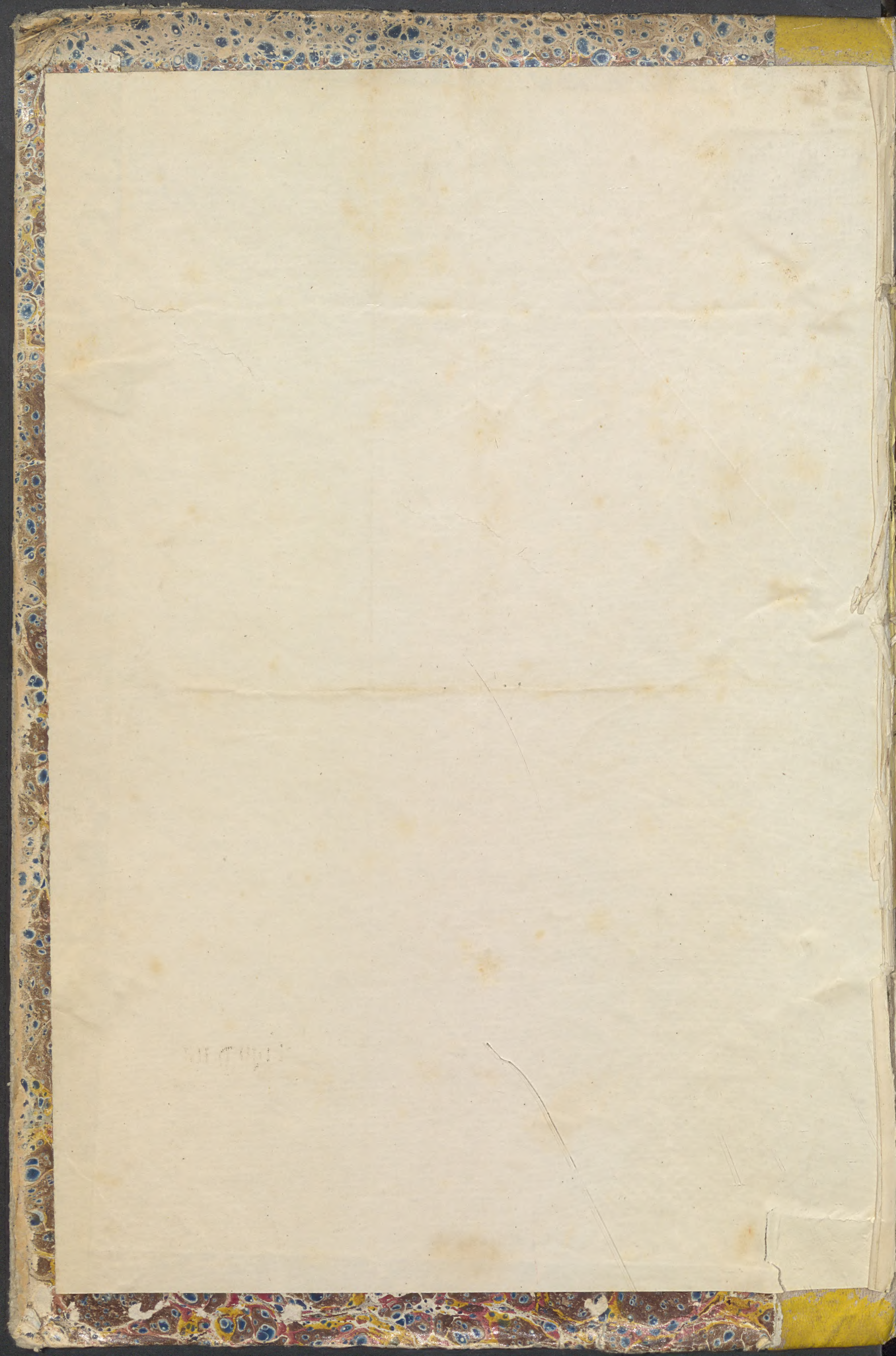
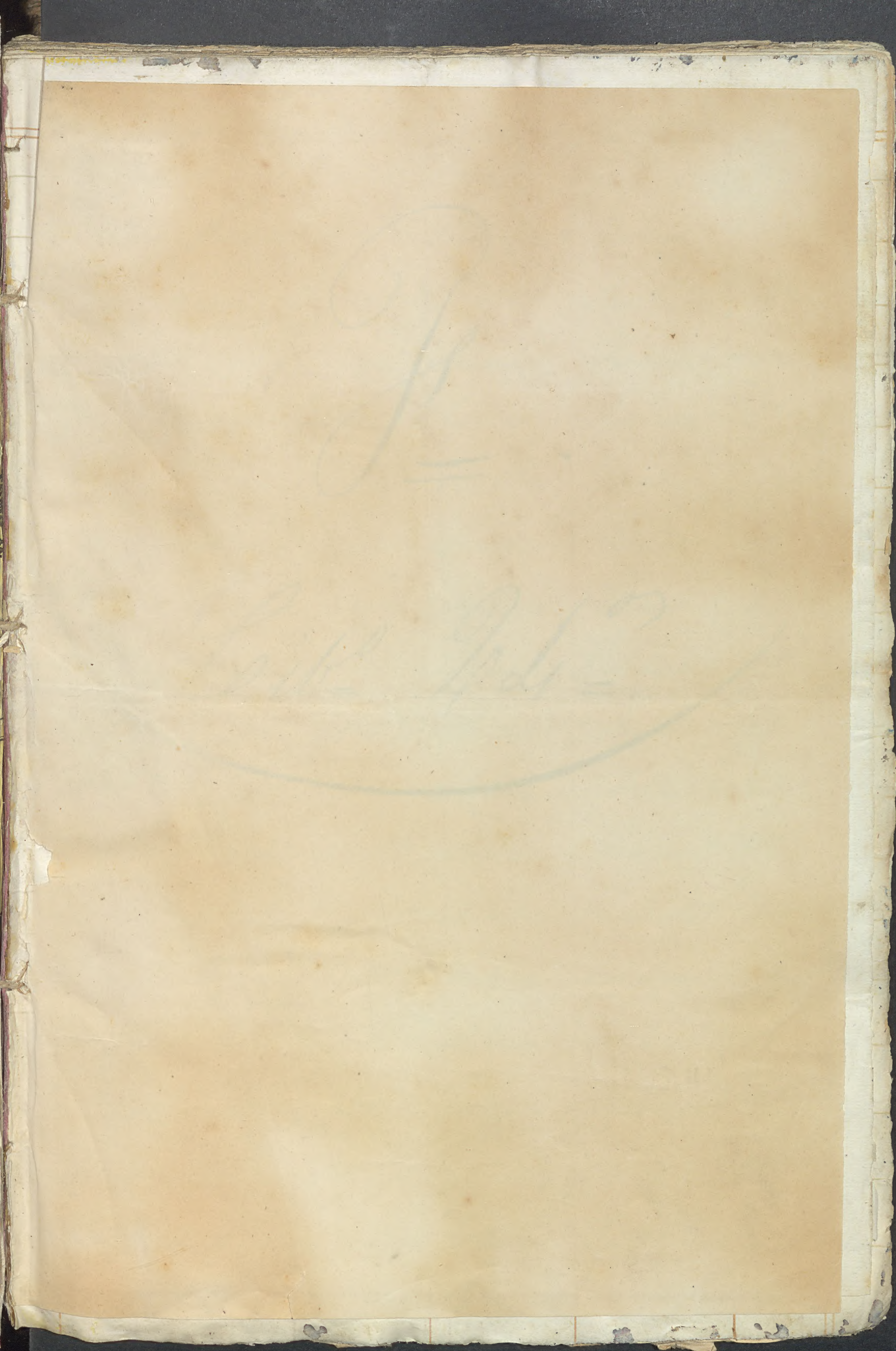






P.

Libº 4º

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Fransqui	Francisco		1.
Franco y Muñoz	Francisco	Bornos	2
Franco y Garcia	Manuel	Sevilla	16
Franco y Jimenez	Manuel	Sevilla	18
Franco y Guerra	Vicente	Aracena	27
Fabre y Bonis	Antonio	Sevilla	46
Fabre y Bonda	Juan	Sevilla	48
Fadon	Antonio	Feria	50
Federico y Amico	Ricardo	Granada	51
Fadon	Pascual	Feria	56
Feiro de la Ysla	Antonio	Moron	62.
Fuentes y Jimenez	Antonio	Sanlucar	72
Fuentes	Anselmo	Campillos	88
Fuente y Amores	Antonio	Carmona	89
Fuentes	Antonio	Niebla. Córdova	98
Phelps	Eduardo	Sevilla	100.
Fuentes y Lora	Francisco		103.
Fuentes de Lerena	Feliz	Sanlucar	104

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Puech y Flores (mal colocado aquí pues pertenece a la letra P, a cuyo lugar se ha pasado la ficha)	Francisco	Lucena	111
Fuentes	Gerónimo	Osuna	112
Freire	Gerónimo		117
Fuentes	José Mª	Zafra	118
Fuentes y Gomez	José María	Niebla	123
Fuente	José Mª de la	Tortosa	128
Fierro	Joaquin	Sevilla	137
Fuente y Fernandez	Juan	Sevilla	139
Freire y Reinoso	Manuel	Sevilla	142
Fuente	Manuel		143
Fuente y Caballero	Manuel	Fuenteobejuna	144
Fuente y Gomez	Manuel	Niebla	148
Fierro Isla	Manuel	Moron	153.
Fuente	Manuel	Cádiz	173
Fuentes Centella	Manuel		180
Fuente y Martel	Manuel	Tortosa	181
Fuentes y Garcia	Ramon	Jerez	183
Fuentes Cantillana	Ramon	Jerez	184

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Fuente y Muñoz	Severino	Arcos	198
Figueroa y Garamolo	Antonio	Lora del Rio	199
Figueroa	Benigno	Madrid	213
Figueroa	Franco de P.	Vitoria	216
Figueras	Franco de P.		217
Figueras	José Ma.		218
Figueroa	José Lorenzo	Pto Sta María	220
Figueredo	Luis	Utrera	231.
Frías	Antonio		232
Frías y Martínez	Ildefonso	Alcalá	236
Feijoo y Morales	José	Tarifa	241
Fajardo y Covo	Antonio	Gete	254
Fajardo	Antonio	Olivar	255.
Fajardo	Luis	Constantina	260
Fajardo	José	Constantina	261
Falcon [y Gonzalez][1]	Antonio	Don Benito	269
Falcon	antonio		271
Falcato	Gabriel	Alconchel	274
Fal	José	Higuera	280

(1) V. Gonzalez Falcón, Antonio - Libro 810 - fol. 451-452

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Falguera y Corcin	José M.ª	Lorca	286
Fal y Reyes	Manuel	Higuera	287
Follarat	Juan	Lucena	299
Fontalba y Salafranca	Alonso	Feba	301.
Fonseca y Rodriguez	Bernardo	Sevilla	306
Fontan y Pardo	Cayetano	Madrid	308
Fontan	Cayetano	Coria	310
Fontan Gaston	Cayetano		311
Fantoni y Solis	Felipe	Sevilla	316
Fontalva y Salafranca	Ildefonso	Teva	326
Fantoni y Vinés	José	Jerez	336
Fontalva y Mora	José	Ardales	342
Fontanes y Rodriguez	Miguel	Sevilla	348
Fontenla y Caballero	Manuel	Fuente heridos	369
Flores y Jimenez	Baldomero	Cab.ª del Buey	371
Flores	Diego	San Vicente	372
Flores	Juan M.ª	Sevilla	373
Flores y Asola	José	Cab.ª del Buey	376





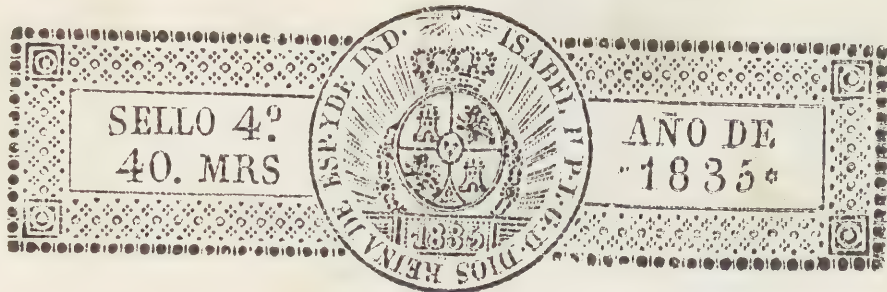
Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Flores del Pozo	Joaquin	Garrovilla	387
Frontenla	Manuel	Fuente heridos	396
Flores y Leno	Manuel	Los Santos	397
Flores y Garcia	Nicolas	Hinojosa	399
Ferreras y Pajarero	Antonio	Utrera	410
Fernandez	Antonio	Jerez	413
Ferruz de Arevalo	Antonio	Campanario	428
Fernandez y Lopez	Antonio	Moguer	430
Fernandez	antonio	Fuente de Cantos	436
Fernandez y Peñaranda	Antonio	Fte de Cantos	440
Fernandez Vega	Antonio	Quintana	442
Fernandez Lara	Antonio	Castuera	443
Feria	Antonio	Paimogo	454
Fernandez Galan	Antonio	Montemolin	455
Fernandez Lopez de Haro	Antonio	Cadiz	457
Ferrera y Rodriguez (1)	Antonio	Sevilla	474
Fernandez	antonio	Sevilla	475
Fernandez de Cordova	Antonio	Hinojosa	481
~~Fernandez~~ Ferrera (1) (Reunido por ...)	Antonio	~~Cordova~~ Sevilla	~~486~~ 491
Fernandez Groso	Antonio	Sevilla	494
Fernandez	antonio		495
Fernandez	antonio		499

F Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Fernandez Garcia	Agustin	Borno	500
Fernandez de Calatrava	Andres	Borno	522[1]
Fernandez y Garcia	Alonso	Borno	522[2]
Ferrer y Salas	Agustin	Sevilla	541
Fernandez Arevalo	Bernardo	Campanario	550
Fariña	Benito	Bonforte	556[1]
Fernandez Leal	Bartolomé		556[2]
Fernandez y Perez	Buenaventura	Sevilla	560
Ferrer de Sousa y Luna	Cárlos	Córdova	571
Fernandez y Arteaga	Cristobal	Pte de Cantos	574
Fernandez y Guevara	Cándido	Almaden	581

Nota

Falta el folio 138 por haberlo trasladado al individuo que le correspondia.

1



[illegible]

en el presente Curso q.e empezó en diez y ocho de oct.e ~~del del año~~ pasado y concluye en este mes de la f.ha

[illegible]

= En el presente Curso q.e empezó en diez y ocho de oct.e del año pasado y concluye en este mes de la fecha = Entre reng.s vale =

J. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

J. Gutierrez D.r Iberry D.r J. Muñoz

Asistio a la Dominical

D.r Iberry

S. P. D.

In puris generatione dolores su-
pervenientes, ab inconsuetudine
[illegible], maxime pendent;

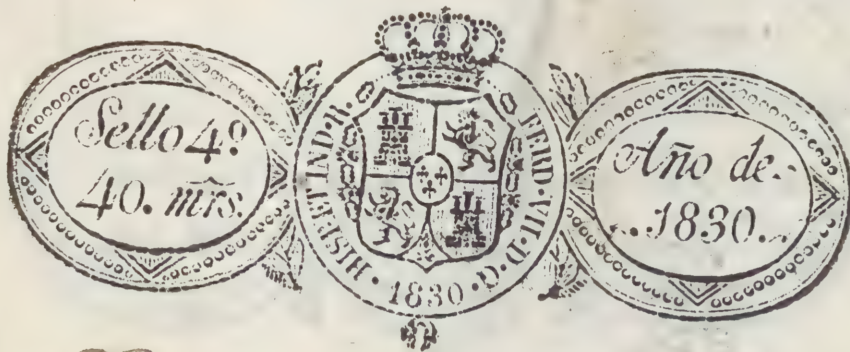
Luz et Fran.^co^ Franco, sub D. D.
Jrag.^n^ de Parios, Med. Profess.
[illegible], propugnatum.

[illegible] à Censura
[illegible] Fran.^co^
Sancho Bondia
Dr. Vargas
Rr.

No hallo reparo al-
guno en q. se defien-
da.

D. Fran.^co^ Sancho
Bondia

Ag.^do^ el S.^r^ D.^r^ D.^n^ Diego Vera Limon
M.^o^ D.^n^ Juan Bont



Real Universidad
Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y
Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Francisco Franco ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado.

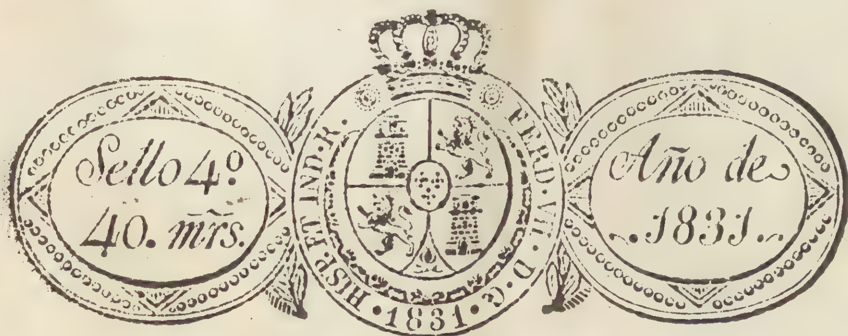
D. Manuel Maria
del Marmol

Irepaurochaga

Bravo

Sevilla 10. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
D. Soto.

4



El Infrascripto Cura de la Ygl.a Parroq.l de S.n Estevan de Sevilla.

Certifico q.e D.n Francisco Franco, vecino de esta Parroquia, es de buena conducta, y la ha observado en lo moral y politico todo el año Escolastico, y continua sin nota en el vecindario, de q.e tenga noticia. Sevilla siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Josef M.a de Segura

Como Alcalde de Barrio que soy de esta demarcacion de S.n Esteban

Certifico ser cierto, cuanto se espresa en la anterior certificacion. Sevilla siete de Diciem.e de mil, ochocientos treynta y uno.

José de Mesa



Dn Manuel Ma del Marmol Doctor en Teologia i Filosofia por la Rl Universidad de Sevilla y Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que Dn Francisco Franco ha asistido con puntualidad aplicacion i aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones Filosoficas, segun estan señaladas en el Plan Gral de Estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde el veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio del año de la fecha, y no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por Rles ordenes que es el Padre Andres de Guevara cuyas materias he explicado Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno

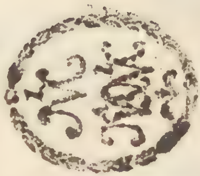
Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol Arrespacochaga

J. Franco

42.





Trans.to



D.n Josef Suarez Millan Vicario Ecco. Cura Beneficiado propio de esta Yglesia Parroquial de Señor Santo Domingo de Guzman de esta Villa de Bornos, Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla y obispados de Cadiz, Guadix y Baza &. Certifico: Que en el Libro treinta y seis de Bautismos al folio noventa y cinco buelto, se halla un capitulo, cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente

Fran.co de Paula } En la Villa de Bornos Jueves quince de Agosto de mil ochocientos diez y seis años. Yo D.n Josef Suarez Millan Vicario y Cura propio de esta Parroquial Yglesia, bauticé á Fran.co de Paula de Jesus que nació en trece de dicho mes, hijo de Juan Franco, natural de Santa Maria de Tomiño reyno de Galicia, y de su lexitima muger Juaquina Muñoz natural del Coronil, Abuelos Paternos Fran.co Franco, y Liverata Perez, maternos Alonso Muñoz, y Francisca Pisarro, fueron sus padrinos, D.n Diego Moreno y su hija Maria Dolores, les adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Christiana, y lo firmé = Josef Suarez Millan

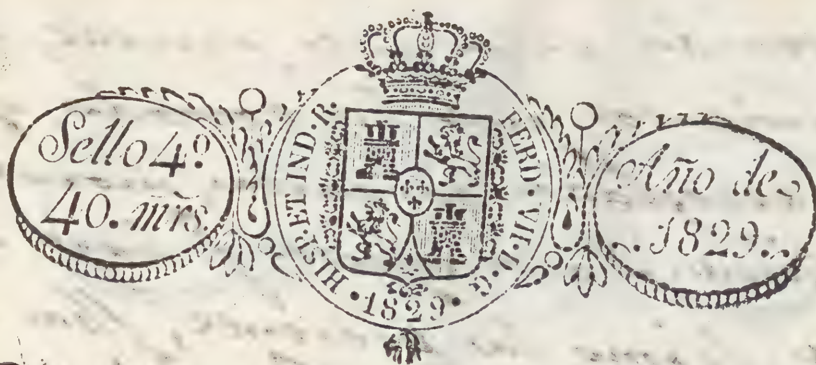
Está conforme a la letra con su original que queda en el citado libro y folio á que me refiero; y para que conste a instancia de parte legitima doy la presente que firmo en Bornos á Veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y seis años =

Yo el Ynfraescripto Escribano publico unico al presente del Num.o Ayuntamiento y Juzgado R.l de esta Villa de Bornos, doy fee que D.n Josef Suarez Millan Pro. por quien la certificacion antecedente parece dada y firmada es Vicario Ecc.co Cura propio y Beneficiado mas antiguo de la Parroquial de esta Villa segun se intitula, y como tal lo

ministra los Santos Sacramentos a sus feligreses: La firma con que la autoriza, esta hecha de su puño y letra segun acostumbra en todos sus escritos, y sus semejantes siempre se han tenido y tienen por cier-tas y verdaderas, dandoles entera fee y credito en juicio y fuera de el, y para que asi conste de mi jurisdicion vigno y firmo la presente en Borma. fecho ut supra=

En testim.o de verdad=

Jose Antonio Albarez Escobar
Notario
Pu.co



Como Cura propio dela Iglesia Parroql. de S.n Estevan de Sevilla.

Certifico q.e D.n Fran.co de Paula Franco vecino de esta Parroq.a es de buen nombre y opinion, y arreglada conducta en lo politico y moral. Sev.a 16 de Oct.e de Mil ochocientos veinte y nueve años.

Josef M.a de Segura

El Lic.do D.n Manuel Maria Bedoso Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Alcalde de Barrio dela Demarcacion de S.n Ildefonso, y encargado p.r ahora enla de S.n Estevan =

Certifico: Que D.n Fran.co de Paula Franco

contenido en la que precede, segun los co-
nocimientos que he tomado, aparece ser
de arreglada conducta, moral y
politica. Y a los efectos q.e haya lu-
gar, firmo la presente, fha. ut supra.

Lic.do Man.l Maria
Berdes

Franco



Nos el Rector y Examinadores de Latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Francisco de Paula Franco natural de Bornos de edad de trece años, color trigueño claro, pelo castaño ojos pardos, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Franco. de Paula Cerero
R.r
Dr. Manuel María del Marmol

Rex. 19 de Oct.e de 1829

Admitasele. Dor. José María de Soto. D. Manl. María de Cespedes

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dn. Juan José Maestre
Sec.o

Matdo. en 1º. de Instituc.s filosoficas en 20 de Oct.e de 1829 f.o 218 Prob.o f.o 189

Matdo. en 2º. de Filosofia p.a el Curso privado de 1830 en 1831 Desde 29 de Enero. Con el Sr. Marmol Bajo la protesta de presentar los libros f.o 349. Con igual protesta prueba. 11.ta 29 de Julio de 1831 f.o 19.

Matdo. en 3º. de Filosofía p.a el curso de 1831 en 1832: bajo la protesta de presentar los libros f.o 299. Prob.o f.o 155. Con la Condicion de que luego que reciba el Jaquier tendra de presentar.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso pribado del 1832 á 18
folio 413. Prob.o f.o [illegible]

Mat.do en 2.o año de Leyes para el Curso de 18[illegible] á 18[illegible] f.o [illegible]
Prob.o f.o 247.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso del 1.834 á 1.835 f.o [illegible]
Prob.o f.o 303

Mat.do en 4.o de Leyes, Inst. Canon.s, p.a el Curso de 1835 á 1836 f.o 492
Prob.o f.o 516.

Mat.do en 5.o año de Leyes para el Curso del 1.836 á 1837. f.o 559.
Prob.o f.o 560.

Mat.do en 6.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838. f.o 57[illegible]
Prob.o f.o 711

Mat.do en 7.o de Leyes p.a el curso de 1838 á 1839. f.o 39. Prob.o
f.o 785. Mat.do en 8.o año de Leyes p.a el curso de 1839
á 1840. f.o 52.

3



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico i juro que Dn Francisco de Paula Franco, ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves i Viernes Santo y dia del Corpus, i habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara, i la Ethica por el Padre Francisco Jacquier: Autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta i dos.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Exam.do y apr.do Sev.a 3 de Set.e de 832 =

Dr. Marmol — Arispacochaga — Bravo





Dn. Josef Maria de Segura, Cura de la Igla.
Parroquial de Sn. Estevan de Sevilla.

Certifico q. Dn. Franco. de Paula Franco, á quien conozco, es vecino de esta Parroqa. de buena conducta, y arregladas costumbres, sin nota en el vecindario: y q. en el año Eclesiastico ha Confesado, y Comulgado en tres dias, y aun mas. Sevilla diez y ocho de Septre. de mil ochocientos treinta y dos

Josef de Mesa
Al. de Barrio

Josef M. de Segura

61
11



El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes i Artes, Abogado del ilustre Colegio i su Catedratico de Instituciones Civiles. &c.

Certifico i juro q. Dn. Franco. de Paula Franco vecino de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo del primer año de derecho Romano en este Curso Escolastico q. principió por Octubre del año proximo anterior, y terminó a fin de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion i aprovechamiento i de buena conducta i para q. conste le doi la presente en Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos treinta i tres.

Dr. José Gutierrez

Examinado y Aprobado =

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la Academia

Dr. Ybarra

Ver 30 de Dic. de 1833

En ella buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cons.
Dr. Arias
Sr.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Jose Gutierrez y Vega, del Claustro i Gremio de esta Rl. Vn.d Literaria de Sevilla en los de leyes y Artes su Catedratico de Instituciones Civiles, Abogado del Ylustre Coleg.o de la misma &ª &ª

Sev.ª 22 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta. Por acuerdo de la Jta. de Cat.cos
D.r Moreno
S.o

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Francisco de Paula Franco vecino de esta Ciudad ha asistido en este Curso escolastico de segundo año de Instituciones Cibiles que dio principio en dos de Enero y concluyó a fines de Junio del año de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla a cuatro de Julio de mil ochocientos treinta i cuatro

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =.

Dr. Gutierrez Dr. Ybarry Dr. Moreno

Asistió á la Dominical

Dr. Moreno

13



El Dr. Dn. Jose Gutierrez en los Claustros de Leyes i Artes, Catedratico de Instituciones Civiles de esta Rl. Universidad, i Abogado del Iltre. Colegio &c.

Certifico i en caso necesario juro: q. Dn. Fco. de Paula Franco, vecino de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de Instituciones Civiles q. empezó por Octubre del Año proximo pasado, i acabó a fines de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion i aprovechamiento: i para q. conste le di la presente en Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos treinta i cinco.

Dr. Jose Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Iberry   Dr. Gutierrez   Dr. F. Muñoz

Asistió á la Dominical.

Dr. Iberry



Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

D. Francisco de Paula Franco, cursante de esta Rl. Universidad: a V.S. debidamente hace presente, que habiendo cursado cuatro años de Leyes, i queriendo graduarse, segun manda el Plan de Estudios vigente careciendo de bienes con que poder a sus gastos atender

Suplica a V.S. se digne mandar que se le confiera previo informe uno de los grados por pobre, gracia q. espero de la acreditada justificacion de V.S. Sevilla siete de Junio de mil ochocientos treinta i seis

Francisco de Paula Franco



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

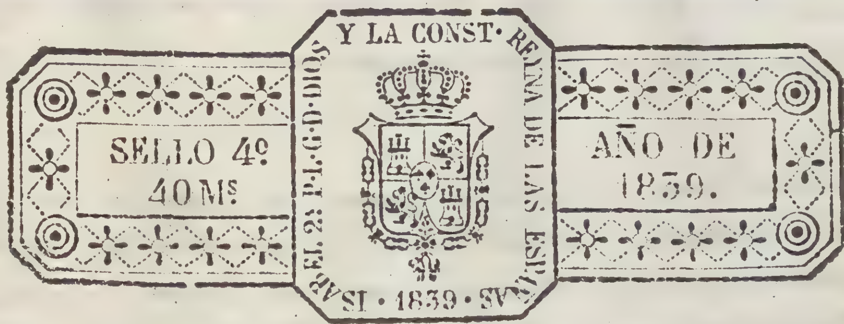
S.r Rector de la Universidad Literaria de Sebilla

Francisco de Paula Franco, cursante de esta Universidad en Instituciones Civiles; a V.S. con el respeto debido hace presente, q.e hallandose con el tiempo prevenido por el plan, para obtener grado de Bachiller en la misma facultad; habiendo completado el numero de diez los ya conferidos, de los cuales el inmediato se concede a Estudiantes pobres, i careciendo ademas de medios, para conseguirlo de otra suerte q.e no sea alguno de estos; como es notorio.

Suplica a V.S. se digne conceder al esponente, previa justificacion uno de los de esta clase: gracia q.e espera merecer de la acreditada justificacion de V.S. Sebilla ocho de Julio de mil ochocientos treinta i siete.

Fran.co de Paula Franco

17



D. Franco. de P. Franco., natural de Bornos, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios pa. graduarme de Br. en Leyes: Por lo qe. =

Supco. á V. S. se sirva mandar se me admita á examen pa. dicho grado, y qe. siendo aprobado se me confiera en la forma ordia. Pido &a.

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Ylmo. Sr. Rr. de esta Univd. Lita. á veinte y tres de Dicre. de mil ochots. treinta y nueve. de qe. certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Ant. Martin
Srio.

En cumplimto. del auto qe. precede certifico qe. D. Franco. de P. Franco., natural de Bornos, tiene ganados en esta Univd. Lita. un curso de Lógica, ontología y Matemats., otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica; dos de dro. Romano, uno de Dro. Patrio, dos de Ynstituciones Canónicas y Dro. Patrio, uno de Novísima Recopilacion y Economía, y otro de Práctica Forense y Jurisprudencia Mercantil en los de mil ochots. treinta y nueve á mil ochocientos treinta y nueve, segun resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á qe. me remito. Sevilla veinte y tres de Dicre. de mil ochots. treinta y nueve.

Antonio Martin Villa
Srio.

Dr. Santovenia

Dr. Maestre
Rr.

Auto. Admitase al grado como solicita, y siendo aprobado confierasele en la forma ordia. á cuyo efecto pongse. en conocimto. del Deco. pa. los efectos convtes. Lo mandó así el Ylmo. Sr. Rr. de esta Univd. de Sevilla á veinte y cuatro de Dicre. de mil ochots. treinta y nueve. de qe. certifico.

Ant. Martin Villa
Srio.

Dr. Maestre
Rr.

Nota. Dado aviso al Sr. Deco., dispuso S. S. qe. el Martes siete del corriente se diesen puntos pa. el examen que debia verificarse el Miercoles ocho del corriente á las once de la mañana. En su consecuencia se extendieron las correspondientes citas qe. se repartieron hoy. Sevilla seis de Enero de mil ochots. cuarenta.

Martin
Srio.

Puntos. En la Ciudad de Sevilla á siete de Enero de mil ochots. cuarenta, siendo las once de la mañana se reunieron en la Secria. de esta Univd. Dr. Ant. José Santovenia, Deco. del Claustro de Leyes, y el candidato D. Franco. de P. Franco.: en cuya presencia se principió á dar puntos en esta forma: de un saco en qe. habia docientas bolitas numeradas, se sacaron tres por suerte qe. tenian los nums. diez y seis, cincuenta, y ciento cincuenta y nueve: cotejados estos nums. con los de docientas proposices. preparadas al efecto, se vió qe. correspondian estas proposices.: an de jure communi quilibet in fundo, et flumine proprio, extruere possit molendinum, etsi per accedens sequatur aliquod damnum dominis vicina molendina habentibus: an reconciliatio filii cum patre, subsequens exhaeredationem extinguat illam: an teneatur negotiorum gestor, usque ad culpam levissimam. Leidas en alta voz y meditadas pr. el candidato, manifestó qe. elegia la ulta. la cual defendia en estos terminos: tenetur negotiorum gestor, usque ad culpam levissimam. Y en seguida se concluyó el acto qe. firman conmigo el Deco. y candidato de qe. certifico.

Dr. Santovenia

Ant. Martin Villa
Srio.

Acto continuo estendí citas p.ª los SS. Decano, Verny, Gutierrez y Muñoz, convocandolos p.ª este grado; que entregué p.ª su partim.to á los Bedeles. Sevilla siete de En.º de mil ochocientos cuarenta.

Martin
S.º

En la Ciudad de Sev.ª á ocho de En.º de mil ochoc.s cuarenta, siendo las once de la mañ.ª, se reunieron en la Cam.ª Rectoral los SS. S.D. D. Ant.º Santervas, Dec.º del Claustro de Ley.s, y los Cat. Dr. Gutierrez Tirilez, D. Fran.co de P. Verny, D. José Gutierrez y D. Diego Fern.z Muñoz: al toque de la campanilla el Candidato D. Fran.co de P. Franco, se colocó en su asiento y dijo el ceremonial: disertac.n latina p.r espacio de media hora sobre la proposic.n escojida: sobre ella y sobre lo demas q.e tuvieron p.r conv.te le hicieron las replicas, xiones y preguntas oportunas los Dr. Gutierrez y Muñoz, cada uno p.r el término de un cuarto de hora; y en seguida p.r el de media preguntó cuanto juzgó conv.te el Sr. Dr. Verny, sobre las materias de las Instituc.s, con lo cual se finalizó el acto, á q.e fui presente y firmará el Sr. Dec.º conmigo.

Antonio Martin Vel[...]
S.º

D.r Santervas

Votacion. Seguidam.te los tres SS. examinadores, á quienes entregué una A y una R. fueron depositando á puerta cerrada en la urna sus votos, segun costumbre; y contados en la mesa por mi, presente el Sr. Dec.º y demas Señores, resultó aprobado el Candidato nemine discrepante. Y en fé dello, lo firmo con dho. Señor Dec.º

Antonio Martin Vel[...]
S.º

D.r Santervas

Juramento. Consecutivam.te y abiertas las puertas, entraron el público y el Candidato, á quien anunció el Sr. Presidente la aprobacion q.e habia merecido: desp.s puesta la mano dra. en la Cruz el mismo Candidato, le pregunté yo: Jurais observar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada p.r las cortes grales. en mil ochoc.s treinta y siete, ser fieles á S.M. la Reina D.ª Ysabel 2.ª, obedecer las autoridades lejitimam.te constituidas y cumplir exactam.te las obligac.s de vuestro encargo? A lo q.e habiendo respondido: si juro: contesté yo: Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande. Con lo cual terminó la [...] q.e firm exmo conmigo el Sr. Dec.º y el interesado.

Antonio Martin Vel[...]
S.º

Colacion. En seguida el Sr. Decano acompañado de mi el Sec.º, de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias, pasó con el Candidato á una Clase, y subido en una Cat.ª y presente el público y los Bedeles D. Santiago Calladas y D. Fran.co de Salas en calidad de testigos, el candidato hincado de rodillas, le pidió le confiriese el grado de B.r en Leyes: el Sr. Dec.º pronunció en seguida la fórmula, y le dió colac.n del grado en virtud de la facultad q.e p.a ello tenia: bajado de la Cat.ª subió á ella el Candidato D. Fran.co de P. Franco, y manifestó q.e habia recibido la facultad de enseñar el dho. civil: con lo cual terminó este acto quieta y pacificam.te y de ello certifico.

Antonio Martin Vel[...]
S.º

Ynmediatam.te senté la partida deste grado en el libro veinte y cuatro folio quinientos ochenta y siete, y estendí el titulo q.e firmado y sellado recojió el interesado, quien firma á continuacion de su recibo. Sevilla ocho de En.º de mil ochoc.s cuarenta.

Martin
S.º

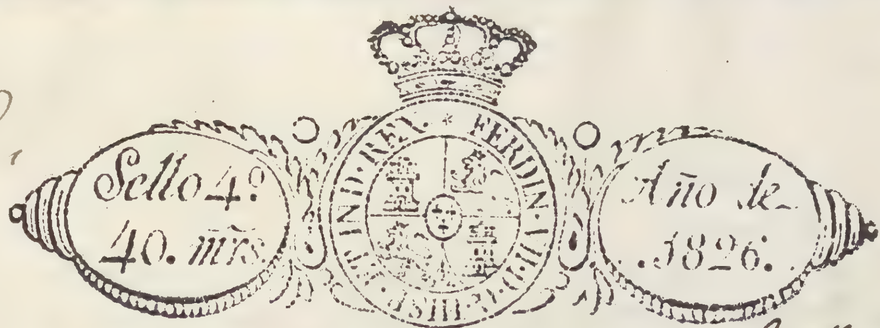
Yo el Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes, su Catedratico de Drô Civil, Abogado de los Reales Consejos; y del Yllтre Colegio de esta Rl. Audiencia, Auditor honorario de Guerra, Socio de la Rl. Sociedad Medica de esta Ciudad de Sevilla &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e el Lic.do Dn. Manuel Franco y Garcia, natural de esta Ciudad ha asistido à la Clase de mi cargo q.e principio el 1º. de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyo el ultimo de Mayo del de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo:

Sevilla y Mayo 27 de 1820.

Dr. tomas Romero de Agredano

M. 18



Certifico yo el infrascto. Cura del Sagº. de la Sta. Patl. Yga. de Sevª. qe en el libº. 72 de Baptºs. al folº. 311 se halla la sigte.

Partida En Domingo dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos y doce as. el R. P. F. Salvador Juaquin de Sevª. Religioso, Cappno. y Missionero Appco. de Propaganda Fide con licª. del Dr. Dn. Manuel Lopez Cepero Cura del Sagº. de la Sta. Patl. Yga. de Sevª. Baptizó solemnemte. á Manuel Maria Anastacio Josef Juan de la Stma. Trinidad, qe nació dia veinte y Cinco de dho mes y año hijo Legmo. de Eusebio Franco, y de Maria Jimenez natr. desta Ciudad, fueron Padrinos Juan de Olmedo, y Josefa de Mora vecs. de la Collon. de Sn. Vicente a quienes advirtió el parenco. espl. y sus obliges. y en fee de ello lo firmé fho ut supra = Manuel Lopez Cepero = Fr. Salvador Juaquin de Sevilla =

Concuerda con su original a qe me refiero Sevª. y octubre veinte de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Manl. de la Battista
Cura

Ldo. Manuel Franco y Garcia, nat. de Sevilla, se Matriculo en Matematicas en 20 de Octubre de 1812 ... Esta servira p.a la mat. ... de Matricula en Filosof.a Sevilla 13 de Sep.e de 1813.

Dr. Baquerizo

Ganó el curso de Matem.s fol.o 138

Sev.a 26 de Oct.e de 1812
Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Md.o en Log.a y Metaf.a en 14 de Nov.e de 1812 fol.o 425. Pdo. fol.o 362

Sev.a 17 de Oct.e de 1814
Mat.e
Dr. Cienfuegos
Rr.

Md.o en Fisica en 16 de Oct.e de 1813 fol.o 216 Pdo. fol.o 147

Md.o en 1.o de teologia en 17 de Oct.e de 1814 fol.o 161 Pdo. f.o 283

Sev.a y Nov.e 6 de 1815
Mat.e
D. Cienfuegos
Rr.

Mat.do en 2.o de Teolog.a en 6 de Nov.e de 1815 f.o 465. Pdo. f.o 393.

Sev.a y Nov.e 30 de 1816.
Mat.e
D. Cienfuegos
Rr.

Mat.do en 3.o de teo. en 30 de Nov.e de 1816 f.o 468
Probado al fol.o 398.

Sev.ª y Dic.e 24. del 1817.
Matriculese.
D.r Rodrig.z
R.º

Sev.ª y Set.e 30 de 1818.
Mat.e
D.r Rodrig.z

Sev.ª y Dic.e 4 de 1819
Mat.e
D.r Cerezo
R.

Sev.ª y Dic.e 4 de 1820
Mat.e
D.r Rey

Sev.ª y En.º 19 de 1822
Mat.e
D.r Moreno

Sev.ª y Oct.e 14 de 1822
Para mat.e en Economia Politica 16 r.s
Mat.e
D.r Moreno

Sevilla 31 de Enero de 1824
Mat.e
D.r Ouiano

Mat.do en 4.º de teolog. en 24 de Dic.e del 1817 al fol.º 471. P.do f.º

Mat.do en 1.º de Dro. Rom. 30 de Set.e de 1818 f.º 671 P.do f.º 71

Mat.do en Leyes en 4 de ... ciembre de 1819 f.º 698. Prob.do al fol.º 94.

Mat.do en Dro. Español en 4 de Dic.e de 1820 f.º 740 P.d f.º 167.

~~Mat.do en Const.n y Dro Politico en 19 de En.º de 1822. f.º 21. P.do f.º~~

Mat.do en Econ. Polit. en 21 de oct.e de 1822. f.º Prob.º fol. 39.

Mat.do en Canones 31 de Enero de 1824 fol.

Yo el Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Drô Civil, Abogado del Ylltre Colegio Nacional. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el Lic.do Dn. Manuel Franco y Garcia, natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo, que principió el 1.o de Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyó el ultimo de Mayo del de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga, doy la presente q.e firmo;

Sevilla y Mayo de 1820.

Dr. José Gutierrez

21

Yo el Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro Patrio &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Franco y Garcia natural y Vecino de esta Ciudad ha asistido a la referida Clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, durante el curso que principió en Octubre del año 20, y concluyó en Mayo del 21. y para los usos que convenga doy la presente que firmo en Sevilla a de Enero de 1822.

Dr. José Gutierrez



Habilitado por el REY nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Yo el Dr. y Mtro. D. Franco. de Paula Ybarry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y artes su Catedratico de Economia politica Abogado del Ylustre Colegio de la misma; Socio de la economica y actual censor de esta dicha Ciudad &a. &a.

Para probar un curso por esta Certificacion 50. r. v. Dr. Muñoz

Certifico y en caso necesario juro: que el Lic.do D. Man.l Franco natural de esta Ciudad ha asistido á la referida clase de mi cargo en el curso que principió el primero de Octe. de 1822 y concluyó el ult.o de mayo del de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to. Y para que conste donde convenga y á su ruego doy la presente en Sevilla á diez y nueve de Sete. de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. D. Fran.co de Paula Ybarry

Yo el Doctor y Mro. D. Juan Moreno Baquerizo, del claustro y Gremio de esta Real Univ.d Literaria, en los de Leyes

y Artes, Catedratico de Filosofia p.r S. M. en ella, Abogado de los Reales Consejos y Sec.rio de dho Claustro y Univ.d &c., doi

Certifico que la firma y rubrica q.e se halla al pie de la antecedente certificacion y dice = D.r D.n Fran.co de Paula Yberri es al parecer verdadera y la misma q.e acostumbra poner en todos sus escritos a las quales se les ha dado y da entera fe y credito, asi en juicio como fuera de el: Que es Catedratico de Econ.a Politica en esta Univ.d como se titula; Y que el expresado D.n Manuel Franco a cuia instancia esta dada la presente es Bachiller en Leyes por esta dicha Universidad; Y que se haya en continuacion de su carrera, matriculado en ella, en Economia Politica, segun se averigua de los Libros de esta Sec.ria de mi cargo a q.e me remito. Y p.a q.e conste donde convenga doi a su instancia la presente q.e firmo en Sevilla a diez y nueve de Set.e de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Se presentó en 19 de Oct.e de 1826

23



Nos el Rector, é infrascripto Cathedratico de Filosofia del Colegio Mayor de S.to Tomas de Aquino, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla

Hacemos saber, q.e D.n Manuel Franco, natural de esta Ciudad há asistido á la Clase de Logica en el presente curso q.e princi-pio en Octubre de mil ochocientos veinte, y cinco, y há finalizado en Junio del veinte, y seis, cumpliendo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en los actos publicos, q.e se le encomendaron, y diarias conferencias, y para q.e conste, donde convenga á peticion del interesado damos la presente. Sevilla 3. de Julio de mil ochocientos veinte, y seis.

F. Juan Alvarez
Mtro. y R.r

Fr. Juan Garcia
Cat.co de Logica.

Y
Incorp.do Lib.o
2.º f.º 197

Examinado, y aprobado

F. Domingo Cambio
Cath.ca de Meth.ca

Fr. Juan Garcia
Cat.co de Logica

Fr. Santiago Romero
Cat.o de Fis.ca



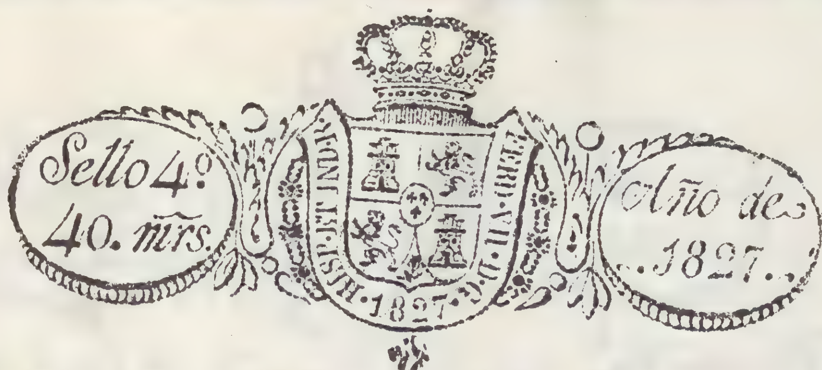
El infraesc.to Cura mas antiguo del sagrario de esta S.ta Patriarcal Ygl.a de esta Ciudad, Certifico q.e Manuel Franco, mi parroquiano, è hijo de Eusebio, no pertenecio de modo alguno al sistema pasado, ni fue Local; q.e es de buena conducta, y q.e puede pasar à estudiar en esta R.l Universidad. Sevilla y Octubre. 23 de 1826.

Mig.l Lopez

quanto en el anterior es crito se dise me consta y para q.e al individuo no le pare perjuicio firmo el presente en 24 de Octubre de 1826 ═

Juan M.a Navalla

Sev.a Oct.e 30 de 1826.
Admitase à la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Licenciado Dⁿ Juan Bravo y Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segundo año de instituciones Filosoficas de esta R.l Universidad Literaria de la misma &c.ª

Certifico: y en caso necesario juro q.e Dⁿ Man.l Franco Natural de dha Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo en este presente Curso q.e empezo en Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y seis y finalizo en diez y ocho de Junio de este presente año y para q.e conste donde convenga doy esta a peticion del interesado en Sevilla á 1.º de Junio de 1827

L. Juan Bravo

Ahumada

Aprobado en los examenes generales.

D.r Marrón

Arrizacochaga

L. Bravo

Sev.ª Oct.e 30 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º



El Licdo. Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del
Ylle. Colegio y Catedratico de instituciones filosoficas
en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad =

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Manl.
Franco de esta Ciudad, ha asistido con puntuali-
dad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de ter-
cer año de instituciones filosoficas que ha sido la
de mi cargo en este presente curso que principio
en 18 de Octubre anterior y concluira en igual
dia del presente. En igual forma certifico q.e
ha asistido a la Academia Dominical. Sevi-
lla y Junio 1º de 1828 =

L. Juan Bravo
Murillo

Sevª Octe. 21 de 1828.
Por su buena conducta.
Por acuerdo de
la Junta.
Dr. Cerero
Secº

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

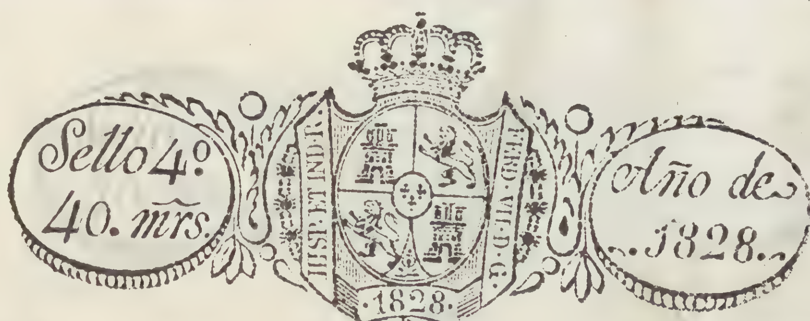
Dr. Marmol

Arrupacochaga

L. Bravo

Nº Vicente.

27



Certifico yo el Infrascrito Cura Benefdo. propio de la Ygla. Mayor Parroql. de esta villa de Aracena q. en el libro 20 de Bautismos de dha Ygla. al folio 336 vta. se halla la q. copio =

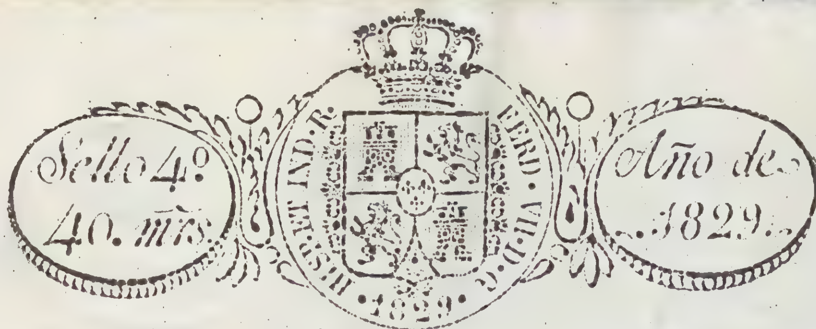
Partida. En la villa de Aracena en diez dias del mes de Enero de mil ochocientos y nueve años yo Dn. Juan antonio Crespo Pro. de licencia Parroqul. baptizé so lemnemte. á Vicente Fere, Gonzalo, Jose, Pastor, que nació en dho dia de dho mes y año hijo legitimo de Manuel Franco y de Isidora Guerra su muger fue su madrina Josefa Diaz ala que adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana y lo firmé = Dn. Juan Ant. Crespo = Baptizé

Cuya preinserta partida concuerda con su tolde con su original al que me refiero y para q. conste firmo la presente en Aracena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho años.

Lizr. Dn. Juan José
Manzano
[rubric]

Nota. No se ha encontrado en los Libros de Confirmaciones celebradas en esta parroql. la partida del ordenando.

[rubric]



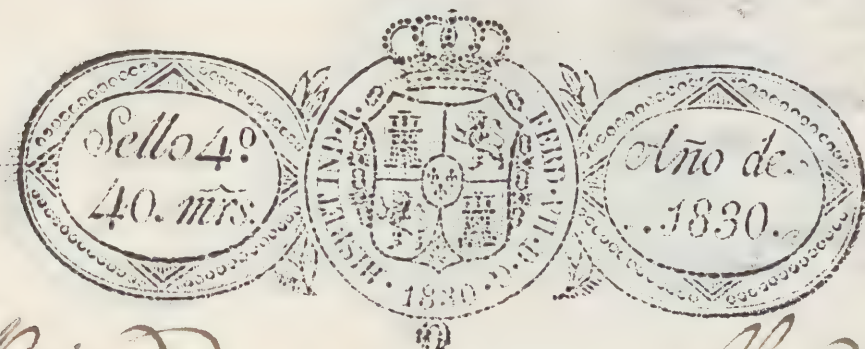
El infrascrito cura [illegible] Parroquial de S.ta [illegible] d.lena de esta Ciudad [illegible] Sevilla, y Alcalde de dho. Barrio.

Certifico que D.n Vicente Franco es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue local ni correspondio a Sociedad alguna Secreta ni publica durante la Constitucional: que fue muy contrario de esta, y amante de la Soberania del Rey Nuestro Señor. Sevilla diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.



D.or Manuel Zarrillas
Cura.

Juan [illegible] Chamorro



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematica 1.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo.

Certifico: Que D. Vicente Franco ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Morris del Marmol

Examinado y aprobado.

Marmol — Arrizurichaga — Bravo

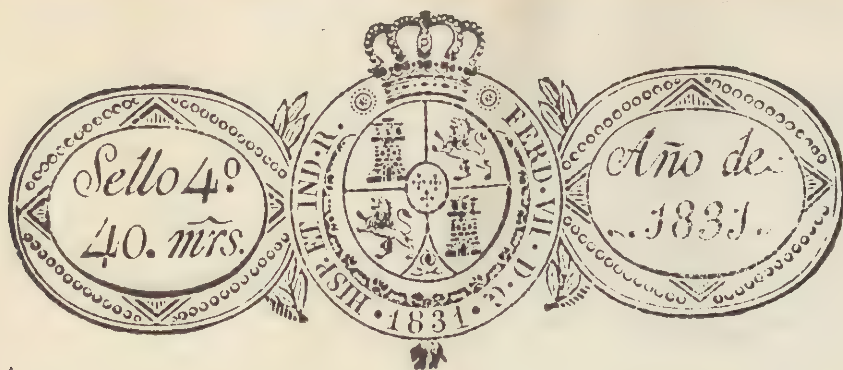
Sev.ª 28 de En.º de 1861.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.ª

D.r Maestre

Srio



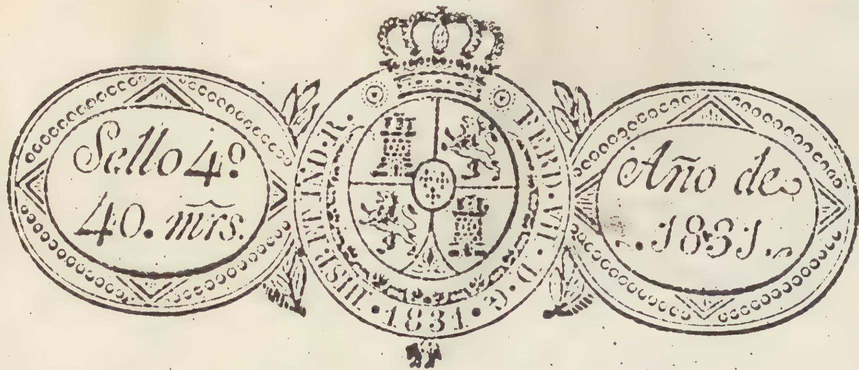
Nos el infrascripto Cura y Alcalde del Barrio de S.ta María Magdalena certificamos que D.n Vicente Franco ha observado buena conducta, tanto moral como política y religiosa, que no ha pertenecido a la milicia, ni desempeñado destino alguno, en el tiempo de la rebolución, que ha sido siempre y lo es en el día amante del Altar y el Trono.

Sevilla 7 de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Manuel de Zorrilla
Cura.

Fran.co Chamorro

31



D. Manuel Maria del Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la real Universidad de Sevilla Catedratico en ella por S.M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que D. Vicente Franco ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes a el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad, des de veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no haviendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas que el jueves y viernes Santo y haviendo señalado por el Autor mandado por reales ordenes que es el P. Andres de Guevara cuyas materias ha explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de Mil ochocientos treinta y uno.

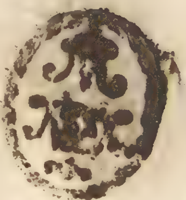
Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado
[illegible] Marmol

Arrupacochaga

[illegible]

37





Sr. Rector

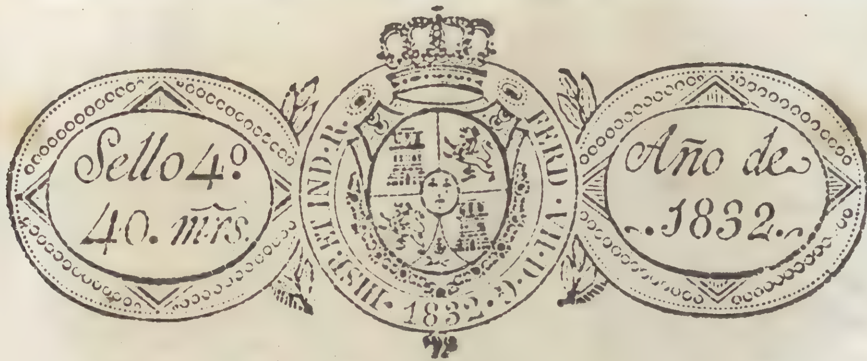
D. Vicente Franco estudiante Filosofo matriculado en esta Real Universidad que ha ganado tres años estudiados con el Sr. Dr. Dn. Manuel Mª del Marmol Catedratico de ella por S.M. le hace presente que ha visto un Edicto firmado por V.S. llamando a los que quieran aspirar al grado de Bachiller por sobresaliente que en este año pretende D. Miguel Rodriguez Ferrer. Hallandose en el caso.

Suplica a V.S. se sirva tenerle por presentado entre los aspirantes, y que se le confiera dicho grado de B.e por sobresaliente en filosofia si llegase a merecerlo.

Así lo espera de la bondad de V.S. Sevilla veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Vicente Franco





Sr. Rector.

D. Vicente Franco estudiante Filosofo a V.S. con el devido respeto

Sev.ª Oct.e 10 de 1832.
Como se pide.
D.r Cerero
R.r

Dice que no haviendo obtenido el grado de bachiller a que aspiraba, destinado al mejor de los sobre salientes; y no permitiendo le las circunstancias de su casa, (como a V.S. sera notorio si tiene la bondad de informarse,) subvenir a los precisos gastos de derecho, para recivir otro que no el gratuito

Suplica a V.S. se digne admitirle a uno de aquellos que el plan destina para los que se hallen en el caso del exponente

Sevilla diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

Vicente Franco



El Catedrático de filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que a bajo firmo

Certifico y juro que D. Vicente Franco ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciónes filosóficas, que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad aplicación y aprovechamiento haviendo hecho lectivos todos los días menos Jueves y Viernes Santo y día del Corpus y haviéndose explicado la Metafísica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquiér autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Moreira
del Mármol

Examinado y aprobado. Sev.ª 1.º de Set.e de 1832=

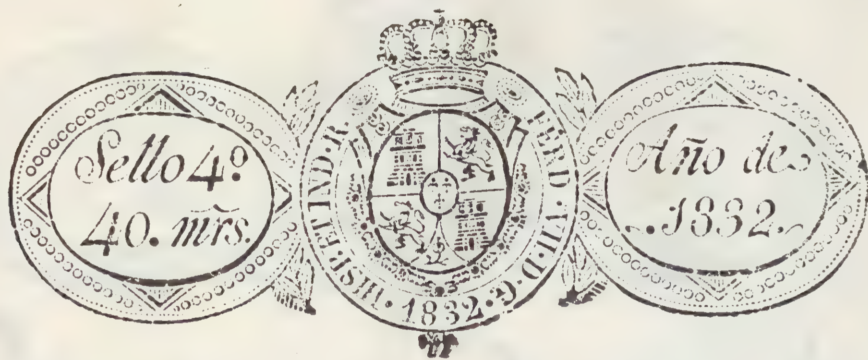
Arrupacochaga

Bravo

J. Marmol



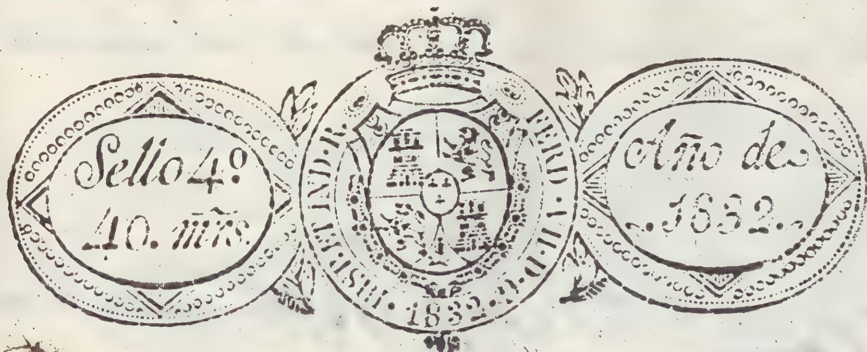
27



Nos el infrascripto Cura y Alcalde de Sta. Mª. Magdalena

Certificamos que D. Vicente Franco es de buena conducta tanto política como moral, que no ha pertenecido al sistema constitucional al que fue opuesto, ni desempeñado destino alguno durante dicho sistema; que es afecto a S. M. y que cumpliendo con sus ordenes a confesado tres veces en este presente año de 1832.

Dn. Manuel de Zavalla   José Mª. Romero



D. Vicente Franco y Guerra natural de Arazena como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Vicente Franco

Auto) Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sev.a á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Al

Dr. Cerero

Dn. Bagueroso
Sri.o

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Vicente Franco y Guerra natural de Arazena tiene ganados en esta Universidad Literaria un Curso de Logica y Matematicas y otro de Fisica general y particular desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos, esta matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con arreglo á las R.s ordenes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito.

Sevilla veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º

D.r Cerero

V.º B.º

D. Mart.n Mancheño

D.n Juan Bayuenzitto
Sec.º

Auto. Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. R.r de esta Universidad lit.a de Sevilla a vein te y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M. D.r Cerero

D.r Bayuenzitto
Sec.º

37



EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Vicente Franco *natural de* *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

Dn Rodriguez Dn Campos Dr S. Reciente

Dr Dame

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

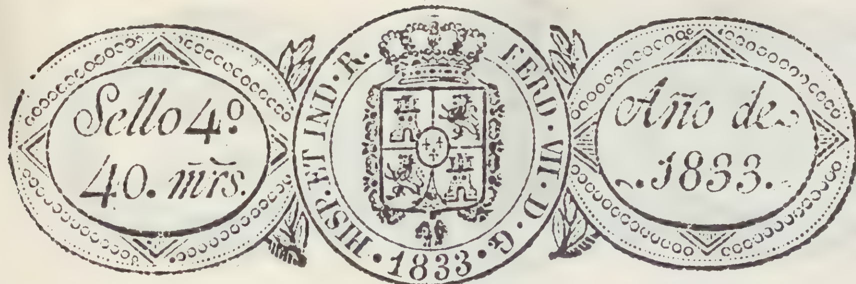
Sev. 30 de Dic. de 1833

Es de buena conducta ... de 3ra de Cn.

D. Muerza

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr Joaquin Sanchez Reciente



El Catedratico de Filosofia de esta Real Universidad por S. M. que abajo firmo

Certifico que D. Vicente Franco a asistido a la clase que ha estado a mi cargo en este año escolastico, que concluye en el mes de la fecha, y a sido la de fisica experimental y quimica, con puntualidad aplicación y aprobechamiento.

Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arespacochaga

[illegible]



Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Catedratico de segundo año de Medicina y sus Moderantes en el curso proximo pasado, &c.

Certifico y si fuese menester juro, q.e D.n Vicente Franco, alumno q.e fue de la Clase de mi cargo en el año escolastico proximo pasado, no solo asistio á las referidas con puntualidad aplicacion y aprobechamiento; sino tambien á las Dominicales q.e se tubieron en aquel curso; y para q.e conste doi la presente en Sevilla á 13 de Noviembre de 1834.

D.or Manuel de Campos

El D.r en Medicina del Claustro y gremio de esta R.l Universidad &c.

Certifico [illegible] con puntualidad a la clase de mi cargo en el curso proximo pas[illegible] [illegible]

D.r Manuel Velasco

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.

Hizo buena Certificacion ante este Acuerdo de la Junta Cons.a

D.r Mariscal

Examinado y aprobado

D.r Adame — D.r Vicente — D.r Velasco

D.r Campos



EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, DEL CLAUSTRO y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, Catedrático por S. M. de tercer año de instituciones de la misma facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Abogado del ilustre Colegio de la misma, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Vicente Franco *natural de* Aracena *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 12 *de* Junio *de 1835.*

D. Joaquin Sanchez Reciente

EL DR. D. SERAFIN ADAME, CATEDRÁTICO POR S. M. de cuarto año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 88 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

D. Serafin Adame

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital segun se previene en el artículo 88 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Fran.co Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Agustin Adame

Examinado y aprobado en de de 1835.

Dr. Adame   Dr. Recientes   Dr. Campo   Dr. Velasquez



D. Vicente Franco y Guerra natural de Aracena, como mejor proced
da digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme
de Bachiller á Claustro p.n en Medicina, acreditándose por la ad-
junta Certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresalien-
te. por lo que =

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado
y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Vicente Franco y Guerra

Auto / Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente
Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo man-
do así el Sr. Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á cinco de
Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin
Sec.

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Vicente Franco y
Guerra natural de Aracena, tiene ganados en esta Universidad litera-
ria un Curso de Lógica, ontología y Matemática, otro de Física genera
y particular, otro de Metafísica y Etica, otro de Anatomía y Fisiologia
y simultaneamente Física experimental y Química en virtud de orden de la
Inspeccion general de Instruccion pública y otro de Fisiologia, Patologia é Higie-
ne desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y cuatro; y de

este al treinta y cinco ganó el de Terapéutica materia médica y Medicina legal. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

V.º B.º Dr. Cerero

V.º B.º Dr. Serafin Adame Decano

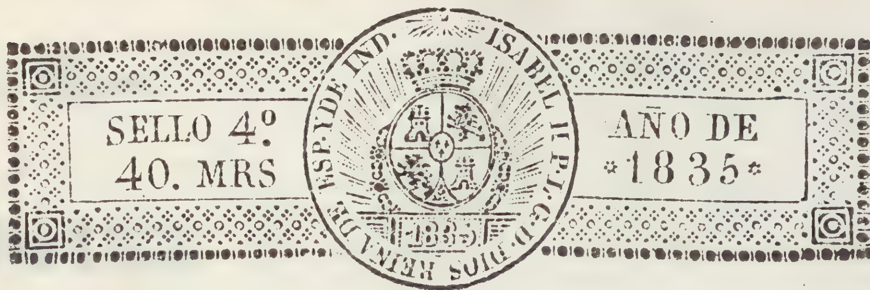
Antonio Martin Villa, Sec.

Auto. Remítase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á siete de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Dr. Cerero

Martin, Sec.

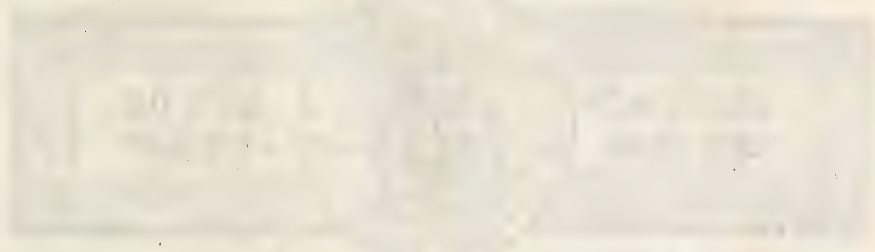
42



El Dr. D.n Juaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Catedratico por S. M. del 3.er año de Instituciones Medicas; Academico Nato del Numd. de la Real Academia de Medicina y Cirugia de esta Ciudad: Abogado de su Ylustre Colegio &c.=

Certifico, y en caso necesario juro que D. Vicente Franco Alumno de la Clase que desempeño es sobresaliente en ella, y ademas lo considero idoneo y capaz para recibir el grado de D.or á Claustro pleno; y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente



Direccion General
de
ESTUDIOS.

Devuelvo á V.S. de orden de la Direccion la certificacion de sobresaliente de D.n Vicente Franco y Guerra, mediante la cual podrá ser admitido este interesado al Claustro Pleno en Medicina, para el que condicionalmente fue habilitado en 14 del mes de la fha.

Dios güe. á V.S. m. a.s Madrid 25 de Agosto de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

44



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to de 1836

El Dr. Dn. Francisco Velazquez Catedratico de ... en esta Universidad Literaria de Sevilla Certifico y en caso necesario juro, que el Bachiller D. Vicente Franco matriculado en quinto desde diez y siete de Septiembre del año proximo pasado ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Sevilla diez y siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis.

Dr. Fran.co Velazquez

Exam.do y aprobado. Fha ut supra

Dr. Adame   Dr. Velazquez

Sev.a 9 de Dic.e de 1836

Es de buena conducta.
Por el Alcalde de la 7.a de Sev.a
J. Muestre



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Sev.a 21 de Ag.to de 1837.

Informe el Dr. Cat.co lo q. se le ofrezca y parezca.

Dr. Maestre

El Bachiller en Medicina D. Vicente Franco: no habiendo recibido este grado hasta mediados de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco por el triste motivo que en el adjunto certificado se espresa y viendo que se realiza la movilizacion de la guardia nacional a que pertenece y de cuyo servicio no se exceptuó el año anterior ni puede hacerlo este.

Molesta la atencion de V.S. Suplicandole se sirva dispensarle los dias que le faltan para cumplir el ultimo año de Clinica pues de otro modo no podra examinarse y si consigue esto no podra aspirar a la revalida en cuya diligencias se consume un tiempo que tal vez tenga que consagrar a las armas. Sevilla diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y siete

Br. Vicente Franco

Siendo cierto que se va á efectuar la movilizacion de la Guardia Nacional, me parece equitativo acceder á la solicitud de este interesado, pues es un estudiante regular. Sev.a 23 de Agosto de 1837

Dr. Porras

Sevilla 31 de

Ag.to de 1.837.

Acredite este interesado lo q. expone y se dará providencia.

[signature] Ibarra [rubric]

Aut.º 48



El infrascripto Cura de la Parroq.l de S.ta Maria Magd.na de esta Ciudad Certifico que en el Libro 36. de B.mos de dhas. Yglesias al fol.º 223. b.to se halla una partida que â la letra es como sigue ______

Partida } En Domingo veinte de Julio de mil ochocientos veinte y tres yo el infrascripto Ten.te de Cura de la Parroq.l de S.ta Maria Magdalena de Sevilla bautizé â Antonio Aureo, que nació el dia de ayer, hijo de Mateo Fabre, de nacion Frances y de Rafaela Bonis, nat.l de esta Ciudad: Abuelos paternos Domingo Fabre y Maria Tirabis: Maternos Antonio Bonis y D.a Rafaela de Leon, que fue tambien su Madrina â quien adverti su obligacion y nuevo parentesco y lo firme, fho. ut supra = Juan Bejarano ______

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Agosto diez y siete de mil ochocientos treinta y seis.

D.or Manuel de Zurilla



Los infrascritos Cura, y Alcalde de Barrio de la demarcacion de Sta. Maria Magdalena de esta ciudad.

Certificamos que D.n Antonio Fabre, hijo de D.n Pedro Fabre y de D.n Rafaela Boni, vecinos de la espresada collacion, es de buena vida y costumbres habiendo observado siempre buena conducta, moral, politica y religiosa, sin notarsele nada que se oponga á los deberes de un buen ciudadano y para que lo aga constar donde mejor convenga á peticion del interesado lo firmamos en Sevilla á 5. de Octubre de mil ochocientos treinta y seis

El alcalde de bario de la Cuarta demarcasion dela Madalena



Jose Caruana

D.n Manuel de Zarrilla
Cura

48



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas de la misma =

Certifico que D.n Juan, Manuel, Maria, Antonio, Fabre, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Clase de mi Cargo en este presente Curso que empezó en octubre proximo pasado, y concluirá en Junio de la Fha. y para que conste, doy la presente en Sevilla y Junio 4 = de 1826.

Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos Catedraticos Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion fue aprobado en los examenes generales. Sevilla 6. de Junio de 1826 =

D.r Manuel Maria del Marmol

Jose Antonio de Urquinaochaga

Juan Bravo
Murillo

Sev.a Dic.e 19 de 1826.

Ej de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



El infrascripto Cura de la Parroq.l de Stā Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 35. de Bautismos de dha Yglesia al fol.o 223. se halla una partida que â la letra es como sigue ——

Partida } En Miercoles treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos diez yo el infrascripto Cura de la Parroq.l de Stā Maria Magdalena de Sevilla baptizé â Juan Manuel Maria Antonio, que nacio hoy dia de la fha, hijo de D.n Joseph Fabre y Berger, natural de Borbona, Provincia de Dofine, en el Imperio Frances y de D.a Mariana Donda, nat.l de Tarifa, su legitima muger, y estan casados en el expresado pueblo de Tarifa en diez de Mayo de mil ochocientos nueve: fue su Madrina D.a Maria Leocadia Alpuente, Vec.a de esta Collacion, â quien adverti su obligacion y parentesco espiritl. y lo firme, fho. ut supra = D.n Joseph Alvarez, Cura ——

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Octubre veinte y quatro de mil ochocientos veinte y cinco.

José Calero

El infrascripto Cura dela Parroq.l de S.ta Maria Magdalena
Sevilla = Certifico que D.n Juan Manuel Fabre es mi Parr
ano y de buena vida, y costumbres no ha sido local ni ha per
cido á ninguna junta reprobada Sevilla á veinte y cuatro de
Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

José Calero

Es cierto cuanto expone el Parroco.

José M.a Romero

Alc.e 2.o



D. Antonio Padon, natural de Feria á V.S. como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno = Por lo que

Supp.ca á V.S. se sirva decretar se me admita á dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, por ser justicia que pido, juro, &c.

Antonio Padon

Auto. Por presentado y el Secretario certifique á continuacion los cursos que tiene ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn Fran.co de Paula Ruiz y Lavron, Rector de esta Universidad de que certifico. Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrito Vice-Secretario de esta Universidad que D. Antonio Padon, natural de Feria tiene incorporados en esta escuela un curso de Lógica, gramatica general y matematicas, otro de

Física experimental con nociones de quí-
mica, geografía y matemáti-
cas y otro de Etica, Religion, Li-
teratura é Historia que en los de mil
ochocientos treinta y nueve á cuarenta
y dos ganó en el Seminario Conciliar
de S. Aton de Badajoz. Despues ha
ganado en esta Universidad un curso
de Anatomía general y descriptiva con
nociones de Fisiología, otro de Fisiología,
Patología é Higiene y otro de Terapeu-
tica, materia médica y medicina legal
en los de mil ochocientos cuarenta y dos
â cuarenta y cinco. Ha obtenido la no-
ta de Sobresaliente en el tercer año de Me-
dicina. Así resulta de los libros de esta Se-
de mi cargo á que me remito. Y para que
conste doy la presente en Sevilla á cinco
de Julio de mil ochocientos cuarenta
y cinco.

Rto. lib. 2.º f.º 13 v.to n.º
Derechos treinta y cuatro r.s
S. Y. D. C.
D.r Giraldo

Ricardo



Dn. Benito Perez Montalvo Cura de la Yglesia Parroql. de Sn. Santiago Apostol de esta Ciudad. Certifico que en el libro diez y nueve de Bautismos de ella al folio ... y buelto se halla la siguiente

Partida En la Ciudad de Granada a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos y cinco Yo Dn. Nicolas de la Rosa Presvitero y Rector del Hospital del Refugio de ella ex consensu Parochi del propio de esta del Apostol Santiago bautisé solemnemente en ella á Ricardo, Castor, Josef, q. nació el dia veinte y ocho de este dho. Mes y año hijo lexitimo de Dn. Miguel Eugenio de Federico natural de esta Ciudad y bautizado en la Parroql. de Sn. Pedro de ella, y de Da. Lorenza Amico su lexitima muger bautizada en la de ... de Puente de esta Diocesis. Fue su Madrina Da. Josefa de Federico su hermana aquien adverti el parentesco espiritl. y demas obligacs. q. asi havia contrahido y tgos. Dn. Josef Alonso Relator de el Rl. Acuerdo, Dn. Pablo Entrala Esno. de Camara de esta Rl. Chancillria. y Dn. Pablo Henares Medico titular de esta Ciudd. todos vecinos de ella y lo firmamos = Dn. Nicolas de la Rosa Esquivel = Josef Maria Alcover Higueras Cura =

Concuerda con su original al q. me refiero. Granada y Abril dos de mil ochoc. veinte y cinco

Benito Perez
Montalvo

Los Esnos. de esta Ciudad que a la buelta signamos y firmamos = Damos fe: Que Dn. Benito Perez Montalbo por quien al parecer esta dada y firmada la anterior Certificacion, es Cura Parroco de la Feligresia del

Apostol Santiago de esta misma Ciudad - como se titula; y á sus escritos y Certificaciones, se da el credito correspondiente asi en juicio como fuera de él: Y p.a q.e conste á instancia del interesado damos la presente en Granada á 29 de Abril de mil ochoc.tos veinte y cinco.



Cosme Damian Valenzuela

Juan Duran

Estevan Fern.z de Cordova

Josef Maria Ruiz



Como Cura q.e soy de la Yglesia Parroq.l de los Stos. Martires Justo y Pastor de esta Ciudad =

Certifico q.e D.n Ricardo Federico, es mi feligres, y á quien particularmente conozco y tengo exactas noticias de su buena vida, fama y loables costumbres, y esto no solo en el orden moral, sino tambien en el orden politico; pues en la época antecedente del govierno Revolucionario hizo una vida privada, y separada de todo cargo; pues en dha. época ni fué nacional ni obtuvo empleo alguno en dho. govierno, ni asistió á asonadas, albortos ni sediciones, ni peroró en publico, ni creo q.e sea individuo de alguna de las asociaciones secretas q.e detestan ntras. Leyes; y p.r ser asi á su instancia doy esta para q.e obre los efectos donde cuando y como le convenga, y asi la firmo = en Granada á dos de Abril de mil ochocientos veinte y cinco =

Dr. D.n Josef Alex. Yñiguez Almendros

Gratis

Sevilla 18 de Mayo de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secr.

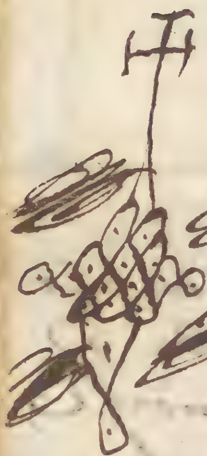
D.n Juan de Dios Urbano Alcalde primero de barrio de la Parroquia de los Santos Martires Justo y Pastor de esta Ciudad, &c.a =

Certifico: Que D.n Ricardo de Federico de la misma Vecindad y Feligresia, es de buena bida y costumbres, asi en lo politico como en lo moral, en cuya clase es tenido y reputado entre los Vecinos pacificos amantes de ntro. legitimo Monarca, sin q.e Me conste haya desmerecido la confianza de S. M. en tiempo alguno;

Y p.a q.e conste à su instancia libro esta q.e firmo en Granada à dos de Abril de mil ochos.s veinte y cinco =

Juan de Dios Zurbano

Los Escribanos de esta Ciudad q.e abajo signamos y firmamos damos fé: Que el D.r D.n Jose Ruiz Salmeron y D. Juan de Dios Zurbano porquienes al parecer estan dadas y firmadas las precedentes Certificaciones son, el primero Cura parroco y el segundo Alcalde de Barrio dela feligresia delos S.tos Apostoles Justo y Pastor de esta misma Ciudad, como se titulan en actual uso y egercicio de sus respectivos cargos, y à sus escritos se da el credito correspondiente, asi en juicio como fuera de él; y p.a q.e conste, à instancias del interesado, estendemos esta en Granada à dos de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.



Cosme Damian Calzzuela

Esteban de Verdad

José Macias Ruiz



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor. en Sagda. Teologia y Secreto. de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

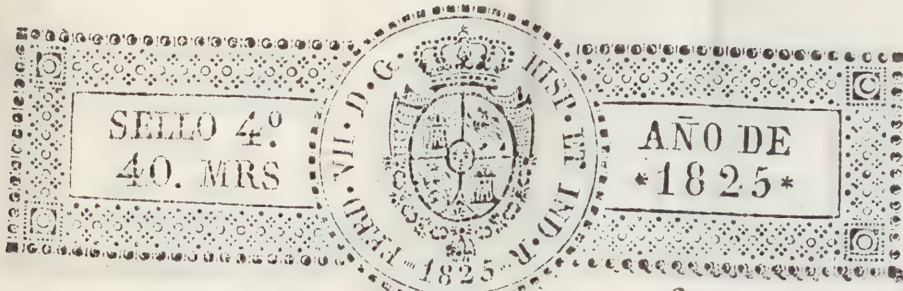
Certifico que Dn. Ricardo de Federico natural de esta Dha Ciudad tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad ademas del primero y cuarto años de Filosofia de que se le despacho testimonio, el segundo y tercero de la misma facultad en los cursos escolasticos que concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte, y en ellos Matematicas y Metafisica, Fisica y Etica segun resulta de los asientos de esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y pa. qe. conste à virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente Sellada con el de esta Univd. que firmo en Granada á tres de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco=

Anotado. Libro 2.º de Incorporacs. folio 38.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº







D.n Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sag.da Teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.n Ricardo Federico natural de esta Dha Ciudad tiene ganados y probados en esta R.l Universidad un Curso de Matematicas en el que concluyó en mil ocho cientos diez y ocho, y otro de Fisica esperimental y elem.tos de Quimica en el de mil ochocientos veinte y uno; segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y p.a que conste à virtud de decreto del Sor R.or doy la presente Sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco=

Y Incorporado Lib.o 2.º de Incorporac.s f.º 387.

D.r D.n Miguel de Reyes
Sec.º



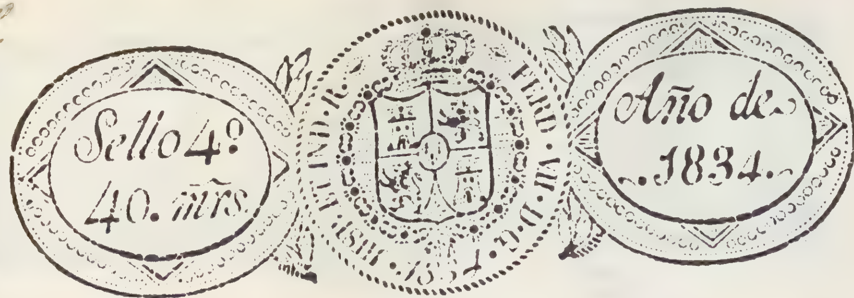
Dn Miguel de Reyes Presbo Doctor en Sagda Teologia y Secretario de esta Rl Universidad de Letras de Granada &c.

Incorporados. Libº 2º de Incorporacˢ. folio 387.

Certifico que Dn Ricardo Federico natural de esta dha Ciudad tiene ganados y probados en esta Rl Universidad los tres primeros años de Medicina en los cursos que concluyeron desde mil ochocientos veinte y dos hta veinte y cuatro inclusive segun resulta de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pª qe conste á virtud de decreto del Sor Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Dn Miguel de Reyes
Secº

Buscados
P. Riseg.



Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

D. Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision, y Vice Secretario de estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes â la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de Catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Certifico como D.n Pascual Padon Colegial Interno natural de Feria diocesis de Badajoz, fue matriculado y aprobado en los Cursos de Logica, Ontologia y Matematicas, que principio en dicho Seminario en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y siete, en veinte y ocho; de Metafisica y Etica, de veinte y ocho, en veinte y nueve; de Fisica general y particular de veinte y nueve, en treinta; de primero de Instituciones Teologicas de treinta en treinta y uno; de Segundo de idem de treinta y uno en treinta y dos; de Tercero de idem de treinta y dos en treinta y tres; y de Cuarto de idem de treinta y tres en treinta y cuatro; como consta delos Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario, que por ahora obran en mi poder, y âlos que en caso necesario me refiero. Badajoz dos de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.to B.o
Francisco Jph Garcia
Zambrano
Rect.r

Tomas Mata
Vice Secr.o

Mat.do en 1.º de Leyes.



Como Catedratico por S. M. de Instituciones civiles de esta Real Universidad Literaria y encargado de el primer curso de dicha enseñanza que concluye en 18 de Junio de este presente año de 1835.

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Pascual Jadon natural de la Villa de Feria ha asistido con puntualidad y aplicacion y aprovechamiento á la em- mencionada clase de mi cargo.

Sevilla 2. de Junio de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

...ta certifica- ...on es respecto ... al curso em- ...zado en 18 de ...t.e de 1834 y ...ncluido en 18 ... Junio de 1835.
F. Muñoz

Examinado y aprobado Sevilla fecha ut supra.

Dr. Ibarra Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

Asistio a la Dominical.

Dr. Ibarra



D. Pascual Padon natural de Feria incorporó un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular otro de Metafísica y Ética y cuatro de Instituciones Teologicas que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y cuatro; y esta matriculado en esta Universidad Literaria en primer año de Leyes para ganar el presente Curso de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Pedimento. D. Pascual Padon natural natural de Feria como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que =

Supco á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª

Pido &.

Pascual Padon

Auto. Admitase á este interesado al grado de Br. en Teologia que solicita, puesto que acredita tener ganados los Cursos necesarios para recibir dicho grado. Lo mandó así el Señor Dr. D. Franco

de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla
a catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco,
de que certifico.

[illegible]



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dor. y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por su Majestad de Jurisprudencia Civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad &.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Pascual [illegible] natural de la villa de [illegible] se ha instruido suficientemente en los principios de Derecho natural y de gentes: que ha estudiado privadamente bajo mi direccion: asi consta, y á su solicitud le doy esta en Sevilla y Febrero 15 de 1837.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz





Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de [illegible]

D. Pascual Fadon, natural de Peria, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supco. a VS. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina. Pido &.

Pascual Fadon

Auto y

Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre, Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevª, á veinte de Julio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Manton
Secº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Pascual Fadon, natural de Peria, incorporo un Curso de Lojica y Matematicas, otro de Fisica jeneral y particular y otro de Metafisica y Etica y cuatro de Instituciones teologicas, que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos veinte y siete, á mil ochocientos treinta y cuatro: en esta Universidad literaria ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Natural y de

Gentes en virtud de órden de la Direccion que se lo abonó previo exa-
men en los de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ocho-
cientos treinta y seis y se matriculó de este al treinta y siete,
en virtud de la misma órden, en derecho Español y público é
Ynstitucion y Canónicas, que probará con los requisitos prevenidos. Há ob
tenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se
averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.
Sevilla Veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete. = pre-
cede certifico que = ent. veno. = vale.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre
Rr.

Antonio Martin Villa
Secº

Auto y

Remitase este espediente á la direccion jeneral de Estudios. Lo mandó así
el Sr. Rr. de esta Universidad Lit.a de Sev.a á veinte y uno de
Julio de Mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M Dr. Maestre

Martin
Secº

61



Habilitado, publicada la Constitucion en 17 de Agosto de 1837.

El D.r D.n Diego Fernandez Muñoz Catedratico por su Magestad de Jurisprudencia civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad, y como encargado de su enseñanza en el cuarto año para el presente curso Academico &.

Certifico y Juro q. D.n Pascual Padon natural de la Villa de Gerena ha asistido á la enunciada Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, mereciendo en los exámenes que se han celebrado la nota de sobresaliente, asi que le estimo apto para graduarse de Bachiller á Claustro pleno en Leyes; en cuya consecuencia, y á su solicitud libro esta en Sevilla y Mayo 31 de 1837

D.r Diego Fernandez Muñoz

Sevª 18 de Julio de 1837.
Es de buena con-ducta.
Por Acuerdo de la Junta de Centro
D.r Martinez
Secº



El Br. D. Ambrosio Salafranca Pro Cura y Beneficiado propio de las Yglesias de la Villa de Moron de la Frontera &c. Certifico que en los Libros de Bautismos y Desposorios que citaré con sus folios se hallan varias partidas, que copiadas fielmente son del tenor siguiente

Libro 41„ fº 171„ vuelto.

Partida 1ª } En la Villa de Moron de la Frontera en veinte y cinco de Enero de mil setecientos sesenta y seis: Yo D. Fran.co Xavier Peñaloza Cura de las Yglesias de esta Villa, baptizé á Antonio, Joseph, Maria de los Dolores, Yldefonso, Fran.co de Paula, que nacio en veinte y tres de este mes, hijo lexitimo de Manuel Fierros de la Ysla y de Dª Antonia Martinez natural de Arcos, Abuelos Paternos Antonio Fierros de la Ysla y Dª Eugenia Porea, y Maternos Juan Martinez y Maria de Brenes natural de la dha Ciudad de Arcos, y todos los demas de esta Villa, fue su Padrino el dho Antonio Fierros su Abuelo, á quien adverti la cognacion espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana y lo firme= Dr. Fran.co Xavier Peñaloza=

Libro 43„ fº 54.

Partida 2ª } En la Villa de Moron de la Frontera en trece de Enero de mil setecientos setenta y dos: Yo D. Fran.co Xavier Peñaloza Cura de las Yglesias de esta Villa baptizé á Ysabel Juana Maria del Carmen, que nacia ayer, hija lexitima de Pedro Antonio Jose Mexias Ramirez y de Maria Juana Mateos naturales de esta Villa, fue su Padrino D. Baltasar Montero, á quien adver-

ti la cognacion espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, y lo firme = D. Fran.co Xavier Peñaloza

Libro 28,, de Desp.a f.o 134,, vto.

Partida 5.a } En la Villa de Moron de la Frontera en veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos noventa y tres años: Yo D. Juan Jose Ximenez y Torres, Cura teniente de las Yglesias de ella, haviendo precedido las tres moniciones nupciales en tres dias de fiesta continuos como lo manda el Sto C. d. T. y no haviendo resultado canonico impedimento, ni constandome de el, estando confesados, sabiendo la doctrina cristiana, y precediendo las licencias necesarias: desposé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo Matrimonio á Antonio Fierro hijo de Manuel Fierro y de Antonia Martin C.e S. Sebastian con Ysabel Mexias hija de Manuel Mexias y de Juana Mateos C.e Carrera naturales de esta Villa, fueron presentes por testigos Luis Fierro, y Antonio Silva, y en fé de ello lo firme = D. Juan Jose Ximenez y Torres

Libro 53,, de Bautismos f.o 23.

Partida 6.a } En la Villa de Moron de la Frontera en quince de Mayo de mil ochocientos y siete años: Yo el B.r D. Juan Lopez Escudero Vicario Cura propio y Beneficiado de las Yglesias de esta Villa baptizé á Manuel Jose Pedro Regalado, que nacio en trece de dicho mes hijo legitimo de Antonio de la Ysla y de Ysabel Mexias naturales de esta Villa; fueron sus Padrinos Juan Carrasco y Geronima de Baños á quienes adverti la cognacion espiritual y sus obligaciones y lo firme = B.r D. Juan Lopez Escudero

Concuerdan dhas partidas con sus respectivos originales, á los que me refiero. Y para que conste doy esta á instancia de parte interesada que firmo

53



en la Villa de Moron de la Frontera á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y tres=
Ml. Ambrosio Salafranca

Juntamente Certifico que D. Manuel Jose Pedro Regalado de la Ysla á cuya peticion han sido sacadas estas partidas es Fierro de la Ysla, aunque falte en su partida de Bautismo el primer apellido, y el segundo en la de casamiento de sus Padres, sin duda fue por equivocacion ú olvido de los tres Curas que la pusieron; pues es Fierro de la Ysla por las demas partidas de sus Ascendientes, á las que en todo caso me refiero. Y paraque conste, lo firmo fha ut supra=
Ml. Ambrosio Salafranca

Asimismo Certifico que el contenido en la ultima partida que antecede D. Manuel Fierro de la Ysla de estado soltero natural y vecino de esta Villa observa de presente, y en todas las epocas que han transcurrido desde que tuvo uso de razon una regular conducta moral y politica; pues que ha frecuentado los Stos Sacramentos de la Yglesia, y ha sido inclinado á exercicios y actos de piedad y de Religion, como asi mismo en todo tiempo ha dado pruebas de su adhesion al legitimo Soberano, é imprescriptibles derechos. Y para que conste lo firmo fha ut supra=
Ml. Ambrosio Salafranca

Los Infrascriptos Esnos. publicos y del numero de esta Va.
de Moron dela frontera = Damos fee: Que el
Sr. Dn. Ambrosio Salafranca Pro. por quien
parece dadas y firmadas las anteriores certifi-
caciones, es Cura Beneficiado propio delas Yglesias de
esta Villa, y como tal exerce las funciones qe. le cor-
responden por razon de su destino y á todos sus cer-
tificados como el anterior se le dá fee y credito
judicial y extrajudicialmente. Y para qe. conste
á instancia departe damos la presente en Moron
á diez y seis de Julio de mil ochocs. treinta y
tres =

Josef Ma. Cenalbo
Esno. Pco.

Jph. Garcia de Soria
y Morenos
Esno.

Christobal Caballos
Avila. Sno.



Dn. Antonio Jose Fierro de la Ysla vecino de esta villa, ante V. como mas haya lugar en dro y sin perjuicio de cualesquiera otra accion ó recurso que me competa de que protesto usar caso necesario digo: Que para ciertos fines conviene acreditar soy hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de Manuel Fierro de la Ysla y de Da. Antonia Martinez natural de Arcos ya defuntos; que mis abuelos pater-nos y maternos lo fueron con igual legiti-midad, Antonio Fierro dela Ysla, Da. Eugenia Rosa, Juan Martinez y Maria de Benedi-tez Dn. Manuel Jose Fierro de la Ysla lo es mio tambien legitimo, y de Da. Ysabel Mexias mi consorte, la que asimismo lo es de Manuel Mexias, y de Juana Ma-teos; que tanto el citado mi hijo como sus Padres, abuelos paternos y maternos y demas ascendientes, han sido y son Chris-

tianos viejos, limpios de toda mala raza
judáica, Morisca, ni recienconverti-
dos, sin que en tiempo alguno
hayan sido procesados ni incurrido en
nota que les haya hecho desmerecer
del buen concepto que han tenido siempre
y tienen; que ni tampoco han ejercido
oficios viles ni de menos valer; y finalmen-
te que el espresado mi hijo Dn. Manuel
sus Padres, abuelos por ambas lineas
y demás sus ascendientes han sido y son
amantes de su legitimo Soberano y de-
cididos por sus imprescriptibles derechos
en todas epocas, y de una conducta moral
irreprehensible, supuesto que siempre
he llenado, y han cumplido con todos
los debéres de nuestra Religion Santa,
y asi =

Suppco. á V. que en vista de lo espuesto, haya
por presentadas las partidas Sacramen-
tales de Bautismo, Matrimonio, y la cer-
tificacion estampadas a su continuacion
espresivas de la legitimidad de mi hijo
Dn. Manuel Fierro de la Isla; como la de
sus Padres, abuelos de una y otra linea

y demas ascendientes; é igualmente la de su conducta Moral, y politica; y asimismo al tenor de este escrito, admitirme sumaria informacion de testigos, que desde luego ofresco, con citacion del Caballero Sindico: y dada la bastante, é interponiendo en ella para su mayor validacion y firmeza la autoridad de su Oficio, decretar q. se me entregue original para hacer el uso que me convenga; en Justicia que pido juro protesto lo necesario y p.a ello &a.

L. Pedro de la Cruz

Antonio Fierro Isla
Pa. Dena.

Autto
Por presentado con las Partidas Sacramentales que le acompañan: admitese la informacion de testigos que esta parte ofrece y los que para ella presente examinense bajo de juramento al tenor del anterior escrito previa citacion del Caballero Sindico Procurador gral. á quien evacuada se entregue para que diga y esponga lo que se le ofresca y paresca: y fecho todo traigase. Lo mandó el S.r Lic.do D.n Torcuato Diaz Salcedo Ald.e mayor por S.M. de

esta Villa de Moron en diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y tres=

Dici.

Joseph Ma. Cerralbo
Mo V.

Nota. En Moron en el mismo dia: Yo el Escno. hize saber el auto anterior a Dn. Antonio Fierro de la Villa de esta vecindad en su persona doi fee.

Cerralbo

Otra y Citacion. En Moron en el mismo dia: Yo el Escno. hize saber el auto anterior y cite para lo que en el se manda a Dn. Pedro Sanchez Sindico Procr. general de esta Villa en su persona y manifesto quedar entendido de que doi fee=

Cerralbo

Yo Dn. Diego Gonzalez de Salas. En la Villa de Moron de la Frontera



en diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres: Ante el S.r Lic.do D.n Torcuato Diaz Salido Alc.e mayor por S.M. de ella se presentó por testigo para esta informacion á D.n Diego Gonzalez del Salar Clerigo Pro. de esta vecindad de quien Su m.d á mi presencia recivió juramento que hizo in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho segun su estado y forma de derecho bajo del cual ofreció decir verdad y preguntado al tenor del anterior escrito entendido dijo: Conoce muy bien á D.n Manuel José Fierro Ysla y sabe que es hijo lejitimo de D.n Antonio José Fierro Ysla y de D.a Ysabel Merino su lejitima consorte quienes lo son el primero de Manuel Fierro Ysla y de D.a Antonia Martinez defuntos esta naturas de Arcos y la segunda de Manuel Merino y Juana Mateos tambien defuntos y el Manuel lo fue con la propia lejitimidad de Antonio Fierro Ysla y de D.a Eugenia Perez, y la D.a Antonia Martinez de Juan Martinez y Maria de Brenes, á todos los mas

delos cuales conocio el testigo y le consta como cosa muy cierta que tanto el
Dn. Manuel José Fierro Yela como
sus Padres Abuelos y demas ascen-
dientes por ambas Lineas han sido y son
Cristianos viejos, limpios y de limpia
generacion y que no vienen ni descienden
de casta de Moros Judios ni recien conver-
tidos ni han sido castigados ni peniten-
ciados por el Santo Tribunal dela Ynqui-
sicion ni por otro alguno ni tampoco han
sido procesados por delito que hayan cometido
ni ejercido Oficios viles ni de menos valer.
Que todos los individuos de esta familia
han observado y observan muy buena
conducta moral y politica y cada uno
en su tiempo han sido y son amantes de
su lejitimo Soberano y decididos por
sus imprescriptibles derechos, y nin-
guno se ha mezclado en cosa alguna
que le haya podido hacer desmerecer
ni caer en mala nota. Todo lo cual sabe y
asegura el testigo por el conocimiento
que ha tenido y tiene de esta familia
ser tambien publico y notorio y
que jamas ha oido ni sabido cosa en
contrario. Y que lo que ha espuesto el

la verdad en cargo de su juramento que es de edad de setenta y ocho años y lo firma con Su md.=

Diaz Diego Gom.z de Salas

Joseph Ant.o Ceraalbo
Ess.no

7.o D.n Barme de Osuna

En la Villa de Morón en el mismo dia: ante el nominado S.r Alc.e mayor se presentó por testigo para esta informacion á D.n Barme. Miguel de Osuna Clerigo Pro. de esta vecindad de quien Su md. á mi presencia recivió juramento q.e hizo in Verbo Sacerdotis puesta la mano en el pecho segun su estado y forma de derecho bajo del cual ofreció decir verdad y pregun-tado al tenor del anterior escrito ente-rado dijo: Que por el conocimiento trato y comunicacion que ha tenido y tiene de D.n Manuel José Fierro Ysla sabe es hijo lejitimo de D.n Antonio José Fierro Ysla y de D.a Ysabel Mejias su lejitima consorte quienes lo son el primero de Manuel Fierro Ysla y de D.a Antonia Martinez defuntos esta natural de Arcos y la

segunda de Manuel Mejias y Juana
Mateos tambien defuntos y el Manuel
lo fué con la misma lejitimidad de
Antonio Fierro Ysla y de Dª Eugenia
Porras, y la Dª Antonia Martinez de
Juan Martinez y Maria de Brenes
á todos los mas de los cuales conoció el
testigo y como cosa muy cierta le consta
que tanto el Dⁿ Manuel José Fierro Ysla
como sus Padres Abuelos y demas ascen
dientes por ambas lineas han sido y son
Cristianos biejos limpios y de limpia
generacion y que no vienen ni desciendes
de casta de Moros. Judios ni recien conver
tidos ni han sido castigados ni peniten
ciados por el Santo Tribunal de la Ynqui
sicion ni por otro alguno, ni tampoco han
sido procesados por delito que hayan come
tido, ni ejercido Oficios viles ni de menos
valer. Que todos los de esta familia han
observado y observan muy buena condu
cta moral y politica y cada uno en su
tiempo han sido y son amantes de su
lejitimo Soverano y decididos por sus
imprescriptibles derechos, y ninguno
se ha mezclado en cosa alguna que le
haya podido hacer desmereser, su



cer en mala nota. Todo lo cual sabe y asegura el testigo por el conocimiento que ha tenido y tiene de esta familia, ser tambien publico y notorio y que jamas ha oido ni sabido cosa en contrario. Y que lo que ha espuesto es la verdad en cargo de su juramento que es de edad de sesenta y ocho años y lo firma con su m.d =

Diaz

D.r Barth.me Migl. de Druma

Joseph Ant.o Cerralbo

Ante mi

Juan Ant.o Nuñez

7.o Man.l de Alcantara

En la Villa de Moron en dho. dia mes y año: Ante el espresado S.r Alcalde mayor se presentó por testigo para esta informa cion á Manuel de Alcantara de esta vecindad de quien Su m.d á mi presencia recivió juramento que hizo á Dios y una Cruz segun derecho ofrecio decir verdad y preguntado al tenor del anterior

enscrito entendido dijo: Conoce muy bien de vista trato y comunicacion á Dn. Manuel José Fierro Yila y sabe que es hijo lejitimo de Dn. Antonio José Fierro Yila y de Da. Ysabel Mejias su lejitima consorte quienes lo son el primero de Manuel Fierro Yila y de Da. Antonia Martinez defuntos esta natural de Arcos y la segunda de Manuel Mejias y Juana Mateos tambien defuntos y el Manuel lo fue con la propia lejitimidad de Antonio Fierro Yila y de Da. Eugenia Povea, y la Da. Antonia Martinez de Juan Martinez y Maria de Brenes á todos los mas de los cuales conoció el testigo y le consta como cosa muy cierta que tanto el Dn. Manuel José Fierro Yila como sus Padres, Abuelos y demas ascendientes por ambas lineas han sido y son Cristianos viejos limpios y de limpia generacion y que no vienen ni desciendes de casta de Moros Judios ni recien convertidos ni han sido castigados ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Ynquisicion ni por otro alguno ni tampoco han sido procesados por delito que hayan cometido ni ejercido Oficios viles ni de menos



valer. Que todos los individuos de esta familia han observado y observan muy buena conducta moral y politica y cada uno en su tiempo han sido y son amantes de su legitimo Soberano y decididos por sus imprescriptibles derechos, y ninguno se ha mezclado en cosa alguna que le haya podido hacer desmerecer ni caer en mala nota. Todo lo cual sabe y asegura el testigo por el conocimiento que ha tenido y tiene de esta familia ser tambien publico y notorio y que jamas ha oido ni sabido cosa en contrario. Y que lo que ha expuesto es la verdad en cargo de su juramento que es de edad de setenta y seis años y lo firma con Su md.=

Manuel de Alcantara

Josepha Mª Cerralbo

Nota. No se presentaron mas testigos para esta

informacion que los examinados en ella. Lo que anoto=

Cerralbo

Tgd.

El Sindico Procurador Genl. de esta Villa en uso de la entrega que se le ha hecho de este Exped.te dice: Que lo ha examinado y na da tiene que exponer contra la informacion practicada pues ademas de ser notorios y constar á este Oficio los hechos so bre q.e se versa, los testigos que han depuesto, son personas de todo caracter y probidad y merecen entera fe y credi to. Y por lo tanto el Sindico no puede menos q.e apoyar lo obrado. Y la Autoridad Judicial no obstante determinara lo q.e mas justo estime. Moron veinte de Julio de mil ochocientos treinta y tres=

Pedro Sanchez

Auto. En la Villa de Moron de la Frontera en



veinte de Julio de mil ochocientos treinta y tres: el S.r Lic.do D.n Forcuato Diaz Salido Alc.de mayor por S.M. de ella en vista de la informacion que antecede practicada á instancia de D.n Antonio José Fierro Vila de esta vecindad con lo que ha solicitado en su escrito que la ha motivado y lo espuesto por el Caballero Sindico Sum.o dijo la aprobaba y aprovó cuanto ha lugar en derecho, é interponiendo como interponia é interpuso en ella su autoridad y decreto judicial cuanto puede y le es permitido, debia mandar y mandó se le entregue original para los usos que le convengan. Y por este su auto asi lo proveyó y firmó:=

Forcuato Diaz Salido =

Joseph M.a Ceballos
Ante mi

Legaliz.n

Los Infrascriptos Esnos. publicos y del numero de esta Villa

de Moron dela frontera = Damos feé: Que los S.res Lic.do D.n Torquato Diaz Salido, D.n Pedro Sanchez, y D.n José Maria Cerralbo, por quienes parece autorisada la anterior informacion, son, el primero Abogado delos R.s Consejos, Alcalde mayor p.r S. M. de esta V.a, el Segundo Sindico Procurador General del Ayuntamiento dela misma, y el ultimo Ess.no publico y del numero, fieles, legales y toda confianza, y á cuantos instrumentos y demas diligencias q.e autorisan se les ha dado y da fee y credito en juicio y fuera de el; advirtiendo q.e en esta dha V.a, no hai mas Ess.nos numerarios q.e el comprado y los q.e subscrivimos. Y para q.e conste á instancia de parte damos la presente en la Villa de Moron á veinte y dos de Julio de mil ochocient.s treinta y tres =

Christobal Cavallo Avila, Ess.no

Jph. Garcia de Souza y Moreno SS

El Sindico Fiscal dela Real Universidad literaria há reconocido la informacion, que antecede, practicada á instancia de D.n Manuel Fierro dela Isla, y no ofreciendosele reparo alguno, y si encontrandola conforme y suficiente p.a el fin, que solicita aquel, le parece

71

que el S.or Rector de la Universidad puede admitir la

p.a los efectos, que haya lugar. Sevilla y Julio 29 de 1833

D.or Ramon de Bear y Dutari

N.º 1. 72

A.



D.r Benito Marquez Cura teniente en esta Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, Certifico q.e en el Libro ochenta y quatro de Bautismos q.e se custodia en el Archivo de dha. Parroquial, al folio docientos sesenta y quatro, se halla la Partida siguiente =

En Lunes veinte y dos de Febrero de mil ochocientos y ocho años Yo el D.r D.n Rafael Colom Presvitero Vicario Eclesiastico del Venerable Clero, y Comisario del Santo Oficio de la Ynquisicion, de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda Baptice solemnemente à Antonio Maria Felix Tores Francisco Manuel, que nacio à veinte y uno del corriente, hijo legitimo de D.n Francisco de Fuentes natural de esta Ciudad, y de D.a Toresa Ximenes de Lezena y Dara, natural de la Villa de Trebujenas fue su Padrino D.n Antonio de Fuentes su Abuelo Paterno, aquien adverti el parentesco espiritual, y las obligaciones que contrajo y lo firme = D.r Rafael Colom

Concuerda con su Original aque me refiero, y de pedimento de Parte legitima doy la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda en veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis =

Benito Marquez

Damos fe que el Presv.o D. Benito Marquez por quien parece dada y firmada la Certificacion precedente es Cura teniente de esta Yglesia Mayor Parroquial como se titula por cuya razon se tiene dicho administrar y administra los Santos Sacramentos à sus Feligreses y ejecutar otras funciones annexas,

á su Ministerio, por lo que á todas sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. En testimonio de lo qual firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda fha. ut supra

Josef Ma. de Herrera
Sno. Ps.

Xristov. Matheos y Rendon

Nicolas Mateos

Despachada en 29 de Oct.e de 1828

74



D.n Diego Jose Escudero Cura propio del Sagrario en la S.ta Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S.n Bartolome de Cadiz

Universidad liter.a de Sevilla

73

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Antonio Fuentes natural de Sanlúcar de Barrameda tiene ganados en ese Seminario un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física geral y particular, y otro de Metafísica y Etica en los de 1825 á 1828, segun lo acredita con la certificacion competente.

Dios gue. á Vd. m.s a.s Sevilla 29 de Octubre de 1828

D.r Juan Maqueda

Es cierto, q.e D.n Antonio Fuentes nat. de S. Lucar de Barrameda tiene ga[nados] en este Semin.o [los] Cursos de Filosofia [en] los de 1825 a 1828 –
D.s gue. a V.md a.s Cadiz [..] de Noviembre de 1828
[...] Ant.o Perez Jimenez
R.tor

[D.] Diego Jose Escudero

[In]corporados Lib.o 3.o de Incorporac.s [fol.] 59 v.to

[S]r Secret.o de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla

[S]r Secretario del Semin.o Conciliar de San B.me de Cádiz

natural de S.n Lucar de [...] [Semin]ario tres años de Filoso[fia] [...] de Matematicas, Logica [...] [particu]lar, y Etica asistiendo [...] [aplicac]ion y aprovechamiento, [...] las R.s Ordenes de S. [M. en los estudi]os literarios se le en[...] estudios, y habiendo me[...] [exame]nes generales, q.e cada un[o] [...] Matriculas, q.e principia[ron] [...] [vein]te y cinco, y concluyeron [...] [veinte y o]cho ——

[...] Matriculas, y pase [...] [Ca]tedraticos existe en [...] [...]ero, y p.a q.e conste [...] [es]te Seminario en Cadiz [...] ocho.

[Diego Jose] Escudero
[Cat.co] Sec.o

Los Escribanos que á la vuelta

á su Ministerio, por lo que á todas sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. En testimonio de lo qual firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda fecha ut supra

Josef M.ª [illegible]

Christov. Mateos

Despachada en 29 de Oct.e de 1828

74







Dn. Diego Jose Escudero Cura propio del Sagrario en la S.ta Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de Cadiz &.ª

Y incorporados Lib.º 3.º de Incorporaciones folio 39 v.to

Certifico q.e D.n Antonio Fuentes, natural de Sn. Lucar de Barrameda, ha cursado en este Seminario tres años de Filosofia, en los q.e se explicaron elementos de Matematica, Logica Metafisica, Fisica general, y particular, y Etica, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las R.s Ordenes de S. M., cumpliendo con cuantos exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Exâmenes generales, q.e cada un año se tubieron tiene ganadas tres Matriculas, q.e principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte y ocho ——

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas de Estudios q.e firmado p.r los S.res Catedraticos existe en la Secretaria de mi Cargo á que me refiero, y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

D.n Diego Jose Escudero
Cat.º Sec.º

Los Escribanos que á la vuelta

á su Ministerio, por lo que á todas sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en am-bos juicios. En testimonio de lo qual firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barra-meda ftia. ut supra

Josef M.ª R. [illegible]

Cristoval Moreno

Despachada en 29 de Oct.e de 1828

74



D.n Diego José Escudero Cura propio del Sagrario en la S.ta Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S.n Bartolome de Cadiz &.a

Y incorporado Lib.o 3.o de Incorporaciones folio 39 v.to

Certifico q.e D.n Antonio Fuentes, natural de S.n Lucar de Barrameda, ha cursado en este Seminario tres años de Filosofia, en los q.e se explicaron elementos de Matematicas, Logica Metafisica, Fisica general, y particular, y Etica asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las R.s Ordenes de S. M., cumpliendo con cuantos exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes generales, q.e cada un año se tubieron tiene ganadas tres Matriculas, q.e principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte y ocho ——

Todo lo cual así resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas de Estudios q.e firmado p.r los S.res Catedraticos existe en la Secretaria de mi Cargo á que me refiero, y p.a q.e conste [illegible] q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz [illegible]bre de mil ochocientos veinte y ocho.

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o

Los Escribanos que á la vuelta

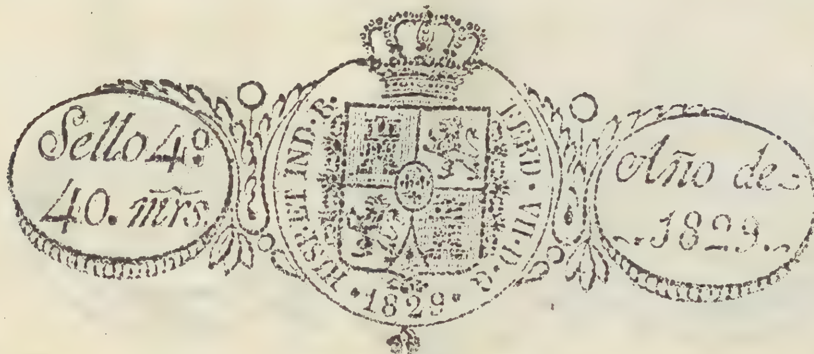
firmamos damos fe: que D. Diego José Escudero por quien parece lo está la certificacion precedente es Cura propio del Sagrario de la Sta Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de teologia moral y Secret.º de los Estudios publ.cos del Seminario Conciliar de S. Bart.me de ella, y à dhos sus docum.tos se dá todo credito en ambos juicios. Para q.e conste se pone la presente sellada en Cadiz ftha ut retro =

Bart.me Rivera

Lic.do Gz
Lic. D. Josef Garcia
de Herrera
Sr. fc

José M.ª Roble





D.n Manuel M.a Cespede Doctor en ambos dros, y Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de esta ciudad, del Claustro y gremio de la Real Universidad de Sevilla, y catedratico de primer año de instituciones civiles.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio de Fuentes natural de San lucar de Barrameda ha asistido a la clase de mi cargo q.e principió en 18 de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve; con puntualidad, aplicacion y aprobecham.to y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 29 de Julio de 1829.

D.r Cespedes

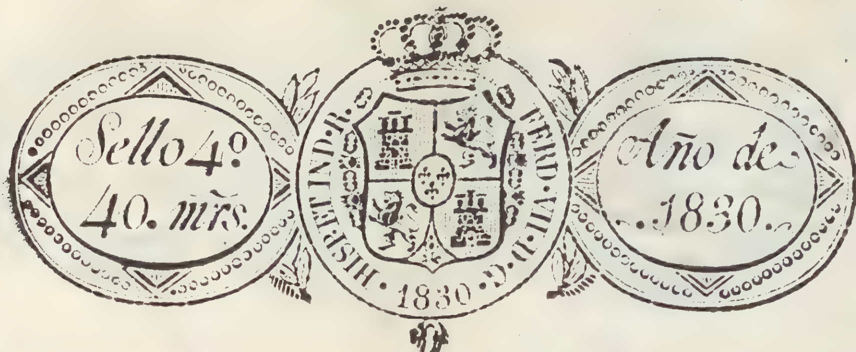
Los infrascriptos examinadores q.e firmamos certificamos q.e D.n Ant.o de Fuentes natural de Sanlucar de Barrameda ha sido examinado y aprobado en el general examen del curso; fecha ut supra.

D.r Gutierrez D.r Ybarra

D.r Cespedes

Sev.a 20 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Ausente de la Jus.a de Cor.a
D. Juan 15.ta Ybarra
Sec.o



D.n Manuel María Cespedes Doctor en ambos Derechos, en el claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Catedrático de instituciones de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. D.n Ant.o Jph. de Fuentes ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; en la cual se explican las materias q. comprende el segundo año de instituciones civiles y que dio principio el 18 de Octubre de 1829 y finalizo el 18 de Junio del presente de 1830.

Y p.a q. conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a 18 de Junio de 1830.

D.r Cespedes

Examinado y aprobado ftha ut supra.

D.r Cespedes D.r Echeverri D.r Ybarra

Certifico q. asistio igualm.te a la academia dominical

D.r Ybarra

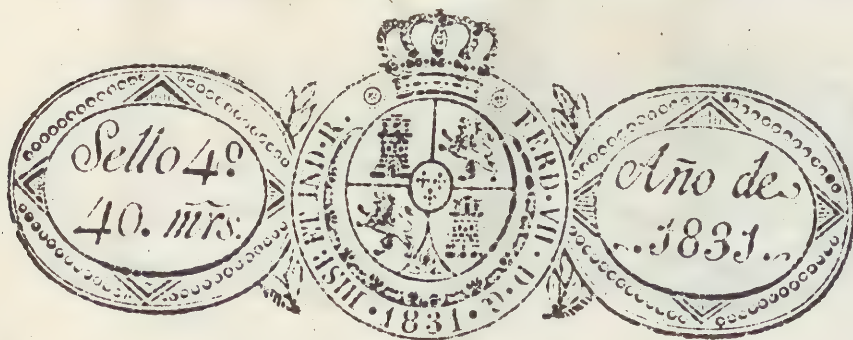
Nº 12 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

97



El Doctor D. Manuel Mª de Cespedes del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, en los de Cánones y Leyes, Catedrático de Instituciones Civiles de esta dicha Universidad &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Antonio de Fuentes natural de Sanlúcar de Barrameda, ha asistido á una Academia privada de Derecho Español, que tengo en dicha Ciudad desde veinte y tres de Enero de este presente año, hasta treinta de Abril, en la que ha servido de testo el Sala titulado Derecho Real de España, señalado por el Plan de Estudios vigente, habiendo asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y para que conste firmo la presente en Sevilla 22 de Agosto de 1831.

Dr. Manl. Mª de Cespedes

Examinado y aprobado Sevilla 15 de Marzo de 1832.

Dr. Cespedes

Dr. Ybarra







D.n Manuel M.a Céspedes Doctor en ambos derechos en el claustro y gremio de la Real Universidad de Sevilla &c &c

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Ant.o M.a de Fuentes natural de Sanlucar de Barrameda ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a un repaso q.e he tenido (en virtud de R.l orden de veinte y tres de Enero del año proximo pasado) desde primero de Abril hasta ~~primero~~ fin de Julio del mismo en dq.a se han dado las materias correspondiente a la asignatura p.r los autores q.e previene el plan vigente de estudios. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y dos

D.r Man.l M.a de Céspedes

[margin:] ...a extendida ...de las mate- ...rias corres- ...pondientes ...cuarto año ...leyes. ...D.r ...Céspedes

Enmendado hasta fin de Julio

D.r Céspedes

Examinado hoi de orden del Sr. Rector y aprobado.
Sevilla 31 de Julio de 1832

D.or Jose Ramon Vazquez — D.or Ygnacio Anaya Lopez — D.r Ramon de Bea y Dutari



Señor Rector de la R.l Universidad

Sev.a 15 de Marzo de 1832

Como se pide

M

D.r Cerero

D.n Antonio M.a de Fuentes natural de S.n Lucas de Barrameda y estudiante en 2.º de leyes a V.S. con el debido respeto espone q.e por aber estado enfermo no a podido presentarse a los Señores Catedraticos p.a aber recibido su esamen, aver sido tiempo como esta mandado por Real orden y sabe V.S. portanto a V.S. rendida mente =

Suppp.ca se digne mandar se le admita su esamen en el tercer año es gracia q.e espera de V.S. cuya vida guarde Dios dilatados años Sevilla 15 de M.zo de 1832.

Antonio M.a Fuentes





D. Fran.co Antonio de Fuentes, Abogado de los R.s Consejos y de la R.l Aud.a de Sevilla =

Certifico y en caso necesario juro que D. Ant.o Maria de Fuentes natural de Sanlucar de Barrameda, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á su repaso que he tenido (en virtud de R.l orden de veinte y tres de Enero del año proximo pasado) desde primero de Enero de este año hasta el cinco de Marzo del mismo en el que se han dado las materias correspondientes ala signatura por los Autores que previene el vigente plan de Estudios. Y para q.e conste doy la presente que firmo en Trebujena á seis de Marzo de mil ochocientos treinta y dos = hallandome en la edad de cuarenta y seis años =

Lic.do D.n Fran.co Ant.o de Fuentes

Ha estudiado las materias correspondientes al cuarto año de leyes.

Lic.do D.n Fran.co Ant.o de Fuentes

Yo Gaspar de Nevia Escribano

del Rey Nuestro Señor Publico y un[o]
de esta villa de Arebug.a doi fee: que
la Certificacion que antecede, esta da-
da y firmada al paresér p.r el L.do D.n
Fran.co Antonio de Fuentes, el cual es co-
mo se nomina Abogado de los R.s Consejos
y de la R.l Aud.a de la Ciudad de Sevill[a]
y a sus semejantes siempre se les ha
dado y da entera fee y credito en
ambos juicios; y p.a que asi conste doi
el presente en la villa de Arebug.a
en el dia seis del mes de Marzo de
mil ochocientos treinta y dos=

En testim.o de verdad

Gaspar de Soria
Ess.no Pp.co

Certif.n { Yo Luis Gomez fiel de fecho del Posito pp.co de esta
Villa de Arebug.a Certifico, en la manera q.e me es
permitido, q.e la anterior Certif.n esta dada y fir-
mada al paresér p.r D.n Fran.co Ant.o de Fuentes, y ap-
probada por el Ess.no D.n Gaspar de Soria, unico en
esta V.a: y p.a q.e conste donde combenga firmo la
presente en Arebug.a fecha ut supra=

Luis Gomez
fiel de fhos.



Como Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sra. Sta. Catalina de Sevilla certifico q. Dn. Antonio Ma. de Fuentes Estudiante de Leyes, natural de S. Lucar de Barrameda y ha vivido tres años en esta Collacion de mi cargo y segun las noticias q. tengo ha observado siempre la mejor conducta asi moral como politica. Sevilla diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y dos = entre renglones = natural de S. Lucar de Barrameda = vale

Manuel Ortega
y Serrano.
Cura propio



No tengo reparo en la anterior Certificacion y estoy Conforme con su contenido Sevilla y Mzo. 19 de 1832. Franco. de Paula
Fungora





D.n Fructuoso Muñoz Cura propio y unico de esta Villa &c.

Certifico en toda forma que D.n Ant.o M.a de Fuentes natural de S.n Lucar de Barram.da estudiante de Leyes es sugeto de buena conducta tanto politica como religiosa la q.e siempre observa, y guardó desde prim.o de Enero de este año hasta cinco de Marzo del mismo en q.e recidió en esta Villa. Para q.e conste firmo la presente en Trebuj.a á 20 de Ag.to de Mil ocho cientos treinta y dos.

Fructuoso Muñoz

D.n Gaspar de Feria Escribano de S. M.

Nos el publico y unico de esta
Villa de trebuj.ª doi fee= que la cer
tificacion que antecede esta dada
y firmada al parecer por D. Martin
de Muñoz, el qual es como se nomina
Cura unico de esta parroquial, y
assy semejante, siempre se les ha
dado y da entera fe y credito en
ambos juicios; Y para que assi
Conste doi el presente en la Villa
de trebuj.ª en el dia veinte del
mes de Agosto de mil ochocien
tos treinta y dos=

En testim.º de verdad

Gaspar de Seda
Es.no pp.co

Yo el Infrascripto fiel de fhos. del Posito pp.co de
esta Villa: Certifico: Que el Sor. Cura Parroco, y
Es.no pp.co que se contienen en las dos dilig.s
q.e anteseden son lo mismo q.e se nominan
en ellas. Y p.a q.e conste pongo la presente
en trebuj.a a veinte de Ag.to de mil ocho
cientos treinta y dos=

Luis Gomez
fiel de fhos



D.n José Man.l de Villena Abogado de los R.s Consejos Corregidor Just.a Mayor y Capitan á Guerra de esta Villa su termino, y jurisdiccion y encargado unico de policia en la misma &c.

Certifico en quanto p.r derecho pueda, y deba q.e D.n Ant.o M.a de Fuentes estudiante de Leyes y nat.l de S.n Lucar de Barram.da es persona de muy buena conducta amante de los derechos soberanos del Rey nuestro Señor que Dios gũe. y de vida Religiosa cuyo sistema guarda siempre, y observó desde primero de Enero de este año hasta. cimo de Marzo del mismo. A instancia de parte legitima doy, y firmo la presente en Trebuj.a á beinte de Ag.to de Mil ochocientos treinta, y dos.

José Manuel de
Villena

Yo Gaspar de Clevia Escribano del

Rey Ntro Sor Publico y unico de esta Villa de Trebuga. doi fee: que la Certificacion que antecede esta dada y firmada al pareser por D. José Manl. de Villena, el qual es como se nomina Corregidor y Jues pl. a Guerra de ella, y a sus semejantes y siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios. Y para que asi conste doi la presente en la Villa de Trebuga. a dia veinte del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y .

En testimo. de verdad

Gaspar de Seria
Esno. Pp.co

Yo el Infrascripto fiel de fhos. del Esrito publico de esta Villa: Certifico en el mejor modo y forma que me es permitido; Que d.n Jose Manl. de Villena, corregidor de esta V.a y d.n Gaspar de Seria Esno. pp.co por quienes aparesen firmadas las anteriores diligs., son los mismos que en ellas se nominan. Y p.a que conste firmo la presente en Trebuja a veinte de Agto de mil Ochocientos treinta y dos =

Luis Gomez
fiel de fhos

84



D.n Fran.co Ant.o de Fuentes Abog.do de la R.l Aud.a de Sevilla, i del Ill.tre Colegio de la Ciu.d de Cádiz vecidente en esta Villa &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. mi hijo D.n Ant.o M.a natural de Sanlucar de Barrameda ha estudiado á mi lado desde el mes de Setiembre ultimo hasta En.o del presente año el curso 3.o de Leyes seg.n el plan vigente habiendo desempeñado esta tarea con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste firmo la presente en Trebugena á 8 de Marzo de 1832.

Fran.co Ant.o D Fuentes

Comprov.n y 6

Yo Gaspar de Nexia Ess.no del Rey n.tro S.r y p.co de esta Villa de Trebuj.a doy fee: Que la Certificacion que antecede esta dada y firmada al parecer por D.n Fran.co Antonio de Fuentes el qual es como se nomina Abogado de los R.s Consejos, y del Ylustre Colegio de la Ciudad de Cadiz, Residente en esta Villa, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios y p.a q.e asi conste a solicitud del mismo D.n Fran.co doy el presente en esta Villa de Trebuj.a en el dia ocho del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y dos.

En testimonio de verdad

Gaspar de Nexia
Ess.no p.co



El infrascripto Cura propio dela Yglesia Parroqu.l de S.ta Catalina de esta Ciudad de Sevilla;

Certifico: Que D.n Antonio de Fuentes Estudiante de quarto año de Leyes, natural dela Ciudad de San Lucar de Barrameda, y mi Parroquiano en la Calle Real, N.º 14. frente àlas Monjas dela Paz; ha cumplido en el año dela fha con los preceptos anuales de nra S.ta M.e Yglesia, y es sujeto, q.e observa la mejor conducta moral, y politica.

Sevilla, y Agosto diez, y seis de mil ochocientos, y treinta, y dos.

Manuel Ortega y Serrano
Cura pp.o

Ademas à su ruego, y p.r q.e asi me consta, Certifico: q.e el antedicho frecuenta cada ocho dias los Santos Sacramentos. Sevilla fha ut supra

Ortega
Cura



Conosco al antedho Dr Antº Fuente, y
no he tenido Noticias de Mala Versacion
En su Conducta Sevilla 19 de Agto de 1832

Franco de Paula
Gongora

87



88



D. Antonio de Fuentes natural de Sanlúcar de Barrameda como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificación

D. José Ramírez natural de esta Ciudad grado de B.r en Leyes á Claustro pleno el Martes 31 de Julio á las 5 de la tarde.

103 = 193 = 72

... Sem.º de

otro de Metafísica y Ética que ganó en el Seminario ... de S. Bartolomé de Cádiz desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho: en esta Universidad ha ganado dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos vein-



Conosco al antedho Dn Antº Fuente, no he tenido Noticias de Mala Versacion en su Conducta Sevilla 19 de Agto de 1832



D. Antonio de Fuentes natural de Sanlucar de Barrameda como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.^lo^ á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Ant.º de Fuentes

Auto y | Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.^r^ D.^r^ D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M

D.^r^ Fran.^co^ de Paula Cerero

D.^r^ Baquerizo
Sri.º

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Antonio de Fuentes natural de Sanlucar de Barrameda incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho: en esta Universidad ha ganado dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos vein-

te y ocho á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla treinta de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Ayredano

Dn. Juan Baquerizo
Sri.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el S.r Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sri.º



S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sevilla 24 de Nov.e de 1832
Como se pide
Dr. Cerero.
R.r

D. Anselmo de Fuentes natural de Campillos a V. S. con el devido respeto espone, que nesesitando incorporar tres cursos de filosofia que estudie en los años de mil ochosientos diez y siete hasta el veinte con un Lector, y no pudiendo presentar en tiempo certificacion de estos años, p.r estar ausente de la Provincia el mensionado Lector.

Sup.ca a V. S. se sirva tenerlos p.r presentados en tiempo mandandole examinar y matricular en primero de medisina luego que presente el certificado de dhos años. Favor que espera resivir de la notoria Justificacion de V. S.

Sevilla 24 de Noviembre de 1832.

Anselmo Fuentes



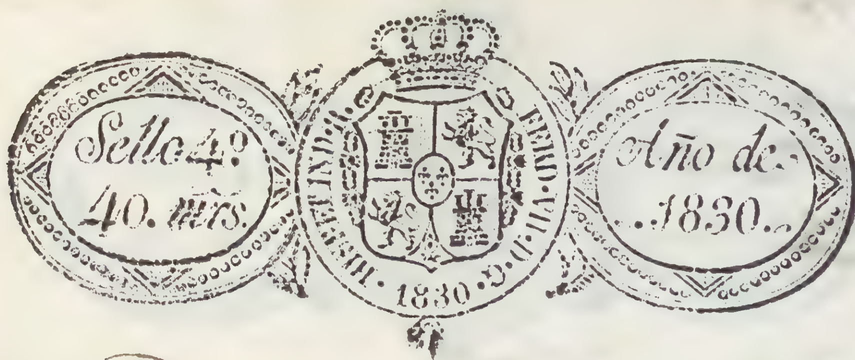
El Infrascripto Cura propio de esta Yglesia Parroq.l de S.r S.n Pedro, y el Alcalde dela demarcacion.

Certificamos que D.n Antonio Jesus dela fuente, Estudiante de Gramatica en esta Ciudad, natural dela villa de Niebla, hijo de D.n Geronimo dela fuente, y de D.a Josefa Amores, vino á estudiar primeras letras á esta misma Ciudad en el Verano de 1819. y permanecio en ella sin interupcion hasta fines de Junio de 1823: y en todo el tiempo, que estuvo vigente el sistema constitucional no fue miliciano local, ni vistio su trage, ni manifestó adhesión á su forma de Govierno. Y p.a q.e conste damos la presente en Carmona y octub.e veinte y quatro de mil, ochocientos y veinte y nueve.

José M.a Caraquiel
Cura Parroco.

José Maria Rodriguez
Alcalde de la De
Marcacion

90



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Antonio Fuentes ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en este curso que empieza en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Morria del Marmol

Examinado y aprobado.

Dr. Manuel Morria del Marmol

Arrpaiochaga

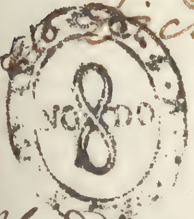
[illegible]

Sev.ª 25 de En.º de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Em.ª
D.r y Maestre
Srio.



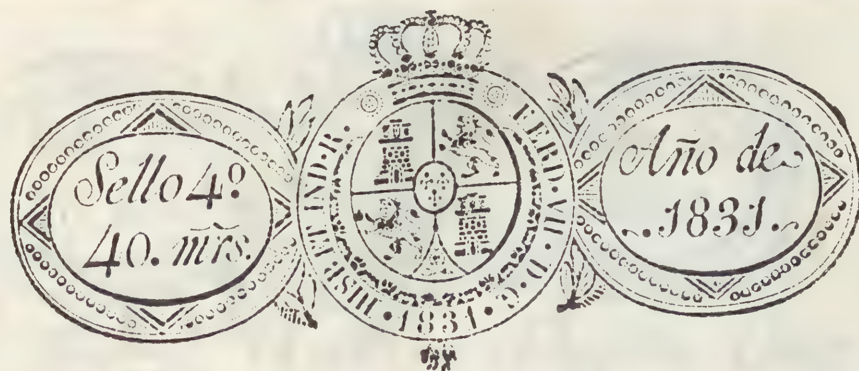
El Ynf.to Cura del Sag.º certifico q. D.n Ant.º de la Fuente ha observado buena conducta politica y moral, durante su estudio privado en esta ciudad. Sevilla Dic.e 20. de 1831. D. D.n Leandro José de Flores



l Alcalde del Barrio de ... del Sagrario: Certifico ser cierto lo que dice el S.or Cura tocante a la conducta moral y politica de D.n Ant.º de la Fuente y su afecto al Rey N. S. y sus soberanos derechos. Sev.a y Noviembre de 1831 =

Antonio Calvo

92



D.n Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia por la R.l Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima Facultad.

Certifico y juro que D.n Antonio de la Fuen ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes a el segundo año de instituciones Filosoficas, segun estan señaladas en el plan General de Estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero han veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo tenido la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas q.e Jueves y Viernes santo, y habiendo señalado p.r el Autor mandado p.r Reales ordenes, q.e es el P.e Andres de Guevara, cuyas materias he explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno

Examinado y aprobado
D.r Marmol Crespo Ocheyda [rubric] Navarro [rubric]

D.r Manuel Maria del Marmol [rubric]





38.





El Bachiller Dn. Ramon Benitez Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Bartholomé de la Ciudad de Carmona.

Certifico, que Dn. Antonio de la Fuente, mi feligres cursante de filosofia ha cumplido con el precepto Pascual de Na. Sta. Madre Yglesia de Confesion y Comunion á su debido tiempo: y ademas ha recibido estos mismos Sacramentos en dos dias solennes, que lo han sido la Pascua de Espiritu Santo, y el dia del Apostol Santiago Patron de España: haviendo observado siempre buena Conducta moral y Politica. Carmona y Agosto tres de mil ochocientos y treinta y dos.

Ramon Benitez

El Ynfrascripto Alcalde del Barrio de San Bartolome de esta Ciudad, Certifico q.e Don Antonio de la Fuente Vecino de esta demarcacion y Cursante de Filosophia ha observado siempre buena conducta Moral y Politica con decidida adhesion á los Soberanos Derechos de S. M. el Rey Ntro. Señor. Carmona y Agosto tres de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Rodrig.

Los Ynfrascriptos Essnos. por S. M. ppcos. y Rs. de esta Ciudad que

abaxo firmamos y Signamos damos fe: que D.[n] Ramon Benit
Pro. y D.[n] Josef Rodriguez por quienes parecen dadas
las antecedentes Certificaciones, el primero es
Cura Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial
del S.[r] S.[n] Bartolome de esta Ciudad, y el segundo es Alcalde de
Barrio de dha Parroquia, y uno y otro exercen las funciones
y actos que Respectivamente les son peculiares y hemos visto
concurrir a ellos; y las rubricas que se hallan al pie de cada
una de las Citadas Certificaciones, son proprias y las mismas
que usan y han usado, y siempre se les ha dado y da entera fe
y credito en ambos Juicios. Y para que conste donde convenga
a pedim.[to] de parte legitima damos y Signamos la presente
en la Ciudad de Carmona a tres de Agosto de mil ochocientos
treinta y dos=

Alonso Tomas Lopez
55.[ns]

Jose Perez

Jose de Briquera
y Rivera Esc.[no]



Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832.

Dn. José María Caraguel, Bachiller en filosofía pr. la Rl. Universidad Literaria de Sevilla desde el siete de mayo de mil, setecientos noventa y ocho, Cura propio pr. oposicion dela Yglesia Parroquial de Sn. Pedro dela Ciudad de Carmona.

Certifico y Juro que Dn. Antonio dela fuente ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes al tercer año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad, desde primero de febrero hasta el dos de Agosto del presente año en los dias lectivos, y haviendo señalado pr. el autor mandado pr. Rs. ordenes, que es el Padre Andres de Guevara, cuyas materias he explicado. Carmona y Agosto tres de mil, ochocientos y treinta y dos =

José Ma. Caraguel

Nota. Dn. Antonio de la fuente ha estudiado la Ethica, q. yo le he explicado pr. el Padre Fr. Francisco Jacquier en este curso privado de que certifico y Juro. José Ma. Caraguel

[illegible] Los infraescriptos [illegible] de esta Ciudad [illegible] que Dn. José Maria Caraguel por quien esta dada la que antecede es Bachiller en filosofia por la Real Universidad Literaria de Sevilla desde el siete de mayo de mil setecientos noventa y ocho, como consta [illegible] titulo que he presentado [illegible] registrado en el libro corriente [illegible] folio [illegible]

[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
la firma que ante mi se halla
[illegible] a la que acostumbra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan Manuel Zebrero

Juan Manuel Zebrero No. Pco.

Fran.co Xav.r Gonzalez

Examinado y aprobado Sev.a 19 de Set.e de 1852

J. Moreno — Arrapalochaga — Bravo



El Dr. Dn. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ylle. Colegio, y su Catedrático de Instituciones civiles &c.=

Certifico y juro: que Dn. Antonio de la Fuente vecino de Sevilla, ha asistido á la Clase de mi cargo del primer año de derecho Romano, en este curso escolastico, que principió por Octubre del año proxîmo anterior, y terminó al fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente, en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.=

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado en 1.º de Junio del presente.=

Dr. Gutiérrez   Dr. Ybern   Dr. Moreno

Asistió á la dominical

Dr. Ybern

Sen.^a 12 de Ag.^to de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.^ta de Sen.^a
D.^n Alarte
S.^o



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. José Mª Gutierrez Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, del Claustro, y gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y artes, y su catedratico del 2º año de Instituciones civiles.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Antonio dela Fuente Natural de Niebla, hijo de Dn. Geronimo, y Dª Josefa Amores, ha asistido ala clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en este curso escolastico, q. principio en 2 de Enero, y concluyo en fin de Junio de este presente año y a peticion del p.te doy la presente q. firmo en Sevilla a 1º de Julio de 1834 =

Sevª 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Perteneciendo de la Pm. de Sev.a

Dr. Gutierrez

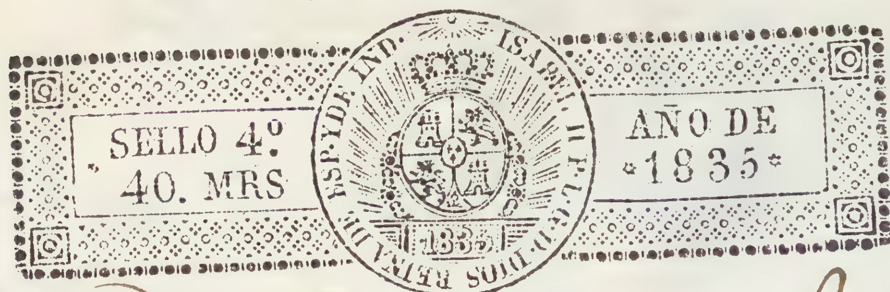
Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez

Dr. Vazquez

D. [illegible]



El Dr. D. Mn. José Gutierres y de la Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en los de Leyes y Artes, Catedratico de Ynstituciones Civiles de la misma, y Abogado del Ilte. Colegio de esta Ciudad &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio de la Fuente vecino de Niebla ha asistido á la clase de mi cargo de tercer año de Ynstituciones civiles, que empezó en diez y ocho de Octubre del pasado, y concluyó en fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; haciendo observado buena conducta. Y para q.e conste, doy la presente, q.e firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco = civiles = entre renglones: vale

D. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Iberri Dr. Gutierrez Dr. ... Muñoz

A asistido á la dominical

Dr. Iberri

Gutierrez. Pormid. ~~Guerd. D. J.~~
Guerrero = Arboleya.



Sevilla 27 de Setbre. de 1844.

Citese para que se celebre el examen de este alumno el Sabado 28 del corriente á las 8 en punto de la mañana.

M.

M. I. S. Rector

D. Antonio de Fuentes natural de la Ciudad de Córdoba, como mejor proceda digo: Que como aparece de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia = Por lo que =

Suplico á V.S. se sirva admitirme señalandome dia y hora en que se verifique el tantee pues asi procede en justicia, que pido, &c.

Antonio de Fuentes

[signature]

Turno

Santervas = Gutierrez D. José = Beas = Baquerizo = Gutierrez D. Antonio =

A las ocho de la mañana de este dia se reunieron los Sres. Dres. D. Antonio Santervas, D. José Gutierrez D. Ramon de Beas, D. Juan Baquerizo, D. Antonio Gutierrez. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Antonio Fuentes, y á puerta cerrada fué preguntado sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia por espacio de una hora: y habiendo contestado el Candidato segun lo que juzgó mas conveniente se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco Aprobado y ninguna R. Sevilla veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro de Castro Villa
Vicesecretario

1.er Ex.r Sant. Carm. Gut. Ybar Bear Bed. Pormid. Guerrero. Guerd. D. José. Arboleya. Rivera.





D. Pedro Martin Villa, Vice-secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. Antonio Fuentes, natural de Cordoba ha incorporado en en esta Universidad un curso de Lógica, Ontologia, y matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de quimica, geografia y matematicas, y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Colegio de la Asuncion de Cordoba en los de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y ocho.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Dro. natural y de gentes y principios de legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Dos de historia y elementos de Dro. romano en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Otro de Dro. patrio é instituciones canonicas en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

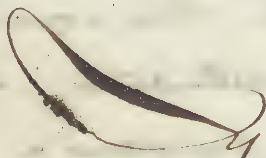
Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurispª. á Claustro pleno en seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres, practicando al efecto los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados.

Ganó en seguida un curso de Dro. publico constitucional con aplicacion á España y Economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teorico-practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi cargo

á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á veinte y siete de Setre. de mil ocho cientos cuarenta y cuatro.



Ynsdo. lib. 2º fº 90 vto. nº 623
Derechos cuarenta y siete r.
P. A. D. A.
D. [illegible]



Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

D. Eduardo Phelps individuo de la Clase del 5.º año de leyes, á V.S. con el mayor respeto espone: Que habiendo estado enfermo del pecho y actualmente convaleciente, no ha podido asistir á la Clase de su asignatura. Hace tiempo lo manifestó á su digno Catedratico el Sor. D. Manuel Bedmar; mas habiendo tenido dho. Sor. la atencion de Anunciarle, q.e estando proximo á cumplir el numero de faltas marcado p.r la ley, iva a quedar escluido de la Clase: en este estado

Supp.ca á V.S. q.e previos los informes q.e tenga p.r conducentes, se sirva mandar continue como individuo de la clase dha anteriormente. Gracia y justicia q.e espe-

[Margin note: [illegible] Phelps [illegible] ... Bedma]

ra de la notoria justificacion de
V.S. Sevilla 6 de Diciembre de
1842.

Eduardo Phelps

22 de Setbre. de 1843. 101



S. Rector de esta Universidad Literaria.

Se señala p.a el 22 del corr.te la hora q. s. mas convenga desde las 10 de la mañana hasta las 12 de ella para el grado de Bachiller q.e se solicita.
El Sr. Secr.o

D. Eduardo Phelps estudiante de esta Universidad à V.S. espone: Que teniendo ganados los años de Jurisprudencia, para graduarse de Bachiller

Sup.ca a V.S. se sirva señalar dia, y hora para dicho grado: favor, que espera de su bondad.

Turno.

Sevilla 11 de Setiembre de 1843.

Santenaz = Herry = Gutierrez = Armas = Arboleya = Valto
El Sr. Dr. Armas y se llamó en su lugar al Sr. Dr. Guillelmi.
Sevilla veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Eduardo Phelps

Ant.o Martin Villa
Ser.o

A las cinco de la tarde de este dia, hora en que pudo acomodarse este grado se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Antonio Santenaz Presidente, D. José Gutierrez y D. Fran.co de Paula Herry, Catedráticos, y en calidad de Claustrales D. José Guillelmi y D. Fran.co Arboleya. Entró en la Cámara el candidato D. Eduardo Phelps, y públicamente fué examinado durante hora y media por los referidos Señores, preguntando cada uno diez y ocho minutos sobre los estudios elementales comprehendidos en la carrera de Jurisprudencia, a que respondió el candidato segun tuvo por conveniente. Acabado el tiempo, se procedió en la forma de costumbre a la votacion secreta, y resultó del

ua aprobado el candidato por cinco AA y ninguna R. En segui-
el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Ybarra confirió á D. Edu-
ardo Sheps el grado de (Licenciado) digo Bachiller en Ju-
risprudencia en la forma acostumbrada. Con lo cual
se terminó este acto, á que hay presente y de ello cer-
tifico. Sevilla veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuaren-
ta y tres. = Entre parent. = Licenciado = No vale.

Antonio Martin Villa
Secr.



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Eduardo Phelps natural de esta Ciudad ha ganado en esta Universidad entre otros, un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano, otro de derecho Patrio é Instituciones Canonicas y el quinto año de Jurisprudencia de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Sec.

Visto lib. 1. f.º 45 v.to n.º 761.
Derechos treinta y un r.s von.

Dr. Bayo

Exercitatio Juridica sequentibus propositioni disceptanda.

1.ª Datur adversus bona fide ex aliena materia in proprio solo aedificantem actio de tigno juncto in duplum.

2.ª Venditor rei tradenda facultatem habens ad traditionem potest compelli.

Defensabuntur sub praesidio Beatae Mariae Virginis, opi[illegible] Domino D.no Francisco de [illegible] [illegible] Illi. Dom.ue atque dignissimo Primariae Cathedrae [illegible] [illegible], à D. Petro Josepho Monteverde Nonis Februarii Anno D.ni 1791.

Sev.a 7 feb.o 3 C W. se comete al S. [illegible]

F. Varrad[illegible]

Hora et loco solitis.

su respectivo original a que me re

Aprobadas
Torres
S



D. Benito Ramos, Cura Teniente en la Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda: Certifico: Que en el Libro ochenta y siete de Bautismos que se custodia en este Archivo de Curas al folio doscientos Cuarenta, se encuentra una partida del tenor siguiente.

En Lunes veinte y seis de Agosto de mil ochocientos diez y seis años: Yo D. Pedro de Gabriel y Bernal Cura Teniente en la Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, Bautize solemnemente a Felix José Luis Ramon Maria de los Dolores, q.e nació en veinte y cinco del mismo, hijo legitimo de D. Juan Antonio de Fuentes, natural de esta dha Ciudad, y de D.a Josefa de Lorenzo que lo es de la Villa de Trebujena: fué su Madrina D.a Feliciana Pacillo su Abuela Paterna á la que advertí el parentesco Espiritual y respectivas obligaciones y lo firmé = Pedro de Gabriel y Bernal.

El precopiado Capitulo concuerda con su respectivo original á que me re

nito. Y para que conste doy la presen
te en esta Ciudad de Sanlucar
de Barrameda á dos de Mar
zo de mil ochocientos treinta
y dos =

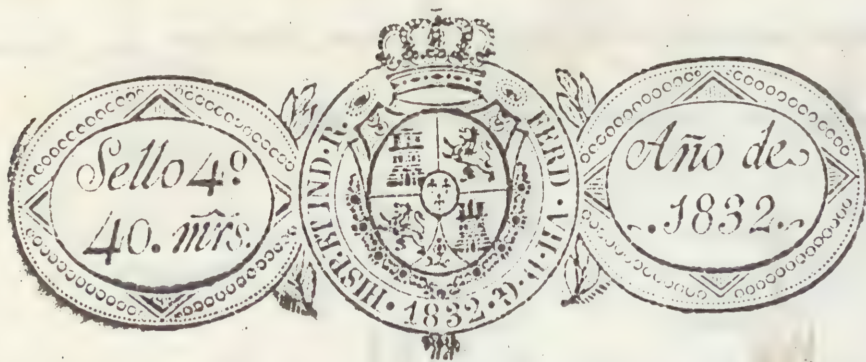
Benito Ramos

Damos fe: Los ... el Pro. D. Benito Ra
mos por quien se halla dado y firmado
la Certificasion presedente es Cura Semi
te en esta Yglesia Mayor Parroquial como
se titula en cuyo uso le hemos visto adminis
trar los Santos Sacramentos á sus feligreses
y regentar otras funciones anexas á su en
cargo por lo q.e á todas sus semejantes siempre
se le ha dado y da entera fe y credito en am
bos juicio. En testimonio de lo cual firma
mos la presente en la Ciudad de Sanlu
car de Barrameda fecha ut supra =

Nicolas Mattos
Esc.no Pu.co

Man.l Ochoa y Gal...
Esc.no P.

Manuel Marquez
Vargas



Dⁿ. Diego de Zara, y Beunza, Beneficiado, y Cura mas antiguo de la Iglesia Parroquial de esta Villa &ª.

Certifico, que Dⁿ. Felix de Fuentes y Lezama, natural de Sanlucar de Barrameda, y Cursante Pensionista, q.e ha sido de estas Clases de Humanidades hasta la conclusion del curso proximo, ha observado una conducta moral, y politica irreprehensible, habiendo frecuentado los santos sacramentos, à lo menos todos los meses, y manifestado su afecto al gobierno legitimo de S. M. sin haber sido local, ni obtenido destino alguno del gobierno intruso. Y p.a q.e asi conste, donde convenga, à pedimento de parte, firmo la presente en Lebrija à 29 de Marzo de 1832.

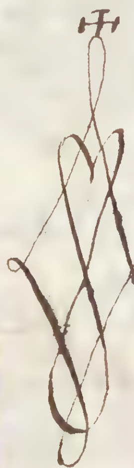
Diego Zara Beunza

Comprobacion { Los infrascriptos Escribanos damos fe que Dⁿ. Diego Zara Beunza es Cura propio mas antiguo de la Iglesia Parroquial de esta Villa, y la firma con que autoriza la precedente certificacion semejante à las que usa siempre

en cuya comprobacion damos la presente en Li
brija fecha citada =



Pedro Zevallos Zapata
Alcalde



Antonio Sanchez de Alva
Licenciado Prior
sin derechos



D.n Antonio Granado, Alcalde ordinario de esta Villa, y encargado de su Policia &c.a

Certifico, que D.n Felix de Fuentes, y Serena, natural de Sanlucar de Barrameda, y Cursante de la clase de Humanidades de esta Villa, en clase de Pensionista hasta los examenes proximos pasados, en el tiempo de su residencia en esta ha tenido una conducta moral y politica digna de aprecio, frecuentando los S.tos Sacramentos con los demas conco-legas, sin haberse separado de sus Directores: y que a-simismo me consta no ha sido local ni Voluntario, ni de la ley, pues lo dispensaba su edad. Y p.a q.e pueda hacerlo constar, donde convenga, y a su pedimento doy la presente en Lebrixa à 29 de Marzo de 1832.

Antonio Granado

Comprobacion } Los infrascriptos Escribanos damos fe que el Señ.r D.n Antonio Granado es Alcalde R.l Ordinario unico y encargado de la Policia de esta Villa y la firma con que autoriza la precedente informacion

dicho Certificacion semejante à las que usa siempre
en cuyo Testimonio damos la presente en Lebrixa fe
cha citada =

Pedro Zevallos Laupa ...
...

Antonio Sanchez de Alva
Escrivº pp.co
sin dros.

107



El Licenciado Dn. Juan Brabo Murillo, Abogado de los Rs. Consejos, Catedratico de las instituciones filosoficas, de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad. &

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. Felix de Fuentes, natural de Sanlucar de Barrameda, a asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la Academia privada q.e he tenido, en la q.e se han explicado materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas p.r los libros mandados en el Plan de estudios, de principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. Sevilla Agosto 8 de 1832 = Entre reng.s = epoca = vale =

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado Sevilla 5 de Set.e de 1832

D. Moreno · Arespacochaga · Bravo

[illegible]



+

R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de segundo año de Instituc.s filosoficas.

El Catedratico, q.e suscribo, certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Felix de Fuentes, ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo, q.e asido la espresada arriba, en este presente curso, q.e concluye en diez y ocho del actual. En la misma forma certifico, q.e ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla 3.ro de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado, y aprobado en la forma ordinaria.

Bravo

D.r Marmol

Arespacochaga

Sev.a 13 de dic.e de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cas.s
D. Murillo



R.l Universid.d Litera.a de Lo.a

Curso de 3.er año de Just.a Filosof.a

El Catedratico q.e suscribe certifi-
co y juro que D.n Felix Irauteg.a
ha asistido con puntualidad, apli-
cacion y aprovecham.to a la cla-
se de mi cargo, q.e ha sido la es-
pecificada, asistida en el curso q.e
principio en ... y concluye en el
dia de la fecha. En igual forma
ha asistido a las Academ.s do-
minicales. Lo.a [illegible] de Junio 1834.
D. Juan [illegible]
Musillo

Examinado y aprobado.

D. Moreno Arespacochaga Bravo

... 30 de [illegible] 1834

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de [illegible]
[illegible]

110



El Doctor Dn Diego Fernandez Muñoz, Abogado
de los ... catedratico por S. M.
... versidad Literaria de
...
...rio Juro que Dn
...diado en la enun-
... durante el cur-
... Junio del año de
...ad, aplicacion y a-
... y Julio dos de

...ernandez Muñoz

Dr F. Muñoz

Sor Dn Fran.co Baquerim

Cadiz 27 de Octubre de 1801,

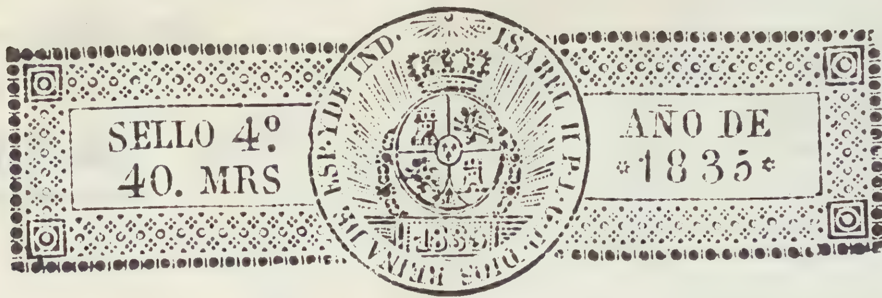
Muy Sor mio: Es cierto q.e se le expidio certificacion á Dn Felix de Fuentes de haver estudiado en este Rl Colegio dos Cursos de Medicina, con lo q.e contexto á Vmd para su satisfacion.

Celebro esta ocasion para ofrecerme de nuevo ala disposicion de Vmd cuya vida gue Dios m.s a.s

B L M de Vm
Su aff.mo y reg.do serv.or
Carlos Fran.co Ameller

...testimonial

Dr Ybern



El Doctor Dn. Diego Fernandez Muñoz, Abogado de los Tribunales del Reyno y Catedratico por S. M. de Instituciones civiles en la universidad literaria de esta ciudad etc.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Felix de Fuentes ha estudiado en la enunciada clase de mi cargo durante el curso concluido en fines de Junio del año de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: Sevilla y Julio dos de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Sevª. 17 de Agto. de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Centa.
Dr. [illegible]
Srio.

Examinado y aprobado

Dr. Iberry

Dr. F. Muñoz

Asistio á la Dominical

Dr. Iberry

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

141

Matrícula.

Intervenida Lib. 1º fol. v 205. Dº ... ... Jn. Bayo

D. Francisco Poch y Flores, natural de Lucena tiene incorporados en esta Universidad Literaria los Cursos que á continuacion se expresan; segun se avería de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevª 10 de Mayo de 1841.

Antonio Martin Villa
Secº

D. Incorporó un Curso de Lógica, Gramática general y Matemáticas, y otro de Física Experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas, que ganó el 1º en el Seminario de Málaga, incorporado á la Universidad de ~~Salamanca~~ Granada de 1838 á 1839, y 2º en la Sociedad Económica de Lucena de 1.839 á 1.840. Lib. 3º de Incorporaciones folio 281 vto — Cut. incorp. — Granada = vº

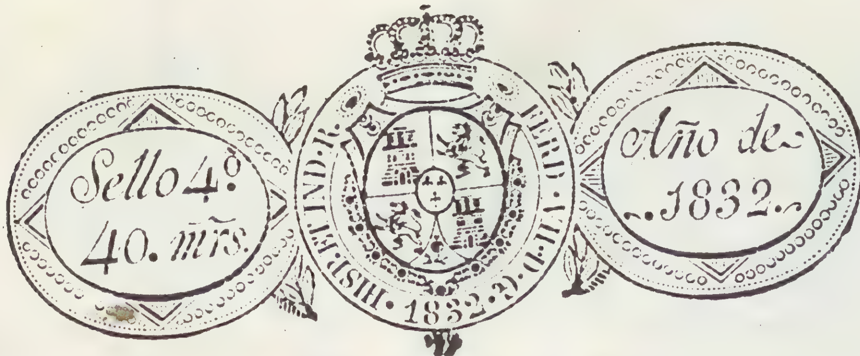
Matdo en 3er año de Filosofía pª el Curso de 1840 á 1841. nº 95.
Probado nº 35

Matdo en 1er año de Medª pª el curso de 1841 á ... nº
Probdo nº 53. Sin derechos.

Matdo en 1er año de Medicina pª el Curso de 1842 á 1843 nº 48
Sin derechos. Probdo nº 28. Sin derechos

Matdo en 3er año de Medª pª el Curso de 1843 á 1844 nº 51. Deposito en el Colegio
Probº nº 19

Mat.^{do} en 1.^{er} año de Clínica en 20 de Agosto de 184[illegible]
f.^o 77. Prov.^{do} hasta igual día y mes de 1845 f.^o 212
Mat.^{do} en 2.^o año de Clínica en 20 de Agosto de 1845 f.^o
[illegible]

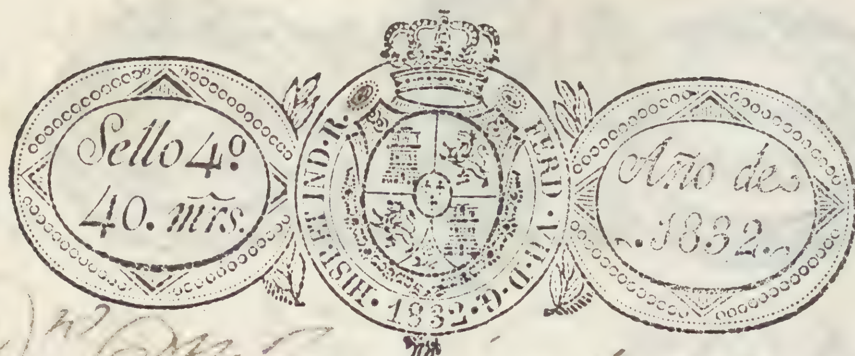


El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad=

Certifico que Dn Geronimo de Fuentes, Estudiante de la Rl Universidad es un Joven de buena conducta, moral politica y Religiosa que ademas de haber cumplido con el precepto pasqual como consta del Padron 2.º de mi cargo al n.º 83, ha confesado y comulgado en distintas ocasiones. Sevilla y Noviembre 20. de mil ochocientos treinta y dos. Br. Ferndo Migl Sobrino y Huerta

El Alcalde de Barrio de la 3.a Demarcacion de la Magdalena Certifica q.e el contenido en la Certificacion anterior es persona q.e goza de buena conducta moral y politica Sev.a y Nobiembre de 1832=

Miguel Muñoz y Aparadas



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Regente del Ilustre Gremio de esta Universidad Literaria de Sevª en el de Medicina Catedratico de Anatomia en dha Universidad

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. Fernd. Maria de Fuentes natural de la Villa de [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamto. [illegible] [illegible] por [illegible] en esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tomia cuyas materias he explicado por los Autores designados por el plan vigente de Estudios habiendo dado principio a dha Academia el 1º de Febrero y conclu-

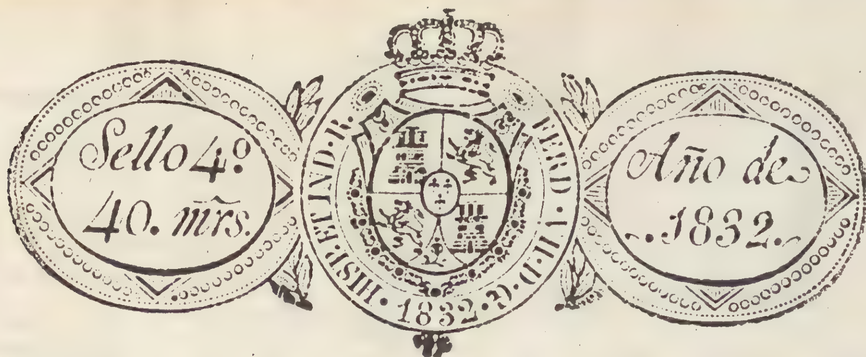
do en treinta y uno de J[illegible]

[illegible]

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Se examinó y aprobó.

Dr. Rodriguez H. Adame Dr. S. Reciente



Fr. Santiago Romero Colegial perpetuo, Catedratico de Sag.da Theol.a y Secret.o de Estud.s del Colegio Mayor de Sto. Tomas, ord.n de Pred.s de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Jeronimo, Ynfante y Fuentes, natural de Osuna, dio cesis de Sevilla ha probado en este Colegio el tercer curso de filosofia, que comprehende la Etica, y Metafisica, estudiado privadam.te en el de mil ocho cientos treinta al de ocho cientos treinta, y uno: y para que conste doi la presente el 28 de Enero de 1832.

Fr. Santiago Romero
Sec.o





El D.^{or} D.^n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Catedrático de segundo año de Medicina, &c.

Certifico y si fuere menester juro, q.^e D.^n Geronimo de Fuentes, alumno de la clase de mi cargo, en el curso próximo pasado, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y para q.^e conste en la Secretaria de la referida Universidad, y pueda ser admitido al examen de los demas Catedraticos, doi la presente en Sevilla á 18 de Noviembre de 1833.

D.^{or} Manuel de Campos

Examinado y Aprobado

L.^{do} Serafin Adame

D.^{or} Manuel de Campos

Este interesado ha asistido á la Academia Dominical. Sevilla 20 de Diciembre de 1833.

D.^r Joaquin Sanchez Reciente

Sev.^a 30 de Dic.^e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.^{ta} de Cen.^a

D.^r Maestre
S.^r

El D.^r D.^n Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad Literaria su catedra

tico de Anatomia &c.

Certifico y en caso necesario juro q
el Ydividuo contenido en la anterior c
tificacion ha asistido a la clase o
mi cargo como se previene en el p
vigente de estudio, en este curso p
ximo pasado. Sevilla 30 de Dic
bre de 1833.

Dr. Joaquin Sanch
Reviento



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible]

Sev.ª 29 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Com.°
D.ⁿ Alvarez
Sr.

Examinado y aprobado

D.ⁿ J. Vicente [illegible] D.ⁿ Adame [illegible] D.ⁿ Campo [illegible] D.ⁿ Velasco

El D.r D.r Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, catedratico de segundo año de Medicina en el Curso proximo pasado, &c.

Certifico y si fuere menester juro, q.e D.r Geronimo Fuentes, alumno de tercer año de Medicina, ha asistido á las dominicales de mi cargo en el curso proximo pasado con la mayor puntualidad y aplicacion; y para q.e conste en la Secretaria de esta Universidad, doy la presente en Sevilla á 3 de Octubre de 1834.

D.r Manuel de Campos

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria, Catedratico del [illegible] año de Medicina &.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Geronimo de Fuentes alumno del tercer año de Medicina ha asistido á la clase de mi cargo en el curso proximo pasado con mayor puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para q. conste en la Secretaria de esta lo firmo al presente en Sevilla á 3. de Octubre de 1834.

D.r Serafin Adame

[illegible] Fran.co Velasco Catedr.co de Clinica en esta R.l Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Geronimo de Fuentes natural de Osuna y Vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad y aprovecham.ta a la visita q. esta de mi cargo desde el 8 de Enero hasta el [illegible] Junio de 1834 segun lo exige el plan vigente y p.a q. conste lo firmo en Sevilla á 6. de N.e de 1834.

D.r Fran.co Velasco

4

117





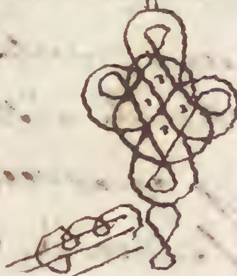


Fr. Manl. Mellado del Orden de Minimos Lector de Sagrada Teologia, Secretario Pcial. y Corrector del Colegio del Sn. Franco. de Paula de esta Ciudad &

Certifico: Que el R. P. Fr. Geronimo Freyre Regente de Estudios Corrector que ha sido de varios Conventos Examor. Sinodal de este Obpd. de Cadiz en el Concurso de Oposiciones á las Catedras Vacantes en esta Provincia de Andalucia, habido en el Pto. de Sta. Maria, obtuvo en tarce de Octubre de mil setecientos noventa y ocho la de Sagrada Teologia de la Casa Grande de la Victoria de Triana, la que há desempeñado con toda su estencion los doce años que previenen nuestras Stas Constituciones: ya asistiendo á su Clase con la mayor exactitud y aprovechamto. de sus discipulos: ya defendiendo Conclusiones Públicas, ó arguyendo quando las habia en ntros. Conventos ó en los estraños con aplauso de todos: y yá dando entero cumplimiento á todo acto literario, (Correspondiere á Púlpito ó á Catedra) encargado por la Superioridad con aquel lucimiento que exige su estimacion y el honor del Sto. Hábito que profesa, como todo mas largamte. consta de los documentos que quedan en este Archivo de mi Cargo. Y para

que conste á los fines q.e convenga
doy la presente de mandato de ntro. M.
R. P. Prov.l á veinte de Julio de mil
ochosientos quince = Fr. Manuel Me-
llado, Secretario.
Concuerda con dicha Certificacion que para ef-
to de sacar esta Copia ante mi el Infraescripto
escribano Público del Número de esta Ciudad de
Sevilla exivió y volvió á recoger D. Gerónimo
mo Freyre, Pro., al cual doy fé conosco, y de que
dar en su poder firma aqui su recibo, á que
me remito, y de su pedimento la signo y fir-
mo escrita en papel del sello cuarto de cuaren-
ta mrs. en Sevilla á diez y ocho de Enero de
mil ochocientos treinta y tres =

Geronimo Freyre



Fran.co Jph Ascarza
ss.no pu.co de Sev.a



Dn. Juan Moreno y Cordero Pbro. fiscal Ecco. y Cura economo de esta Villa de Zafra en la Yglesia Colegial y Parroquial, y Dn. Joaquin Martinez Mendez Alcalde Ordinario por S. M. en ella Certificamos:

Presentados en tpo. debido.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerezo
Secº.

Que Dn. José Ma. de la fuente natural y vecino de esta Va. hijo de Dn. Pedro de la fuente, y de Da. Theresa Ramos en el tiempo del Abolido Sistema llamado Constitucional observo tanto en lo Politico como en lo moral una conducta exenta de la mas leve nota, q. pueda perjudicar a su buen Nombre y fama. Por la corta edad de diez a doce años no era capaz de Inscribirse, como no se Inscrivio, en la llamada Milicia Nacional Local, ni pertenecia a las sociedades Patrioticas, y las secretas reprobadas sabiamte. p. las Leyes. Pero aunq. huviera tenido Edad suficiente se puede mui bien Asegurar, q. no huviera dado Pruebas en Contrario de la buena educacion q. ha recivido de sus padres temerosos de dios, y Afectisimos del Rey N. S. q. dios gue.

assi lo demostró con su frequente Asis-
tencia a los divinos Oficios en su Parro-
quia, y al Stmo Rosario, contribuyendo
a su culto segun q. lo Permitian sus
facultades. fue de los Vinos q. se manifes-
taron mas decididos en vivas al Rey
y regosijar los faustos dias d la liver-
tad d S. M., Acciones meditadas en su
casa p. sus ppes, y Puestas en claro
y de manifiesto en tal modo sencillo
pero verdadero d su tierna edad en la
q. siempre dio Pruebas d ser Amante
a dios y al Rey N. S. (q. D. g.) mas cuid-
sea capaz d. otros destinos, sera util
y necesario a objetos Altos q. Pueden
hacer la felicidad d su Patria. Assi
lo sentimos y certificamos a objetos q.
Puedan convenirle. Zafra ocho de
Quatro e mil Ochocientos Veinte y
cinco.

Juan Moreno Flordelis

Joaquin Martinez
Alc.

Los Minist. de S. M. Villeros [illegible]
Villa d[illegible] [illegible] los [illegible]
y Conde [illegible] q. D. Joaquin [illegible]

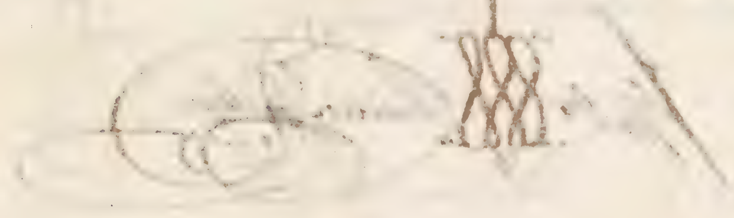
SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

por quienes esta dada la [illegible] precedente Ratificacion los [illegible] primeros [illegible] y Casa [illegible] de esta Ynsigne Ygl.a Colegial y el [illegible] Mtro. [illegible] por [illegible] y Estado real [illegible] ella [illegible] firmas y Rubricas y con q.e la autorizan [illegible] [illegible] y como [illegible] a las q.e [illegible] [illegible] y [illegible] y credito en [illegible] por [illegible] [illegible] Compañia y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] firmamos y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] y cinco =

Ynatraid [illegible] Lardo

Fern.do [illegible] Chucan Dalgo

Luis [illegible] Hardy





Sr. Rector y demas q.e componen la Junta de Censura

D.n Jose Maria dela Fuente oriundo dela Villa de Zafra a V. S. S. con el debido Respeto espone: q.e Siendo este año el primero q.e estudia en Uniberzidad y p.r lo tanto Ygnorar necesitaba p.a ser matriculado en el Curso q.e le Corresponde de Zertificaciones q.e justificasen su buena Conducta moral y politica é Ygnorar Ygualmente era preciso presentar á esta respetable Junta su partida de Bautismo y no pudiendo segun lo dispuesto p.r dha Junta ser matriculado interin no presente las citadas Zertificaciones y dha partida de Bautismo p.r tanto

Supp.ca á V. S. S. se dignen decretar sele matricule con protesta de presentar ala mayor brebedad dhos documentos merced q.e espera conseguir dela notoria Rectitud de V. S. S. p.r quienes rogara á Dios prolongue su dias.

Sebilla y Otubre 29 de 1825. Jose Maria dela Fuente

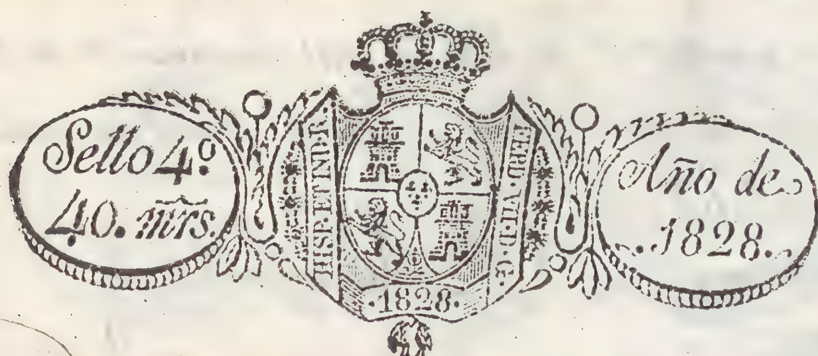
Sev.a 29 de Oct.e de 1825

Apuntese en la Sec.ria dela Univer.d la presentac.n de este individuo, el q.e asistirá desde luego ala Clase, q.e le corresponda, y acreditando haberlo hecho asi y presentando en esta Junta los documen.s q.e protexta traer antes del dia doce Nov.e, el indicado apunte pasará á la Clase de Matricula legitima

Por Acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o



D. José María dela Fuente natural dela Villa de Zafra, como proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía, por lo que ——

Supl.to á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido

José María Lafuente

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector y Juez Cancelario dela Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Bagueriza

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José María de la Fuente natural de Zafra tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular en los de mil ocho cientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en Metafísica y Ética, que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales; y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta;

segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre

Dr. Marcheño

Dr. Juan Baquerizo
Sec.

Auto

Remítase ese expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Rector y Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo



D. José de la Fuente natural de la Villa de Zafra como mejor ~~proceda~~ digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina = por lo que

Supp.^{co} a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Jose Maria de la fuente

Auto; Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.^a de Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos treinta y dos. de que certifico.

M.

Dr. Cerero.

Dr. Baquerizo
Sec.^o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de la Fuente natural de la Villa de Zafra tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomía y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia e Higiene, y otro de Terapeutica, materia Medica y Medicina legal desde mil ochocientos veinte y cinco a mil ochocientos treinta y uno, y de este al treinta y dos esta matriculado en Patologia especial y Noso-

grafía médica que deberá probar en su día con arreglo a las demás órdenes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla ocho de Junio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr. Cerero.

V.º B.º
Dr. Gabriel Rodriguez
Decano

Dr. Juan Bagues
Srio.

Auto y D. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M.
Dr. Cerero.

Dr. Bagues
Srio.



Habilitado, publicada la Constitucion en 15. de Ag.to de 1836.

Como Cura que soi delas Iglesias parroquiales de esta Villa, certifico que en el libro corriente de Bautismos al f.º 179 v.to se halla la siguiente=

Partida = En la Villa de Niebla a veinte de Enero de mil ocho cientos veinte y seis, yo d.n Pedro Hidalgo y Monsalve Pro. Cura pro. delas Iglesias de esta Villa, bautize solemnemente en la de Sta. Maria á José Maria delos Dolores Jesus Ramon Antonio Fulgencio que nacio en diez y seis de dho. mes y año, hijo legitimo de d.n José M.a dela Fuente, Administrador de correos y de d.a Manuela Gomez su legitima muger todos vecinos de esta Villa fué su Madrina d.a Ramona Zamigo de estado honesto y vecina de dha. Villa á quien adverti el parentesco espiritual que habia contraido y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana á su ahijado, en fe delo cual lo firmé, fho. ut supra= Pedro Hidalgo y Monsalve.=

Es copia de su original que archivado queda en el de estas dhas. Iglesias. Niebla veinte y uno de Noviembre de mil ocho cientos treinta y seis.=

L. Andres José Mangas
Pro



Habilitado, la Constitucion publicada en 15. de Ag.to de 1836

Como Cura que soi de esta Villa

Certifico que D.n Jose de la Fuente, hijo de D.n Jose M.a y de D.a Manuela Gomez es mi parroquiano, ha observado siempre buena conducta moral y politica, lo que es publico, y para que cons-te doi la presente en Niebla a veinte y uno de Noviembre de mil ocho cientos treinta y seis

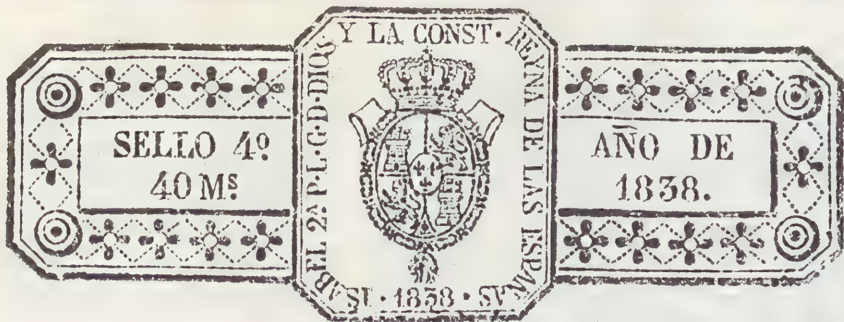
L.do Andres Jose Marquez

D.n Manuel Ligero Alcalde unico Constitucional de esta Villa &c.a

Certifico: q.e D.n Jose M.a de la Fuente hijo de D.n José y de D.a Manuela Gomez ha observado y observa la buena conducta Moral y Politica q.e certifica el Sor. Cura Parroco por constarme asi y ser publico y notorio en esta V.a: y para q.e conste pongo la presente q.e firmo en Nie-bla á veinte y uno de Nov.e de Mil ochocien-tos treinta y seis.=

Manuel Ligero





Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 4 de Nov.e de 1838.

Admitasele á la Matricula del 3.er año de filosofia con la obligacion de asistir á la clase de 2.º año de Matemáticas cuya asignatura perdió en el curso proximo pasado

M

D. Jose M.a de la Fuente natural de Niebla del condado á V.S. con el mayor respeto y sumision dice: que habiendo sido matriculado en 2.º año de Filosofia Fisica experimental con nociones de Quimica p.a el curso de mil ochocientos treinta y siete, en mil ochocientos treinta y ocho, y habiendo quedado en lo ultimo suspenso.

Suplico á V.S. se sirva concederle sea matriculado en tercero con obligacion de asistir á la clase de matematicas, y examinarse quando sea su tiempo, gracia que espera merecer de V.S. p.a evitar los grandes perjuicios, que pueden originarsele = Sevilla 4 de Noviembre de 1838.

Jose Maria de la Fuente

SELLO 4.º 40 M.s — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

Sor. Rector.

Sev.a y En.o 22 [illegible] 1841

Interesado el Sor. [illegible] q.e se exponga, [illegible] conozca a este interesado, y certifique a continuacion de la enfermedad q.e padezca, y necesidad de ausentarse p.a su curacion — Rublecim.to [illegible] Secretario

[illegible] enfermedad que padece [illegible] interesado no exije precisa[illegible] para su curacion [illegible] de [illegible] a Estepa, [illegible] que [illegible]

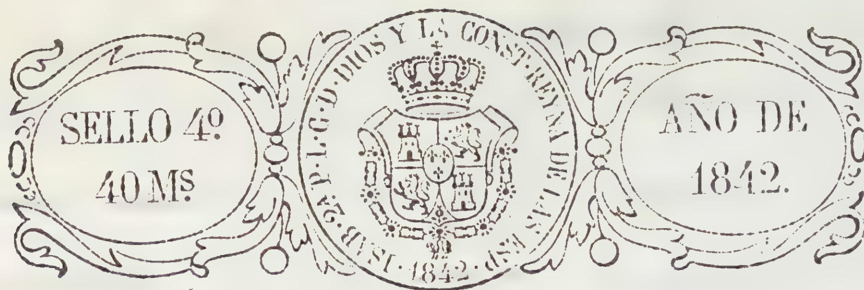
D.n José M.a de la Fuente, Estudiante de 6.º año de Leyes á V.S. con el debido respeto es-pone: q.e desde Mayo del año anterior se haya padeciendo una grave enfermedad de q.e se hallaba algo restablecido en Estepa, pueblo de su domicilio, pero urgiendo su presenta-cion en esta Universidad, p.r lo adelantado del curso, tuvo q.e ponerse en camino, con cuyas molestias, lo rigoroso de la estacion y lo po-co á proposito q.e es, p.a su salud el clima de esta Ciudad, ha vuelto á adquirir nue-vo incremento la enfermedad q.e padece quedose graduando p.r dias, en terminos,

q.e segun los facultativos peli-
grará su vida, sino regresa á
Estepa, donde hasta logrado su
alivio. En esta atencion

Suplico á V.S. se sirva decretar sea recon[ocido]
do p.r el facultativo q.e merezca su con[fian]
za y resultando de su declaracion la [nece]
sidad de ausentarse de esta Ciudad p.[a lo]
grar su curacion se le autorize, con [este]
objeto á fin de q.e no le pare perjuic[io]
falta de asistencia á la Clase p.r el [tiem]
po q.e necesite, hasta lograr su total [res]
tablecim.to Gracia q.e espera de su j[usti]
ficacion. Sevilla 22. de Enero de 1846.

José M.a de la Fuente

127



Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla.

...ª 3 de 8bre de 1842

...e a la S[ecretarí]a
...por Catedra-
...para q.
...
... Lezcano

José María de la Fuente, Estudiante de Leyes a V.S. con el debido respeto espone: Que el 29,, del pasado Octubre sacó de la depositaria papeleta de Matrícula en tercer año de Leyes, y con motivo de habersele quedado la Matrícula en su pueblo no ha podido presentarla hasta hoy dia de la fha. no admitiendosele en la Secria. por haber espirado el termino, y cree no deberá comprenderle el rigor de la ley por haber sacado su papeleta en tpo. oportuno: por tanto=

Suplica a V.S. mande ó decrete la admision de su matrícula, por ser asi de Justicia, y deberse esperar de su notoria Justificación: Sevilla 3 de Noviembre de 1842. José M.ª de la Fuente

Respecto á q.e este interesado tomó las papele-

tas en la depositaria y en ella quedó anota-
do su nombre, informando el Sr. Depo-
sitario acerca de la certeza de esta cir-
cunstancia, no encuentra la omision en
q.e se le matricula p.r haberse presenta-
do en tiempo habil. Sevilla Nov.e 6 de
1842.

D.r Fran.co de P. Ibarra

D.r Juan Gutierrez

Sevilla 9 de Dic.e de 1842

Incluyase en la matricula con la fha de la papele-
ta de depósito, como proponen los SS. Catedraticos y lo
consiente el Sr. Sindico fiscal en la solicitud de D. José M.l
Morillo.

M. R.r Seoane

Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion D. Jose Ma. de la Fuente, natural de Aortosa
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes.
Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de de mil ochocientos

José Ma. de la Fuente

Decreto Sevilla de de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Sevilla de de 18

Decreto

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de
Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativo y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito

He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, d[e] doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondi[an] las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó qu[e] elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secre[-]tario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, [y] que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termin[ó] esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Se[-]villa á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: N

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercita[-]ria en de todo lo cual certifico:

José Mª de la Fuente

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos d[e] convocándole á un grado de Bachiller á Cláus[-]tro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartió una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

José M.a de la Fuente

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

José M.a de la Fuente

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr. y de acompañado de los Bedeles
Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

José M.ª de la Fuente

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

José M.ª de la Fuente

Ynt.º Alava 132



Sr. Rector

Sev.ª 11 de Setre. de 1845

Cítese p.ª que se efectue el tanteo p.ª el grado el dia 12 del corr.te á las 8 en punto de ella.

M

D. José de la Fuente natural de Portosanto (?) ante V.S. como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Jurisprudencia, y de Licenciado, segun lo acredita la adjunte Certificacion. Por lo que

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á examen y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria; Pido justicia juro etc.

José de la Fuente

Tiempo

Carmona = Baeza = Alava = Lavaña = Moron.

Sev.ª 12 de Setre. de 1845.

A las ocho de la mañana de este dia se reunieron los Sres. D. Man.l de J. Carmona, D. Ramon de Baeza, D. José M.ª de Alava, D. Man.l Lavaña y D. José Moron y Ponce. Al toque de la Campanilla entró el Candidato D. José de la Fuente, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el graduando como juzgó mas adecuado, transcurrido el término señalado p.r la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco A y ninguna R. Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Abrante = Carnevali

Villar 12. de Sete. de 1845.

Citese pa. que se efectue el 2o. acto de este grado el dia 13. del corr.te á las 8½ en punto de ella.

M

S. Mr. = Gutierrez = Ibarz = Baez = Bedmar = Alava = Aparicio = Sestero
Vr. D. Ant. = Rodas = D. Ant. = Llorente = Carnevali = Amigo = Pedro
Mg. Juez de l. sustan. y Sec. del S. D. Molina. Sev. 13 de Set. de 1845.

A las siete y media de la mañana de este dia se reunió el S.r D.r D. José M.a Carnevali, para dar puntos á D. José di Pineda Casanova de un cántaro que contenia doscientas bolas numeradas que se señalaban con los núm.s ciento sesenta y cuatro, ciento setenta y seis y noventa y cinco, á los cuales correspondian las siguientes leyes en el Cód.o numerado tambien y formado al intento: ley 1a tít.o 11 Partida 6 „ ley 6 tít.o 8.o lib. 11 de la N.R.: ley 14 tít.o 4.o lib. 10 del mismo Código. Meditados estos puntos por el Candidato manifestó que elegia la doctrina de estas leyes. En seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio donde habia de permanecer incomunicado sin mas auxilio que recado de escribir y el texto de la ley bajo la vigilancia del S.r D.r mencionado. Sevilla trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

En la Ciudad de Sevilla á trece de Setiembre de mil ochoc.tos cuarenta y cinco, siendo las ocho y media en punto de la mañana se reunieron los S.res Dres. D. Fran.co de Paula Ruiz y Alarcon, Rector, D. José Gutierrez, D. Fran.co de Paula Ibarz, D. Ramon de Baez, D. Manuel de Bedmar, D. José M.a de Alava y D. Fermin de la Puerta y Aparicio, Catedt.s, y en calidad de Claustrales los Sres. D. Antonio M.a de Rodas, D. José M.a Carnevali, D. Agapito Llorente, D. Manuel Amigo y D. José de Molina. Echadas suertes pa. sacar dos Sres. Dres. que hiciesen las reflexiones oportunas sobre lo que dijera el graduando, tocó á los Sres. Gutierrez y Alava. En seguida

y otro Practica forense y Jurisprudencia tren-
cantes de mil ochocientos cuarenta á mil
ochocientos cuarenta y dos.

Asi resulta de los libros de esta Secretaría
de mi cargo á que me refiero. Y para
que conste donde convenga al interesado
doy la presente á su instancia en Sevilla
á once de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco.

Insto. Lib. D. J. N. W.
Derechos cuarenta y ocho rs. vn.
P. A. D. C.



D. Pedro Martin Villar Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. José de la Fuente natural de Tortores ha incorporado en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Colegio de Humanidades de la Asunción de Córdoba de mil ochocientos treinta y uno a treinta y tres, los dos primeros y de mil ochocientos treinta y cinco a treinta y seis el último.

Después ganó en esta Universidad un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislación Universal, dos de Historia y elementos de Derecho romano y otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos cuarenta.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno el día veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno para lo que practicó los egercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Ultimamente ganó un curso de Pandectas Novísima recopilación y Economía Política



Mon. 1º de filosofía de 31 á 33. fº 132.
Idem 2º id — de 35 á 36 fº 196.
Id. de Tegen de 36 á 37 fº 558.
Id. id — de 37 á 38 fº 696
Id. id — de 38 á 39 fº 780.
Id. id — de 39 á 40 nº 59

Se graduó de Br. á C. P. el día 23 de Junio de 1841. fº 58.

Id. id — de 40 á 41 nº 40.
Id. id — de 41 á 42 nº 37

... y dávila, natural ... canónigo y capellán ... colegiata y Capi... Gracia del ... casas de la Reina ... Abuelos maternos: ... y Dª María Lo... Obispado de Cádiz, ... lo Paterno de Ma... ... y Capellán de ... de S. Hipólito ... de poder, y bien ... Fernando Castro ... Obispado; el Coronel ... caballero de la ... con la otra ... de esta Ciudad = ... es deber ... secretaría capitular de mi cargo á que me refiero; Y para que conste de orden



D. Pedro Martin Villar Vice-Secretario de la Uni-
versidad literaria de esta Ciudad.

E
to
cu
de
ue
da
cé
m
ta
Q
Ge
q
to
tr
u
v

a
a
p
b.

vicima recopilacion y economia socia



Sr [illegible]

[illegible]

Paterno: d. Manuel José de la Fuente y Davila, natural de la villa del Viso, actualmente canonigo y capellan de honor de S. M. en la Real Yglesia colegial y Capilla de S. Ypolito de Cordova; y d.ª Maria Gracia del Rosario Lopez Alejandre, natural de la villa de Casas de la Reina Priorato de Leon en Estremadura: Abuelos maternos: d. Marcos Martel, natural de Algodonales, y d.ª Maria Lorente, natural de Medina Sidonia, obispado de Cadiz, Prov.ª de Andalucia. Padrino su Abuelo Paterno d. Manuel José de la Fuente y Davila, Canonigo y Capellan de honor de S. M. en la Real Yglesia colegial de S. Ypolito de Cordova, y en su nombre, y en virtud de poder, y licencia del muy Ilustre Señor doct.r d. Fernando Castañer, Vicario Gral. Gobernador de este Obispado; el Coronel d. Geronimo de La Concha y Castañeda, Caballero de la Real orden de S. Hermenegildo, condecorado con la Cruz de 3.ª Gerarquía(?), Gobernador del Castillo de esta Ciudad = doct.r Fran.co Mora, Cura parroco = Segun es de ver en dicho libro q.e obra en esta Secretaria capitular de mi cargo á que me refiero; Y para que conste de orden

de dicho muy Ilustre Cabildo: doi la presente sellada con su sello y firmada de mi mano, en Tortosa a catorce de Febrero mil ochocientos veinte y seis = D.r D.n Juan Bta. Sluet, Secretario = Hay un sello = Los Escrivanos publicos, y Reales del numero y Colegio de la Ciudad de Tortosa, que abajo signamos y firmamos, certificamos: Que D. Juan Bta. Sluet, por quien va librado lo que precede, es tal como se titula, en actual exercicio, y de su propio puño y letra la firma y rubrica puestas al pié de ella; como asi bien que el sello con que vá sellado es el del Ilustre Cabildo de esta S.ta Iglesia Catedral, por tenerlo todo bien conocido; y para que conste donde convenga, damos la presente con el sello de nuestro Colegio en dicha Ciudad de Tortosa el dia diez y seis de Febrero mil ochocientos veinte y seis = En testimonio de verdad = hay una Cruz = Joaquin Menestral, de Sagarela Escrivano = En testimonio de verdad = Hay una Cruz = Jaime Guardia Escrivano = Hay un sello.

La partida inserta me fue exsibida por D.n Lorenzo de la Fuente de esta Vecindad para su compulsa, la cual está conforme con aquella a que me remito: y la debolbi al interesado quien firma aqui por su recibo: Y para que conste donde convenga, doy la presente que signo y firmo en la Villa de Utegna a siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco = entre renglones = hay un sello = Vale =

Lorenzo de la Fuente



Gonzalo Crespo Aragonés



Los Esnos. publicos del numero de esta V.a que signamos y firmamos damos fé: Que D.



Gonzalo Crespo Aragones por quien aparece espedido el anterior testimonio es otro de nuestros compañeros; y que el signo firma y rubrica con que lo autoriza al parecer son suyos y los que acostumbra usar en todos sus escritos que merecen fe y prestan entero credito: Y para que conste a instancia de parte ponemos el presente en Lepe a siete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco

José Joaquín del Pozo

José Muñoz

Manuel Ant.º Enriquez





entró en la Cámara el Graduando D. José de la Puente, y
públicamente leyó la ley elegida, la expuso é interpretó
segun creyó mas conveniente, en un breve discurso que
pronunció sin tiempo fijo. Los Sres. Dres. Gutierrez y
Olave le hicieron las reflexiones y réplicas ó pregun-
tas que tuvieron á bien, durante quince minutos cada
uno, á que el interesado respondió como creyó mas
adecuado. Los demas Sres. durante una hora le pre-
guntaron sobre las materias que comprende la Carrera
de Jurisprudencia. Y habiendo el interesado, respondi-
do á satisfaccion de los examinadores, transcurrido
el término señalado por la ley, se procedió en la
forma de Constitucion á la votacion secreta, resultan-
do de ella aprobado por A y R.
Así terminó este acto á que fui presente y de
que certifico. Fecha ut supra.



D.n Joaq.n Alfre

xxo natur.l desta Ciudad

Lic. D.n Matias de Saav.a

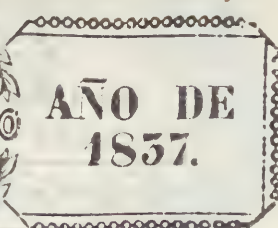
y Villasenor

Matr.do en 1er año de Leyes

139









D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teología Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma. &

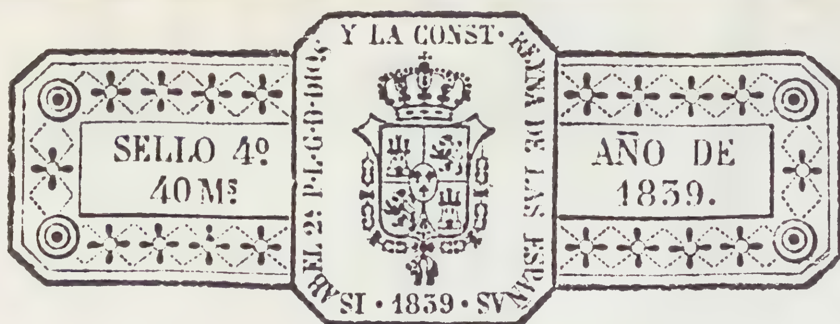
Certifico: Que D. Juan de la Fuente Fernandez, natural de Sevilla, ha cursado en este Seminario, tres años de Filosofia, en los qe. se esplicaron las materias, de Logica, Metafisica, Elementos de Geometria, Fisica gral. y particular, y Etica ó Filosofia Moral, asistiendo á sus Aulas con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. buena conducta moral y politica, y sin espiritu de partido, conforme á las Rs. Ordes. de S. M. cumpliendo con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprobacion en sus respectivos examenes, tiene ganadas tres Matriculas qe. principiaron en Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyeron en Junio del año de la fecha.

Todo lo cual, asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Cursos, qe. firmados pr. los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero: Y pa. qe. asi conste doy la presente, qe. firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz á veinte de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

Dn. Diego José Escudero

Catco. Secro.

140



Sor. Juez Eclesiastico.

Juan de la fuente vecino de esta Ciudad en la Collacion de S. Bartolomé hacia, con el respeto debido a V.S. hace presente: q. por los años de 29 o 30 siguió demanda de divorcio con Dª ... Torres su legitima muger y seguido el expediente todos sus tramites, recayo providencia declarando justa la demanda, de la q. se le dio testimonio al suplicante, pero habiendo se este perdido =

Suplica a V.S. se digne mandar se le facilite segundo testimonio por tener q. hacer de el uso en uno de los juzgados de 1ª Ynstancia. Gracia q. espera merecer de la justificacion de V.S. Sevª y Nov. 11 de 1839.

Juan de la fuente



7

De Medica Exercitatione

S. D. C.

Igitur recidiva non semper fit ab humoribus pravis, in corpore relictos post morbum.

Sub presidio D.D. Andreae Adame à B.º D. Ioanne à Deo de Fuentes.

F. et L. S.

Remitese a la censura del M. Cathedratico de Prima.

Almonina

No se ofrece reparo Sevilla 13 de Abril de 1793

D.ʳ Rodriguez

Sevilla cinco de Diciembre

1



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agº de 1836

Yo el Infrascripto Cura y Beneficiado Propio de la Yglesia Pa-
rroquial de S. Martin de esta Ciudad de Sevª Certifico: q. en el Libro
trece de Bautismos de dha. Parroquial al folio doscientos trece buelto
se halla la siguiente

Partida. En Domingo diez de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro con
las licencias necesarias el R. P. Fr. Antº Fagundez Pro. Guardian del Co-
legio de S. Pedro de Alcantara bautizo en esta Yglesia Parroquial del Sr.
S. Martin de Sevª a Manuel Jose Antª Dionisio Rafael q. nacio el dia nue-
ve de dho. mes y año, hijo legitimo de D. Jose Freire y de su muger Dª Ca-
talina Reinoso: fueron Padrinos D. Jose Reinoso y Dª Rita Calvo vecinos de es-
ta Collacion a quienes adverti su obligacion y parentesco espiritual = Jose Antª
Rodriguez = Cura =

Concuerda fielmente con su original á el q. me refiero. Sevª veinte y nueve de
Novre. de mil ochocientos treinta y seis años.

Jose Ascon y Ruiz
Cura

Los infrascritos Curas y Alcalde de Sta Mª Magdalena
Certificamos: que Dn Manuel Freire, de quien es
la anterior, es de buena Conducta Religiosa, Mo-
ral y politica: amante del Trono legitimo de
S. M. Ysabel 2ª y del Govierno de Su Augusta
Madre (Q. D. G.) Sevilla cinco de Diciembre

de mil ochocientos treinta y seis.

Dr. Manuel de Zavilla



Despachese.

Dr. Tejada

Rr.

D. Manuel dela Puente obtu-
bo en esta Univ. el Grado de
Bachiller en Leyes, á Claustro
Pleno en el dia mes, y
año q. se espresa.

Ganó el quinto dela pro-
pia facultad de 29 á 30,,

Y los años que precedieron
a su grado referido pare-
ce fueron tres de Filosofia
que estudió en el Colegio
del Sacromonte de esta
Ciud. é incorporó en este-

Sírvase V.S. decirme al margen
de este si es cierto que D. Ma-
nuel de la Puente se graduó
de Bachiller en Leyes por
esa Universidad en 16 de No-
viembre de 1.826. siendo apro-
bado nemine discrepante. Igual-
mente de haber ganado un Curso
de Digesto Romano-Hispano
Religion y Oratoria de 1.829 á
1.830. Teniendo la bondad de
espresarme los años académicos
que debieron preceder al grado.
Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla
de Junio de 1.832.

Lr. Juan Mª Manzano

Sr. Secret.º de la Universidad de Granada.

Dr. Alvarez

Leyes comprendiendose
la Etica p.r primero,
Dro. natural y de Gentes
por segundo, y Derecho
Real p.r tercero, de
los cuales los dos prime
ros estudio en el refe-
rido Sacromonte, y el
tercero privadam.te y le
fueron incorporados en
esta Univ.d

Finalm.te fue Clasifica
do p.r la Insp.on Gral de
Instruccion publica, y
le revaso el Segundo
de Leyes q. aprovo de 828
a 829.

Granada 13 de Junio de 1832.

[signature]

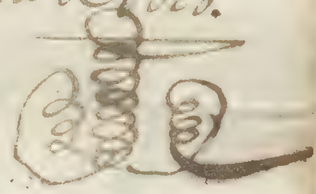
[signature]



El D.r D.n José María de Soto Pro. del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teología, Catedrático en ella de Instituciones de la misma facultad, &c. &c. &c.

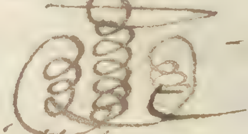
Certifico, y en caso necesario juro: que D. Manuel José de la Fuente y Cavallero, natural de Fuenteobejuna, provincia de Cordoba, ha asistido a la clase de mi cargo, que es de segundo año de instituciones Teológicas con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento en el presente año escolástico, que comenzó en 18 de Octubre del próximo año anterior; y para q. así conste doy la presente en Sevilla 1.º de Junio de 1833.

D.or D. José María de Soto.



Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Sevilla 13 de Junio de 1833. D.r Martinez D.or D. Soto. D.r Crespo



Es de buena conducta.
[illegible] D.or Carrillo

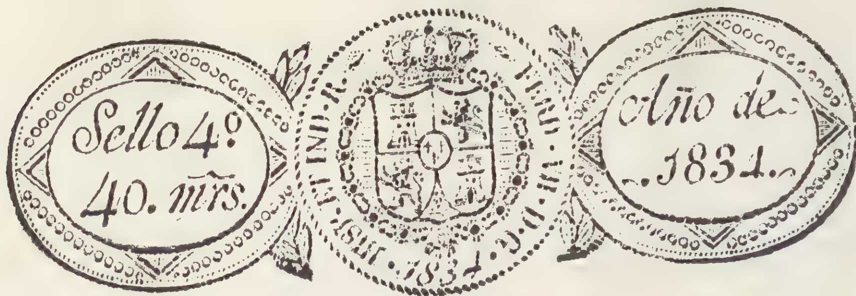


D.r Martinez

el infrascrito Moderante de la Academia Dominical Certifico: que ha asistido en iguales terminos. Sevilla 14. de Junio de 1833.

Dor. Manuel de Zavillas

Modte.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Mª. de Soto Pro. del Claustro, y gremio de esta Rl. Universidad en el de teologia, Catedratico en ella de Instituciones dela misma facultad &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que D. Manuel Caballero natural de Fuenteobejuna dela Puente, y Obispado de Cordoba ha asistido ala Clase de mi cargo en el presente año Escolastico, que es el tercero de Instituciones con puntualidad aplicacion, y aprobechamiento.

Y para que asi conste doy la presente en Sevilla á 1º. de Julio de 1834.

Dr. José María de Soto.

Examinado, y aprovado. Dr. Suarez

Dr. Soto. Dr. Crespo

Sevilla 25 de octubre de 1834
Es de buena conducta pr. acuerdo de la Jta. de Censura
Dr. Moreno
Se

En iguales terminos ha asistido a la Academia dominical, Sria ut supra =

Dr. Crespo

S.r Rector de esta Universidad

D. Manuel de la Puente natural de Fuentes Ovejuno, y cursante de teologia matriculado en quarto año a V.S. hace presente: que haviendo caido enfermo gravemente al tiempo de emprehender su marcha y a principiar el nuebo curso; como lo acreditará con certificacion del facultativo que no haber podido personarse hasta despues de Pascua de Navidad =

Suplica rendidamente a V.S. tenga a bien que sea admitido á su respectiva clase cuyo favor le vivirá reconocido; rogando á Dios Conserbe su vida muchos años.

Sevilla y Enero 6 de 1831.

Manuel de la Puente

147

Sr. Rector de esta Universidad

D.n Manuel de la Puente, natural y vecino de la Villa de Fuenteobejuna obispado de Cordoba, y Alumno de esta Universidad a V. S. hace presente que haviendo sido matriculado en quarto de Teologia, y no haviendo podido personarse por haber estado muy enfermo como consta al Sr. Dr. D.n José de Soto su Catedratico por habérselo hecho presente D. Luis de la Puente tio del esponente.

Supp.ca rendidamente a V. S. tenga a bien mandar le incluya en la lista dho Sr. Catedratico, obligandose a justificar lo que espone con Certificacion de Facultativo si lo juzgase V. S. necesario; para de este modo no perder por mas tiempo la asistencia a su Clase. Este fabor espera Conseguir de la bondad de V. S. cuya vida pide a Dios conserbe muchos años.
Sevilla y Enero 28 de 1835.

Manuel de la Puente

Manl.



Como Cura que soy dela Yglesia Parroquial de esta villa Certifico: Que en el Libro corriente de Bautismos al folio 212 vto se halla la siguiente

Partida. = En la villa de Niebla á ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y nueve años, yo D. Pedro Hidalgo y Montalve Pbro. Cura delas Yglesias Parroquiales de esta villa de Niebla, Bauticé solemnemente en la de Santa María dela Granada la mayor á Manuel María delos Dolores, José Joaquin Ysidoro Ramon que nació el cuatro de dicho mes y año; hijo legítimo de D. José María dela Fuente Administrador de Correos de esta villa y de Da. Manuela Gomez su legítima muger, naturales y vecinos de esta villa. Fueron sus Padrinos D. Joaqn. de Reyna natural de Villalva y vecino de Niebla, y su muger Da. Ma. delos Dolores Gomez tambien de esta villa á quienes advertí el Parentesco Espiritual q. habian contraido y la oblign. de enseñarle la doctrina Cristiana á su Ahijado á falta de sus Padres: En fé delo cual lo firmé fecha ut supra = Pedro Hidalgo y Montalve =

Es copia de su original que archivado queda en el de esta dicha Yglesia. Niebla veinte y siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno. =

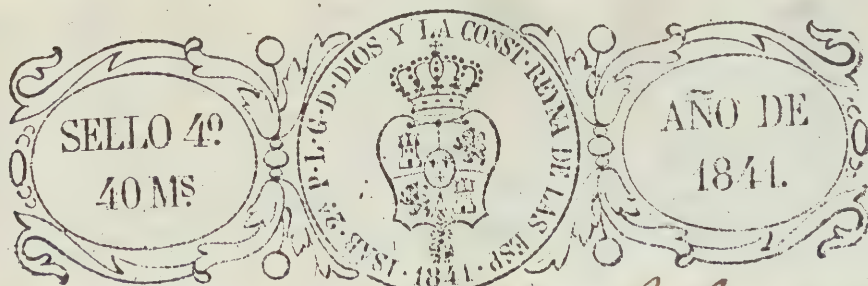
Ldo. Andres José Mangas

Yo el Infraescripto Secretario del Ayuntamto. Cons.

titucional de esta villa=

Certifico: Que el Lisenciado D. Andres José Planga es como se titula en la anterior certificacion Cura de la Iglesia Parroquial de la misma y como tal desempeña las funciones propias de su Ministerio y la firma y rubrica q. se halla á su final la misma de que acostumbra usar en sus escritos y certificados, á los q. he visto se les ha dado entera fé y credito, en Juicio y fuera de el. Y para que conste á instancia de parte y por falta de Escno. publico en esta villa pongo la presente q. firmo en Sub y Octubre veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y uno=

Gabriel de la Vega
Srio.



Como Cura que soy de la Yglesia Parroq.l de esta villa &c.

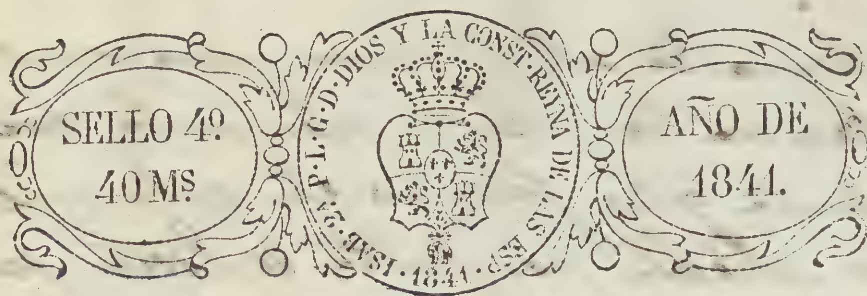
Certifico: Que D.n Manuel de la Fuente, hijo de D.n José y de D.a Manuela Gomez, vecinos de la misma, ha observado siempre muy buena conducta Moral y Política, sin que jamás haya dado lugar á ser reprehendido por ninguna autoridad. Y para que conste doy la presente en Niebla á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

L.do Andres José Mangas

Yo el Infr. Srio. del Ayuntam.to Constitu.l de esta villa

Certifico: que el Lic.do D.n Andres José Mangas es como se titula en la anterior certificacion Cura de las Yglesias Parroquiales de la misma y como tal desempeña las funciones propias de su ministerio, y la firma y rúbrica que se halla á su final la misma de que acostumbra usar en sus escritos y certificados, á los q.e se viene dando entera fee y credito en juicio y fuera de él; y para que conste á instancia de parte y por falta de Escrno. p.co en esta villa pongo la presente que firmo en Niebla y oct.e veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y uno

Gabriel de la Vega
Srio.



Dn Pedro Toronjo Regidor primero del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de que es presidente el Sr. D. José Ma de la Fuente Alcalde unico de ella =

Certifico: Que Dn Manuel de la Fuente hijo del mismo Sr. Alcalde y de Da Manuela Gomez su muger vecinos de esta villa ha observado siempre muy buena conducta Moral y Politica sin que jamas haya dado motivo para ser reprehendido por ninguna autoridad. Y para que conste pongo la presente que firmo en esta villa de Puebla a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno =

Pedro Toronjo

Yo el Infrascripto Secretario del Ayuntamto Constitucional de esta villa =

Certifico: Que D. Pedro Toronjo por quien aparece puesta la anterior certificacion es como en ella se titula Regidor primero del Ayuntamiento de ella y la firma y rubrica que se halla a su final la misma de que acostumbra usar en todos sus escritos y certificados a la que he visto se ha dado y da entera fe y credito en juicio y

fuera de el. Y para que conste á ins-
tancia de parte pongo la pre-
sente que firmo en esta villa
de Alebla por falta de Escno. publico
á veinte y siete de Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y uno

Gabriel dela Vega
Sno.

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1832.

151

Señor Rector de esta Real Universidad.

Sevª. 12 de En.º de 1832

Mediante á que este interesado se presenta en tiempo oportuno y con los documentos necesarios, examinese por los Señores Catedráticos á quienes corresponda, previo el depósito de los derechos de matrícula. Siendo aprobado, lo anotarán los examinadores en el certificado que presenta, el cual con todos los documentos y las cedulas de depósito de matrícula y prueba se reserven en Secretaria, para que se compulsen los documentos de los años anteriores estudiados en Granada; y siendo conformes las contestaciones, háganse los asientos en los libros.

Don Manuel de la Fuente Bachiller en derecho civil, y cursante del quinto año de Leyes, en la de Granada; ante V.S. con el devido respeto expone: Que en razon á hallarse sirviendo en la clase de Subteniente de Cazadores con asignacion al Regimto. Provincial de Guadix, que compone en el dia la Guarnicion de la Plaza de Cadiz, se ve distante de aquella Universidad pª. hacer su Matricula, sufrir el examen, y evacuar las diligs. que son consiguientes, pª. ganar el sexto año de Leyes, que ha estudiado en el curso privado de treinta á treinta y uno, como lo acreditan las certificaciones que presenta; y que haviendo obtenido de sus Gefes el perentorio termino de seis dias, pª. gestionar en tiempo en esta Universidad literaria lo que en esta parte convenga a su derecho, se ve en el caso de =

Suplica á V.S. que con merito a lo expuesto y a los documentos que en devida forma presenta, se sirva tener en consideracion lo abansado de su carrera, para decretar faborablemente, que en atencion al corto tiempo q.e deve permanecer en esta, insuficiente para esperar devuelvan de Granada

la Compulsa delos titulos y certificaciones au-
torer á ese año, se le Matricule,
Examine, y pruebe el Curso, con la
devida protesta, y havono de los derechos esta-
blecidos, hasta el resultado de aquella; p.a que
dejando en esta Universidad persona encargada
que le represente, se inhiva de los perjuicios
que de otro modo sele seguirian: gracia que
espera merecer dela justificacion de V.S., cuya
vida guarde Dios muchos años: Sevilla
doce de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Dn
Manuel dela
Fuente

152

D. ANTONIO MAURY,

Caballero de la Real y Militar Orden de S. Fernando de 2ª clase, condecorado con el Escudo de Fidelidad al Rey N. Sr. y con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel de Infantería, y Secretario de la Capitanía general de Andalucía, de su Junta principal de Fortificacion, de la Superior de Sanidad, de la de Agravios y la de Purificaciones de la misma &c.

Certifico: Que segun consta en la Secretaria de mi cargo y por antecedentes que hay del Subteniente de Cazadores del Regimiento Provincial de Guadix Dn Manuel de la Fuente, ha observado este oficial en el tiempo que ha permanecido en esta Capital una conducta irreprehensible tanto militar como politica sin haver dado el menor motivo para sospechar de ella en concepto alguno. Y para que conste doy la presente al int.do á los fines que le convengan en Sevilla á doce de En.o de mil ochocientos treinta y dos.

Ant.o Maury



Los q.e abajo suscribimos, como nombrados Examinadores de Latinidad de los que en este año principian el estudio de la Filosofía

Certificamos que D.n Manuel Fierro Ysla natural de la Villa de Moron, de diez y siete años, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, está suficientem.te instruido en la Gramática Latina para principiar el estudio de la Filosofía en el presente Curso académico. Y para que conste lo firmamos en Sevilla á cinco de Enero de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r D.n Antonio Jose Fernandez Arelidte

D.r Juan Lauro M.tz Maestre
Ex.r

D.r Juan Laguera Ex.r

Mat.do en Lógica p.a el Curso de 1.824 á 1.825 con protesta núm.o 38 folio 145. = Cerró la prot.a de los docum.tos núm.o 362 Scot. fol. 86
Sev.a 12 de Julio de 1825
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cervera
Sec.o

Sev.a y 3 Nov.e 3 de 1825=
Mat.e
Dr. Dn. Ortony
Rr.

Matriculado en Griego p.a el curso de 1827 en 28 f.o 4.
Prob.o en Griego f.o 10.

Sevilla 4 de Noviembre de 1828
Matriculese
M
Dr. Camino
V.e Rr.

Sevilla 30 de Octubre de 1.829
Mat.e
M
Dr. Cerero
Rr.

Mat.do en 2.o Curso filosofico para el curso de 1825 a 1826 en 3 de Nov.e de 1825, folio 300

Mat.do en 3.o de Filosofia p.a el curso de 1826 a 1827 en 17 de ... en virtud de decreto del ... supliendo ... sello. f.o 262. Prob. f.o 10

Mat.do en 1.o de Med.a en 27 de ... de 1827. f.o 5.o p.r acuerdo de la Junta de arreglo y sin perjuicio de lo q.e resuelva la Inspeccion f.o Prob.o f.o 927

Mat.do en 2.o de Medicina en ... Noviembre de 1828 f.o 431 ... folio 937

Mat.do en 3.o de Medicina en ~~Nov.~~ Octubre de 1829 f.o 112 ... do folio 953.

El contenido a la vuelta se matriculó y probó el 4.o año ... que se dice haber estudiado privadamente desde 1.o de ... de 18.. hasta ... de Mayo de 1831, con el Bachiller en ... Universidad D.n Andres ... y Hurtado ... ite a la Inspeccion general de Instruccion publica ...
folio 962

... de Julio de 1831
Mat.e
Dr. Cerero
Rr.

Mat.do en ... de ... Tiempo en ... de 18..
Folio 53= Probado f.o 145.

Mat.do en 2.º año de Clinica para el Curso pribado del 1.832 a 1.833.
Folio 53. Prob.do f.º 148.



S.or Rector.

Sevilla 17 de Nov.bre de 1826.

Matriculese.

Manuel Fierros Isla natural de la Villa de Moron de la Frontera, y estudiante de Filosofia de esta Real Universidad expone a V. S. con el mayor respeto: q.e no habiendo podido matricularse á su debido tiempo, por haber estado impedido por una grave enfermedad, como consta por la adjunta certificacion: =

Suplica á V. S. se sirva mandar, se le admita a matricula, favor q.e espera de la acreditada bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años: Sevilla 15 de Noviembre=

Manuel Fierros Isla



El Bachiller D.n Jose Ant.o Arspacochaga, Coronel Retirado de los R.s Extos.; Catedratico en Jostitucion, en esta R.l Universidad Literaria de una de las Clases de Filosofia. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro; q.e D.n Manuel Fierros Isla, natural de la Villa de Moron de la Frontera, ha asistido con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo, qual es la de Fisica, en todo este año escolastico q.e empezo en mil ochocientos veinte y cinco, y acabo en el de la fecha. Y para q.e conste doi la precente en Sevilla a 1.º de Junio de 1826

Jose Antonio
de Arspacochaga

Nos los catedraticos de filosofia q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e D.n Manuel Fierros Isla se presentó a examen con certificacion jurada de su catedratico y fue aprobado Sevilla 1.º de Junio de 1826.

D.r Manuel Maria del Marmol

Lic.do Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Arespacochaga

Sev.a Oct.e 23 de 1825.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



D.n Ysidoro Alvarez Profesor Medico y Cirujano retirado de la R.l Armada y Titular de esta Villa

Certifico haber asistido á D.n Manuel Fierro Villa de esta vecindad el que padece cronicam.te una disnéa espasmodica, cuya enfermedad le ha acometido con tanta furia q.e no le ha permitido á pesar de los remedios mas eficaces q.e se le han suministrado, el poderse mover para p.te alguna. Y p.a q.e conste doy la presente á peticion del interesado en Moron á trece de Nobiembre de mil Ochocientos veinte y seis años.

Ysidoro Alvarez

Los Infrascriptos Escrivanos pp.cos y del num.o de esta V.a de Moron de la front.a Damos fee: Que D.n Ysidoro Alvarez por quien parece dada y firm.da

la Certificacion Anterior es lo q.e se Titula
Peror Medico y Cirujano Herido de la N.a Ala
meda, y Titular esta Ciud.a y como tal exerce
sus func.s q.e le corresponden p.r razon de su destino
á cuy Certificados como el Anterior se les da
fee y credito Judicial y extrajudicialmente
fha q.e conste á instancia de parte dá my la pres.e
en Rona á Trece de Nov.e de Mil ochocien
tos y Veinte y Seis =

Jose M.a Ceralbo
Juan Antonio ...
...
Juan Garcia de Soria
y Moreno



El B.r D.n José Antonio de Arespacochaga: Coronel retirado, y Catedratico de una de las Clases de Filosofia de esta Real Universidad literaria de Sevilla &.

Certifico, y en caso necesario, juro, q.e D.n Manuel Fierros y Isla; natural de la Villa de Moron de la frontera, ha asistido á la clase de mi cargo, qual es la de Metafisica, y Etica, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento; y p.a q.e conste la doy en Sevilla a 23 de Mayo de mil ochocientos veinte, y siete.

José Antonio de Arespacochaga

Sev.a Mayo 29 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Ceresso
Sec.o



D.n Manuel Fierros Isla natural dela villa de ...... como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que tengo ganados en esta Universidad los cursos necesarios para recibir el grado de Br. Filosofia: Por tanto =

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia juro &c. Manuel Fierros Isla

Auto } Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos de Filosofia que tenga ganados esta parte. Asi lo mandó el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete de que certifico.

M.e / Dr. Maestre

D.r Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento de lo mandado en el auto que pre-

cede certifico yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad literaria de Sevilla que D. Manuel Fierro Yela natural de la Villa de Moron tiene ganados dos Cursos de Filosofía en esta dicha Universidad a saber Lógica y Matemáticas y Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis, y está matriculado en el tercer año de Filosofía ó sea Metafísica y Etica para ganar el presente Curso, que deberá probar á su tiempo con los correspondientes documentos. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete.

Vº. Bº.
Dr. Maestre
Ror.

Vº. Bº.
Moreno

Dr. Juan Moreno Borguero
Seco.

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública en cumplimiento de la circular de veinte de Marzo próximo pasado. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Univd. literª. de Sevilla á cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y siete de que certifico.

Dr. Borguero
Seco.

M.
Dr. Maestre



El D.r y Presbitero D.n Fran.co Sancho Bondia del claustro, y gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Medicina, Catedratico de Anatomia de la misma p.r S. M. su Medico de Camara, y Capellan en la S.ta y R.l Capilla de S.n Fernando de esta misma Ciudad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro q.e el B.r D.n Manuel Fierros Vila natural de la Villa de Moron de la Frontera, ha asistido a mi clase de Anatomia el año Escolastico q.e empezo el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y siete, y ha concluhido en este mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con aplicacion, y aprovechamiento, p.r lo q.e ha ganado el curso de dicho año. Sevilla 3 de Junio de 1828.

Dr. Fran.co Sancho Bondia

Aprobado en 29 de 1828.
... su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Dr. Joaquin Sanchez Recuante

Los Catedraticos de Instituciones Medicas q.e abaxo fir-

mana Certificamos q. el individuo contenido
la anterior certificacion se ha examinado y
bado en las materias correspondientes á la
natura. Sevilla 3 de Junio de 1828.

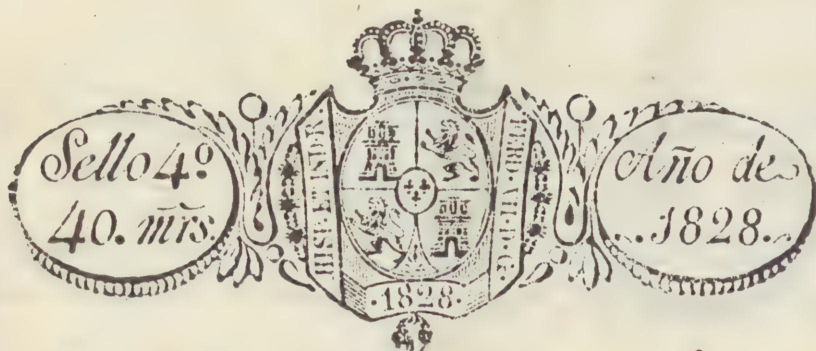
D. Sanchez D.r Vera D.n Rodriguez

M. Adame

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l U.
niud. Moderante de Medicina &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Fierro
Isla estudiante de primer año de Medicina ha asistido
en este presente curso q.e empezo en 18 de octubre de
1827 y concluyo en Junio de 1828 a la academia de
ordinaria con puntualidad y aplicacion. Sevilla 3 de
Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Manuel de Campos

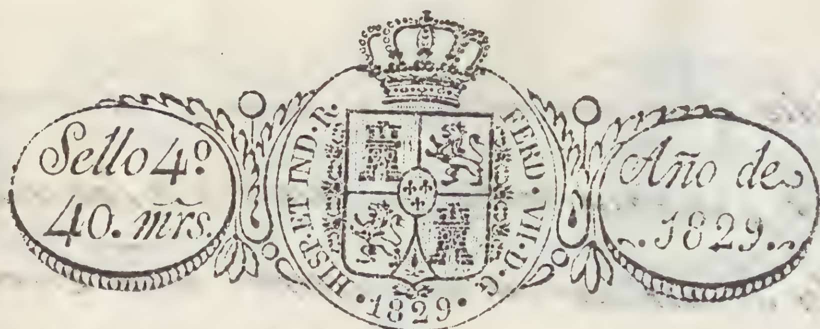


El Dr. Dn. Miguel Mª del Olmo y Herrera, Prebendado de la Sta. Patriarcal Yglesia de Sevilla, y Catedratico de Lenguas Hebrea y Griega en la Rl. Universidad Literaria de dicha Ciudad.

Certifico, y en caso nesesario juro, qe. Dn. Manuel Fierros Isla, natural de la Villa de Moron de la Frontera, ha asistido a mi clase de Lengua Griega el año Escolastico qe. empezo en Octubre de mil ochocientos veinte, y siete, y ha concluido en este mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con aplicacion, y aprovechamiento, pr. lo qe. ha ganado el curso de dicho año. Sevilla 3 de Junio de 1828.

Dr. Dn. Miguel Mª del Olmo

Sevª Oct. 29 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Seco.



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico de segundo Curso de Instituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Manuel Fierros Isla natural y vecino de la Villa de Moron de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y ha cursado con el rigoroso traje escolar segun esta mandado pr. lo qual dos esta qe. firmo en Sevilla 31 de Mayo de 1829.

Dr. Diego de Vera y Limon.

Certifico y en caso necesario juro como encargado de la clase de Anatomia qe. el contenido en la anterior certificacion ha asistido a la Clase de mi cargo todo este año escolastico a la repeticion de las materias del año anterior como previene el plan vigente. Sevilla 31 de Mayo de 1829.

Dor. Joaquin Sanchez Reciente

Certifico y en caso necesario juro q. el contenido en l[...]
teriores Certificaciones ha asistido a las academias d[...]
niciales de mi cargo el presente año Escolastico seg[...]
previene el plan vigente. Sevilla 31 de Mayo de [...]

Dr. Manuel de Campos

Certificamos q. Dn Manuel Fierros de la natu[...]
de la Villa de Moron de la Frontera se pres[...]
a publico examen en esta R.l Universidad lit[...]
ria, y fue aprobado. Sevilla 1 de Junio de 182[...]

Dr. Veriz Dr. Lancho Dr. Rodriguez

Dr. Adame

Sev.a Jul.o 6 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o



El Doctor, y Maestro Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad [illegible] [illegible]

Certifico [illegible] por q.e D. [illegible] de Maestro [illegible] q.e principia a diez y ocho [illegible] [illegible] [illegible] con puntualidad [illegible] [illegible] y para q.e conste [illegible] [illegible] seis de [illegible]

Dn. Gabriel Rodriguez

El [illegible] [illegible] Claustro y Gremio de la R.l [illegible] [illegible]

Certifico [illegible] q.e D.n [illegible] [illegible] con puntualidad [illegible] [illegible]

Dr. Serafin Adame

[illegible] Gefe de Comis[illegible]

[illegible]

Certifico: q. en caso [illegible] q. D.n [illegible]

[illegible] de la [illegible]

visita de enfermos con arreglo a el [illegible]

y p.a q. conste [illegible] presente en [illegible]

Junio de mil [illegible]

D.n Josef[illegible] Gav[illegible]

El Doctor D.n [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] natural y vecino de [illegible]

D.n Gabriel Rodriguez

[illegible]

[illegible] y p.a q. conste con la presente [illegible]

[illegible] de Junio de mil [illegible]

D.n Manuel de Campo[illegible]

[illegible] q. D.n [illegible]

[illegible] ochode

[illegible]

Sev.a 27 de Maio de 1831.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Com.a D.n [illegible] Vicente [illegible]

D.n Muestra[illegible]

D.n Vez[illegible]

D.n Rodriguez

D.n Pda[illegible]



D. Manuel Fierros Ysla natural de Moron, como mejor proceda digo: que teniendo ganados los años suficientes para recivir el grado de Bachiller en Medicina para lo cual tengo aprobado el expediente por la Ynspeccion; pero necesitando practicar las informaciones de legitimidad y limpieza que para dho grado se requieren y no pudiendo hacerlo antes por la premura del tiempo é irrogandoseme un perjuicio incalculable en mi carrera.—

Supp.^{lo} á V.S. se sirva mandar se me admita á dho grado con la protesta de hacer las informaciones que por Real orden se exigen.

Manuel Fierros Ysla

Auto. Admitase a este interesado al grado de Bachiller en Medicina con la protesta de presentar á la mayor brevedad las informaciones. Lo mandó así el Sr. Dor. D. Franco. de Paula Cuero Rector y Cancelario de esta Universidad liter.a de Sevilla á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.






Dn. Andres Armario y Hurtado, Medico Revalidado desde el año diez y ocho, de edad treinta y ocho años, y Bachiller en Medicina en la Real Universidad de Sevilla, Vecino de esta Villa

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Fierro Ysla natural de esta Villa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde primero de Nov.re del año pasado de mil ochocientos treinta, hasta el dia de la fha, á un repaso de las materias pertenecientes á su asignatura, y son Patologia particular y Nosografia Medica, p.r los Autores q.e previene el vigente Plan de estudios; y p.a q.e conste doi la presente en Moron á diez de Mayo de mil ochocientos treinta y uno

Andres Armario

Los Esnos. publicos y del numero de esta V.a de Moron de la Frontera damos fee que Dn. Andres Armario de esta vecindad de quien aparece dada la Certificacion que antecede es Medico revalidado y Bachiller en Medicina en la Real Universidad de Sevilla, y como tal exerce todos los actos que le

le corresponden. La firma y Rubrica con q.
la autoriza es al parecer de su letra
y puño y las mismas que acostumbra
poner en todos sus escritos y certificados, á la
cuales se ha dado y da entera fee y credito en
juicio y fuera de el. Moron veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos treinta y uno =

Christobal Cavallos
Avila, Sno.

Joseph Ma. Cervalbo
Sno.

Jph. Senelec de Sevilla
y Moreno Sno.

El individuo, contenido en la anterior Certificacion fue
examinado y aprovado p.r los Catedraticos de instituciones
Medicas de esta Rl. Universidad. Sevilla a veinte
y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. J. Recien...

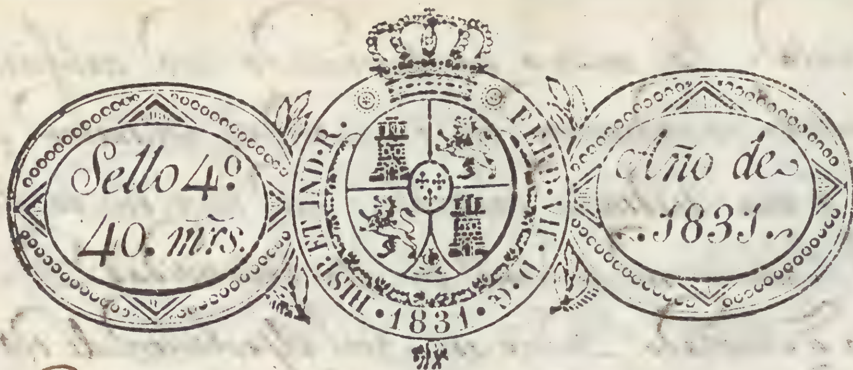
Dr. Rodriguez
Sro.



El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, y Catedratico del quarto año de instituciones Medicas de la misma. &c.

Certifico: y en caso necesario juro, qe. Dn. Manuel Fierros Gila, natural, y vecino de la Villa de Moron de la Frontera, Provincia de Andalucia: ha asistido a una academia particular desde el veinte de Mayo del presente año hasta el dia de la fecha, y en este tiempo le ha esplicado las materias correspondientes a el quarto año de instituciones Medicas; qe. son Nosografia interna, o sea Patologia Especial, pr. el autor qe. previene el Plan vigente, a esta asignatura, habiendo asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y pa. qe. conste doi la presente a peticion de el interesado. Sevilla veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Serafin Adame



D. Manuel Fierros Ysla natural de Moron, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que

Supl.co a VS. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &c.

Manuel Fierros Ysla

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Lit.a de Sevilla á a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico

M. Dr. Baquerizo Sec.o

Dr. Cerero
R.r

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Fierros Ysla natural de Moron tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Mattematicas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, uno de Anatomía y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia e Higiene y otro de Terapeutica, materia medica y Medicina Legal de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos

treinta. Asi mismo ha presentado una certificacion de haber asistido privadamente con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a una Academia particular que tuvo en la Villa de Mon... el Bachiller en Medicina por esta Universidad D. Andres Amo...rio y Hurtado, Medico con Real Aprobacion de edad de treinta y ocho años desde primero de Noviembre del año anterior hasta diez del mes de la fecha, habiendo esplicado por los autores que señala el Plan la asignatura de Patologia especial y Nosografia medica. Y conforme á las Reales órdenes vigentes se ha matriculado en dha asignatura, ha sido examinado de ella por los Catedraticos de Ynstituciones medicas, se le ha probado el Curso y ha presentado una certificacion del Cura Parroco y del Alcalde del ... tal espresiva de haber observado en los seis meses ultimos buena conducta moral y politica; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que remito. Sevilla veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º V.º B.º Dr. Juan Bayuerzo

Dr. Cerero D.n Gabriel Rodriguez Sec.º

Decano

Auto Remitase este espediente a la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mando asi el Sr Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sev.a a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.

Dr. Cerero Dr. Bayuerzo

Sec.º



El Br. Dn. Ambrosio Salamanca Pro. Benef.do y Cura propio p.r oposicion en theologia Escolastica de las Ygl.s de esta Villa de Moron de la Frontera de Edad de quarenta y siete años &c.—

Certifico, y lo caso necesario juro, q.e el Br. Dn. Manuel Fierros Vilo nat.l y vecino de esta Villa y Cursante del quinto año de Medicina ha asistido a una academia particular desde el dia primero de Enero del presente año hasta el diez de Julio del mismo en la q.e ha estudiado sin interrupcion con aplicacion, y aprovecham.to las materias de Religion por el Marti q.e es el Autor q. previene el nuevo regl.te plan de Estudios, y conformandose en un todo con lo q.e previene el Rey N.S. (q. D. G.) en su Decreto de Enero del año pasado de ochocientos treinta y uno, y asi ha manifestado el mayor zelo é interes p.a instruirse en una doct.a tan util, como lo es la de Nra. Religion; sin q.e en todo el referido tpo. q. le he instruido se le haya notado la menor fta. Y p.a q.e conste y obre los efectos conv.tes doy la presente q.e firmo a instancia del mismo interesado en la Villa de Moron en 16 de Ag.to de 1832.—

D. B. M. [firma]

Br. Ambrosio Salamanca [rúbrica]

Los Infrascriptos Esnos. publicos y del numero

de esta Villa de Moron dela frontera = Dam
feè: Que el Br. D. Ambrosio Sala franco
Pro., pr. quien se halla autorisada la
anterior certificacion, es como se titula
Cura, Beneficiado propio pr. oposicion en Theologia
lasticas, y dela edad q. expresa, y la firma y
ca q. esta puesta à su final, es la misma q. acos
tra hacer en todos sus escritos, à los cuales como
anterior se le dà feè y credito Judicial y extra
dicialmente. Y pa. q. conste à instancia de par
damos la presente en Moron à dies y se
de Agosto de mil ochocs. treinta y dos =

Joseph Ma. Cerralbo
Mo. No.

Christobal Cavallo
Avila, Sno.

Jph Terrero de Soria
y Moreno SS

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 20
Agosto de 1832.

Dd. [illegible]

Dr. [illegible]



El Lic.do D.n Jose Espinosa y Rubio, medico de la villa de Moron dela frontera; de edad de treinta años graduado enla Universidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q. el Bachiller D.n manuel Fierro y Ylo, cursante de primer año de clinica ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, ami academia particular, desde el treinta de Julio de mil ochosientos treinta y uno, hasta el veinte y nueve del mismo mes, de mil ochosientos treinta y dos, enla q. se han dado las materias correspondientes a dicho año, p.r los autores q. previenen el vigente Plan de Estudios, explanandolas p.r los Autores, q. me han parecido conducentes, visitando al mismo tiempo los enfermos dela poblacion: y para q. conste donde convenga a el interesado firmo la presente en esta villa

arriba dicho a veinte y nueve de julio de mil ochocientos treinta y dos

Fué examinado y aprobado en el Tribunal Supremo 21 de Agosto de 1832. José Espinosa

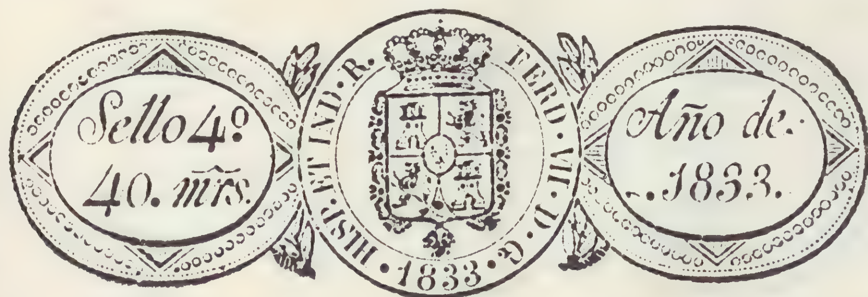
Dn. Adame V. Gavidia y Rubio

Los Infrascriptos Escribanos públicos y del número de esta Villa de Morón de la Frontera = Damos fee: Que Dn. José Espinosa y Rubio, por quien parece dada y firmada la Antecedente Certificación es Médico aprobado en esta Villa, de edad como de treinta años, graduado en la Universidad de la Ciudad de Sevilla, y la firma y Rubrica con que Subscribe dicha Certificación es al parecer de su puño y letra, y la firma que acostumbra en sus Certificados y demás Escritos. Y para que conste a instancia de parte damos la presente en Morón a Diez y Seis de Agosto de Mil ochocientos treinta y dos.

Joseph María Cevallos
Notario

Christobal Cavallos
Avila Escribano

Juan García de Soria
y Moreno Escribano público



El D.r D.n Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla Moderante de las Academias Dominicales de la misma. &c.

Certifico; y en caso necesario Juro: q.e D.n Manuel Fierro Vila natural y vecino de la Villa de Moron de la Frontera, ha asistido a las referidas Academias Dominicales de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 29 de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Joaquin Sanchez
Reciente



171

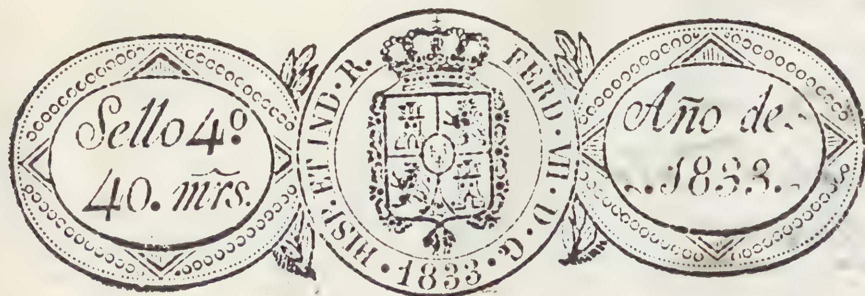


El Lic.do D. Jose Campelo, profesor de medicina con su aprobacion, natural de la Ciudad y Plaza de Ceuta, graduado de B. por esta Real universidad Literaria de edad de quarenta y siete años &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e el Bachiller D.n Manuel Fierro Sila natural de la Villa de Moron de la Frontera y cursante de Medicina practica ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, a una academia privada, q.e establecí en veinte y nuebe de Julio de el año proximo pasado, y dio fin el dia veinte y dos de Octubre del mismo, explicandole las materias correspondientes, al sexto año de Medicina, o sea segundo de Clinica con arreglo a lo prevenido p.r el vigente = Plan de estudios asistiendo diariamente, y visitando al mismo tiempo los enfermos de mi cargo y para q.e conste donde convenga doy la presente a favor del interesado. = Sevilla veinte y quatro de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Campelo





El Dr. Dn. Jose Gavidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria su Catedratico de Clinica, Socio de numero de la R.l de Medicina y Cirugia de esta Ciudad. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. Manuel Fierro y la natural y vecino de la Villa de Moron de la Frontera, cursante de segundo año de Clinica, ha asistido a la clase de mi cargo y visita del Hospital, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, desde el veinte y dos de Octubre asta el presente dia; y p.a q. conste donde convenga, firmo la presente en Sevilla a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Josef m.a Gavidia
y Espeso.

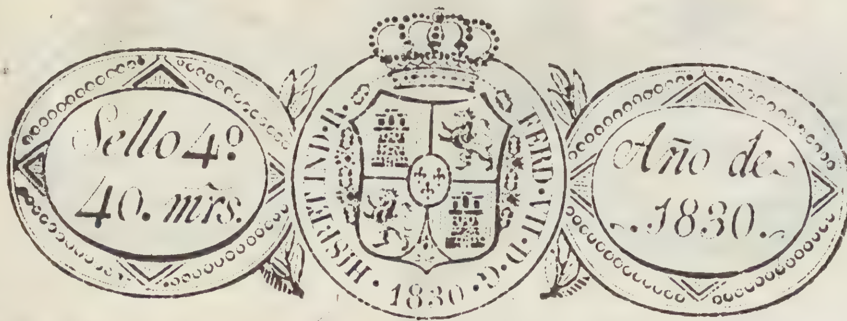
Examinado y aprovado: Sevilla veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Gavidia

Ld. Dame

Sev.^a 30 de Julio de 18[illegible]

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.^ta de Cen.^a
D.^r Maestre
S.^o



Fray Juan Baquero, Esprovincial, y Conventual en el de Sn Antonio Abad, Padres terceros de Sn Francisco, Maestro y Catedratico por S. M. (Q. D. G.) de Sagrada Teología y Religion en ésta Rl. é Ympl. Universidad de letras de ésta Ciudad de Granada &c.

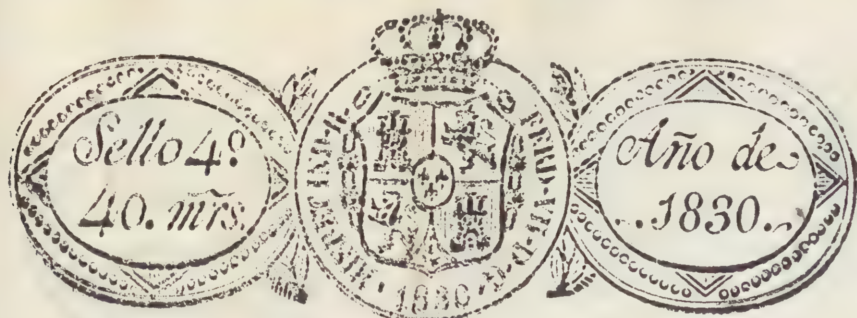
Certifico: que Dn Manuel de la Fuente natural de la Ciudad de Cádiz Diócesis de la misma, matriculado al quinto año de Leyes ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo desde el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve hasta el dos de Junio del presente año.

Y para que conste doy el correspondiente Certificado que firmo en Granada á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

M. fr. Juan Baquero Catho

D. Manuel de la Fuente

Cumplió



174 5

D.n Francisco de Paula Sandobal y Chaves Doctor en Derecho Civil, Abogado de la Real Chancillería, Capellan de honor de S. M. y

Catedrático de quinto año de leyes
en la Real é Imperial Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada &c.

Certifico que D. Manuel de la Fuente natural de Cádiz Diócesis de la misma matriculado al referido 5.º año de leyes ha asistido diariamente con aprovechamiento á la clase de mi cargo, desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, hasta primero de Junio de ochocientos treinta; habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda exsaminarse doy la presente Cédula que firmo en Granada á 1.º de Junio de 1830.

D.r D.n Fran.co de Paula Sandoval

Como Moderante de la Academia Dominical de la facultad de Oratoria certifico haber asistido éste interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

D.r D.n Mariano Martín Robledo

En el Claustro de Catedráticos de Leyes fué exsaminado y mereció la nota de Sobresaliente Granada 2 de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Sandoval

D.r Benavides   Ldo Valenzuela

rubrica que á su firma estampa en el presente ... pro-

Con las anteriores Certificaciones probó el 5.º *año de* Leyes *const. del lib. de pruebas de* Leyes *fol.* 211 *n.º* 167 *Granada* 23 *de* Junio *de mil ochocientos treinta.*

Zavala

Pagó los Derechos.

Sdo. R. 614 El Contador.

Se matriculó éste interesado al año de const. del lib. de Matriculas fol. n.º Granada de de mil ochocientos treinta.

Pagó los Derechos.

Sdo. R. El Contador.



D. Fran.co Jabier de Arroyo, Abogado de la Real Chancilleria de Granada con Ejercicio en esta Villa, Bachiller en derecho Civil y Canonico en la Real é Imperial Universidad de Granada &ª &ª

Certifico, y en caso necesario juro que D. Manuel de la Fuente Cursante de Leyes en la misma ha asistido con aplicacion puntualidad, y aprobechamt.to desde el dia veinte y tres de Enero hasta el ocho de Abril del presente año, á una Academia que he tenido en mi Estudio en la que se han Explicado las Decretales por el Autor de la misma Facultad, Sevastian Berardi segun el Plan de Estudios vijente y para que Conste donde convenga doy la presente en Ugijar á ocho de Abril de mil ochocientos treinta y uno

Lº. D. Fran.co Javier de
Arroyo [rubric]

Nosotros los infraescriptos Escrivs. por lo tomo del Rey N. S. (q. D. g.) publicos del numero y Juzgado de esta Villa y su Partido de las Alpujarras = Certificamos y damos fee como D. Fran.co Javier Arroyo es tal como se titula á la Cabeza del anterior escrito, y ha tenido en esta Villa la Catedra privada q. en el expresa, y la firma y rubrica que á su final estampo es al parecer suya pro-

de su mismo puño y letra, y la misma q.e acostumbro usar en todos mis escritos á los cuales se les ha dado y dá entera fé y credito asi en juicio como fuera de él; y p.a q.e que así conste ponemos la presente q.e signamos y firmamos en la Villa de Tepojaco á diez y de Abril de mil ochocientos treinta y uno

C. Gaspar Maria Alvarez

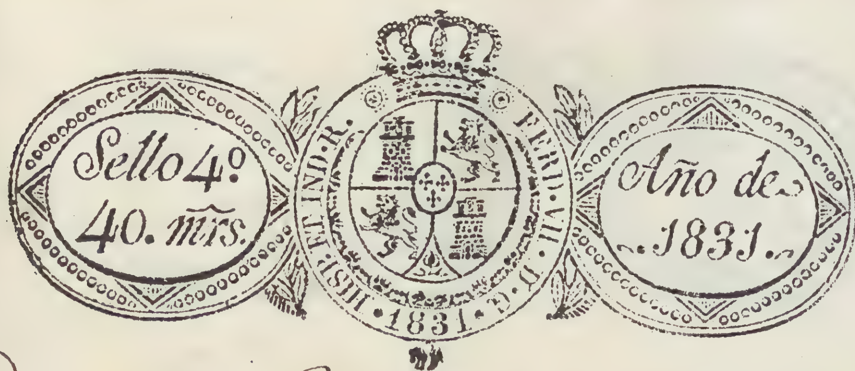
D.r Gaspar Sal...

Fran.co Javier ... Olveradez

Examinado y aprobado

D.r Carmona

D.r Vazquez



El Doctor Dn. Manuel Ma. de Cespedes del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes y Canones &c.

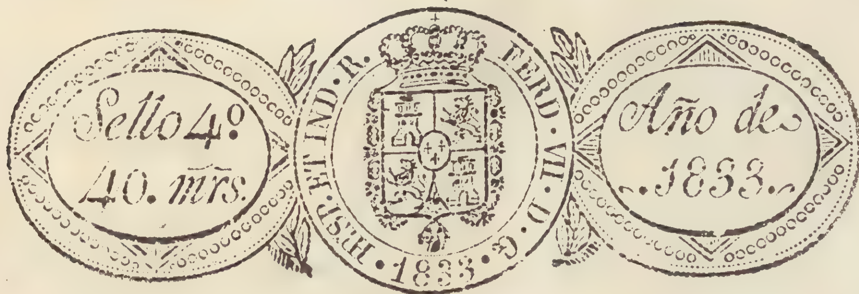
Certifico y en caso necesario juro, q. D.n Manuel de la Fuente, natural de la Ciudad de Cadiz, y cursante de Leyes, ha asistido desde mediados de Abril hasta fin de Julio, del presente año, a una Academia en la que se han explicado las Decretales por el autor de la misma facultad, Sebastian Berardo, segun el plan de estudios vigente, habiendolo hecho con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Y para que conste donde convenga, doy la presente en Sevilla a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Examinado y aprobado

Dr. Carmona

Dor. Vazquez



El Doctor Dn. Juan Ramirez Cardenas, del Claustro, y gremio de esta Rl. Universidad literaria, en el de Leyes, Catedratico de Practica forense en la misma, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn. Manuel de la Fuente natural de la Ciudad de Cadiz, há asistido á la espresada clase de mi cargo con puntualidad, aplicación, y aprovechamto. desde el diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos hasta el dia de la fha: Sevilla treinta y uno de Mayo, de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Sevª. 26 de Junio de 1833
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Censª.
Dr. Muestre
Sº.





El Doctor D.n Tomás Romero de Agredáno, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes, Catedratico de tercero en la misma, Abogado de los R.s Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Auditor de Gra. Honorario &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Manuel de la Puente, natural de Cadiz, ha asistido a la espresada clase de mi cargo, con puntualidad, aplicación, y aprovecham.to desde el día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, hasta el de la fha. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Romero de Agredano

Examinado y aprobd.o Sev.a 5. de Jun.o de 1833.

D.r Agredano   D.r Ramirez   D.r Rodas

Asistió á la Dominical

Dr. Ybarra



D. Manuel de Fuentes, natural de Cadiz, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Jurisprudencia á Claustro pleno. Por lo que = Supco á V.S. se sirva mandarse me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro &c.

Manuel de Fuentes

Auto. Por presentada y el Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D. D.n Fran.co de Paula Ruiz y Alarcon, Rector de la Universidad de Sevilla á veinte y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, de que certifico.

M. f.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel de la Fuente, natural de Cádiz, ha incorporado en esta Universidad un curso de Lójica, Gramática General y Matemáticas; otro de Física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas, y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Francisco Javier de Sanlúcar de Barrameda en los de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos cuarenta y uno.

Despues ganó en esta Escuela un curso de Derecho Natural y de Gentes y principios de Lejislacion universal, otro de Historia y elementos de Derecho Romano, y otro de elementos de Derecho penal, de procedimientos y de derecho administrativo, estudiados desde mil ochocientos cuarenta á cuarenta y tres; y de este al de mil ochocien

tos cuarenta y cuatro está matriculado en el corriente
de Hist.ª y de Derecho Canónico que probará
su dia: Ha obtenido las nota de sobre-
saliente en el primer año de Jurisprudencia
segun se averigua de los libros de esta Secretaria de
mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nue-
ve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º V.º B.º

Auto. Remítase este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
cion de la Península. Lo mandó así el S.r Rector de la Universidad de
Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y
cuatro, de que certifico.
M. J.

Increm.º lib. 2.º f.º 60 v.to n.º 375.
Derechos treinta y cuatro r.s
F. L.



Havilitado publicada la Consttn. en 15 Agto. 1836

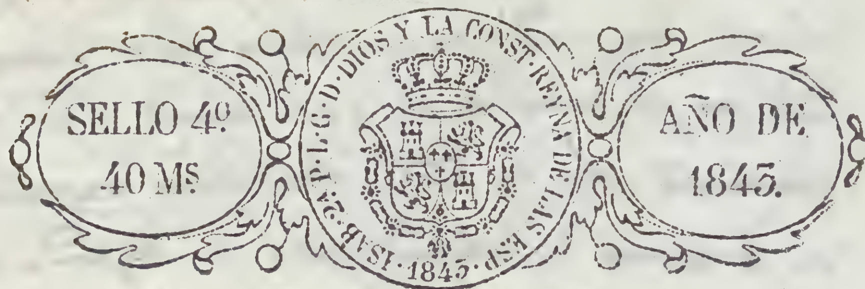
Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

D.n Manuel de Fuentes Centella Vecino de esta Villa á V.S. con la debida atencion dice: En los tres ultimos precedentes a.s á estudiado la filosofia en el Seminario Conciliar de esta Diosesis q.e con la nominacion de S.n Pelagio es establecido en la Ciudad de Cordoba, legalm.te incorporado á esa Universidad, y habiendo determinado con veneplacito de su Padre seguir Carrera literaria en otros establecimientos aprobados, pues en las matriculas de ese será inscripto el q.e habla, para poder Justificar lo combeniente =

A V.S. Sup.ca se sirba mandar se le dé certificado de haber estudiado en dho. Colegio tres a.s de filosofia y para ellos fue matriculado en esa Universidad, favor q.e ruega y espera de su Justificacion. Castro del Rio Enero 26. de 1837 =

Manuel de Fuentes Centella

26 de Set.e de 1843. 181



Sev.a 27 de Set.e de 1843.

[Se]ñala p.a el [ej]ercicio de B.r de [es]te alumno el [J]ueves 28 del [co]rr.te a las 4 ½ de [la] tarde [del] ...

[illegible]

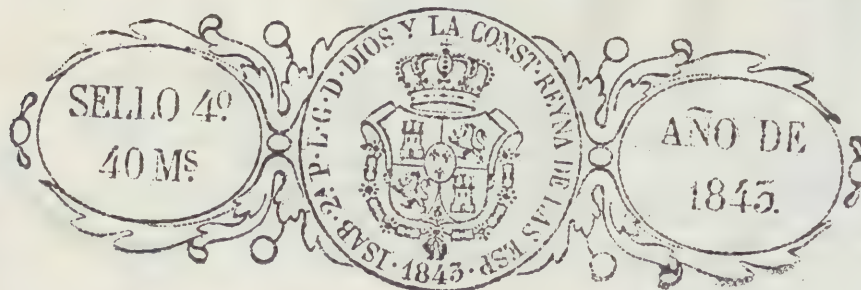
[C]armona = Gutierrez [D.] José = Bcal. [Ba]d.º d. José = Delgado. [Ve]inte y ocho de Set.e del mil ocho.s cuarenta y tres.

Anto. Martin Villa Ai.

A los cuatro y media de la tarde de este dia se reunieron en una de las salas de examenes los Señores Doctores D. Manuel Carmona Presidente, D. José Gutierrez y D. Ramon de Bey Catedraticos, y en calidad de Claustrales Don José M.a Escudero y D. José Delgado. Entró en la Sala el Candidato Don

Manuel de la Fuente y Martel y públicam.te fué examinado durante hora y media por los referidos Señores, preguntando cada uno por espacio de diez y ocho minutos lo que juzgó conveniente sobre los estudios elementales comprehendidos en la carrera de Jurisprudencia, á que respondió el Candidato lo que creyó mas adecuado. Terminado el tiempo, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, y resultó de ella aprobado el candidato en el grado de Bachiller en Jurisprudencia por cinco A.A. y ninguna R. Acto contínuo el S.r D.r D. Ramon de Beas confirió á D. Manuel de la Fuente y Martel el grado referido de Bachiller en Jurisprudencia en la forma de costumbre, con lo que terminó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y ocho de Setiembre de mil ocho[cientos] cuarenta y tres. Enm.do = Ramon de Beas. = Vale.

Antonio Martin Vill[a]
Sec.o



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad:

Certifico que D. Manuel de la Fuente, natural de Tortosa, ha ganado en esta Universidad, entre otros, los cursos sig.tes

Uno de Derecho natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y ocho a treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve a cuarenta.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos cuarenta a cuarenta y uno.

Y otro de Derecho Patrio e Instituciones Canónicas, de mil ochoc.s cuarenta y uno a cuarenta y dos.

Y finalmente, en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos, a cuarenta y tres, probó el quinto año de Jurisp.ca, segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Yntervo. lib. 1º fº 46 nº 1012.
Derechos treinta y un r.s v.n
D. Baeza



Libro 10. de Bautismos fol.º 85.

En viernes primero dia de Enero de mil ochocientos trece Dn Josef Maria Roldan Cura propio de esta Parroquia de S. Marcos de la Ciudad de Xerez de la frontera bautizé solemnemente à Ramon, Josef, Santiago, que nació el dia treinta de Diciembre proximo pasado, hijo legitimo de D. Rafael de Fuentes y D. Leonor Garcia Perez: fuè padrino D. Juan de Dios de Fuentes, y le advertí el parentesco. = Josef Maria Roldan.

Concuerda con su Original à q. me remito, y p.a q. conste doy la presente q. firmo como Cura ten.te en esta dha. Ygl.a de S.n Marcos de Xerèz de la front.a à dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Fernando Josef Rodriguez

Damos fé: Que el Presbitero Don Fernando José Rodriguez, por quien al parecer se halla autorizada la anterior partida, es Cura teniente de la Yglesia parroquial del Señor San Marcos

de esta Ciudad, en actual egercicio de su Ministerio. Peso de la frontera y Junio dos de mil ochocientos veinte y seis.



Juan Antonio Diosdado

Manuel Garcia de Acuña

Rafael Garcia Escrib.no

184



D.n Francisco Farré, Presbitero, Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. San Marcos, de esta M. N. y M. L. Ciudad de Xerez de la Front.a &.a

Certifico: que el joven D.n Ramon de Fuentes Cantillana, de edad de trece años, hijo de D.n Rafael de Fuentes Cantillana, y D.a Leonor Maria Garcia Xerez, feligreses de dha. mi Parroquia, y á el cual he conocido desde pequeño, es de la mejor conducta politica y religiosa, porque no solo he observado en él siempre el Santo temor á Dios, y la frecuencia de los Santos Sacramentos, instruccion en la Doctrina Cristiana, y grande afecto á la Yglesia, sino que tambien sé con certeza como cosa publica que dicho joven, no ha tomado parte alguna en las ocurrencias del abolido Sistema llamado Constitucional, ni tampoco correspondió á las Milicias llamadas Locales, ni á las Voluntarias, ni á otra alguna asociacion de aquella desgraciada época; todo lo cual me consta por dho. conocimiento propio y ademas por ser notorio; y para que pueda acreditarlo para su matricula en la R.l Universidad de la Ciudad de Sevilla, le doy el presente en esta dha. de Xerez de la Frontera á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis=

Fran.co Farré

Damos fe: que el Pbro. Don Fran.co

Parré, por quien paree primero la anterior Certificacion, el Cura dela Yglesia Parroquial del Sor San Marcos deesta Ciudad, en actual ejercicio de su ministerio. Saucelle trontera Septiembre veinte y siete de mil ochocientos veinte y seis =





Franco de Paula Gonzalez



Rafael Garcia
Cura

Jose Madrazo

Alcalde

Manuel Gl...



El Licenciado Dn. Blas José de Martos Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor Teniente de Corregidor por S. M. de esta M. N. y M. Leal Ciudad de Xerez dela Frontera &a=

Certifico: que Dn. Ramon de Fuentes Cantillana de edad de trece años, hijo de Dn. Rafael de Fuentes Cantillana y Da. Leonor Rodriguez Perez, es Joven de buena conducta politica y religiosa por constarme que ninguna parte tubo ni pudo tener en lo ocurrido durante el abolido Sistema Constitucional, ni tampoco pertenecio a las milicias llamadas locales ni Voluntarias ni a Sociedades, antes bien en su comportamiento no solo ha manifestado una conducta politica propia de un buen Vasallo à S. M. sino tambien un afecto verdadero à nuestra Santa Religion frecuentando los Santos Sacramentos, todo lo cual me consta por conocimiento propio del susodicho; y para que pueda acreditarlo para su matricula en la Real Universidad dela Ciudad de Sevilla le doy el presente en esta dicha de Xerez de la Frontera à veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis=

Blas Josef de Martos

Damos fé: Que el Señor Don Blas José de Martos, por quien se halla autorizado el anterior documento, es Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor y Teniente Corregidor

en esta ciudad, en actual ejercicio de su ministerio. Fecha de la front Septiembre veinte y siete de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co de Paula Gonzalez

Rafael Garcia Escrib.no

José Andrade Escrib.no Pp.co

Seg.a Oct.e 20 de 1826.

Admitase á la Matricula.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.

Sec.o



Fr. Juan Ramirez Presbitero, Maestro en Sagrada Teologia del Orden de Carmelitas Calzados, Conventual en su Convento de esta Ciudad de Jerez de la frontera, con Clase de Gramatica Latina en ella &a.=

Certifico: que el Joven D.n Ramon de Fuentes Cantillana de edad de trece años, ha estudiado en la referida Clase de mi cargo la Gramatica Latina con el mayor aprovechamiento, aplicacion, y arreglo en su Conducta politica y Religiosa, de modo que lo considero instruido completamente en dha. Gramática, y apto para pasar al Estudio de la Filosofia, por reunir todas las cualidades que se requieren; y para que lo pueda hacer constar donde le convenga le doy el presente que firmo en dha. Ciudad de Jerez de la frontera á Veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos Veinte y seis=

Fr. Juan Ramirez

Damos fé: que el Padre Fray Juan Ramirez, Presbitero, es Maestro en Sagrada Teologia del orden de Carmelitas Calzados, conventual en el de esta Ciudad, con clase de Gramatica Latina en ella en actual exercicio de su ministe

rio Seco dela frontera Sep
tiembre veinte y ocho de mil och
cientos veinte y seis = Enm.do ocho: V.e



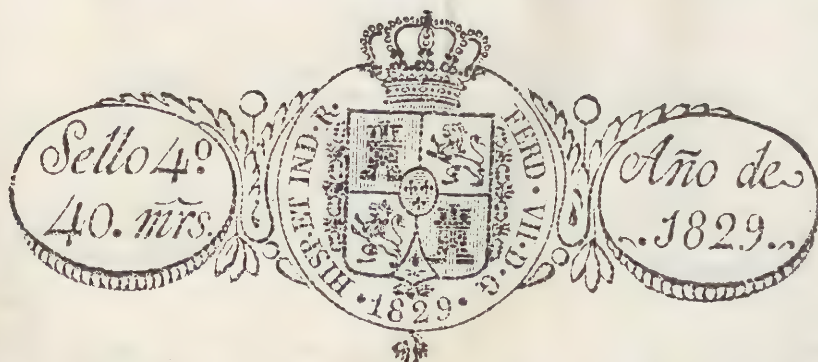
Fran.co de Paula
Gonzalez



Rafael Garcia
Europ.o

Jose Madrazo

Ante mi
Alc.e Jg.



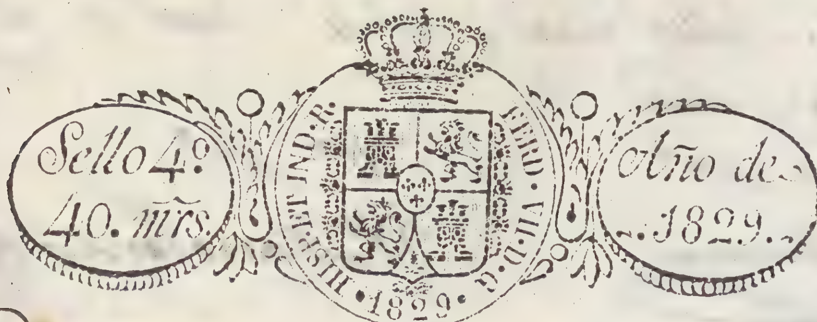
El Licenciado D. Rafael Velarde Abogado de esta Real Audiencia, Maestro en Artes p.ª la Real Universidad Literaria de la misma, Catedrático de Física del Real Colegio de Humanidades de la Prov.ª y su Secretario de Estudios.

Certifico que D. Ramon José de Fuentes ha probado tres cursos de Filosofía en este R.l Colegio: el 1.º de Lógica y Metafísica de 1.826 á 1.827, el 2.º de Física grãl y particular de 1.827 á 1.828, y el 3.º de Ética de 1.828 á 1.829, segun consta de la Secretaría de mi cargo y se comprueba p.r las notas remitidas á esta Real Universidad. Sevilla 1.º de Junio de 1.829.

L.do Rafael Velarde
Sec.º

V.º B.º
Diego Sanvictores Vice director

188



D. Ramon de Fuentes natural de Jerez de la Frontera, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ramon de Fuentes Cantillana

Auto y — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

D. Beguerizo
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Ramon de Fuentes natural de Jerez dela Frontera tiene incorporados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de S. Fernando de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve, há obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura; segun se ave-rigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me re-

nito. Sevilla veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º
Dr. Maestre
Rr.

V.º B.º
Dr. Monsalve

Dr. Juan Bagnervozo
Sec.º

Auto y
Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico = Tachado = Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que = no Vale.

M
Dr. Maestre
Rr.

Dr. Bagnervozo
Sec.º

Univ. Lit.a de Sevilla

190

Matricula

...e Jerez dela Frontera
...se expresan segun se ave-
...e mi cargo á que me
...e 1.829.

...de Fisica general y par-
...l Colegio de Humanidades
...29. Lib.o 3.o de Incorpo-

...to de Leyes en 27 de
...829 f.o 318 Prob.

...do de 1.830 a 1.831 p.
...la protesta de presen-
...tubre de 1830 hasta fines

...ano, para el Curso presente
f.o 396 Probado folio

189

Universidad Lit.a de Sevilla

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Ramon José de Fuentes, cuya naturaleza debe espresarse, porque no consta, ha ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Metafisica, otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica en los de 1.826 á 1829, segun lo acredita con la certificacion correspondiente.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 23 de Junio de 1.829.

Sr. Juan Bagnerozo

Rr.o

...to que D.n Ramon José de ...te, natural de Jerez de la Frontera y Colegial interno de este Rl. Colegio, ha ganado el ...so de Logica y Metafisica, ...l de Fisica particular, y el de Metafisica y Etica que expresan las Certificaciones en los de 1826 á 1829.
Sevilla 24 de Junio de 1829

Ramon M.a de Fuentes

...Director del Colegio de Humanidades de S. Fern.do de esta Ciud.

174.

Matriculado en 5.o de Leyes ó sea Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria para el Curso de 1832 en 1833 folio 436.

Mar...
Prob.o f.o 948.

nito. Sevilla veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º
D.r Maestre
R.º

V.º B.º
D.r Manchacuro

Auto

Por pre[...]
Remitase [...]
cion públi[...]
Jous de [...]
versidad [...]
cientos ve[...]
do y el [...]
Vale.

M

D.r Mae[...]
R.[...]

D. Ramon de Fuentes natural de Jerez de la Frontera tiene ganados los Cursos que abajo se expresan segun se avetigua de los libros de esta Secret.ª de mi cargo á que me remito. Sevilla 27 de Octubre de 1.829.

Incorporó un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética, que ganó en el Colegio de Humanidad y de San Fernando de esta Ciudad en los de 1826 á 1829. Lib.º 3.º de Incorporaciones folio 5o

Sevilla 27 de Octubre de 1829
Matriculese.
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 1.º de Leyes en 27 de Octubre de 1.829 f.º 318 Probº folio 36.

Mat.do en 2.º año de Leyes para el Curso pribado de 1830 a 1831 q. principió en 15 de Octubre con el Sr Gutierrez, bajo la protesta de presentar los libros f.º 352. Prueba desde mediados de Octubre de 1830 hasta fines de Julio de 1831 f.º 26

Mat.do en 3.º de Leyes, ó sea Derecho Real de España, para el Curso privado de 1831 en 1832. Desde 27 de En.º del año ultimo f.º 396 Probado folio 122.

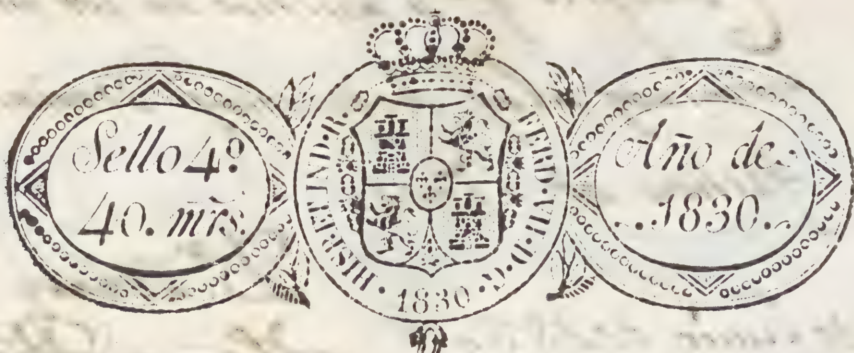
Matriculado en 5.º de Leyes ó sea Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria para el Curso de 1832 en 1833 folio 436.

Mat.do [illegible]
Probº f.º 248.

Mat.[illegible] en 7.º año de Leyes para el Curso de 18[illegible] á 18[illegible] f.º

[illegible]

[illegible] en 7.º de Leyes para el curso de 1.837 á 1.838, f.º 597.



El Dr. D. José Gutiérrez y [illegible] del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Cánones, Catedrático de Instituciones civiles, Abogado del Ilustre Colegio de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro que D. [illegible] [illegible] natural de [illegible] de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo primera de Instituciones civiles que dio principio en diez y ocho de octubre del año próximo anterior y ha terminado en fines de [illegible], con puntualidad, aplicación y aprovechamiento; y para que conste doy la presente en Sevilla a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta.

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado =

Dr. Céspedes   Dr. Gutiérrez   Dr. Ibarra

Certifico q.e a asistido en los mismos terminos a las Academias dominicales fecha ut retro

D.r Ybern

Ver.a 20 de Junio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
S.o



El Dr. D. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de leyes y Artes, Catedratico de Instituciones civiles en la misma U. Pa.

Certifico y juro que D. Ramon de Fuentes natural y vecino de Jerez de la Frontera ha asistido á mi estudio privado de Dro. civil desde mediados de octubre de ochocientos treinta hasta fines de Julio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta; y para q. conste le doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Esta ... libros por ... se le ha dado enseñanza con ... q. previene el Plan de Estudios
Dr. Gutierrez

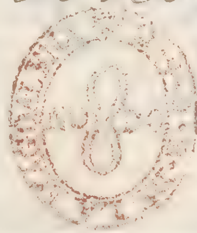
Dr. José Gutierrez

Yo el infrascripto Cura Parroco de la Colegial del Salvador, Certifico y caso necesario juro q. el Sr. D. Ramon de Fuentes ha observado buena conducta moral y politica durante el tiempo q. se expresa, sin q. me conste lo contrario. Y ante. Sevª. 31. de Julio de 1831.

Br. Dn. José Sanchez
Cura

... Alcalde de Barrio del Quartel de Sta. Magdalena; Certifico,

...tiro caso necesario q.e el contenido en las anteriores ha observado buena conducta política, manifestandose siempre adicto á los dros. de S. M. D. y firmo la presente en ... á treinta y uno de Julio de 1838,,



Fran.co Chamorro

Examinado y aprobado=

D.r Gutierrez D.r ...

D.r Cespedes

193



El Dr. D. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. y literaria Universidad de Sevilla. Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de dicha Ciud. &c.

Certifico y juro: Que D. Ramon José de Fuentes natural de Jerez de la frontera, ha asistido a la Clase de mi cargo de tercer año de Instituciones Civiles desde primero de Enero hasta el de la fha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, dando por los Autores q.e previene el Plan vigente de Estudios. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 4 de Julio de mil ochocientos treinta y dos =

D. José Gutierrez

Examinado y aprobado

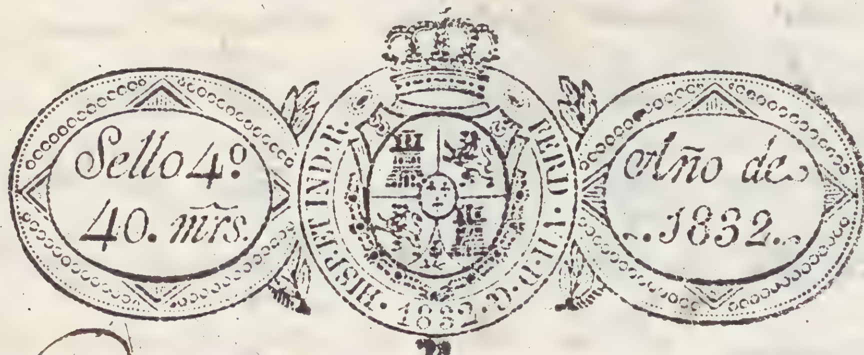
D. Cépeda — Dr. Gutierrez — Dr. Ibarra



El D.or D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes y su Catedratico de Instituciones Civiles &.

Certifico y juro que D.n Ramon de Fuentes natural de Jerez de la Frontera lo he examinado de los tres Derechos Canonico, Español y Civil, y lo he encontrado sobresaliente, por cuya razon lo conceptuo habil para recibir el Grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno que solicita. Y para que conste le doy la presente en Sevilla a once de Julio de mil ochocientos treinta y dos =

Dr. José Gutierrez



D. Ramon de Fuentes natural de Jerez de la Frontera como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro, acreditandose por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Supp.^co^ á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Ramon José de Fuentes

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.^a^ de Sev.^a^ á once de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M.

Dr. Cerero

Dr. Bagnerizo
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Ramon de Fuentes natural de de Jerez de la Frontera incorporó un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de Humanidades de S. Fernando de esta Ciudad desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve: en esta Universidad ha ganado dos Cursos de De-

recho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos está matriculado en Derecho Patrio que deberá probar á su dia con arreglo á las R.s ordenes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla once de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero

D.r Arredondo

D.r Juan Baguerizo
Sec.º

Auto. Remitase este espediente con la certificacion que le acompaña á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó el Sr. R.r de esta Universidad lit.a de Sevilla á once de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baguerizo
Sec.º



El Doctor Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, en los Leyes, y Artes, Abogado del Ylustre Colegio de la misma, y Catedratico de quinto año de Leyes. &. &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Ramon Fuentes Cantillana, natural de Xerez de la Frontera, ha asistido à la clase de mi cargo, que es la de Digesto Romano Hispano desde diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, hasta el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste firmo la presente en Sevilla à 4 de Junio de 1833

Dr. Antonio Mª. de
Rodas

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr. Arredondo   Dr. Ramirez   Dr. Rodas

El Licenciado Dn. Francisco de Paula Ruiz
Marron, Cura Parroco de la Yglesia de S.n ...
y Catedratico de Moral y Religion en esta
Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro, que
Ramon Fuentes Cantillana, natural de
Jerez de la Frontera, ha asistido á la ...
de mi cargo con puntualidad aplicacion
aprovechamiento desde 1º de octubre del
año pasado de 1832 hasta el dia de la ...
Y para que conste firmo la presente
Sevilla 4 de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Examinado y aprovado en Religion. Sevilla
4 de Junio de 1833

Lic.do Ruiz B.r Martinez

Ygualmente ha asistido á la Academia de mi cargo. Sev.a
7. de Junio de 1833.

D.r Escudero

197



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D. [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Catedratico de [illegible] Recopilacion, &. &.

Certifico, y caso necesario juro que D.n Ramon José de Fuentes natural y vecino de Xerez de la Frontera ha asistido á la Clase de mi cargo como cursante de sexto año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste firmo la presente en Sevilla, á 1º de Julio de 1834.

D.r Arredondo [illegible]

El D.r D.n José María de Mier del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, Abogado de su Ilustre Colegio, Catedratico de practica forense &.

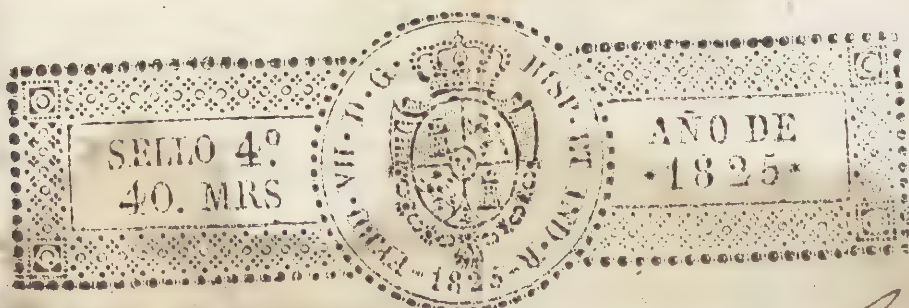
Certifico y caso necesario juro que D.n

Ramon José de Fuentes natural y vec[ino]
de Jerez de la Frontera ha asistido
Clase de mi cargo como cursante de
año de Leyes, con puntualidad aplica[cion]
y aprovechamiento. Y para que cons[te]
mo la presente en Sevilla fecha ut s[upra]

D.r José M.a de Mier

Examinado y aprobado
D.r Mier D.r Rod[riguez]

D.r Arrodrueno



Los Infrascriptos examinadores de Latinidad nombrados por la Universidad para los que estudian en ella Filosofia &c

Certificamos: que D. Severino dela Fuente y muñoz natural dela Ciudad de Arcos de diez y ocho años de edad. color, trigueño claro pelo castaño obscuro ojos pardos con un lunar en la nariz del lado izquierdo esta suficientemente instruido p.a pasar a Filosofia. Sevilla y Oct.e treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco.

Jph. Juan Moreno Barquinzo

Dr. D.n Antonio Jose Fernandez Presid.te

Dr. Manuel Maria del Mármol

D.r Juan Baut.ta Maestre

Mard.o en 1.º de Inst.s filosoficas para el Curso de 1825 en 1826 f.º 167 Prob.n 1.º 105.

en 2.º de Filosofia en 31 de Oct.e de 1826 f.º 309 Prob.n 126

en 31 de Oct.e de 1826

clast.e

Juan Maestre

Mat.do en 3.o de Filosofía en 30 de Oct.e de 1.827 f.o 7. por acuerdo de la junta de arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la Inspección

Prob. f.o 71

Sevilla 11 de Noviembre de 1828
Matricúlese
M.

D.r Ximénez

Pbro.

Sevilla 26 de Octubre de 1829
Matricúlese
2.o Curso
A.o

Mat.do en 1.o de Instituc.s Médicas en 11 de Noviembre de 1828 folio 1..
Prob. f.o 913

Mat.do en 2.o de ... de Oct.e de 1829 f.o
folio 9..
Mat.do ...
f.o 2.. Probad. f.o 1.o

Mat.do en 3.o de Instituc.s Médicas para el Curso pasado de 1830 en 1831 ... 15 de Feb.o del año último h.ta fin de Set.e siguiente con D. Ant.o de ... Medicina por esta Univ.d y Médico revalidado. f.o 459. Probado hasta fin ... tiembre f.o 967.

Mat.do en 4.o año de Medicina para el Curso pasado de 1.831 a 1832 ... jo la protesta de presentar los libros f.o 472. Probado f.o 930.

Mat.do en 1.er año de Clínica para el Curso de 1.832 a 1.833 Probado ... Prob.o f.o 150.

Mat.do en 2.o año de Clínica para el Curso de 1.833 a 1.834 f.o ... Prob.o f.o 159.

199

EL DOCTOR D. MANUEL MARÍA DE ARCE, *Presbítero, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria, en el de Sagrada Teología, Examinador de Latinidad en ella, &c.*

Certifico que D. Antonio de Figueroa y Saavedra natural de Sora del Rio de edad de quince años color trigueño pelo castaño ojos pardos y grandes nariz ancha boca chica tiene la instruccion suficiente en la Lengua Latina para entrar á estudiar Filosofía. Sevilla 20 de Octubre de 1817.

Dr. Manuel María de Arce.

Sevilla y Oct.e 20 de 1817
Mat.e
D.r Rodrig.z
[illegible]

Sev.a y Oct.e 18. de 1818.
Mat.le
D. Rodrig.z
[illegible]

Mat.do en Logica en 20 de Oct.e de 1817 f.o 285. = Prob.do fol.o 427.

Mat.do en Fisica en 17 de Oct.e de 1818 f.o 215. p.do f.o 331.

D.ros 5 r.s

Sevª y Novᵉ 6. de 1820

Matᵉ

Dʳ. Rey

Sevª y Enero 10. de 1822

Matᵉ

Dʳ. Marmol

V.º Nʳ.

Matᵈᵒ en Etica en 6. de Nov.ᵉ de 1820. f.º 215. Por J. D.

Matᵈᵒ en Dro. Natˡ. en 18. de Enero de 1822. f.º

+ 200

El Dr. y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad en las de Leyes y artes, individuo del Iltre. Colegio de Abogados de esta ciudad &c.

Certifico y caso necesario juro que D. Anto. Figueroa natural de la Villa de Loxa del Rio, a asistido a la clase de Dro. Natural de mi cargo en esta Universidad durante el curso de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos con puntualidad, aplicacion y aprovechamto.; y a su solicitud, y pa. que pueda acreditarlo doy este en Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y dos=

Dr. Diego Fernandez Muñoz



El Dr. Dn. Jose María de Murta, Catedrático de Religion en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad &.&.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Antº. Figueroa natural de Lora del Rio y Cursante de quinto año de Leyes ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo qe. finalizó en junio del presente año. Sevilla 3 septbre. 1829=

Dr. Jose Mª. Murta

examinado y aprobado fha ut supra

Dr. Murta

Dr. Cha

1.ª Mat.ª desp.ª en Clase. 202



Sres. de la Junta de Censura

Antonio Figueroa natural de la V.ª de Lora y Estudiante de leyes desta R.l Universidad con el debido respeto, expone q.e no siendo-le posible presentar los documentos para su justificacion por el tiempo tan corto.

A V.S. Supp.ca Se sirban mandar se me matricule bajo las protestas combenientes, fabor q.e espera de la notoria justificacion de V.S. Sebilla y nobiembre tres de 1825

Antonio Figueroa

Sev.ª 4 de Nov.e de 1825

Matriculese con protesta de traer los documen.s antes del dia 20 del corr.te y asista a la Clase.

Por Acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

Sres. de la Junta de Censura

128 203



Lic.do D.n Mathias Gonzalez de Mendoza Abo-
gado de los R.s Consejos, D.n Josef Gomez Carbo-
nel Pr.o y Diego Fran.co Lopera Gov.dor Just.a may.r
Teniente de Vicario cura Parroco y Escrivano de
Cavildo de esta villa de Lora &a

Certificamos que d.n Antonio Figueroa
hijo de D.n Fran.co Maria Figueroa, y d.a Maria
de los Dolores Garaondo Cavallero Profeso
de la orden de S.r S.n tiago de la Espada en
todas Epocas se ha manejado con una
Ejemplar conducta cuidando que de
cir lo marcase su pertenecido a
junta algª clandestina ni com-
prendido a la llamada Milicia Nacio-
nal Local. el que durante el Go-
vierno Revolucionario se fue a
Marchena y no se restituio hasta
la libertad de n.o Soberano el
S.r D.n Fernando Septimo (q.e D.s g.e) a su solicitud
que ... en esta Villa de Lora
firmamos la pres.te ...
del Rio a once de Nov.e de mil ocho
cientos veinte y cinco = Josef Gomez Carbonel

Mathias Gonzalez de Mendoza

Diego Fran.co de Lopera
Escrivano

Tiene enp.ta- por estar cer- tificados; y p.r la circunstancia de sugeto, no ne- cesaria para dar la bautismo. La presentada debido tpo. Por acuerdo de la Junta. D.n Cereso Secº



El D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad de Sevilla; en los de Leyes su Catedratico de Instit.s Civiles por S. M. &.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Ant.o Figueroa, nat.l de Lora del Rio, há asistido en este año Escolastico, que empezó en Octubre de mil Ochocientos veinte y cinco, y concluyó en Junio de mil Ochocientos veinte y seis, á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sev.a 8 de Junio de 1826.

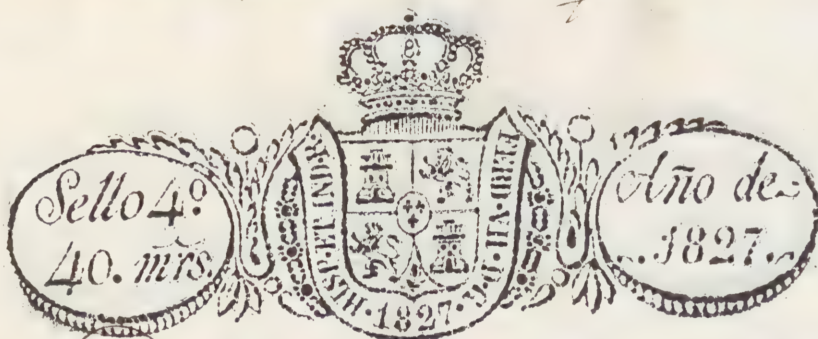
D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry

Se presentó á examen y fue aprovado. Ut supra

D.r Ybarry

D.r Céspedes

D. Gutierrez



El Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri, del claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Cate-dratico de Tercero de Instituciones Civiles &. &. &.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Antº Figueroa natural de Lora del Rio ha asistido en este Año a la Clase de mi cargo que dio principio en Octubre de mil Ochocientos veinte y seis, y concluyó en Julio del veinte y siete, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 2 de Junio de 1827.

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

Examinado y aprovado Fha. ut supra

Dr. Cespedes Dr. [illegible] Dr. Iberri

Rda. Octe. 25 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.



206

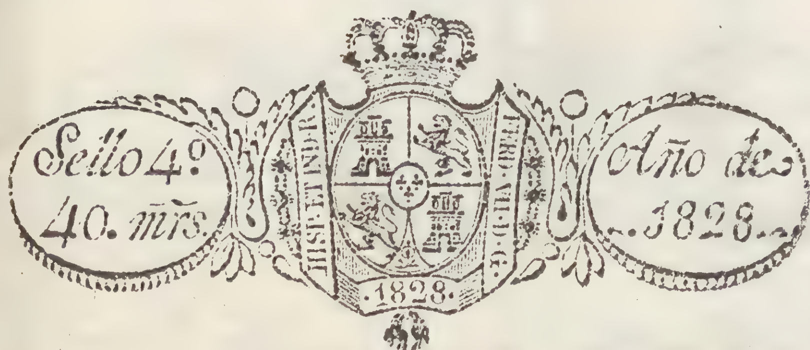
D. Patricio de Arjona Bachiller en Leyes encargado p.
la cátedra de [illegible] en [illegible]
extraordinario de la misma facultad

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Anto.
Figueroa, cursante de tercer año de Instituciones
Civiles ha asistido, y ganado el presente curso
q. principió en veinte y cinco de Enero y finaliza a fines del presente mes segun se previene en el título 33 del plan general de estudios. Y p.a q. conste a los fines q. en dho título se expresan, doy la presente en Sevilla
a 23 de Mayo de 1827.

B.r Patricio de Arjona

Sev.a Mayo 24 de 1827.
Cp. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o





Dn. Jose Ramon Vasquez Cura propio de la Parroquial de San Vicente Martir de esta Ciudad, Doctor en Leyes y Catedratico de Instituciones Canonicas. &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Antº. Figueroa Natural de Lora del Ryo y cursante del quarto año de Leyes, ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, qe. principio en dies y ocho de octubre de mil ocho cientos veinte y siete y concluyo en 1 de junio del presente año, y para qe. conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 4 junio 1828=

Dr. José Ramon Vasquez





D. Antonio Figueroa natural de Lora del Rio, como mejor proceda digo: Que teniendo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.to a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ant.o Figueroa

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó el S.r D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Lit.a de Sev.a á veinte de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho de que certifico.

M/ D.r Maestre

D.r Bagnerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico, que D. Antonio Figueroa natural de la Villa de Lora del Rio, ganó en esta Universidad los Cursos de Lógica y Física en los de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos diez y nueve, otro de Etica de mil ochocientos veinte á veinte y uno, otro de Dro Romano y otro de Dro Patrio de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en instituciones Canónicas, que deberá probar en su dia con las Certificaciones correspondientes. Ha

obiendo del Tribunal de Censura la nota de buena conducta: [illegible]
acreditada su asistencia á las Academias Dominicales, y por tres [illegible]
á los repasos de extraordinario; segun se averigua de los libros de [illegible]
Secret.ª de mi cargo, á que me remito. Sev.ª y Marzo veinte y [illegible]
de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º
D.r Maestre

V.º B.º
D.r Siles
D.º

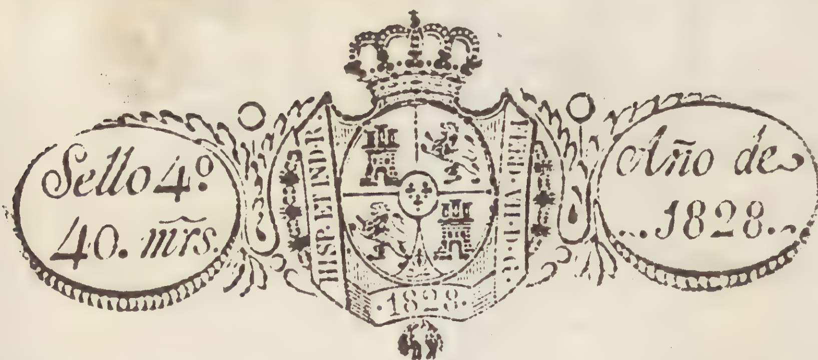
D.r Juan Bagueriz[o]
Sec.º

Auto y

Remitase este expediente á la Inspeccion gral de Instruc-
cion pública. Lo mandó así el Sr. Sr. y Juez Cancelario de esta
Universidad Lit.ª de Sevilla á veinte y uno de Marzo de mil ocho
cientos veinte y ocho de que certifico.

M.f D.r Maestre

D.r Baguerizo

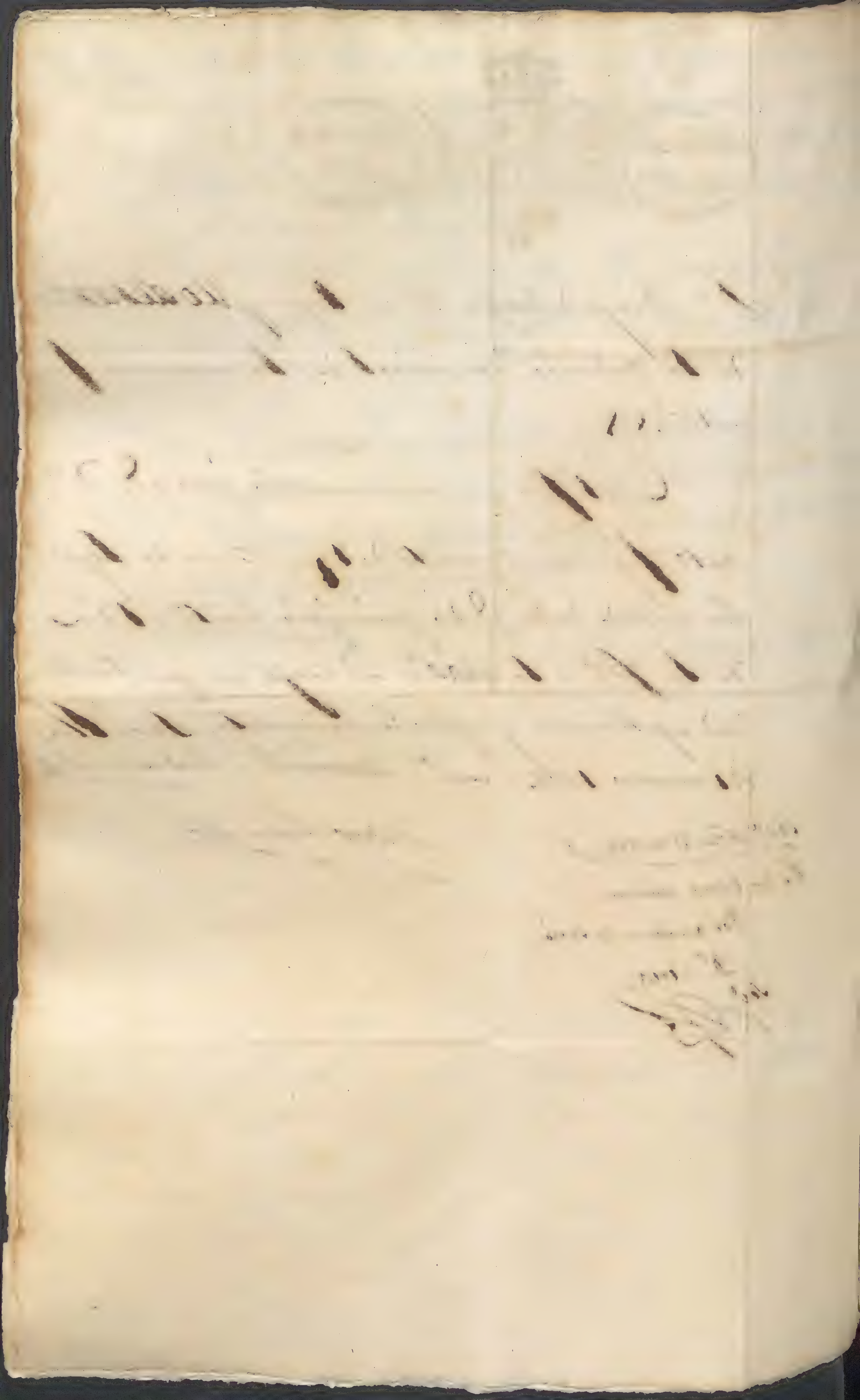


D.n Diego Suares, D.r en Leyes y Moderante de la Academia dominical de la misma facultad, &, &,

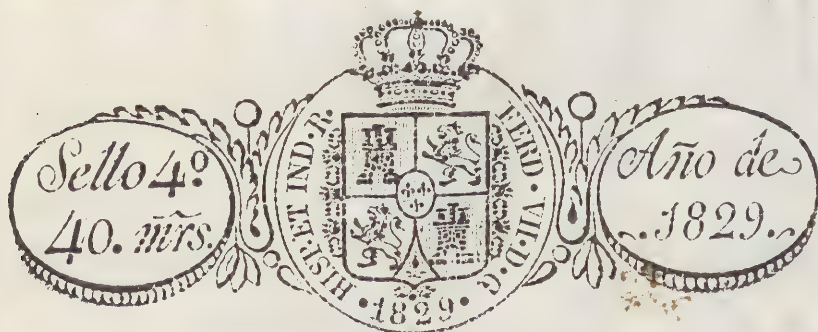
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Ant.o Figueroa Cursante del quarto año de Leyes ha asistido, desde q.e dió principio hasta el dia de la fha, á la Acad.a de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Sevilla 21 marzo 1828. = enm.do = Moderante = Academia = v.e

Diego Suares

Sev.a Mzo. 21 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso.
Sec.o



2/0



El Dr. Dn. y Maestro Dn. Antonio Mª de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, Abogado de los Rs. Consejos y de este Ylltre. Colegio, Catedratico de Digesto Romano Español por aquella &=

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Antº Figueroa natural de la villa de Lora del Rio, ha asistido á la Clase de mi cargo, qe. dió principio en octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluye en junio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para qe. pueda acreditarlo donde le convenga le doy esta en Sevilla 15. junio 1829=

Dr. Antonio Mª de Rodas

Aprobado en el Examen: [illegible]

Dn. Agredano

Ramirez

Dr. Rodas

Sevilla 15 de Sept.e de 1829

Es de buena Conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Com.a
D.n Juan Leonardo Marino



[illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible] de la Ciudad [illegible]

Certificamos [illegible]

[illegible]

[illegible] el sexto año de [illegible]

de nuestra [illegible] en octubre [illegible] de

mil ochocientos veinte y [illegible]

de ochocientos treinta [illegible]

y aprovechamiento [illegible] para [illegible]

[illegible] damos la presente en [illegible] 4 de

de 1830=

Dr. Dr. Juan Ramirez y Cardenas

Dor. Tomas Romero Agredano

Examinado y aprobado. [illegible] 5 de [illegible] de 1830.

Dor. Agredano

Dr. Ramirez

Dr. Rodas

Asistio igualmente a la Academia Dominical fha utsd

D.n Ybarra

Nov.e 22 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de la Univ.d
D.r Martinez
Srio.



El Lic.do D.n Pedro Reales Abogado de los R.s Consejos
de edad de treinta y un años &.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Ant.o fi-
gueroa Estudiante de septimo año de leyes natural
de la villa de Sora del Rio, ha asistido á la academia
privada, q.e he tenido desde primeros del mes de abril
del año proximo pasado de mil ochocientos treinta y uno
hasta el mes de octubre del mismo con puntualidad
aplicacion y aprovecham.to, en la q.e he explicado por
los libros prevenidos por el plan de Estudios; y pa-
ra q.e conste donde convenga doy la presente en esta
villa á 4 de Enero de 1832=

Lic.do Pedro Reales

Examinado y aprobado. Ev.a 8. de En.o de 1831-
D.or Azpeitia D.r Ramirez D.r Rodas

Nos El S. Br. Dn. Juan Nepomuceno Espinosa Pres.
Governador de la Rl. Casa de Santiago de esta Ciudad &.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. An...
Figueroa individuo de la referida Casa, ha obse...
do y observa siempre buena conducta politica
moral, y para qe. conste donde convenga doy la
presente en Sevilla á seis de Enero de mil
ochocientos treinta y dos.=

Juan Nepomno. Espinosa

213

NOS INFRASCRIPTI REGENS

et MODERATORES hujus Lycei Sancti Thomæ Matritensis, Sacri Ordinis Prædicatorum:

Universis et singulis, præsentes litteras inspecturis, fidem facimus D. Benignum Figuera ex Matritensi — — Diœcesis Toletanæ ritè, ac legitimè peregisse cursum integrum litterarium Metaphysicæ et Ethicæ à die decima octava Octobris proximè præcedentis ad eamdem Junii labentis anni sine interruptione continuatum. Nam conferentiis omnibus, cùm communibus, tùm privatis assiduus fuit, ac propositiones suas, tam objiciendo, quàm opponentibus respondendo juxta morem prædicti Lycei, generalemque Studiorum legem, disertè probavit, ut nos ipsi conspeximus, et in examine instituto probavimus. Denique testamur ipsum erga nos, suosque condiscipulos modestè, ac dociliter se gessisse. In quorum fidem præsentes litteras manu propria subscripsimus, et ejusdem sigillo muniri fecimus, die vigesima mensis Junii — — anni Domini millesimi octingentesimi trig. quinti

Fr. Petrus Ximenez
Regens

Fr. Jacobus Aloeta
Lector

Fr. Emmanuel Romero
Secretarius

presentado en 20 de Oct.e

214

NOS INFRASCRIPTI REGENS

et MODERATORES hujus Lycei Sancti Thomæ Matritensis, Sacri Ordinis Prædicatorum:

Universis et singulis, præsentes litteras inspecturis, fidem facimus D. Benignum Figuera ex Matritensi Diœcesis Toletanæ ritè, ac legitimè peregisse cursum integrum litterarium Physicæ tum generali, tum particulari à die decima octava Octobris proximè præcedentis ad eamdem Junii labentis anni sine interruptione continuatum. Nam conferentiis omnibus, cùm communibus, tùm privatis assiduus fuit, ac propositiones suas, tam objiciendo, quàm opponentibus respondendo juxta morem prædicti Lycei, generalemque Studiorum legem, disertè probavit, ut nos ipsi conspeximus, et in examine instituto probavimus. Denique testamur ipsum erga nos, suosque condiscipulos modestè, ac dociliter se gessisse. In quorum fidem præsentes litteras manu propria subscripsimus, et ejusdem sigillo muniri fecimus, die decima octava mensis junii anni Domini millesimi octingentesimi trig. quarti.

Fr. Petrus Ximenez
Regens

Fr. Jacobus Alberola
Lector

Fr. Emmanuel Romero
Secretarius

de Leon Saravia
Alc.de

NOS INFRASCRIPTI REGENS,
SANCTI THOMÆ Matriténsis, Sacri Órdinis
inspectúris fidem fácimus D. *Benignum a* [illegible]

cursum Logicæ, Ontologiæ et Elementorum Matheseos
secundi, ad secundam Junii labentis
tùm privátis assíduus fuit, ac Propositiónes suas, tam objici[...]
sértè probávit: Quibus Exercítiis *Plus quàm bonam*
prædictárum Facultátum notítiam comparávit, ut nos ipsi co[...]

audiéndo. Dénique testámur ipsum incorrúptis móribus esse[...]
gessísse. In quorum fidem præséntes lítteras manu própria s[...]
mensis *Junii* anni Dómini millésimi octingent[...]

Fr. Antonius Muz Cienden[...]
Mag.r et Sic. Reg.s

215

DERATÓRES HUJUS LYCÆI
um, univérsis et síngulis præséntes lítteras
nem Toletanæ Diœcesis

in hoc nostro Lycæo ritè, ac legítimè peregísse
octava Octobris anni millesimi octingentesimi trigesimi
Nam Conferéntiis ómnibus, cùm commúnibus,
opponéntibus respondéndo juxta morem prædícti Lycæi di-
sibi
in examine instituto eum

erga Nos, suosque Condiscípulos modéstè, ac docíliter se
sigillóque Convéntus muníri fécimus. Die decima
[illegible]

[illegible]

Lector [illegible]

[illegible]

[illegible] de Leon [illegible]

216

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. Francisco de Paula Figueras...
natural de Vitoria.........
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que habiendo sido examinado y aprobado en gramatica latina, se matriculó en 1er año de filosofía para el curso de 1839 á 1840 - -

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 17 de Enero de 1840.

Antonio Martin Villa
Sec.o

...testando al adjunto oficio que ...e ha servido dirigirme debo ...rmár que es legitimo el certi...ado de que en él se hace mérito, ...t el enunciado Dn. Francisco de ...la despues de aprobado definiti...mente en Gramatica latina, fué ...triculado para cursár la filoso...fía del primer año en este Institu... á últimos de Octubre del año próx...imo pasado, cuyo curso empezó en ...8. del mismo mes: segun asi re...sulta de los espedientes que obran ...en la Secretaría del referido Institu...to que está á mi cargo, á los cuales ...me remito.

Dios gûe á V. ms. as. Palma de Mallorca 8. de Febrº. de 1840.
Juan Muntaner y Riera Secº

...or ... Secret.o de la Univ.d Litera. de Sevilla.

Sr. Secretario del Instituto Balear.

... de Leon Tavarino Alc.te



3.ª Seccion.

Enterada la Direccion de la instancia de D. Francisco de Paula Figueras, Cadete del Regimiento de Saboya, en solicitud de que se traslade á esa Universidad su matrícula de 1.er año de filosofía, que obtuvo en tiempo oportuno en el Instituto Balear, se ha servido acordar que en atencion á hallarse asistiendo el interesado en calidad de oyente al referido curso en esa Universidad, le admita V. S. á la matrícula del mismo.

De su órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios

...de Leon Taranto
Alc.de

drid 3„ Febrero 1840.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Univ.d de Sevilla.

El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro, y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes, y Artes su Catedratico de Derecho Civil, Abogado de S. M. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Josef Ma. Higueras Pro. ha asistido a la clase de mi cargo en el curso escolastico, q.e dio principio en Octubre de mil ochocientos diez, y nueve, y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte, con puntualidad, y aprovechamiento cumpliendo con los cargos le fueron señalados. Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla a de Mayo de 1820.

Dn. Antonio Ma. de Rodas

... de Leon Taravilla ... Me. de

El Dr. Dn. Josef Gutierrez, del Claustro, y gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes, y Cātedratico de Derecho Civil en dha Universidad &.&.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Josef M.a Niqueros Pro. ha asistido a la clase de mi cargo en el curso escolastico, q.e dió principio en Octubre de mil ochocientos diez, y nueve, y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte, con puntualidad, y aprovechamiento cumpliendo con los cargos q.e p.r mi le fueron señalados. Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla a Un de Mayo de 1820

Dr. José Gutierrez

... de Leon Tarancon
Alc.de



Yo el infrascripto Cura, y Beneficiado Propio de la Yglesia Parroquial de S.ⁿ Martin de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico, que D.ⁿ José Lorenzo Figueroa mi Feligrés pertenece a mi Parroquia hace algun tiempo, en el cual me consta ha observado una Conducta irreprensible en lo Religioso, Politico, y Moral, y ademas haber frequentado los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion: Ha cumplido con la Yglesia. Y para que conste lo firmo. en Sevilla 23 de Noviembre de 1832.

Por indispos.ⁿ del P. Cura
José Fernandez

Yo, el Alcalde de Barrio del mismo Cuartel de S.ⁿ Martin, certifico ser cierto lo mismo que el S.ʳ Teniente por indispos.ⁿ del P. Cura certifica relativo a la conducta del D.ⁿ José Lorenzo Figueroa, y p.ª que conste lo firmo en Sevilla 23 de Noviembre 1832

Man.ˡ de Leon Paravano
Alc.ᵈᵉ

Libro 3.º de Nuevos f.º 30 v.to
[illegible] de Leyes de 32 á 33 [illegible] f.º 283.
L.º f.º 184
Mat.ª en 3.º de Leyes f.º 266.

Se presentó en 24 de Novre. 221



El Dor. D. Francisco Javier de Escura, del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Literaria y Estudio de la Ciudad de Alcalá de Henares y Secretario de la misma =

Certifico: que D. José de Lorenzo y Figueroa, natural del Puerto de Santa María, Diocesis Cadiz, tiene incorporado en esta Real Universidad los cursos de Lógica, Ontología Elementos matemáticos, Geometría, filosofía moral, Metafísica y física que estudió, ganó y probó en los Reales Estudios de San Ysidro de Madrid desde mil ochocientos veinte y ocho, a mil ochocientos treinta y uno: Consta asimismo que este interesado se halla matriculado en esta Real Universidad para estudiar el primer año de Leyes, cuya asignatura es Historia y elementos del Derecho Civil Romano: todo lo qual así resulta de los cuadernos de Matrículas e Incorporaciones de Cursos que obran en la Secretaría de esta Real Universidad de mi cargo a que me refiero, y a pedimento del interesado pongo la presente en Alcalá de Henares a cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. D. Franco. Javier de Escura

Srio.

Legalizacn. Los Escribanos de S. M. y del numero perpetuos de esta

Ciudad de Alcalá de Henares, que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe: que el Dr. Dn. Francisco Javier de Escura por quien se halla dada la certificacion antecedente, és del Gremio y Claustro de esta Real Universidad, Literaria y Estudio de esta dha. Ciudad y Secretario de la misma segun se titula, á las qe. como tal ha expedido y expide siempre, se ha dado y dá entera fe y credito en juicio y fuera de él: la firma y Rubrica qe. tiene puesta al pie és de su puño y letra, lo mismo que ha acostumbrado y acostumbra á hacer. Y para que conste damos la presente sellada con el de armas de esta Ciudad de Alcalá de Henares en virtud de Real facultad, en ella á cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y dos.

Damiano Mazon

Anselmo Carrillo



Esteban Arzana



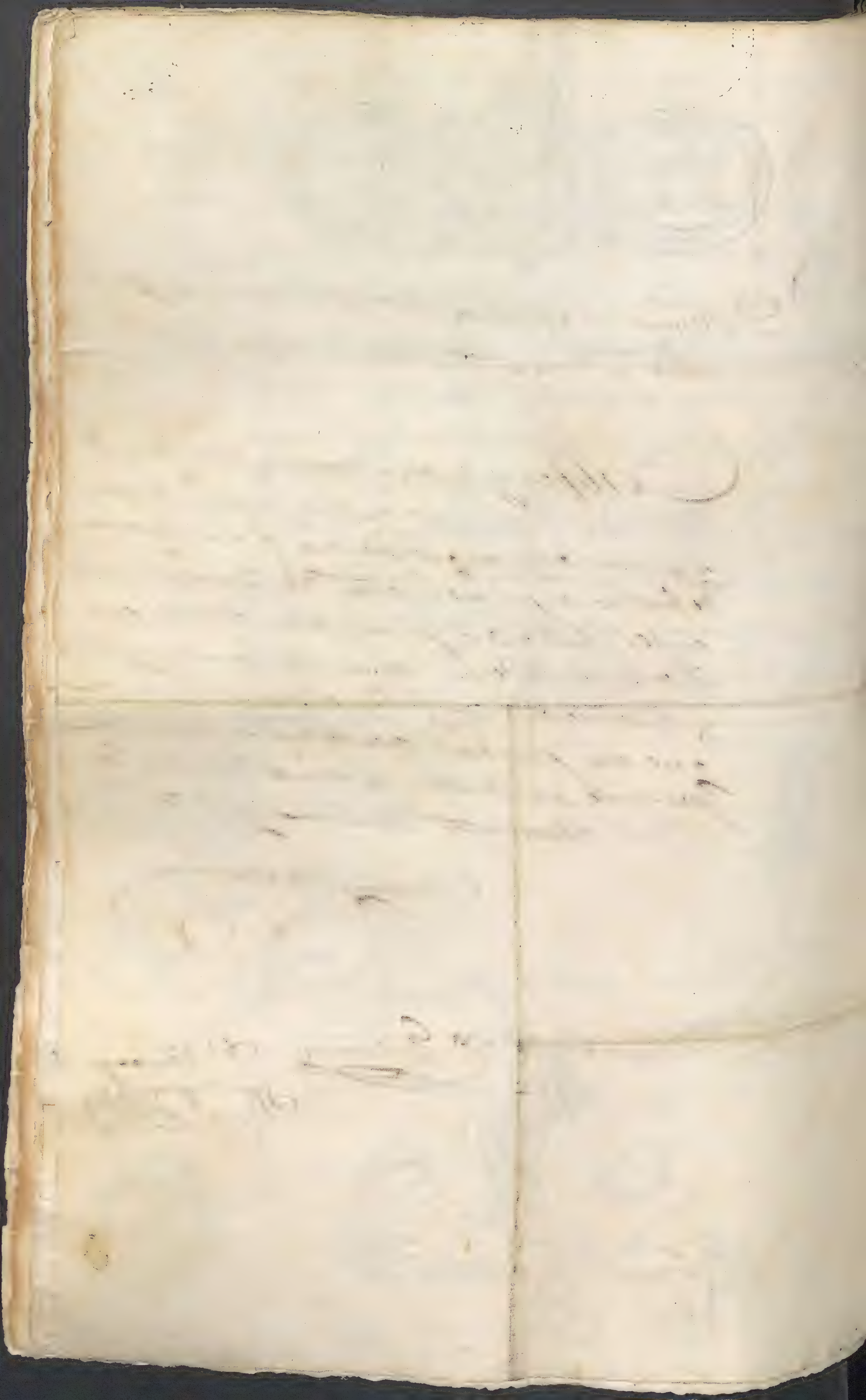
D. Domingo de Molina Bachiller en Leyes por esta Real Universidad Literaria de edad de veinte y seis años.

Certifico y en caso necesario juro que D. José López [illegible] ha estudiado bajo mi dirección y por los autores que previene el Plan vigente de Estudios, el primer año de Instituciones civiles, habiendo principiado el curso en el año pasado de mil ochocientos treinta y uno y finalizado en Julio último. Y para que así pueda acreditarlo firmo la presente en Sevilla a veinte de Nov.e de mil ochocientos treinta y dos.

Domingo de Molina

Examinado y aprobado. Sevilla 19 de Oct.re 1832

D. Céspedes D. Gutiérrez D. Ybarra





El Dr. Dn. Miguel Moreno, y Barr.a del Clau[stro] y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de esta C.d y Catedratico de Instituciones Civiles en la misma, Abogado de los Rs. Consejos &c.a

Certifico, y en caso necesario juro que D.n José Lorenzo Figueroa natural del Puerto de S.ta María, y vecino de Madrid, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que es la de segundo Año de Instituciones Civiles desde mediados de Octubre del Año proximo pasado hasta fin de Mayo del corriente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ocho cientos treinta y tres.

Dr. Mig.l Moreno y Barr.a

Examinado y aprobado. Sev.a 3. de Junio de 1833=

D. Gutierrez   Dr. Moreno





...rsidad Lit.a de Sevilla. Matrícula. 224

D. José Lorenzo Figueroa natural del Puerto de Santa María tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 1.º de Junio de 1834.

Dr. Bagueneta
Srio.

Incorporó un Curso de Lógica, Ontología, Elementos matemáticos y Geometría, otro de Filosofía moral y otro de Metafísica y Física que ganó en los Reales Estudios de S. Ysidro de Madrid desde 1.828. á 1.831 los cuales incorporó á la Universidad de Alcalá de Henares en la cual se matriculó en 1.º de Leyes para el Curso de 1.831 á 1.832. Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 136 v.to

Curso de 1.er año de Derecho Romano de 1.831 á 1.832. Prob.º f.º 184

Curso de 2.º año de Derecho Romano de 1.832 á 1.833 Prob.º f.º 233.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.833 á 1.834 f.º 466. Prob.º f.º 244

Se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno

Mat.do en 5.º año de Leyes para el Curso de 1.834 á 1.835 f.º 501. Probado folio 313.

Mat.do en 6.º año de Leyes para el Curso de 1835 a 1837 f.º 5..
Erbo f.º 967.

Mat.do en 7.º año de Leyes para el Curso de 1836 a 1837 f.º 763.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Miguel Moreno, y Barrera del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico de instituciones civiles.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Jose Lorenzo Figueroa natural del Puerto de Sta. Maria, y vecino de Madrid ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi Cargo, que lo es la de derecho patrio desde el primero de Enero hasta fin de Junio, y pª. que conste firmo la presente en Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro=

Dr. Migl. Moreno y Barrera

Examinado y aprobado.

Dr. Gutierrez Dr. Loerry Dr. Moreno

Asistió á la Academia Dominical

Dr. Moreno

Certifico, y en caso necesario juro que D.
José Lorenzo Figueroa ha asistido con p
tualidad, aplicacion, y aprovechamiento
a las explicaciones extraordinarias de [illegible]
de mi cargo. Sevilla 21 de Julio del año
de mil ochocientos treinta y cuatro.

Br. Antonio [illegible]
y Velazquez

226



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. José Lorenzo Figueroa natural del Puerto de Santa Maria, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que = Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &

José Lorenzo Figueroa

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad Litª. de Sevª. á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr Cerero

D. Bayneres
Sri

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Lorenzo Figueroa natural del Puerto de Santa Maria incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica, Ontologia, Elementos Matematicos y Geometria, otro de Filosofia Moral, y otro de Metafisica y Fisica que ganó en los Reales Estudios de S. Ysidro de Madrid desde mil ocho

cientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno; los cuales incorporo en la Universidad de Alcalá de Henares. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Dro. Romano desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y tres y de este al treinta y cuatro se halla matriculado en Dro. Español que probará en su tiempo con las certificaciones correspondientes segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.o B.o V.o B.o
D.r Cerero
D.or Vazquez
Decano

D. Juan Bayrarizo
Sri.o

Auto y
Remítase este espediente con la certificacion que le acompaña á la Ynspeccion gral de Ynstruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro de que certifico.

M. D.r Cerero

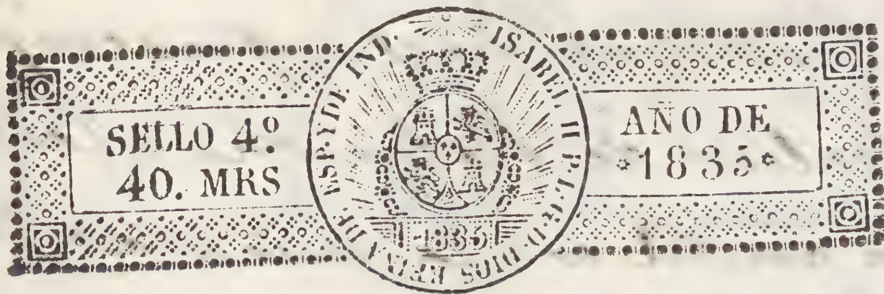
D. Bayrarizo
Sri.o



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Miguel Moreno, y Barrera del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico de Instituciones civiles.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n José Lorenzo Figueroa, natural del Puerto de S.ta Maria, y vecino de Madrid, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que lo es la de derecho patrio desde el primero de Enero hasta el fin de Junio, habiendo obtenido por su aplicacion, y talento la nota de sobresaliente, por lo cual lo concepto apto p.a recibir el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno; y para que conste firmo la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro = Dr. Migl. Moreno y Barrera



El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas en los de Leyes y artes de esta Universidad literaria, Catedratico de Digesto-Romano-Hispano, y Decano de este ilustre Colegio &c &c

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Lorenzo Figueroa natural del Puerto de Sta. Ma. y vecino de esta ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que es la arriba dha en el curso que empezo en 18 de Octubre del año pasado y termino á 1º de Enero del presente y pª que lo haga constar le doy la presente en 1º de Octubre de 1835.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Sevª. 4 de Novre. de 1835

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Com.º

Dr. Arana

Examinado y aprovado.

Dn. Pisero   Dr. Mier   Dr. Rodas

Asimismo Yo el infrascripto Cate-
dratico de Religion: Certifico, q.
ha asistido con la misma puntuali-
dad aplicacion i aprovechamien-
to a la Clase de mi cargo que tu-
principio en 18 de Octubre del año
pasado y concluyo en fines de Ma-
del presente. Sevilla 2 de Octubre
de 1835.

Dor. Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado

Dor. Cervo. Dor. Zavilla Dr. Martinez



Valido la publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. José Lorenzo Figueroa, natural del Puerto de Santa Maria, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Lic.do y Doctor en Leyes: por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José Lorenzo Figueroa

Auto ≡ Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M D.r Martinez

Martin
Sec.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José Lorenzo Figueroa, natural del Puerto de Santa Maria, incorporó en esta Universidad literaria, un Curso de Lógica Ontología y Matemáticas y Geometría, otro de física y otro de Filosofía moral y Metafísica que ganó en el Colegio de S. Isidro de Madrid, en los de mil ochocientos veinte y ocho, á mil ochocientos treinta y uno. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de historia y elementos de Derecho romano, y otro de Derecho patrio en los de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y cuatro. Con ellos se graduó de Bachiller en Leyes, a claustro pleno en veinte y cinco de Octubre del citado año de treinta y cuatro, siendo aprobado. Ganó des-

pues de recibido el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, u
Curso de derecho romano-hispano, religion y oratoria, y otro
de novisima recopilacion y practica en los dos años académi-
micos de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos
treinta y seis; y de este al de treinta y siete esta matriculado en
Eloquencia y Practica forense y jurisprudencia mercantil que probara
con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota
ta de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria
de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro de Julio de mil ocho
cientos treinta y siete. = Entre renglones = á Claustro pleno = Vale

V.º B.º V.º B.º
Dr. Maestre Vargas
Rector Decano.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Auto Remitase este espediente á la direccion general de Estudios. Lo mandó
asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de
esta Universidad literaria de Sevilla, á cuatro de Julio de mil ochocien
tos treinta y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Martin
Sec.º

230

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

La Direccion ha declarado hábil para reci-
bir los grados de Licenciado y Doctor en Leyes
á Don José Lorenzo Figueroa, cuyo espedien-
te devuelvo á V.S. de su órden.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 15
de Julio de 1837.

Secretario de Turno

[illegible]

Rector de la Universidad de Sevilla.



231

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

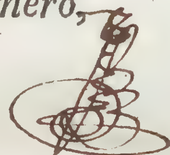
Certifico: que D. Luis Figueredo natural de Utrera Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 20. de Noviembre de 1832.

Sevilla 20. de Nov.e de 1832
Matriculese

F. Juan Alvarez
Mtro. y Rr.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º



Mat.do en Logica y Matematicas el 20. de Nov.e de 1832 al f.º 67 del lib.º 3.º Ptod.º al f.º 47.



Inspección Gen.l de Instrucción P.ca

232



Con esta fha. digo al Regente de la R.l Audiencia de Canarias lo q.e sigue.=

"Paso á manos de V. S. la adjunta solicitud de D. Antonio Frías para q.e siendo cierto cuanto en ella espresa le comision á tres Abogados de Orotaba para q.e le examinen del curso privado, y libren certificacion si saliere aprobado, la cual remitirá al Rector de la Universidad de Sevilla legitimamente autorizada, p.a q.e le pruebe dho. curso y matricule en el actual."

Y lo traslado á V. S. p.a su inteligencia y cumplimiento en la parte q.e le toca.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 28 de Junio de 1832.

Antonio Garcia Bermejo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Los que abajo firmamos elegidos por el Señor Regente de la R.l Audiencia de esta Provincia p.a examinar á D. Antonio de Frias del curso privado de Derecho Real de España que ha seguido despues que matriculado p.a el en la Real Universidad de San Fernando de esta Provincia, se extinguió dho establecimiento; habiendonos reunido en el Puerto de la Orotava examinamos con efecto detenidamente al referido D.n Antonio Frias haciendole diversas preguntas sobre muchas de las materias que el autor señalado en el Plan Gral de Estudios vigente trata en sus instituciones, á las que respondió satisfactoriamente; y despues de haber conferenciado privadam.te sobre el merito de su egercicio, hemos convenido por unanimidad librarle la presente certificacion p.a que con ella pueda acreditar donde le convenga estar suficientemente instruido en el Derecho Real de España y ser digno por lo tanto de que se le abone este año en la carrera de Leyes a que se ha dedicado. En fe de lo cual firmamos la presente en dho Puerto de la Orotava a cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y dos. —— // —— // —— // —— //

L.do D.n Juan Xuarez de la Guardia — Dor D.n Man.l Padilla — D.or D.n Fran.co M.a de Leon

Los abajo firmados Escribanos publicos de esta Villa y su Partido certificamos que el Licenciado D. Juan Xuarez de la Guardia y los Doctores D. Manuel Padilla y D. Francisco Maria de Leon, son como respectivamente se titulan; fieles, le-

gales y de confianza, dandose á sus escritos y demas actos q.
autorizan, fé y credito, mereciendola q. lo tanto la anterior
certificacion subscrita al parecer por los mismos. Y para
que conste donde convenga damos la presente que fir-
mamos, signandola tambien, en la Villa de la Orotava
de esta isla de Tenerife á nueve de Octubre de mil
ochocientos treinta y dos. =

Lorenzo Beltran
Ramirez Es.no pu.co

Sixto Gonzalez
Regulado Esc.no pub.co

Rafael M.n Fernandez
Esc.no p.co



El B.r D.n Antonio Frias de esta vecindad á V. con el debido respeto hago presentacion de este documento, que comprueba todos los cursos que gané en la R.l Universidad de S. Fernando dela Laguna, con el fin de que V. se sirva mandar que el presente Ss.no me provea de un testimonio fe-haciente, que remitir al Sor. Rector dela Universidad de Sevilla, para que se me matricule en el año que corresponda, como está dispuesto por la Ynspeccion gral. de estudios, acompañando el certificado que se me libró por la comision nombrada por este Sor. Regente, para que se me examinase del tercer curso de Leyes, que acredité haber estudiado privadam.te

A V. suplico se sirva deferir á lo que solicito por ser de justicia que imploro &.a

B.r Antonio Frias

Orotava Enero quince de 1833

Por demostrado el documento; désele el testimonio que pide, y devuelvase á este inte-resado: Lo proveyó y firma el S.r Alc.e mor. doy fe.

Lic.do Villavicencio

Proveyó el S.r
Fernandez
Ess.no

Sor. Rector = D.n Antonio Frias y Montenegro B.r en Filosofia en esa R.l Universidad de S. Fernando de Canarias, y estudiante

matriculado en el tercer año de Leyes, que lo es de Derecho R.l de España, á V. S. con el debido respeto hace presente: que necesitando, para los efectos que en todo tiempo puedan serle utiles, una certificacion de los cursos de Latinidad, Gramatica Castellana, Logica y Matematicas, Fisica gral. y particular. Filosofia Moral y Metafisica, y primero y segundo año de Derecho Civil, que ha ganado en dho establecimiento, espera que V. S. se ha de servir disponer, se le dé autorisada de manera, que pueda hacerlo constar, cuando y en cualquier parte que asi le convenga: en cuya virtud = A V. S. suplica se sirva acceder á esta solicitud como es de esperar de su acreditada y notoria justificion. Ciudad dela Laguna Nov.re diez y ocho de mil ochocientos treinta = B.r Antonio Frias = - - - -

Laguna Noviembre diez y siete de mil ochocientos treinta Dese á este interesado la certificacion que solicita en los terminos que lo pretende de todo lo que conste en Secretaria. Así lo decretó y firmó el Sor. Rector de esta Universidad, de que certifico = D.r Penedo = D.r Morales Secret.o = - - -

El D.r D.n Jose Antonio Morales Secretario dela R.l Universidad de S. Fernando en la Ciudad dela Laguna capital dela Ysla de Tenerife Una delas Canarias &r.a = Certifico en virtud del decreto que antecede que D.n Antonio Frias y Montenegro, natural dela Villa dela Orotava, despues de haber acreditado haber estudiado Gramatica Latina, y Castellana, y presentado las certificaciones del Juez de su domicilio, y Ven.e Cura Parroco del mismo con la fé del Bautismo, de su buena conducta politica y cristiana, tiene ganados y probados en esta Universidad un curso de Dialectica, Ontologia y Matematicas en el que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y cinco y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis. Otro de Fisica gral y particular en el que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y concluyó en Junio de ochocientos veinte



y siete: Otro de Metafisica y Etica en el curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y siete, y concluyó en Junio de ochocientos veinte y ocho. Con estos cursos se formó espediente, que se remitió para su aprobacion á la Suprema Inspeccion general de Instruccion publica, y esta en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho declaró apto á este interesado para recibir el grado de Bachiller en Filosofia, y en efecto, despues de aprobada su conducta por la Junta de Censura de esta Universidad recibió el grado de Bachiller en dha. facultad en diez y siete de Junio de dho. año de ochocientos veinte y ocho del que le fue aprobado el exercicio nemine discrepante, como consta al folio veinte y ocho vto. del libro donde se asientan los grados de Bachiller, espidiendole el correspondiente titulo. En el curso que empezó el diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y ocho, y concluyó el diez y ocho de Junio de ochocientos veinte y nueve, cursó y ganó el primer año de Leyes. En el curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve, y concluyó en Junio del corriente año, cursó y ganó el segundo año de Leyes; y en diez y ocho de Octubre del corriente año se matriculó en el tercer año de dicha facultad de Leyes, y en todos los cursos de que va hecha mension ha presentado las certificaciones de sus respectivos catedraticos de haber asistido á las catedras con ~~aplicacion~~ puntualidad aplicacion y aprovechamiento.– Ha sido aprovada su conducta por el Tribunal de Censura de esta Universidad, y acreditado haber asistido á las academias de Filosofia y Leyes de esta Universidad. Asi consta de los libros y asientos de ~~su~~ razon á que me remito, y para que conste donde convenga, y pueda acreditarlo el interesado, doy la presente sellada con el de esta

Universidad. Ciudad de la Laguna, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos treinta a.s = D.r D.n Jose Antonio Morales Secretario = Tiene un sello en cuya orla se ee sigillum Regiæ Sancti Ferdinandi Universitatis Nivariensis = E.m.º = en = vale = Testado = aplicacion = no vale.

Esta conforme con su original a que me refiero, el que devolvi al interesado D.n Antonio Iriar, en fe de lo cual y en virtud del decreto judicial, que precede le doi esta copia que signo y firmo en la Villa de la Orotava a diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y tres.

en testimonio de verdad

Rafael M.n Fernandez
Esc.no P.co

Los infra-escritos Ministros publicos certificamos: que el Sor Lic.do D.n Fran.co Villaverde, y D.n Rafael Martin F.z quienes se hallan autorizadas las anteriores dilig.s son el primero Alcalde Mayor por S.M. de este Partido, y el segundo Escribano publico del mismo como se titulan, fieles legales y de confianza, usan y egercen sus destinos con aprobacion, y á todos sus semejantes siempre se les ha dado y da fé y credito en juicio y fuera de el. Y para que el interesado lo haga constar donde convenga estendemos la presente de su requerimiento en la Villa de la Orotava de Tenerife en Canarias a diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y tres años.

Francisco Viera y Gorg[illegible]

Lorenzo Ramirez
Beltran
Es.no pub.co

Tito [illegible]
Gonzalez
Esc.no pub.co

19 311 236



Sev.ª 8 de [illegible] de 1825

Traiga Certificacion de las Authoridades Eclesiastica y Civil, en las que se compruebe plenamente no solamente su conducta politica y moral desde principio de 1820 hasta [illegible] de 1823, sino tambien si ha correspondido a la Milicia nacional voluntaria

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

D. Ildefonso Aciscló de Frias de esta vecindad, ante V. como mas haya lugar en dro. Digo q. estimando [illegible] [illegible] vecindad le es forzoso pasar a continuar [illegible] [illegible] a la Ciudad de Sevilla; y debiendo [illegible] [illegible] certificacion de la Autoridad civil y ecle[siás]tica de la conducta q. he observado, durante la epoca revol.ª tanto politica como moral; para q. a tal efecto =

A V. pido que teniendo a la vista los documentos q. exibo, y tomando los informes q. tenga a bien se sirva franquearme el mentado documento; pido Justicia. Juro &ª =

Ildefonso Aciscló de Frias

Sev.ª Jun.º 15 de 1825.

Cumplida la [res]puesta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero.
Secº

[illegible] [illegible] a [illegible] por los documentos que exive igualmente que por los antecedentes informes tomados, que D. Ildefonso Aciscló de Frias ha observado constantemte. una conducta loable durante la epoca constitucional, a [illegible] perversas maximas ha sido opuesto, siguiendo las buenas costumbres que inspira la moral cristiana, por lo que ha sido acreedor a que se le conceda [illegible] de que se aliste en el Cuerpo de Voluntarios

Realistas delo que se pondra testimonio a conti
nuacion por el presente Esno; entreguese le esta in
stancia para el fin que la solicita. Lo mando el
Sr. Dor. D. Jose de Torres Jimeno Caballero Maes
te dela Real de Ronda Alcalde ordinario por el
estado noble de esta Villa de Osuna a ocho de Enero
de mil ochocientos veinte y cinco=

José de Torres Jimeno

L. Dn. Juan Guerrero
Esno.

Teclme.

El Infrascripto Esno de S. M. publico en el nu...
y del Cavildo de esta Villa de Osuna doy fe que re
conocido el libro donde se alistan y filian los ve
cinos de esta Villa para ser Voluntarios Realistas
resulta q. admitido en dicho Batallon D. Ildefonso
Aciveto de Frias al folio docientos cinco resulta la
filiacion del mismo con igual numero y fha veinte
de Octubre del año proximo pasado. segun que con
mayor espresion resulta del espresado libro a que
me remito y para que conste a virtud de lo mandado
pongo el presente en Osuna a ocho de Enero de
mil ochocientos veinte y cinco=

L. Dn. Juan Guerrero
Esno.

El Vicario Ecco. de esta Villa y Dr. Juan Jose Sanchez ...



Parroco de ella = Certificamos q. Dn. Ildefonso Aniceto de Frias, ha dado las mas relevantes pruebas de su decidido amor a nuestra Sta. Religion, y Real persona de S. M. q. D. G. y en virtud de lo qual, ha sido admitido de Realista en el Cuerpo formado en esta. Osuna nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Dn. Franco. Xavier Oquendo
Vic.º ecc.º
Br. Dn. Juan Jose Sanchez
cura Parroco

Dn. Fernando Cervantes y Valdivia, Alc.de ordinario por su Estado de hijos dalgo de esta Va. y su termino, y el Dor. Dn. Franco. Xavier Oquendo, Pbro. Vicario Ecco. de esta dicha Va.

Certificamos: que Dn. Ildefonso Aniceto de Frias [illegible] Cursante de Leyes en la Universidad de Sevilla, no ha sido Nacional Voluntario ni [illegible] en tiempo del abolido sistema Constitucional, en cuyo requisito, buena conducta moral y politica, y por todo respetos, y [illegible] [illegible] [illegible], fue alistado en la [illegible] Real de esta repetida Villa,

portandose siempre con el decoro y pundonor correspondiente. Y para q.e lo haga constar donde le convenga damos la presente en Osma à onse de Junio de mil ochocientos veinte y unico.

Fern.do Govantes — Dr. D.n Fran.co Xavier Sic. — Oqueendo

Los Señores del Rey c.r.s. publico de tin.o y Cavildo de esta villa de Osma doy fe q.e los Sres. D.r D.n Fran.co Xavier Oq.do, y Lic.do D.n Fernando Govantes y Cardivia, por ante quienes estan actuadas las dilig.s q.e anteceden son el primero Rev.do Vicario Ecco. de esta villa y el segundo Alc.de ordinario por su estado noble, Comisario ordenador Jubilado de la R.l armada, Cavallero del orden de Alcantara; y al presente estan en uso y exercicio de sus citados ministerios y empleos; y para q.e conste donde convenga en su comprov.on pongo la presente en Osma à onse de Junio de mil ochocientos veinte y unico.

Juan Alexiel y Fernandez
Escno.

L. D.n Juan Guerrero
Escno.

238

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

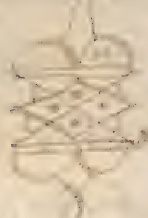
Dn. Domingo de Guardia, y Cuenca Presbro Capitular del M. Y. C. Eco de la Sta Ygla Mayor de esta Real Abba y Cura dela Parroql de Sor Sto Domingo de Silos Patrono de esta M. Nl y Real Ciudad de Alcala la Real: zertifico q en el libro vigesimo tercio de Bautismos q expresada Parroql tiene afojas dozientas setenta y dos en la primera plana, y partida ala letra leida dize lo q sigue—

Partida 1 / 5 — En diez, y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochozientos, y dos años: Yo Fr. Pedro del Rosario Presbro Religioso Carmelita descalzo Residente en esta ciudad de Alcala la Real de licentia Parochi en su Parroquial de Sor Sto Domingo de Silos de ella Bautize sub conditione un Niño q segun informacion de su Padre, nacio ayer como aoras delas nuebe, y quarto dela noche, y le puse por nombre Ylldefonso, Asciclo, Maximo, Franco de Paula, Domingo, Josef, Maria, dela Ssma Trinidad, hijo lexmo de Dn Ylldefonso Josef de Frias Abogado dela Real Chanzilleria de Granada y de Da Maria Grazia Martinez: Abuelos Paternos Dn Ylldefonso de Frias, y Da Rosa de Guardia; y Maternos Dn Francisco Xabier Martinez y Da Josefa Ruiz Salmeron, estos, y la Madre del bautizado naturales de la repetida Ciudad de Granada, y todos los demas de esta Ciudad: fueron los q tubieron a dho Niño en las zeremonias dela Ygla y Bautismo en los terminos referidos Dn Ylldefonso de Frias, y Da Alexandra su hija, aquel su Abuelo Paterno, y esta su tia fueron presentes Dn Josef de Frias, y Cordova Presbro hermano de dho Abuelo Paterno del Bautizado, Dn Domingo de Guardia tambien Presbro, y Josef Esperanza— Fr. Pedro del Rosario Alcala = Dn Antonio Ruiz Ruano——

Concuerda esta partida con su Original, y queda en el Archivo de expresada Parroql de mi cargo, a q me remito: Alcala la Real, y Agosto uno de mil ochozientos diez y ocho——

Dn Domingo de Guardia y Cuenca

Los Infrascriptos Ctrs. [illegible] y Numero deesta el Alcaldia de R.l y [illegible] (que Dios Gue) que abajo nos firmamos Certificamos que [illegible] Domingo del [illegible] y Cuenca [illegible] de quien [illegible] y firmada la Antecedente partida [illegible] Publicos dela [illegible] Parroquia del S.r Santo Domingo de esta Ciud. y [illegible] en Actual [illegible] [illegible] funciones de su empleo y la firma que [illegible] se halla en dha partida es la propia y la misma que acostumbra poner en todos sus [illegible] y Certificaciones a las que siempre seles [illegible] entera fee y credito en Juicio y fuera del y [illegible] damos la presente en esta Ciud. de [illegible] en [illegible] de Agosto [illegible]



[illegible] de Sola

y Hernandez



[illegible]



Domingo [illegible] Sacmo.

[illegible]

129.

239



[..]a
[..] 6 de En.º de 1825

[..]ntaselé con
[..]testa. ... acuerdo dela
[..]

D.r Cereso.
Sec.º

Señor Rector de la Universidad

D.n Ildefonso Aniceto de Frias y Martinez Vecino de la V.a de Osuna, á V.S. con el respeto devido expone: Que aviendose graduado de B.r en Leyes por la Universidad de Granada y cursados ocho años de dhã Facultad, á motivo de la R.l Orden q.e desechaba el año llamado de Contitucion, se le ha prevenido curse el sexto p.a obtener su recivim.to y como su nueva traslacion á Osuna en union de su Padre D.n Ildefonso, Alcaldemayor de la misma, le haya imposibilitado presentarse antes de Vacaciones p.a ser incorporado en las presentes matriculas, lo hace sin perdida de momento á V.S. y le suplica se digne admitirlo con protesta de acreditar solemnem.te cuanto conduzca y esto pre=

venido por S.M. en el plan de estudios
Esta gracia espera de la rectitud de V.S.
y pide á Dios guˉe su vida m.s a.s Sevilla
4 de Enero de 1825.

Ildefonso Acisclo
de Frias y Muñoz



[Lo]s los Señores Doctores del Claustro y Gremio de esta Real [Univ]ersidad literaria, D.n Tomás Romero de Agredano, y D.n Fran.co [Ma]ncheño, Catedraticos el primero de sexto, y Septimo Año de [Leye]s, ó de Novisima Recopilacion, y el Segundo de la Academia [de P]ráctica Forense &.a

Certificamos, y en caso necesario juramos que el B.r en dro. Civil D.n Ildefonso Acisclo de Frias nat.l de Alcala la Real ha asistido a las clases de nuestro cargo, con puntualidad, y aprovechamiento, y con arreglo a el Plan de Estudios vigente, en el presente Curso que principió en el año de 24, y concluye en el de la fecha. Y p.a q.e conste, damos la presente. Sevilla Cinco de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r tomas Romero de Agredano

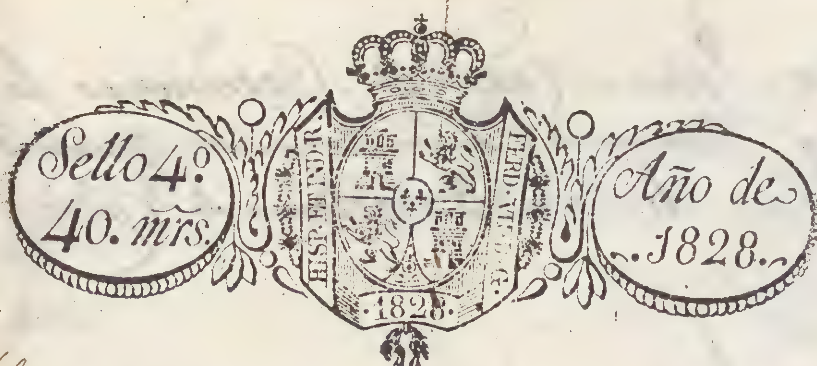
D.r Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas



241



D. Mauricio Coma, y Montes, Clerigo Subdiacono, Catedratico Interino de filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolomé de esta Ciudad.

Certifico: que D. José Feijoo, natural de la Ciudad de Tarifa, Colegial interno del espresado Seminario, ha cursado en las aulas de mi cargo dos años de filosofia, en q.e se leyeron las materias de Logica, Metafisica, y Geometria Elemental en el primero; y en el segundo las de Fisica General y Particular: asistiendo con puntualidad y aprovechamiento, y cumpliendo con las conferencias, argumentos, y demas egercicios literarios q.e se le encomendaron; y por lo tanto, ha ganado sus respectivas matriculas desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, hasta diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete; y desde igual fecha de Octubre de este, hasta la misma de Junio del presente. Y p.a q.e conste, le doy esta, q.e firmo en Cadiz á 29 de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho.

Lic.do D. Antonio Perez
Pros Ximenez

Mauricio Coma y Montes
Cat.co Int.o

D.n Diego Josef Escudero, Cura propio del Sagrario

en la Santa Iglesia Catedral, Catedratico de Filologia ... ral y Secretario de los Estudios publicos del ... Conciliar de San Bartolome de Cadiz &c.

Certifico: Que D.n Josef Feijoo, ... drado de Alumno interno de este Seminario ... años de Filosofia del modo que se expresa ... Certificacion que antecede firmada por los ... tor y Catedratico; por lo que tiene ganadas ... triculas de Filosofia que principiaron en ... de mil ochocientos veinte y seis, y concluyeron ... Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y ... de Estudios que firmado por los Sres Catedraticos existe en la ... taria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste, ... presente que firmo y sello con el de este Seminario en ... á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos vein...

D.n Diego Jose Escude...
Cat.o Sec.o



242

ad lit.ª de Sevilla

Feijoo, nat.l de Tarifa
ado en este Semin.º
años, y el modo q.e
esa en el Oficio dos
e Filosofia.

que a V.S. m.s a.s, Cadiz
Noviembre de 1829—

Lid.o D.r Ant.o Perez Ximenez
R.or

Diego José Escudero

Incorporado Lib.º 3.º de
Incorporac.s f. 61

Sirvase V. decirme al márgen de de este si es cierto que D. José Feijoo natural de Tarifa, há Cursado en ese Seminario un Año de Logica, Metafisica, y Geometria Elemental y otro de Fisica general y particular en los de 1.826 á 1.828; segun lo acredita con unas certificaciones.

Dios gue á V. m.s a.s Sevilla 9 de Noviembre de 1.829.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

Rec.º de la R.l Univ.d lit.a de Sevilla

Secretario del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz.

Iglesias de esta
recibió en la Ciuda
cientos noventa y
Derecho accidental
al presente secretario

Feijoo y Morales alum
curso ganado en
he estado enseñando
rano de Hispano
a clase de mi car
nes desde el tres de
ocho cientos y trein
ocho cientos treinta
dado por el plan
rentino Valentino
...amente instruido en
todas las materias q.e comprehende el espresado primer año
de dro. le doy a su peticion la presente en Tarifa a
quince dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos
treinta y uno.

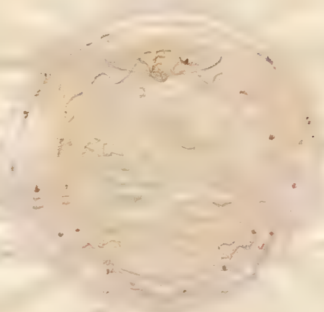
D.r D.n Juan de Arriaga

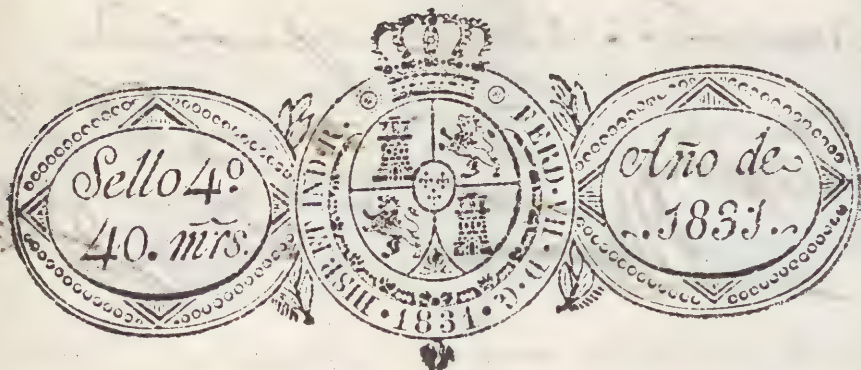
en la Santa Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia
ral y Secretario de los Estudios publicos del Semi
Conciliar de San Bartolome de Cadiz &

(

dráa
año
Cert.
ton
tricu
de
Jun

Todo lo qual a
de Estudios que fir
taria de mi cargo
presente que fir
á veinte y nueve





Juan de Mata Arriaga Pbº de las Iglesias de esta Ciudad Doctor Sagrados canones cuyo grado recibio en la Ciudad de Orihuela en el año pasado de mil setecientos noventa y dos, abogado de los Reales consejos y catedratico accidental aprovado de la facultad de Leyes teniendo al presente sesenta y cinco años &c.

Certifico y Juro q.e D.n Jose Peifoo y Morales alumno de la Universidad de Sevilla con curso ganado en ella del tercer año de Filosofia aquien he estado enseñando privadamente el primero de Dro. Romano [illegible] Hispano ha asistido diariamente a la mencionada clase de mi cargo cumpliendo exactamente con sus lecciones desde el tres de Diciembre del año proximo pasado de mil ocho cientos y treinta hasta igual dia de octubre de mil ocho cientos treinta y uno sirviendo de texto el autor mandado por el plan vigente de estudio (Joannes Salas Prepositus Valentinus edicion quarta) y juzgandolo perfectamente instruido en todas las materias q.e comprehende el expresado primer año de dro. Se doy a su peticion la presente en Tarifa a quince dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y uno.

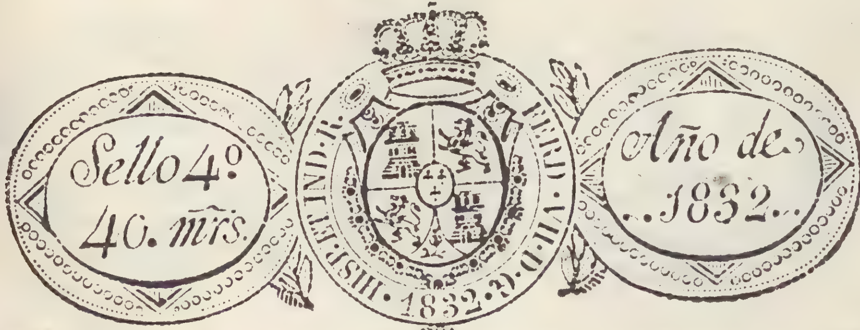
D.r D.n Juan de Arriaga

Examinado y aprovado

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Ybarra

Lo escribano

244

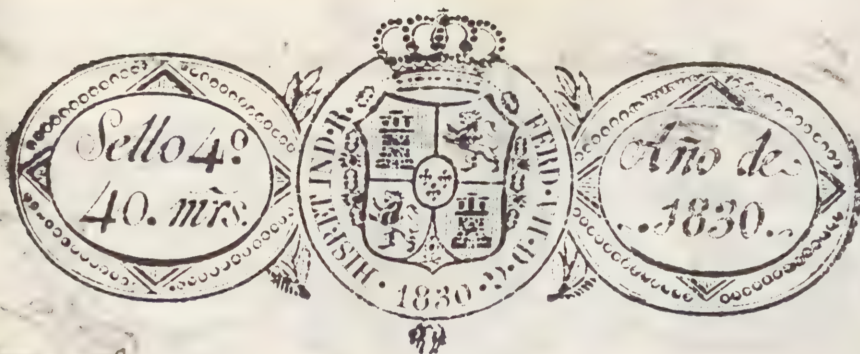


Por el Rey N. S. y Reales vecinos de esta ciudad q.e abajo firmamos y firmamos; damos fe: Que el Presb.o D.n José Mari Arriaga por quien aparece dada la certificacion ...ra que antecede es Doctor en Sagrados Canones, Abogado de los Reales Consejos y demas que se titula en actual exercicio de las funciones de su facultad y a sus semejantes y cuanto autoriza sele ha dado y da fe y credito en ambos juicio. De pedimento de parte legitima ponemos la presente en Tarifa á nueve de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Sebastian Alcalde

Juan Alvarez Lozano

José María Ramos



Yo el infraescripto Cathedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla

Certifico que Dn. Jose Trejos natural de la Ciudad de Zarifa ha ganado el presente curso de Metafisica que tubo principio en diez y nueve de octe. del año de mil ochocientos veinte y nueve y finalizo en treinta y uno de Mayo del presente año, a cuya Clase ha asistido con puntualidad y aprovechamiento sin notarsele cosa contra las buenas costumbres ni espiritu de partido, asistiendo con toda puntualidad a las Academias Dominicales; Y para que conste doy el Presente a dos de Junio de mil ochocientos treinta =

Jose Antonio de Arrizabalaga

Examinado y Aprobado =

Bravo

Sto. Moreno

Es de buena conducta. Por au[illegible]
del tanto de [illegible]. Sev.a [illegible] 179[illegible]

D.n [illegible]



El Dr. D. ~~Antº.~~ José Ramirez Presbitero, Vicario Eclesiastico de esta Ciudad, Cura Rector de la Yglesia Mayor de la misma, Examinador Sinodal del Obispado de Cadiz &.

Certifico qe. D. José Feijoo y Morales, Clerigo tonsurado, natural y vecino de esta Ciudad, es un joven de buena conducta, juicioso porte, y de costumbres morigeradas, cumpliendo con los deberes de Cristiano, por lo tanto ha comulgado y confesado en el tiempo Pasqual y en distintas festividades del año, principalmente los domingos primeros del mes. Y para qe. conste, doy la presente en la Ciudad de Tarifa a once de Octubre de mil ochocientos treinta y dos años =

Emmdº. y entre renglones = Pasqual = vale.

Dr. D. Antº. José Ramirez

Los infraescriptos Escribanos del Rey N. S. (Q. D. G.) en todos sus Reynos y dominios vecinos de esta Ciud. que signamos y firmamos damos fe = Que el Dr. Dn. Antº. José Ramirez pr. quien va expedida la certificacion que antecede, es como en la misma se titula, en actual exercicio de las funciones de su Ministerio, y a sus semejantes les ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios. Y pa. que asi conste á pedimento de parte legitima damos el

presente en Tarifa á Once de Octubre de mil ocho-
cientos treinta y dos=

José Antonio Ramos

Sebastn. Morale

Ygnacio Ramos
Esno.



D.n Domingo Dalmau Brigadier de Infanteria y Gobernador Militar y Politico desta Plaza Encargado en su Policia &c.

Certifico: que D.n José Maria Feijoo Clerigo tonsurado y natural desta Ciudad es de conducta irreprehensible tanto moral como Politica y que asimismo no es sospechoso de pertenecer a sociedad alguna secreta ni prohibida por las Leyes y si es adicto a los sagrados derechos del Altar y del Trono. Y para que asi conste a ruegos del interesado le doy la presente en la Ciudad de Tarifa a once dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y dos años=

Domingo Dalmau

Los infrascriptos Escrivanos del Rey N. S. (Q. D. G.) en todos sus Reynos y dominios vecinos de esta Ciud.d que signamos y firmamos damos fe= Que el S.r D.n Domingo Dalmau p.r quien va autorizada la antor certificacion, es lo que dela misma aparece; en actual exercicio delas funciones desu Ministerio, y á cuanto autoriza sele ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios.

Y para que así conste á pedimento de parte legítima ponemos el presente en Tarifa á doce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos=

José María Ramos

Sebastián Morales

Ygnacio Ramos
escribano

248



Dn. Juan de Mata Arriaga Presbitero de las Iglesias desta Ciudad Doctor en los Sagrados Canones cuyo grado recibio en la Ciudad de Orihuela en el año pasado de mil setecientos noventa y dos Abogado de los Reales Concejos y Catedratico accidental privado de la facultad de Leyes &c.

Certifico y juro que Dn. Jose Maria Feijoo y Mora es alumno de la Universidad de Sevilla matriculado en ella para el segundo curso de Leyes que dio principio el primero de Febrero del presente año ha asistido diariamente a la clase de mi cargo cumpliendo exactamente con sus lecciones desde dia hasta el anterior al de la fha sirviendonos de texto el autor mandado por el plan vigente de Estudios Joannes Salas Preposito Valentinus. Y juzgandole perfectamente instruido en las materias que comprehende el espresado segundo año de dho Romano le doy a su peticion la presente paraque obre los debidos efectos en Tarifa a once dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta y dos. Dn. Dr. Juan Arriaga

Los infrascriptos Escnos. del Rey N. S. (Q. D. G.) en todos sus Reynos

y dominios vecinos de esta ciud.d q.e signamos y fir-
mamos damos fe= que el D.r D.n Juan de Arab[illegible]
Arriaga p.r quien va autorizada la certif.n q[illegible]
antecede es como esta misma le titula en a[illegible]
tual ejercicio de las funciones de su ministerio, y q[illegible]
las semejantes seles ha dado y da fe y credito e[n]
ambos Juicios. Y p.a que conste á pedim.to de parte
legitima damos el presente en Tarifa á dose de O[c]-
tubre de mil ochocientos treinta y dos=

José María Romero

Sebast.n Moralez

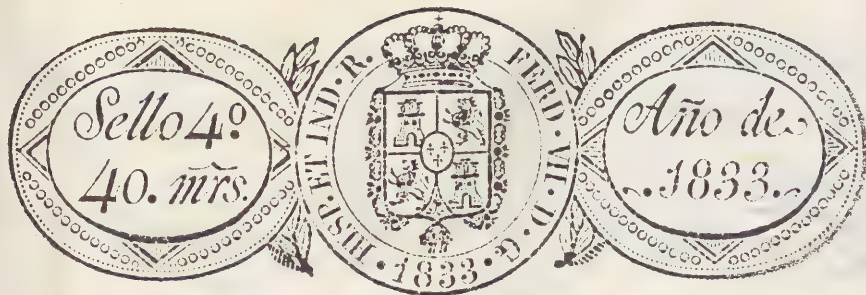
Ignacio Ramos
Esc.no

Examinado y aprovado Sev.a dic.bre 27 [illegible]

D.r Cespedes

D.r Gutierrez

D.r [illegible]



El Dr. Don Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles, y Moderante de la Academia Dominical de Leyes, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Don José Maria Tejeo natural de Tarifa ha asistido á la Clase de tercer año de dichas Instituciones y á la Academia Dominical de Leyes, ambas de mi Cargo, en el Curso que principió el diez y ocho de Octubre del año p.mo p.do de mil ochoc.s treinta y dos y concluye en el diez y ocho de Junio del de la f.ha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente á su ruego, en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres =

Dr. D. Fran.co de Paula Ybarra

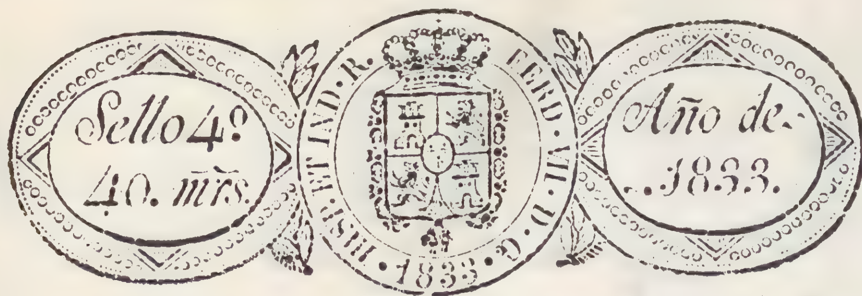
Examinado y aprobado fha ut supra

Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

[illegible]ª 1 de [illegible] de 1833.

Es [illegible] a D[illegible].
Por [illegible] de la [illegible]

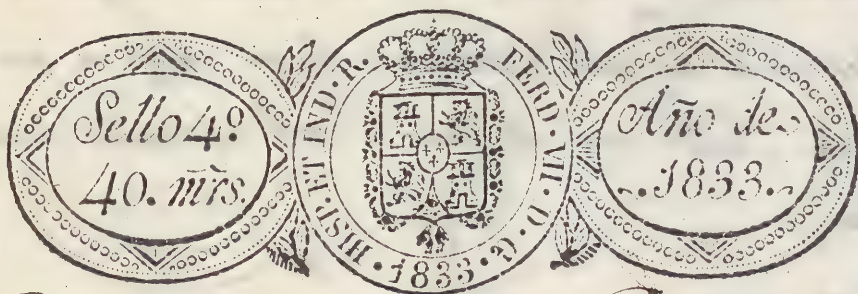
D.[illegible]



El Lic.do Don Antonio Maria Villalon, Abogado por esta
R.l Audiencia de Sevilla, y encargado, por el Sr. Rector y Claus-
tro de esta Universidad Literaria dela misma, dela Acade-
mia de Esplicaciones Extraordinarias de Leyes =

Certifico y en caso necesario juro: Que Don José
Feijoo natural de Tarifa y Cursante de tercer año
de Leyes, ha asistido á dha. Academia por el espacio
de tres meses, contados desde primero de Febrero de
este año, hasta primero de Mayo ultimo, con pun-
tualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que
conste doy la presente á su ruego en Sevilla á pri-
mero de Junio de mil ochocientos treinta y tres. =
L. Antonio M.a Villalon





D. José Feijoo natural de Tarifa como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José María Feijoo

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Rector de esta Univ.d literaria de Sevilla á cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

Dr. Cerero
V.R.

Dr. Bayneyzo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Feijoo natural de Tarifa incorporó un curso de Lógica, Metafísica y Geometría Elemental y otro de Física general y particular que ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho: en esta Universidad ha ganado un curso de Metafísica y Ética y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y dos; y de este al treinta y tres, se halla matriculado en derecho Patrio que probará con las certificaciones correspondientes y la nota de buena conducta; ha asistido á las explicaciones de

extraordinario por el tiempo de tres meses; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla cinco de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º

Dr. Cerero
V. Rr.

V.º B.º

Dr. Arredondo
D.

Dr. Juan Bagueriz̃o
Ser.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Univ.d literaria de Sevilla á seis de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero
V. Rr.

Dr. Bagueriz̃o
Ser.º



[E]l Dr. Don Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gre[mio de] la Real Universidad Literaria desta Ciudad en los de [Le]yes y Filosofia su Catedratico de Instituciones Civiles y [Mo]derante de la Academia Dominical de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose Ma[-]ria Feijoo y Morales natural de la Ciudad de Ta[-]rifa ha asistido a la clase de mi cargo cumpliendo exactamente con sus conferencias y demas actos que se le han encomendado acreditando en todos ellos una aplicacion constante y un talento despejado y por tanto ha obtenido siempre la nota de sobre[-]saliente por todo lo cual le considero acreedor a que se le admita al grado a claustro pleno a que aspira. Y para que asi conste doi la presen[te] a su ruego en Sevilla a 12 de Junio de el año de 1833 = Dr. D.n Fran.co de Paula Iberri

253



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio desta Real Universidad Literaria en los de Leyes y Artes y su Catedratico de Digesto Abogado de los R.R. Concejos y Decano del Ylustre Colegio desta Ciudad &c. &c.

Certifico, y caso necesario juro, que el Br. Dn. Jose Maria Feijoo y Morales natural de la Ciudad de Tarifa ha asistido a la clase de mi cargo en la que ha cumplido con puntualidad y aprovechamiento con las conferencias y demas actos que en ella se le han encomendado. Y para que asi conste a ruegos del interesado doy la presente en Sevilla a 19 de Junio de 1835 = se trata del curso concluido en el dia de ayer =

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examdo. y aprobdo.

Dn. Rivero Dr. Mier Dr. Rodas

El S.r D.n Manuel Maria Castilla del Claustro y
Gremio desta Real Universidad y su Catedratico de [illegible]
gion &c. &c.

Certifico, y juro siendo necesario, que el individuo
tenido en la anterior certificacion ha cumplido
curso que concluyó el dia antes de la fecha en los
nos que en dha se expresan. Y para que asi cons
mo la presente en Sevilla a 19 dias del mes [illegible]
de el año de 1835=

D.r Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado
D.r Zavilla

Antonio Fajardo. 254

Ch. B.º en Granada
...º de Practicos. n.º ...

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

D. Joaquin Vallejo Cura economo de este pueblo y su anexo.

Certifico: que en el libro [illegible] de bautismos [illegible] al folio [illegible] se halla una partida que copiada es como sigue ——

Partida. En la Yglesia Parroq.l del Lug.r de [illegible] en el dia veinte y seis del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y tres: Yo D. Ygnacio Gallegos Teniente de Cura de dicha Yglesia bautizé solemn.te a Antonio Vicente Justo, que nació el dia veinte y cuatro de dicho mes, hijo legitimo de Miguel Fajardo y de Maria Tova, naturales y vecinos de este Pueblo. Padrino Pedro Dominguez, y testigos José Domingo, Juan Perez, y José Sedano, todos vecinos de este Pueblo; y p.a q.e conste lo firmo = Ygnacio Gallegos =

Es conforme la anterior partida con su original a la cual me refiero y lo firmo [illegible] de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

D. Joaquin Vallejo

Los Escrivanos de S.M. publicos en el [illegible] de esta Ciudad que aqui signamos y firmamos damos fe: Que D.n Joaquin Vallejo por quien aparece dada y firmada la precedente partida de bautismo, es Cura economo del Lugar de [illegible] y sus anexos de este Partido, y nos consta se halla en la actualidad exerciendo las funciones de su sagrado Ministerio, por cuya razon a todos los certificados y

que autoriza se le da entera fe y credito
judicial y fuera de el. Y para que conste donde
convenga a instancia de parte presente la
siento sellada en Madrid a veinte y ocho de
abril de mil setecientos cincuenta y quatro

En testimonio de verdad
Juan [illegible]

José de Arzac
de Moraga

Pedro Suarez de [illegible]

SEVILLA.

Sírvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Ant.o Fajardo natural de Olivar es cierto que se graduó de B.r en filosofía por esa Universidad en 1.o de Julio de 1844. Tenga V. S. la bondad de expresar las asignaturas y años que ganó, donde y en qué cursos.

Despachese
J.r Robledo
V.e R.r

D. Ant.o Fajardo recibió el grado de Bach.r en Filos.a el dia 1.o de Julio ult.o habiendo estudiado 3 c.s desde 1841 á 44, 1.o Hum.d de Motril, y 2.o y 3.o Hum.d de Granada.
Granada y Dic.e 9 de 1844

El L.do
Lic. José Hernandez
Guevara
Srio

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 29 de Nov.e de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.o

Sr. Sec.o de la Univ.d de Granada.

Duplicada

DE SEVILLA.

Despachese
Sr. Rolledo
[illegible]

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Antonio Fajardo y Cobo natural de Olivar es cierto que se graduó de Br. en Filosofía por esa Univd. el dia 1.º de Julio de 1844.

Con fha. 9 de Dbre. último contesté la legitimidad del grado de Bachr. en Filosofía de D. Antº Fajardo, añadiendo la forma de su estudios. Granada 7 Enº 21 de 1845.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 14 de Enero de 1845

Pedro Martin Villa
Vice-Secº

Sr. Srio. de la Universidad de Granada

257



Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Dn Antonio Fajardo y Covo, cursante en la de Granada en el tercer año de Instituciones filosoficas á V. S. con el mayor respeto que debe hace presente tiene ganado los años que refiere segun consta de los documentos que en debida forma presenta siendo Bachiller en dicha ciencias por ello = Suplico á V. S. se sirva admitirle la incorporacion.

Dios guarde á V. S. ms. as. Sevilla y Octubre 24/1844

Antº Fajardo

Otro si digo que admitida la incorporacion se me matricule en el primer año de fisicas, bajo la protesta de presentar antes de fin de curso certificacion de haber cursado Historia natural. Gracia q. espero de la rectitud de V.S. Sevª fha ut supra

Antº Fajardo

Sevª 24 de octe. de 1844

Admitase este alumno á la incorporacion y matricula con la protesta q. espone. Asi lo acordo el Colegio Científico.

J. Rivas[?]
Srio

Sevilla Dic.e 30 de [illegible]

Como lo propone el Colegio, [illegible]

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Ant.o Miguel Fajardo natural de Olivar es cierto que ha ganado en esa academia un año de Mineralogía, Zoología y Botánica en el de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Oct.e de 1845.

Pedro Martin Villa
Vicerector

Sr. [illegible] de la Academia de Med.a y Cirujía

Es cierto que D.n Antonio Miguel Fajardo ha ganado en las Clases de Historia natural de esta Acad.a un año en el curso escolastico de 1844 á 45. Sevilla 6 de Octubre de 1845.

El Srio. de Gob.no
Lic.do José Atienza

Sr. Srio de la Universidad literaria de esta Ciudad.







D.n José Arenas y Diaz, Dr. en Medicina, Socio de numero y Srio. de gobierno de la Academia Medico-Quirurgica de esta Ciudad. &c.

Certifico: que en el libro de asiento de matricula de Historia natural, de esta Academia de Medicina y Cirujia, al folio cuatro se halla una que ajustada á la letra es como sigue. = "D.n Antonio Miguel Fajardo se matriculó en Mineralogia, Zoologia y Botanica para el curso de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco, en doce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se examinó en diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco y fue aprobado nemine discrepante." Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga pongo la presente por disposicion del Sr. Vice Presidente, sellada con el de uso de esta Academia, visada por su Sria. y refrendada por mi en Sevilla á cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Dr. José Arenas

V.º B.no
El Vice-Presidente.
Dor. Joaquin de Palacios y Soto Sanchez



Derechos á 6 de Oto. de Mrz.





Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Luis Fajardo natural y vecino de la Villa de Constantina a V.S. devidamte. expone: que habiendo estudiado dos años de Matematicas en el Colegio de la Asuncion de Cordova; como se acredita por el certificado que obra en la Secretaria de esta Rl. Universidad: y previniendose por el plan vigente, se estudien estos elementos a la par que la Fisica; se halla el que a V.S. expone, en el caso de alcanzar la gracia, le exima de concurrir a una clase, que por tantos titulos le es nada provechosa. Pues en primer lugar ¿que adelantos, podra hazer en una clase donde no hoyga otras doctrinas que aquellas que no ignora? En segundo lugar, que todo el tiempo invertido en esta clase, podria muy bien invertirlo con mas aprovechamto., hora en su estudio primordial de la fisica, hora en frances &a. Portodo lo cual el esponente

Supp.ca a V.S. se sirva acceder a la solicitud que expr. el ingreso de este escrito se manifiesta; es gracia que espera merecer de V.S. D. G. A. V.S. ms. as. Sevilla 30 de Diciembre de 1836

José Luis Fajardo



DIRECCION GENERAL

DE

Estudios

261

La Direccion ha acordado q.e V.S. le manifieste, con urgencia, desde q.e dia se halla asistiendo á la cátedra de 5.er año de Leyes D.n José Fajardo. Lo que comunico á V.S. de su órden p.a los efectos consiguientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 5 de Abril de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Rector de la universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE *Estudios.*

La Direccion; en vista de lo expuesto por V.S. en oficio de 5 del actual, ha resuelto que si D.n José Fajardo tiene ganados académicamente los tres años de Filosofía, se le inscriba en la matrícula del 5.º de Leyes del que deberá sufrir exámen extraordinario al fin del curso. Y de su órden lo comunico a V.S. para los efectos consiguientes.

Dios güe. a V.S. m.s a.s Madrid 17 de Mayo de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Matricula 264

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

263

La Direccion gral. de Estudios en orden fha. [illegible] del corr.te me dice lo que sigue:

"La Direccion ha acordado que V.S. la manifieste con urgencia desde q.e dia se halla asistiendo a la catedra de 1.er año de Leyes D. José Fajardo."

Trasladola a V. para que se sirva evacuar con urgencia el informe que pide la superioridad.

Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla [illegible]

Nicolas Maestre

interesado se me pre... en el dia 30 de En.o ... en la clase de ... de la de mi cargo ... ha asistido con exac... y aprovechamiento ... digo a U.S. en cumplim.to de su orden: Sev.a ... de 1.838.

Antonio Esp.a de Rodas

na, tiene ganados los ... segun se averigua de ... a que me refiero. ...

...tafisica que ganó en ... de 1.834 a 1.836

...ciones de Quimica, Geogra...

f.o 575. Prob.o f.o

1839 f.o 7.

...ob.o num.o 32.

D. ... M.a de Rozas.

...atrio en 1.o año de leyes p.a el curso de 1840 1841. n.o 64 Prob.o n.o 84

...atrio en 2.o año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.o 2.
...rob.o n.o 2.

Matrícula 264

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. José Fajardo natural de Constantina, tiene ganados los Cursos que á continuación se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me refiero. Sevilla 24 de Agosto de 1838.

Martin,
Srio.

Probó un curso de Lógica, ontología y Matemáticas, y otro de Metafísica que ganó en Colegio de Humanidades de la Asuncion de Córdoba en los de 1834 á 1836 fo. 30 de Incorps. fo. 189 vto.

Ganó en esta Universidad un Curso de Física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas. de 1836 á 1837 Prob. fo. 73.

Matriculado en 1er año de Leyes para el Curso de 1837 á 1838 fo. 575. Prob. fo. 75.

Matriculado en 2o año de Leyes para el Curso de 1838 á 1839 fo. 7. Probado folio. 771.

Matriculado en 3er año de Leyes, pa. el curso de 1839 á 1840. fo. 38. Prob. núm. 32.

Matriculado en 4o año de leyes pa. el curso de 1840 á 1841. no. 84. Prob. no. 84.

Matriculado en 5o año de Leyes pa. el curso de 1841 á 1842 no. 2. Probado no. 2.

Matd.o en 6.o año de Leyes, p.r el curso de 18[illegible] a 18[illegible] n.o [illegible]

Prof.r N.o

Matd.o en 8.o año de jurisp.a m.r el curso de 18[illegible] a 18[illegible] n.o 5

Prof.o n.o 5

Matd.o en 9.o año de jurisp.a p.a el curso de 18[illegible] a 18[illegible]

134.

265



S. Rector.

D. José Luis Fajardo natural de Constantina como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia, como se acredita del adjunto testimonio, por tanto =

Supp.co á V.S. se sirva señalar dia y hora en que deba verificarse el tanteo, por ser justicia q.e pido &c.a

José Luis Fajardo

Sev.a 18 de ... de 1844. ... p.a que se celebre el tanteo de este alumno el ... 19 del ... á las ... de ellos 44.

... Bedmar = Gutierrez = Baez = Moreda = Lopez del Prado

... Santerva = Ybern = Carmona = Gutierrez = Baez = Porrua = Bedmar D. M. ... Cervero = Cabello = Moreda



D. Pedro Martin Villa, vice-secretario de la Universidad literaria de
la Ciudad

Certifico que D. José Fajardo, natural de Constantina
ha ganado en esta Universidad un curso de Dro. natural
de gentes y principios de legislacion universal en el de mil
ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Dos de historia y elementos de Dro. romano en los de
mil ochocientos treinta y ocho á cuarenta.

Otro de Dro. patrio é instituciones canonicas en el de mil
ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Dro. patrio é instituciones canonicas en el
de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Juris
prudencia en veinte y dos de Junio de mil ochocientos cua
renta y dos, practicando al efecto los ejercicios de costumbre
que le fueron aprobados nemine discrepante.

Despues ganó un curso de Dro. publico constitucional
con aplicacion á España y economia politica en el de
mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teorico-practica de Jurisprudencia
en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y
cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi cargo
á que me remito. Y para que conste donde convenga al
interesado, le doy la presente en Sevilla á diez y siete de
tiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Int.do lib. 2º f.º 9 y n.º 5
Derechos: cincuenta y tres r.
O. A. D. L.



268

Accediendo S. M. á la instancia que por conducto de V. S. ha elevado D. José Luis Fajardo, Licenciado en Jurisprudencia se ha dignado autorizarle por gracia especial para que sea incluido en la matrícula de Noveno año de dicha carrera que no pudo solicitar en tiempo por causa de enfermedad y á cuya cátedra asiste puntualmente desde los últimos dias del mes de Noviembre. De Real órden lo comunico á V. S. para [illegible] efectos correspondientes. Dios guarde á [illegible] ...ero de 1845.

Instrn. pública [illegible] 1º

D. 67

Pidal

D. José Luis Fajardo asiste á la clase de mi cargo desde fines de Noviembre del año ultimo.

Es cuanto debo decir á V. S. en contestacion á su oficio de esta misma fha.

Dios gue. á V. S. muchos años. Sevª 11 de Enº de 1845

Dr. Manuel Lorana

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instrucción pública
Negdo 1º

Atendiendo S. M. á la instancia que por conducto de V. S. ha elevado D. José Luis Fajardo, Licenciado en Jurisprudencia se ha dignado autorizarle por gracia especial para que sea incluido en la matrícula de noveno año de dicha carrera que no pudo solicitar en tiempo por causa de enfermedad y á cuya cátedra asiste puntualmente desde los últimos días del mes de Noviembre. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1845.

Pidal

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

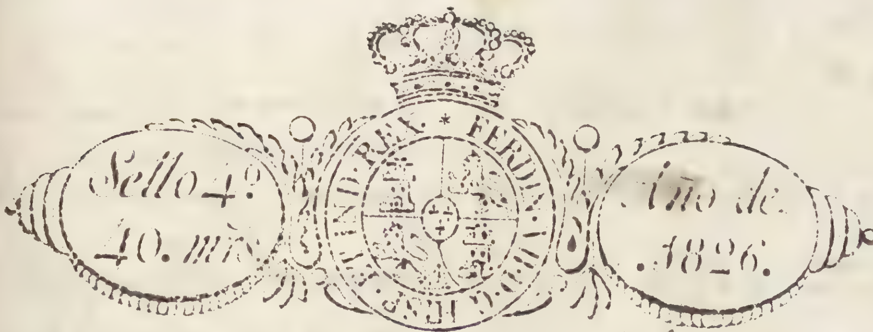
269

S.^es de la Junta de arreglo de plan de esta R.^l Univ.^d L.^a de Sev.^a

D.^n Antonio Pelon natural de la villa de S.^n Benito con el mas profund.^o respeto á V.S. expone: Que no le ha sido dable hasta este momento pre-sentarse á esta Universidad; por haber estado á dispo-sicion de la R.^l Caja de quintos de la Ciudad de Ba-dajoz, mientras se ha discutido y puesto en claro su excepcion de soltero á titulo de patrimonio por la Junta de agravios de dicha Capital, todo lo q.^e se ha-ra perentorio y constante á V.S., como lo espera el ex-ponente, exigen informe del Brigadier D.^n Benito de Boza Comandante de referida Caja de quintos, por quien se le ha librado la adjunta Certificacion: en cuya

A V.S. Suplica se digne por un rasgo de sensibilidad y conmiseracion, decretar su admision á la matricula de el presente curso, aunq.^e sea bajo la condicion de haber de continuar su estudio uno ó mas meses, terminados los establecidos: esta gracia espera conseguir de la Justificacion de V.S. el suplic.^te si merece ser aten-dida su ninguna culpa en la demora; y por otra si á sus años en carrera de Leyes; pues q.^e solo con esta podrá graduarse en ellas. Sevilla 23 Diciembre 1825

Antonio Gonz.^z Pelon



Como Cura Pro^r de la Unica Ygl^a Parroq^l de S^n Sernino de esta V^a Certifico q^e D^n
Antonio Wenceslao Gonzalez Falcon hijo legitimo de Pablo y de Joaquina Gonz Moreno
natural y V^o de esta V^a no ha sido Voluntario Nacional ni ha pertenecido a secta
alguna y si ha observado durante su residencia en ella una conducta arreglada en
lo politico y moral y p^a q^e obre los efectos conven^tes doy esta a peticion de parte
y la firmo en Don Benito y Noviembre catorce de mil ochoc^tos veinte y seis

Mathias Ther de Torre
y Monte

D^n Juan Solo de Zaldibar Regidor Segundo p^r el estado noble y
como tal Reg^te dela R^l Jurisd^on de esta V^a p^r indisposicion del
S^r Regidor decano y separacion del Alcalde mayor=

Certifico: q^e D^n Antonio Falcon hijo de Pablo Gonzalez
y de Joaquina Gonzalez Moreno vecino de esta V^a no ha per-
tenecido en esta dha Villa á la q^e se llamaba á la
Milicia Nacional Voluntaria, ignorando si ha
pertenecido á ninguna Secta ó Sociedad reprobada;
habiendose notado q^e ha observado una conducta
arreglada cuando ha permanecido en esta asi en
lo politico como en lo moral. Y p^a q^e conste donde
convenga doy esta á instan^a de parte interesada q^e
firmo en D^n Benito á diez y siete de Nov^e de mil
ochoc^s veinte y seis= Juan Solo
de Zaldivar

Los Infrascriptos Escrivanos del Rey N. S. pu-
blicos y del Juzgado de esta Villa certificamos

q.e Don Matias Sanchez de [illegible] y Mont[illegible]
y D.n Juan Soto de Zaldivar, el primero es
Cura Rec[illegible] de la unica Yglesia Parroq.l
de esta Villa, y el segundo Regente de la
Jurisdiccion Ordinaria de ella segun se
titulan en las certificaciones anteriores
y q.e las firmas y rubricas con q.e
las autorizan son de su puño y letra
y las mismas q.e acostumbran á poner
en todos sus escritos á los q.e se dá ente
ro credito asi en Juicio como fuera de
él. Y en fe de ello á instancia de la par
te interesada signamos y firmamos
el presente en Don Benito á diez y
siete de Noviembre de mil ochocientos
veinte y seis =

Alfonso [illegible]
[illegible]

Candido Martin
[illegible]

Sev.a 20 de Nov.e de 1826

Admitase a la matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

27 76

[illegible] Medica.

Unica conclusio:

omnes morborum Causæ efficientes sunt externæ.

Quæ propositio defensavitur, à B. D. Antonio Falcon

Sub præsidio:

D. D. D. Emanuelis Rico, hujus Universitatis in Facultate Medicinæ Doctoris.

Conveniente a la censura del S.r D.r D.r Ant.o Ramirez de Vera. Sevilla 22 de Mayo de 1787.
D.r Sancullano
R.or

Aprovadas en Sevilla a 23. de Mayo de 1787

Rodriguez

Inspeccion General de Instruccion publica

Recib.do en 5 del mismo.

272

El Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, en R.l orden de 22 de Julio ultimo, me dice lo que sigue.

"Yllmo. Señor = Conformandose el Rey N. S. con el parecer de la Inspeccion general de instruccion publica, se ha servido conceder á D.n Antonio Falcon, cursante en la Universidad de Sevilla, la incorporacion de un Curso de Derecho civil que estudió en la misma y no pudo probar por haberle tocado la suerte de Soldado."

Lo que comunico á V.S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios que á V.S. m.s a.s Madrid 1.º de Agosto de 1826.

Fr. Man.l Martin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

273

[Dir]eccion general de [Instr]uccion publica.

Dn. Antonio Falcon, cursante de Leyes en esa Universidad, ha acudido á S. M. exponiendo que el curso de 1823 al 24 que estudió y ganó en ella, no lo puedo probar por haberle tocado la suerte de soldado en el tiempo en que debia haberlo hecho, y que en esta atencion se le mande incorporar dicho curso. Y habiendo pasado esta instancia á informe de la Inspeccion; ha acordado que V.S., exigiendo al interesado los documentos justificativos de su instancia que dice conserva en su poder, diga sobre ella á la posible brevedad lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gue á V.S. m.s a. Madrid 20 de Julio de 1826.

P. O.
Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............ D. Gabriel Falcato natural de Alcomhel con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 10 de julio de 1841.

Gabriel Falcato

Sevilla 10 de julio de 1841.

DECRETO............ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno. M.

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. Gabriel Falcato, natural de Alcomhel,

Sevilla

DECRETO............ Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.......... *Cítese para este acto el á las de Sevilla de de 184*

El Decano

Deposito.......... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. para graduarse de Bachiller en Sevilla á de de 184*

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.......... *En la Ciudad de Sevilla á de mil ochocientos siendo la hora de la de se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. y el graduando D. é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números*

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Gabriel Zalcato

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las
Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento........... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Gabriel Falcato

Colacion................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Gabriel Falcato

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Gabriel Falcato

Tomóse razon lib. 1 **fol.** 23 **núm.** 417 **Derechos** veinte y cuatro r[s]. v[n].

Por el Cont[ado]r
D. [illegible] Lanzado



D. Agustin Perez Gata Capitan Comandante de la unica compañia de la Milicia Nacional de Infanteria de esta villa &a.

Certifico: que D. Gabriel Falcato individuo de la Milicia Nacional de ella estubo movilizado por esta propia villa como tal Nacional en la linea de la Mancha desde el veinte y cinco de Agosto del año de mil ochocientos treinta y cinco hasta el veinte de Septiembre del del treinta y seis siguiente. Y para q. lo pueda hacer constar donde le combenga á su instancia le doy esta que firmo en Alconchel á diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos = enmdo. Agosto = vale

Agustin Perez

Yo el infrascripto Escno. por la Reyna nra. Sra. (q. D. g.) y del numero de la unica Escnia. de Ayunt. y Juzg. de ella

Certifico y doy fe: que D. Agustin Perez q. suscribe la antr. certificacion es, segun se titula Capitan Comandte. de la unica Compañia de la G. Nacl. de Infanta. de esta villa y al parecer de su puño y letra la firma y rubrica con q. la autoriza, usando de la

misma en todos sus escritos q̃ hacen fe en ambos juicios. Y a instancia de parte signo y firmo en la presente Alconchel á diez y siete de oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos.

Justo Pinilla

Los Escribanos por S. M. publicos del Numero perpetuo y Colegio de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos y damos fe: Que D.n Justo Pinilla por quien aparece dada la anterior Certificacion, es tal Escribano unico de la Villa de Alconchel nuestro compañero como se titula fiel legal y de toda confianza, siendo de su puño y le tra el signo firma y rubrica con que la autoriza y por tal le reconocemos. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos

Benito Fernandez
2 r.

Juan de la Fuente y Ahen
2 r.

Anto. de Robles Borona
2 r.





Sr. Rector de esta Universidad Literaria

[illegible] 1843
[illegible] al Syndico Fiscal Dr. Iboane

Gabriel Falcato Cursante en Medicina en el segundo año de Clinica ultimo de su carrera, ante V.S. con la debida consideracion y respeto, Expone: Que habiendo sido movilizado en el año de 1835 desde el 25 de Agosto hasta el 20 de Setiembre de 1836 como Miliciano Nacional q.e era en aquella epoca de la V.a de Alconchel pueblo de su vecindad, p.a la persecucion y extincion de facciosos q.e inundaban la Provincia de la Mancha, dando causa la prestacion de estos decorosos servicios á innumerables perjuicios en sus propios intereses, pasandole al mismo tiempo de poder proseguir su carrera literaria, y habiendose prevenido este mal por una Real orden, en cual se permite el abono del tiempo invertido en el servicio por el años academicos.=

[illegible] Rector / Sindico Fiscal [illegible] juzga [illegible] solicitud. [illegible] 15 de [illegible] 1843.

A V.S. Suplico q.e en vista de la certificacion q.e acompaña y de otros informes q.e tenga á bien tomar sobre la certeza de los hechos referidos, se sirva mandar q.e se me abone (previo examen) el expresado año; Justicia q.e espero merecer de V.S.

[illegible] 1843. [illegible] Al Dicho el Fiscal Dr. Iboane

Gabriel Falcato



Señor Rector

S.a 7 Oct.e 12 de 1843. Respecto a que q.do recibio la ord.n de la Direccion fha ... de En.o anter.r estaba ya dado el Decreto, por lo q.e conforme al parecer del 1.er Sindico fiscal se abono de ... presencia el año de presencia; admitase a exam.n como lo pide por lo prevenido en iguales casos. R.r Sevane

D.n Gabriel Jaleato estudiante de clinica de esta Universidad á V.S. con el debido respeto espone: q.e habiendosele concedido p.r V.S. en Enero ultimo la gracia de q.e se le abone un año de clinica p.r el tiempo q.e estuvo movilizado y conviniendo á su derecho hacer ahora uso de esta concesion

Supp.ca á V.S. q.e tomando en consideracion la espresada solicitud se le permita q.e se examine y prueba este año del mismo modo q.e á otros se le ha concedido p.r V.S. Gracia q.e espera merecer de la rectitud de V.S.

Sevilla y Octubre 11/843

Gabriel Jaleato

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Para proceder a la dacion del titulo de B.r en Medicina de D.n Gabriel Falcato, espero se sirva V.S. decirme si este alumno se revalidó de Medico por ese Colejio en el presente mes.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 25 de Nov.e de 1842.

P.ll.o S.

Pedro Martin Villa.

D.n Gabriel Falcato se revalidó de Licenciado en Med.a en los dias 16 y 17 del actual.

Dios gue. á V. m.s a.s Cadiz 29 de Noviembre 1842.

José M.a G.a de Bustamante
Srio.

Sr. Dir.or del Colejio de Med.a y Cirug.a de Cadiz.



El Dr. y Mtro. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, en el de Medicina y Artes, Catedratico propietario del estudio de Clinica, y Socio de la de Medicina de esta Ciudad &c.

Certifico en toda forma, q.e el B.r D.n José Fal, há asistido con puntualidad y aprovechamiento á mi respectiva Cathedra desde primero de Nov.re del año proximo pasado, hasta fin de Junio del presente año: y p.a que pueda hacerlo constar le doy esta que firmo en Sevilla á diez y ocho de Nov.re de mil ochocientos diez y seis =

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Medicina: Catedratico propietario del estudio de Clínica, y Socio de la de Medicina de esta Ciudad &c.

Certifico en toda forma, q. el Br. Dn. José Fal, hâ asistido con puntualidad y aprovechamiento â mi Respectiva Cathedra desde primero de Novre. del año proximo pasado, hasta fin de Junio del presente año: y para que pueda hacerlo constar le doy esta que firmo en Sevilla â diez y ocho de Novre. de mil ochocientos diez y seis =

Dr. Antonio Santaella

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. DE LA MON. DE LAS ESP.

El D.or D.n José Gutiérres Catedratico de derecho Patrio de este año en la Universidad de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José [illegible], y Borrego natural de la Ciudad de S.n Roq.e ha asistido á mi Clase con exactitud, y aprovechamiento; y para q.e conste donde convenga á el interesado doy la presente en Sevilla á doce de Junio de 1823.

D.n José Gutiérres







El Catedratico de Filosofia de esta Rl.
Unidd. q. abajo firmo.

Certifico y Juro: q. Dn. Juan Pablo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q. en este curso, q. empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos termi-nos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez.

Vto. 22 de Octe. de 1835.
Se abona dicho curso á [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Arrepaochaga

Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.................. D. Juan Fal natural de Higuera junto á Aracena con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 23 de Dic.e de 1842.

Juan Fal

Sevilla 23 de Dic.e de 1842.

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

Mq. Rl. Cesares

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. Juan Fal, nat.l de Higuera junto á Aracena, ha ganado en esta Universidad un curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Ética, Relijion, Dro. é Historia, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía gral. y descriptiva con nociones de Fisiolojía, otro de Fisiolojía, Patolojía gral. é Hijiene, otro de Terapéutica, Materia médica y Medicina legal, y otro de Nosografía y Patolojía, de mil ochocientos treinta y cuatro á cuarenta y dos, segun se evidencia de los libros de esta Secría. de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y tres de Dic.e de mil ochocientos cuarenta y dos.

Antonio Martin Villa, Srio.

V.o B.o Rl. Cesares

V.o B.o

Sevilla 23 de Dic.e de 1842.

DECRETO.................. Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en Medicina y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

M. Rl. Desarre [illegible]

Disposicion del Decano.......... Cítese para este acto el Sabado veinte y cuatro del corriente á las doce en punto de la mañana — Sevilla 23 de Dicl. de 1842.

El Decano

R. [illegible]

Deposito.......... He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Juan [illegible] para graduarse de Bachiller en Medicina Sevilla á 23 de Dicl. — de 1842.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.............. En la Ciudad de Sevilla á veinte y tres de Diciembre — de mil ochocientos cuarenta y dos siendo la hora de las doce de la mañana se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. [illegible] Sodarre y el graduando D. [illegible] é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números ocho, ochenta y ocho y ciento cuarenta y nueve. á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento: An nexvi vitae organicae cum nervis animalis [illegible] continuentur. An morborum [illegible] cognitio [illegible] curativum necesaria sit. An [illegible] [illegible] remedia.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda — y que la defenderia en estos términos. El conocimiento del sitio de las enfermedades es necesario para su curacion —

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

castellano - - con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Ant.º Martin Villa

CITACION..............

En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Serafin Adame Dec.º D. Manuel de Campos y D. Fernando Vida Catedraticos todos de Instituciones medicas - - - convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Sabado veinte y cuatro del corriente á las doce en punto de ella. Sevilla 23 de Dic.re de 1842 - Enm.º (= cuatro = Vale

Antonio Martin Villa

GRADO Y VOTACION.

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cuatro - de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos - - - siendo las doce - - - - de la mañana - - se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. D. Serafin Adame, Decano, D. Manuel de Campos y D. Fernando Vida, todos examinadores como Catedraticos de Institucs. medicas. - - - - - - - - - - - - - - - . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Juan Jal - - - - - - - - - - - - - y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion en castellano - - - por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Manuel de Campos - - - - - - - - - - - - le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Fernando Vida - - - - - - - - - - - ; y en seguida el Sr. Dr. D. Serafin Adame - - - - - - - - - - le preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden â este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente reparti á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres A.A. y ninguna R - - - - - - - - - - - - y quedó por consiguiente el Candidato aprobado nemine discrepante - - - - - - - - - - - - - - A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Adame

Ant.º Martin Villa

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hicie reis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Antonio Martin Villa, Sro.

Sn Adame

COLACION................ El Sr. Dr. D. Serafin Adame - - - - - - acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles Santiago Valladares, Manuel Sanchez y José Delgado - - - - - - - -

se dirigió con el Candidato á una de las clases de Medicina y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en Medicina á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar la Medicina - - - - - Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en veinte y cuatro - - de Diciembre - - de mil ochocientos cuarenta y dos - - siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. Serafin Adame, Decano, y el Graduado D. Juan Arl-

Antonio Martin Villa, Sro.

Sn Adame

DACION DE TITULO. Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos

Latao.l Nº 1º 286



D. Miguel Grau Pro. Cura Ecónomo de la Igl.a Parroq.l de Santiago de esta Ciudad de Lorca: Certifico, q.e en el Libro decimo quinto de Bautismos de la dtha. Igl.a al folio ochenta y cuatro se halla una Partida, q. copiada á la letra dice asi—

Partida ‡ En la Yglesia Parroquial de Santiago de esta Ciudad de Lorca: á cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete: Yo D.n Miguel Grau Presbitero Cura teniente de dtha. Yglesia bauticé solemnemente, y crismé un niño, q. nació á la una menos cuarto de la tarde del dia anterior de dtho. mes, y año: pusele por nombre José Maria Candido Ramon Paz de la SS.ma Trinidad hijo legitimo de D.n Jacinto Falguera, y de D.a Paz Corcin. Abuelos Paternos D.n José Falguera, y D.a Juana M.a Ciudad. Abuelos Maternos D.n Manuel Corcin, y D.a Antonia Adellak: el Padre, y Abuela Paterna naturales de Zehegin, la Madre natural de Sevilla, el Abuelo Paterno de Tarraza en el Principado de Cataluña, el Abuelo materno de Alcalá de Henares, y la Abuela Materna de S.n Roque en el Campo de Gibraltar. Fue su Padrino D.n Juan Antonio Falguera tio del Bautizado á quien adverti el parentezco espiritual, y demas obligaciones: Fueron testigos D.n Gines de Canovas, y Juan Morales, y en fe de ello lo firmé = D.n Miguel Grau—

Nº 280 LEGALIZACION

Corresponde con su original á q. me remito, y para q. conste á solicitud de parte legitima pongo la presente, q. firmo en Lorca á once de Octubre de mil ochos cientos treinta y dos—

D. Miguel Grau

Los Ess.nos del Rey N. S. (Q. D. G.) publicos del numero y Juzgado de esta Ciudad de Lorca, que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé que D.n Miguel Grau, por quien va librada la partida precedente es segun y como se titula, y la firma y rubrica con que

la autoriza es hecha al parecer de su propio puño y letra la misma que acostumbra hacer y poner en todos y semejantes documentos á los quales siempre se les ha dado y da entera fé y credito asi en Juicio como fuera dell.

Y para que conste donde convenga á instancia de parte legitima, damos la presente en esta dtha. Ciud.d de Arica á once de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Fernandez Brizeño

Interino. de Abd.

Antonio José Garcia

Luis Garre y Campo

Man.t



Don Josef Alvarez Rodriguez Pro. Cura tinco y Beneficiado de la Yglesia Parroquial de Señor San Sebastian de esta Villa de la Higuera junto a Aracena, su Vicario Eclesiastico y de Partido en los de la Villa de Zufre y Cala, Prevendado electo por S. Magestad de la Santa Metropolitana y Patriarcal Yglesia de Sevilla, certifico que en el libro nuebe y corriente de Baptismos del Archibo de ella, que tubo principio con el año de mil ochocientos y quatro, y hasta de presente continua, a el folio ciento cinquenta y quatro de el se halla una partida que copiada de su original dice asi ———

Partida

Manuel del Campo de Gregorio

En trece dias del mes de Marzo del presente año de mil ochocientos y diez y seis, yo el infraescripto Cura teniente por interinidad de la Yglesia Parroquial del Señor San Sebastian de esta Villa de la Higuera junto Aracena, Baptice solemnemente en ella a Manuel del Campo de Gregorio, que nacio el dia de ayer doce del presente mes y año hijo legitimo de Don Manuel Tal y de Doña Maria de los Dolores Reyes su muger: fue su Madrina Doña Maria Josefa Ximenez natural de [illegible] y Abuela paterna del baptizado: Advertile la cognacion espiritual y obligacion de enseñar la doctrina christiana al ahijado y siendo naturales de la ciudad de Sevilla y vecinos de esta villa lo firme en ella fecho ut supra — Don Francisco de Paula Moreno. ———

Concuerda con el original, a que me refiero y que por aora queda en los espresados libro y Archibo de mi cargo y para que conste donde convenga doi la presente que firmo en esta Villa de la Higuera junto a Aracena a veinte y seis dias del mes de Septiembre del presente año de mil ochocientos y treinta y dos

Josef Alvarez
Rodriguez

Otrosi certifico el infraescripto Cura de la Yglesia Parroquial de Señor San Sebastian de esta villa que Don Manuel Tal

hijo de Dn. Manuel y Da. Maria de los Dolores Reyes conti
nido en la Partida compulsada en la vuelta
no ha sido voluntario local ni por la ley de la a
bolido govierno constitucional ni ha corres
pondido, ni en esta villa se han conocido ninguna socie
patriotica ni privada de las prohividas y para que cons
obre los efectos que convengan firmo la presente que
a solicitud de parte en la Higuera junto a Aracena a vein
y seis dias del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y

Josef Alvarez
Rodriguez

Legalisacion. Yo el Escrivano Publico, de Cavildo y unico de esta villa: Doy fee: Que
D. Josef Alvarez Rodriguez quien aparece dado y firmado la certificacion que
antecede, es Cura unico y beneficiado de la Yglesia Parroquial de esta villa y su
se titula, y como tal administra los Santos Sacramentos a sus feligreses y ejer
cita las demas funciones propias de su ministerio y a sus certifi
ficaciones se les ha dado y da entera fee y credito en ambos fueros; y la
firma y rubrica con que se autoriza es suya propia la misma que acostum
bra hacer de su puño y letra; y para que conste donde corresponda a
instancia de parte pongo la presente que signo y firmo en esta villa de la
Higuera junto Aracena a veinte y quatro de septiembre de mil ocho
cientos treinta y dos =

Josef Alv... Cabero
y Aspera
Sno.



Manuel Fal y Reyes Estudiante Gramatico y moso soltero de esta vecindad, ante V. como mas haya lugar paresco y digo: que para continuar mi carrera literaria me es indispensable acreditar en la Real Universidad de Sevilla mi conducta moral y politica, y para ello V. se ha de servir informar â continuacion lo q.e se le ofresca y paresca sobre ello, y tambien como no he sido Voluntario Nacional local, ni pertenecido â ninguna de las asociaciones privadas del pretendido Gobierno rebolucionario, y siempre se me ha conocido un amor decidido â la Persona Real de N. C. M. Q. D. G. y al intento ═

Supp.ca â V. se sirba informar â continuacion como llevo solicitado y q.e evacuado se me entregue todo orijinal para hacer el uso q.e me corresponda por ser Just.a q.e pido y para ello &c.

Manuel Fal

Informe ⎱ En la villa de la Higuera junto Aracena â quince de octubre de mil ochocientos treinta y dos, el S.r D. Antonio Ruso Alc.e ordinario p.r S. M. de primer voto de ella en vista de lo solicitado p.r D. Manuel Fal, Estudiante Gramatico de esta vecindad, p.a en tener el Govierno dijo: debia de informar é informaba, que el nominado es natural y vecino de esta dha villa de estado soltero, y siempre se ha manifestado y observado buena vida y costumbre, sin haber sido voluntario Nacional local ni pertenecido a ninguna asociacion prohibida del abolido sistema Constitucional

y siempre ha manifestado un verdadero amor a la Real Persona de S. M. nues-
tro Catholico Monarca, siendo quanto puedo y debe mi Thno in-
formar en honor de la verdad y en consequencia de lo solicitado

F. Sr. en esta parte, y lo firmo de dicho Sr. de q.e doy fee

Ambrosio Rufo

Joseph Ma Rubero y Arjona
[illegible]

8 289



El Catedrático de Filosofia por S. M. de la Real Universida de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que D.n Manuel de Fal ha asistido en este año escolastico que empezó el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, que hasido de primer curso de instituciones Filosoficas, con puntualida, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos á asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.n Manuel Marrion del Marmol

Examinado y aprovado en la forma ordinaria

D. Marmol Arespacochaga Bravo

Sevilla 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.n Alcantara
S.o

D. 7.

290



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla q.e abajo firma.

Certifico y juro q.e D.n Manuel Sal, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento ala Clase de mi cargo que fue la de segundo año de Instituciones Filosoficas, en el Curso q.e empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido alas Academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro años.

D. Manuel Maria del Marmol



Sevilla 26 de Dic.e de 1834.
Es de buena Conducta.
Perteneciendo a la Q.a de Cin.
D. Marmol

Examinado y aprobado.
D. Marmol

Arespacochaga

Bravo



Sr.

Rector de la R.l Universidad de Sevilla

Manuel Vel natural de la Higuera junto a Aracena y estudiante en física experimental y química a V.S. con el respeto debido expone que habiendo sido matriculado en este año y habiendo faltado el n.º suficiente de faltas que tiene prevenido S.M. a causa de haberme tocado la desgraciada suerte de soldado y habiendo podido conseguir quedarme en esta Ciudad con sólo el objeto de ganar el curso en esta atención.

Sev.a y Abril 30 de 1836
Acuda a donde corresponda ... 4

Sup.co a V.S. se sirva mandar ser admitido, para lo qual puede tomar los informes necesarios del Catedrático si en el tiempo que asistí he cumplido bien y continuaré del mismo modo cuya gracia espero conseguir de la bondad de V.S. Sevilla 29 de Abril de 1836

Manuel Vel

Hizo una solicitud al Señor Rector en 16 de Nov.e de 1841, pidiendo se le matriculase en 2.º año de Medicina simultaneamente con el 1.º, y que se le permitiese la simultaneidad de toda la Carrera de la facultad de Med.a por haber estado sobre las armas en el ejercito; presentando p.a ello la licencia y demas papeles que justificaban sus servicios.

Con fha. 19 de Nov.e de 41, decreto el S.r R.r que pasase al S.r Sindico Fiscal = Dictamen de este en 4 de Dic.e = "El Sindico Fiscal esta conforme con esta solicitud, sujetandose este alumno á examen de las materias correspondientes al año que se le abone." Decreto del S.r R.r en 8 de Dic.e = "Como lo dice el S.r Sindico Fiscal" =

Nueva solicitud de Jal, fha. de 9 de Dic.e de 42, pidiendo que el abono de años se entienda sin sujetarse á examen, apoyandose en el decreto de 6 de Nov.e de 1835 = En 12 de Dic.e de 42 la mandó pasar el S.r Rector al Fiscal = Dictamen de este en 13 del mismo mes y año = "Suponiendo que sea cierto el decreto que cita este alumno, y que el Fiscal no tiene presente, es indudable que ya hoy esta derogado por una R.l orden y muy reciente de 24 de Setiembre ultimo, por la que S. M. accede á la instancia de D. Vicente Almenara que solicitó el abono de dos años de Medicina por igual motivo que el que aqui se alega, pero, con la precisa condicion que hia de sujetarse previamente á un examen extraordinario y rigoroso de las materias que se estudian en los dos años que se le han de dispensar, si resultare aprobado. Por lo

tanto el Síndico Fiscal opina que esta solicitud no procede.= 2° Ningun decreto recayó sobre esta solicitud por que habiendo recogido el alumno del Sr Fiscal, no la presentó, hasta que en 28 de Enero de 18[illegible] hizo otra exposicion al Sr Rector, en la cual se refirió 1° al decreto mismo de 1835 en el cual se concede la gracia de que los que hayan estado en campaña se les admita al grado sin necesidad de examen: 2° al dictamen Fiscal, en el cual se decia que la solicitud no procedia, fundandose en la orden espresada de Almenara; y pidiendo el interesado de nuevo el abono de los años de campaña, sujetandose ya al examen de cada curso. Decretó el Sor Rector en esta solicitud,, que pasase al Síndico Fiscal, para que con presencia de los antecedentes y de la orden adjunta de la Direccion, declare lo que crea deba hacerse en este asunto. Fecha del decreto.= 7 de Febrero de 1843.= (La orden que en él se refiere es la de Vidal y Diez Puillo).

Dictamen fiscal en 8 de Febrero de 1843.= "Sr. Rector= Por decreto de V.S. de 8 de Dic.e ultimo se concedió a este alumno el abono de años que solicitaba; pero con la condicion de sujetarse a examen de las materias respectivas. A esta condicion no quiso acceder como resulta de la segunda instancia que presentó a V.S. en 9 del actual mes, la que pasada al Síndico Fiscal, este insistió en su informe anterior, apoyandose p.a comprobar la necesidad del examen en la Real orden

de 24 de Setiembre último. Sobre esta instancia no recayó decreto alguno de V.S., sin duda porque a este alumno no le convino presentarla. De lo que infiere el fiscal, que renunció del dro. que el 1er decreto le daba por no hallarse en aptitud de llenar la condición del examen. Hoy renueva la solicitud que había tácitamente renunciado: pero la orden novísima de la Dirección de 14 del próximo Enero, previene a V.S. se abstenga en lo sucesivo de hacer abonos de años. Y por lo mismo el Síndico fiscal opina que no ha lugar a lo que solicita este alumno."

En 16 de Febrero de 1843, decretó el Sr. Rector de Su paño y letra = "Conforme con el dictamen fiscal que precede."

Nota = En este último dictamen del fiscal dado en 8 de Febrero de 43, hay una pequeña equivocación, cuando dice: Por decreto de V.S. de 8 de Dice. último &a, en vez de ser de 8 de Dice. de 1841. =

En este estado, recurrió el alumno a la Dirección Gl. de Estudios en 15 de Marzo de 43, refiriendo todo lo actuado en pro y en contra suya, y alegando que su no presentación a sufrir el examen de cada año, había sido por haber estado gravemente enfermo, según constaba por una certificación presentada al efecto, y dada por el Cirujano mayor del Hospital Central de esta Ciudad Dn. Francisco Borja Muñoz en 15 de Marzo de 43, en la cual aseguraba haber asistido a Dn. Manuel Sal desde Agosto hasta fines de Novbe. de 42, en que padeció unas fiebres intermitentes con tipo terciano.

A esta solicitud de la Dirección se acompañaron todos los Documentos y memoriales de Sal, y se remite

a la Superioridad en el proximo correo.
Suc.e 20 de Marzo de 1843.

Pedro Martin Villa.



294 … de esta Ciudad

JUNTA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA.

D.n Manuel Fal Estudiante de Medicina en esa Universidad, ha solicitado que se le incorporen los años de estudio perdidos por haberse hallado en Campaña, examinandole de lo que se halle preparado, y al mismo tiempo que el pago de las matriculas sean segun y como en el tiempo en que el exponente principiara su carrera; y esta Junta en su vista y de lo q.e V.S. ha informado sobre el particular se ha …

… de la Com.n 3.a de Granad.
… a V.S. con la consideracion
… habiendo cursado en esta Uni
… losofia, y el de fisica esperimen
… mil ochocientos treinta y
… y como quiera que en esta
… viente la suerte de Sold.o y
… una parada, lo ando siempre
… era; mostrandose en la
… sus dolencias, continuando
… sion donde se a hallado ha
… Constitucion que todos hemos
… le imposibilitan el poder
… estudios: por lo que

… superior orden p.a que se
… cula (por Pobre) en el p.
… Medicos unos pertenciendo
… cuenta con interes p.a
… favor q.e espera merecer
… a V.S. de Caracteriza
… Sev.a 3 de Dic.re

D.n Seoane

Manuel Fal

a la Superioridad en el proximo correo.
Sucre 20 de Marzo de 1843.

Pedro Martin Villa.

servido acceder
solicitud del ...
do previo los ...
menes por cada ...
de los indicados ...
Lo comunico ...
de acuerdo de la ...
ta pa su inte...
cia, exacto cump...
y que lo ponga ...
noticia del ...
Dios que ...
Sucre 16 de Julio ...

Miguel Domin...
la Gueva ...

Ygnacio Santalla ...
vocal ...

Al Rector de la Universidad



esta Ciudad

de la Comp.a de Granad.s
a V.S. con la consideracion
habiendo cursado en esta Uni
sofia, y el de fisica esperim
mil ochocientos treinta y
y como quiera que en esta
enta la suerte de Sold.o y
ena pasada, he sido impon
ia; mostrandome en la
nes dolencias, contraidas
ion donde se a hallado la
stitucion que todos tenemos
le imposibilitan el poder
estudios: por lo que

superior orden p.a que se
ula (por Pobre) en el p.
ocsimo pues pertenciendo
criente con intereses p.a
favor q.e espera merecer
a V.S. le Caracteriza
Sev.a 3 de Dicb.re

Fiscal
D.r Serrano

Ant.o Gil

a la Superioridad en el proximo correo.
Ica 20 de Marzo de 1843.

Pedro Martinvilla.

SELLO DE POBRES — ISABEL 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — 4. MRS. AÑO 1840.

295

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

Sev.a 5 de Dic.e de 1840
Pase al S.or Syndico
[illegible]
D.r Seoane

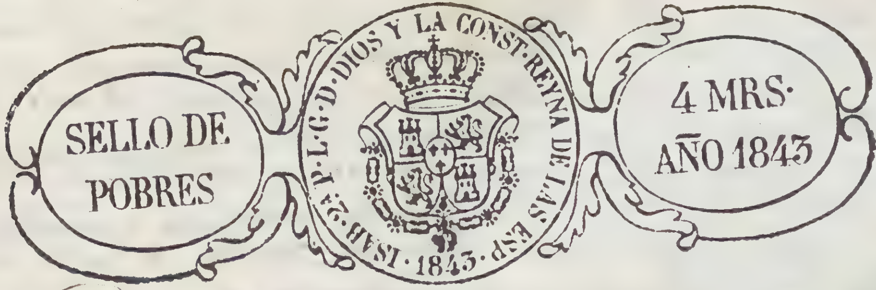
Las ordenes vigentes favorecen a [illegible] abonandole seis años [illegible] en campaña, mas para lo que solicita exije ademas de [illegible]

D.n Man.l Gil Cabo 2.o de la Comp.a de Granad.s del Regim.to Prov.l de Sev.a a V.S. con la consideracion debida hace presente: Que habiendo cursado en esta Universidad los tres años de filosofia y el de fisica esperimental y Quimica, por los de mil ochocientos treinta y dos hasta el treinta y seis, y como quiera que en este tiempo le cupiera al Exponente la suerte de Sold.o y hallarse hecho toda esta Campaña pasada, ha sido imposible el poder seguir su carrera; mas hayandose en la actualidad curandose de sus dolencias contraidas en los ejercitos de la Reyna donde se a hallado Prisionero por defender la Constitucion que todos hemos Jurado, estas mismas no le imposibilitan el poder emprender de nuebo sus estudios: por lo que

Sup.a a V.S. se sirva dar su superior orden p.a que se le admita a la matricula (por Pobre) en el 1.er año de Instituciones Teoricas, pues perteneciendo a la clase militar no cuenta con intereses p.a satisfacer los derechos, favor q.e espera merecer de la notoria bondad que a V.S. le Caracteriza. Dios gue. a V.S. m.s a.s Sev.a 3 de Dicb.re [illegible]

Man.l Gil

Sev.a 12 de En.o de 1841
Como propone el S.r Sindico Fiscal.
D.r Seoane



Sor. Rector de esta Universidad

26 de nov.e del 1843.

Informen los SS. Catedr. de 1º y 2º año de Jurisp.a si D. Manl. Fal asistió á sus clases, y despues informe la Secret.

M. R. Seoane

D. Manuel Fal estudiante de esta Universidad literaria a V.S. con la consideracion debida espone: que en 1º de Setiembre de 1841 presentó a V.S. una solicitud en la que pedia que en virtud de hallarse comprendido en un real decreto sobre abono de años a los estudiantes a quienes hubiere tocado la suerte de soldados en esta ultima campaña, se le concediese la gracia de poder simultanear en el referido año los dos primeros de dicha facultad, y en el proximo pasado de 842 el 3º y 4º previo el examen correspondiente de cada uno de ellos, y para lo cual acompañó el exponente su licencia absoluta, contestandosele por V.S. en su decreto marginal, despues de oido el parecer del Sor. Fiscal, como se pide: el exponente se preparó en las materias de cada uno de ellos y cuando ya se aproximaba la epoca de los examenes, fué acometido de una enfermedad grave que le privó poderlo realizar á su tiempo señalado y recobrada que fue su salud pidió de nuevo á V.S. en noviembre de 1842 acompañando certificacion del facultativo que le asistió, se le admitiese á examen en virtud de no haberlo podido sufrir por el mal estado de su salud en su tiempo debido, y V.S. se sirvio decretar, no haber lugar, y si solo acudiese a la

D. Manuel Fal asistió ala clase de mi cargo en el curso de 1841 á 42 con puntualidad; y en junio de este año fue examinado, despues de haber concurrido algunos dias, y mereció la nota de aprobacion, á pesar de que este examen fue sin orden ni consecuencia alguna. Es cuanto puedo manifestar en virtud

del decreto anterior. Sevilla Octubre 9 de 1843.
D.n Joaq.n de Palacios

No constando en mi lista D.n Manuel de Zalo por no haberse matriculado en el curso de segundo año de Medicina de 1842 á 43; he tenido q.e informarme y el resultado es q.e efectivamente concurrió en muchas ocasiones en calidad de oyente. Lo que en cumplimiento puedo decir á V. S. en contestacion á su decreto anterior. Sevilla y Octubre 23 de 1843.
D.n Manuel de Campos

Exma Direccion de estudios, lo que hizo por dos veces sin que de ellas tuviese contestacion. En este estado y viendo el que suplicante ademas de no tener efecto el primer decreto de V. S. ni recurso alguno de la Exma Direccion, resolvió el asistir á la clase de 2.o año segun puede hacerlo constar del Sor Catedratico que la desempeña, y en los examenes celebrados en Junio de este año sufrió el correspondiente al primero ó sea Anatomia con el caracter de provisional, segun tambien puede acreditar por los Sres examinadores nombrados al efecto.

El que habla tuvo la suerte de ser uno de los que en la gloriosa defensa de esta Invicta Ciudad presentaron su pecho en la Muralla y en recompensa de sus servicios y en virtud de solicitud presentada á la Exma Junta de Gobierno, ésta se sirvió concederle el abono de años simultaneos conforme todo al decreto de V. S. en la primera peticion de que dejó ya hecho; mas anuladas por el Gobierno provisional de la Nacion las concesiones hechas sobre este ramo por dicha Exma Junta, acude de nuevo el exponente.

Suplicando se sirva concederle la aprovacion previo examen de los dos primeros años de su facultad, destruyendo ya de la gracia concedida en su primera solicitud, teniendo en consideracion los perjuicios que se le siguen á su carrera é intereses y que en virtud de hallarse con recurso pendiente en la direccion no ha sido posible poderlo realizar. Es gracia que no duda obtener de la rectitud y justicia de V. S. á quien Dios gue. m.s a.s Sevilla de Octubre de 1843.

Man.l Zalo

Este alumno se matriculó á 1.o de Med.a p.a el Curso de 1841 á 1842: no lo probó, y el examen, segun el informe anterior del Catedratico, no lo hizo hasta Junio del ultimo año, fuera de tiempo: resultando que tampoco se matriculó en el segundo curso de Medicina respectivo á 1842

á 43. Anuas de estos por decreto de V.S. se
mandaron abonar á este interesado va-
rios años de campaña como años escolás-
ticos: antes de sufrir el examen de estos
cursos, se recibió una orden de la suprimi-
da Direccion previniendo á V.S. que en lo
sucesivo se abstuviera de hacer seme-
jantes concesiones: por lo cual, y como
el negocio estuviese íntegro, mandó
V.S. que para la confirmacion de estos
abonos, se remitiese original el expe-
diente á la misma Direccion, y lo fué en efec-
to segun resulta de la adjunta minuta.
Despues obtuvo este alumno orden de la extin.
Junta de Gobierno, que original acompaña;
sobre ella ha dado V.S. al gobierno el informe
cuya minuta va tambien adjunta.

Sevilla 31 de Mzo. de 1843.

Antonio Martin Villa

Ses.n 7 Ab.l 6 de 1843-

En atencion á quanto expone este alumno, á los diferen-
tes llamos q. ha adoptado sin exito, y á otras circunst.s
q. se han tomado en consideracn.; solo ha lugar á
que pruebe el curso 1º en que está examinado, y á que
pueda matricularse en el 2º sin perjuicio de su dro.
á insistir en sus reclamaciones, á la superioridad corres-
pond.te o á dirigirle otras q. estime oportunas, y á que
pueda gozar el beneficio, o gracia q. tal vez le conce-
da la misma superioridad con respecto á los años de
campaña q. en su habil desempeño. R.l decreto


SELLO DE
POBRES
ISAB. 2.A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.
1843
4 MRS.
AÑO 1843

298



Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Capl.

Sla. 30 de Set. de 1847
Como pide.
Iriarte

D. Manl. Tal natural de la villa de Aracena y cursante en 7.º año de Medicina y Cirujía en el Colegio de Cadiz, á V.S. con el debido respecto espone; que con el motivo de haber padecido de irritaciones gastricas le ha sido imposible pasar á Cadiz á realizar la matricula de dicho año; por lo tanto:

Supca. á V.S. se sirva mandar el que sea matriculado en dicho año en la secretaria general de esta facultad fabor que no duda merecer de V.S.

Sevilla 30 de Setbre. de 1847.

Manl. Tal





D. Antonio Gutierrez de los Rios Br. en sagrada Teologia, Presidente de Artes y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Mr. de esta Ciudad incorporado por Rl. privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que D. Juan Pollavat, natural de la Ciudad de Lucena, en el año pasado de mil ochocientos veinte y siete, previo examen de Latinidad, fue admitido en este Seminario en clase de Externo en el que estudió por todo el primer tercio como tal Colegial externo, y en el dia siete de Enero de ochocientos veinte y ocho, previa informacion de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, se admitió á vestir la Beca; del modo que continuó estudiando por espacio de seis años contados desde Octubre de ochocientos veinte y siete, hasta Junio de treinta y tres, las materia siguientes: en el primero Logica, Ontologia y un curso de Matematicas: en el segundo Fisica gral y partr.: en el tercero Metafisica y Etica, y en los tres restantes Instituciones Teologicas: habiendo tenido durante este tiempo todos los actos literarios que son de costumbre y de Ley, predicado ademas en el segundo de Teologia el sermon que le fue destinado por el Sor Rector, y arguido en unas Quevetinas publicas en la capilla del Seminario: sufriendo al fin de cada uno de dhos años un examen gral de las materias respectivas á ellos ante los SS. Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario, en cuyo acto ha sido siempre acreedor a una Buena censura y la aprobacion de sus Cursos. Y para que conste doy la pre_

sente á peticion del interesado y de orden del Sor.
D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Pbro. Exa-
minador Sinodal de este Obispado, Cura del Sagra-
rio de esta Sta Yglesia, Rector y Regente de Estu-
dios de citado Seminario con cuyo sello autori-
za esta que firmo en Cordoba á quince de Oc-
tubre de mil ochocientos treinta y tres =

Br. Antonio Gutierrez
de los Rios
Sndo.

300

Sírvase V. decirme al margen de este, si como resulta de la certificación que existe en mi poder, es cierto que Don Juan Follarat natural de la ciudad de Lucena ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica, Matemáticas y Ontología, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica, y tres de Instituc.s Teológicas, estos últimos como alumno interno, y los tres primeros en calidad de externo, en los seis años académicos de 1.827 a 1.833.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla [illegible] de Octubre de 1.833.

Dr. Juan Bagneri [illegible]

Ser.o

Sr. Sec.o del Semin.o de S. Pelagio de Córdoba.

Es cierto que D. Juan Follarat, natural de la Ciudad de Lucena há ganado en este Seminario, un curso de Lógica, Matemáticas, y Ontología, otro de Física general y particular; otro de Metafísica y Etica y tres de Instituciones teológicas, los tres primeros en calidad de Colegial externo y los tres restantes en la de interno, en los seis años académicos de 1,827 á 1,833, según aparece de los libros de asiento de este Colegio á que me refiero, siendo cuanto en orden á lo que me pregunta debo contestar á V.

Dios guê á V. m.s a.s S. Pelagio de Córdoba 1 de Noviembre de 1,833.

Br. Antonio Gutiérrez de los Ríos

Secret.o

Matrícula Lib.o 3.o f.o 120 v.to

Sr. Secret.o de la Univ. Lit.a de Sevilla

sente á peticion del interesado y de orden del Sor.
D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Pbro. Exa-
minador Sinodal de este Obispado, Cura del Sagra-
rio de esta Sta. Yglesia, Rector y Regente de Estu-
dios de citado Seminario con cuyo sello autori-
za esta que firmo en Cordoba á quince de M.
...s de mil ochocientos treinta y tres

Br. Antonio Gutierrez
de los Rios
Srio. int.o

Sírvase V. decirme al márgen de este, si como resulta de la certificacion que existe en mi poder, es cierto que Don Juan Follarat natural de la ciudad de Lucena ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica, Matemáticas y Ontología, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica, y tres de Instituciones Teológicas estos últimos como alumno interno, y los tres primeros en calidad de externo, en los seis años académicos de 1.827 a 1.833.

Dios gue. a V. m. a.s Sevilla [illegible] de Octubre de 1.833.

Dr. Juan Bazquerizo
Secr.º

Ynscrp.n Lib.º 3.º f.º 120 v.to

Sr. Secr.º del Semin.º de S. Pelagio de Córdoba.

Certifico que D. Juan Follarat, natural de la Ciudad de Lucena há ganado en este Seminario, un curso de Logica, Matematicas, y Ontologia, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica y tres de Instituciones teologicas, los tres primeros en calidad de Colegial externo y los tres restantes en la de interno, en los seis años academicos de 1,827 á 1,833, segun aparece de los libros de asiento de este Colegio á que me refiero, siendo cuanto en ord[illegible] á lo que me pregunta de [illegible] [illegible] corte á V.

[illegible] rüe á V. m.s a.s S. Pelagio
De [illegible] Noviembre de 1,833.

Br. Antonio Gutierrez
De los Rios

Sr. [illegible] de la Univ. lit.ª de Sevilla

Alonso.

301



El Br. Dn Alonso de Campos Cura mas antiguo y Be-
neficiado Propio de la Yglecia Parroql. de Sta Cata
de la villa de Teva Examinador Sinodal del Obispado
de Maga. Certifico qe. en el Libro diez y seis de bautismos
de este archivo a el folio ochenta se halla una Par-
tida qe. ala letra es como sigue ———

Partida } En la villa de Teva en dies yocho dias del mes de
Julio de mil ochocientos y quince años. Yo el Br. Dn
Ambrocio Salafranca Pro. Beneficiado y Cura Yn-
terino de la Yglecia Parroql. de esta villa Baptise so-
lemnemte. a Alonso Justo Rufino hijo legitimo de Dn
Alonso Fontalba y de Da Maria de los Dolores Salafranca
naturales de esta dha villa nacio el diez y siete de dho mes
fue su Padrino Dn Jose Maria Bazan vecino de
Cañete adverti le el Parentesco Espiritual y la obli-
gacion de la enseñanza de la doctrina christiana
y lo firme — Br. Dn Ambrocio Salafranca

Concuerda con su original a el qe. me refiero y Para qe.
conste doy esta qe. firmo en la villa de Teva
a trece dias del mes de Nbre de mil ochocientos treinta
y un año

Br. Dn Alonso de Campos

Compo.
{ Yo el infraescripto Cura unico de esta

Villa Certifico y doy fee: Que el Br. Dn. Alonso de Campos de quien al parecer esta dada la partida anterior es Cura mas antiguo y Beneficiado de esta Parroq. esta en posesion de su empleo despachando quanto a el concierne; la firma y rubrica con q. la autoriza es su ya. y la q. acostumbra en sus Escritos, a los q. siempre se les ha dado y da credito en toda clase de juicios; y p.ª q. conste doy y signo la presente en trece de no viembre de mil ochocientos treinta y un

José M. Domínguez
Cur.

Deposito de 1º por prim.ª mat.ª y prueba de Logica

302







Nos Dn. Manuel Melo y Galindo Pro. Vice Benefdo de las Ygls. de esta Villa de Moron de la frontera de edad de cinq.ta años y Mro. en Filosofia de la Rl. Universidad de la Ciudad de Sevilla &.

Certifico, y caso necesario juro, q. Dn. Alonso Fontalva y Salafranca Estudiante Grammatico de esta Villa, ha es tudiado conmigo el primer año de Filosofia p.r el Guev.a p.r espacio de seis meses continuados desde primero de Fbo. hasta el treinta y uno de Julio del presente año seguns, y como se previene p.r S. M. en el Art. 6º de su Rl. Decreto expedido en Enero del mismo, p.a q. te los Escolares puedan ganar los respectivos años de su Carrera literaria dedicandose con seriedad y aprove chamto. al estudio privado del año q. les compete bajo la direccion de un Mro. de los de marcados en la Rl. y instancia, y siendo el referido Dn. Alonso uno de los q. han querido participar de esta gracia, ha asistido con puntualidad sin q. se le haya notado la mas leve fta, en el repaso diario q. ha tenido en los referidos seis meses, como tambien en los dos ultimos q. previene dho. Rl. decreto, q. p.r no haverse verificado la Apertura de las Universidades ha repa sado o estudiado conmigo desde el veinte de Octre. hasta el veinte de Dre. las materias q. anteriormte. habia es tudiado con igual Aprovechamto. Y p.a q. conste doy la pre sente q. firmo en esta dha Villa de Moron 21 de Dre. de 1831.

Br. Manuel Melo
Galindo

Los Infrascriptos Esnos. pp.s y del numero de

esta Villa de Moron de la frontera = Damos
fee: Que D.n Manuel Melo Galindo
Pro.r pr quien parece dado y firmado
la antecedente certificacion es Ba-
chiller en Filosofia en la Real Universidad de
la Ciudad de Sev.a, y vecino de esta Villa y
la firma y rubrica con q.e la autoriso, es
igualmente al parecer la q.e acostumbra en to-
dos sus escritos à los q.s como à el anterior se
da fee y credito judicial y extrajudicialmen-
te. Y para q.e conste à instancia de parte damos
la presente en la Villa de Moron à veinte
y siete de Diciembre de mil ochocientos
treinta y uno =

Joseph Ma. M. Cenalbo Sno.

Christobal Cavallos Avila, Sno.

Jph. Tezeira de Soria y Moreno SS.no

Examinado y aprobado

D.r Marimal

Arepaochaga

Ibarra



El Ldo. Dn. Torquato Diaz Salido Alcalde Mayor por S. M. de esta Villa de Moron de la Frontera &c.

Certifico, que Dn. Alonso Fontalva y Salamanca Clerigo tonsurado de esta Villa, y estudiante grammatico de la misma ha observado y observa una conducta buena é irreprehensible asi en lo Phisico como en lo moral, no se le ha notado palabra ni cosa alguna que desdiga del amor con que debe conducirse un verdadero subdito en orden a su legitimo Soberano, ha frequentado los Stos. Sacramentos de la Iglª y practica qto. ordena un verdadero Cristiano. Y para que conste y obre los efectos convtes. doy esta a instancia del mismo interesado en la Villa de Moron á 20 de Dicbre. de 1831.

Torquato Diaz
Salido =

Los infrascriptos Ennos. publicos y del numero de esta Villa de Moron de la Frontera = damos fee: que el Sr. Licdo. Dn. Torcuato Diaz Salido por quien parece dada y firmada la antecedente certificacion es Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor por S.M. de esta misma Villa y la firma y rubrica conque la autoriza es la misma que acostumbra en todos los

documentos que suscribe á los cuales como á los
antecedente se le dá fee y credito judicial
y extrajudicialmente. Y para que conste
á instancia de parte ponemos la pre-
sente en Moron á veinte y siete de Dicre. de mil
ochocientos treinta y uno =

Josepha Ma. Cernalbo
Ho Sno

Christobal Cavallos
D. Avila. Sno

Josph Garcia de Soria
y Moreno Sno



Dn. Rafael de Reyna y Aragon Pro. Cura Int.o y Benef.do de las Ygl.s de Moron de la frontera &c.

Certifico, q. Dn. Alonso Fontalva y Salamanca de esta ciudad, Clerigo tonsurado, de edad de quince años ha observado, y observa una conducta irreprehensible tanto politica como moral, y no se le ha oydo palabra q. sea contra los derechos soberanos del Rey Ntro. Sor. (Q.D.G.) antes q. el contr.o se le ha notado apesar de su corta edad adhesion al Gobierno, es puntual y asistente ala Parroq.l Ygl.a y frecuenta los Stos. Sacram.tos de la Ygl.a y practica q.to exige la moralidad de un buen Crist.o q.e como y sobre los efectos conv.tes doy esta a peticion del mismo interesado. Moron y dic.e 20 de 1831.

Rafael de Reyna y Aragon

Los Infrascriptos Esnos. pub.s y del numero de esta Villa de Moron de la frontera = Damos fee: Que Dn. Rafael de Reyna y Aragon Pro. p.r quien parece dada y firmada la anterior certificacion, es Cura Beneficiado interino de la Ygl.s de esta dha. Villa, y à todos los documentos q.e autorisa como el anterior se le dà fee y credito Judicial y extra

judicialmente. Y para q.e conste á instancia de
parte damos los presente en la Villa de
Morón á veinte y siete de Diciem-
bre de mil ochocientos treinta y uno=

Joseph M.a Cerralbo
S.no

Christobal Cavallo
Avila. S.no

Jph Garcia de Soria
y Moreno SS.no



El Ldo. Dn. Pedro de la Cruz Br. en Filosofia de la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevª. de edad de cinquenta años &c.

Certifico y caso necesario juro q. Dn. Alonso [illegible]ra y Salafranca vecino de esta ha estudiado conmigo el segdo. año de Filosofia en el q. se han tratado de las Materias de Fisica Gen. y Particular p.r el Aguirara Autor recommendado p.r el nuevo y vigente plan de estudios, cuyo estudio [illegible] principio en quince de Enero del presente año, y lo ha continuado sin interrupcion hasta fin de Agto. del mismo con utilidad y aprovechamto. y p.a q. conste a instancia del mismo interesado doy la presente q. firmo Moron y Sepre. 2 de 1832

Br. Pedro de la Cruz

Los Essnos. publicos y del numero de esta villa de Moron de la Frontera damos fee: que el Lizdo. Dn. Pedro de la Cruz y Peña de quien aparece dada la certificacion que antecede, es Br. en Filosofia de la Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla

y como tal se crece todos los Actos que le corresponden. Y la firma y Rubrica con que la Autoriza es al parecer de su letra y puño y las mismas que acostumbra poner en todos sus escritos y certificados, a la cuales se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él. Lima once y Septiembre dos de mil ochocientos treinta y dos =

Christobal Cavallero Avila, Sno.

Joseph Ma. Cerrallo Sno.

Joseph Garcia de Soiza y Moreno SS

Examdo. y ajdo. Sea a 11 de Sete. de 832 =

Bravo

Dr. Marmol

Arrepavochaga



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El infrascripto Cura Economo y Beneficiado de esta Rl. Yglª Parroql. de Sña Stā Ana en triana extramuros de esta Ciudad

Certifico q. en el libro 61. de Bautismos al folio 137. vto. se halla una partida cuyo tenor es el siguiente.

Partida. En triana extramuros de Sevilla en veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho Fr. Fr. Sabvador de Sevilla Religioso y Misionero Appco con licencia del infrascripto Cura de esta Yglª Parroquial de Sña Stā Ana Bapticé solemnemente á Bernardo, Antonio, Cipriano, q. nació ayer, hijo de Francisco Fonceca, y de Maria del Patrocinio Rodriguez, su legitima Muger; Fue su Padrino Bernando San Pedro de esta Collacion, á quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, y lo firmé fho ut supra con dho Sor Cura = Dn. Bartolome Gomez = Fr. Sabvador Joaquin de Sevilla Cappno

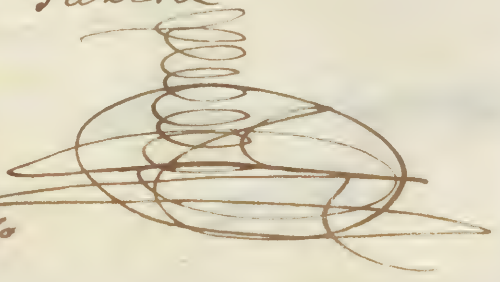
(Margin: ...ertifico q. Ber... ...nseca y ...driguez Esperanza ...uena Conducta ...lle de ...lle. de la Caza ...S. pra ...y ...e de Castro)

Concuerda con su original q. queda en el archivo de esta dha Yglª á q. me refiero: Sevilla á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro a ff

José Antº Garcia y Rojas

Certifico q. Bernardo Fonseca y Rodriguez contenido en la anterior partida es de buena conducta y pª q. conste lo firmo ut supra

Garcia





El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad q. abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Bernardo Fonseca ha asistido con puntualidad apli cacion y aprovechamiento ala Clase de mi cargo que en este curso, que em pezo en diez y ocho de Octubre de ocho sientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha. desde el primero de mis Vacaciones Filosoficas; en los mis mos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla trein ta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula [illegible]

Sev.a 14 de Jun.o de 1835.
En la buena [illegible] [illegible] de Lect.

Examinado y aprobdo.

Dr. Moreno

Arrapalochea



Quarenta maravedis. Bautismo de Cayetano Fontan 308

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Dn Manuel de Castro Cappn del Regto Infanteria de Truxillo, del qe es Coronel Dn Manuel Maria Montalbo, Certifico qe el Libro corriente de Bautismos qe dio principio en primero de Julio de mil ochocientos doce, al folio seis 6to se halla una Partida qe copiada fielmente dice asi =

Partida Caietano Fontan i Pardo. En la Villa y Corte de Madrid à los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos y catorce, Yo Dn Manuel de Castro Cappn del Regto Infantª de Truxillo Baptize solenmemente, y puse los Stos Oleos en la Yglesia Parroquial de Sn Gines à un Niño qe nacio el dia siete del propio mes, al qual puse por nombre Cayetano Manuel, hijo legitimo de Dn Joaquin Fontan ter Coronel del mismo Regto natural de Salbatierra Partido de las cinco Villas en Aragon, Obispado de Jaca, y de Da Juana Segunda Pardo Suarez natural de la Ciudad de Coria: nieto por la linea Paterna de Dn Jose Fontan natural de Ara, y de Da Teresa Garzon de Ara de Anso, ambos del Obispado de Jaca; y por la materna de Dn Eugenio Pardo Suarez, y de Da Angela Rodriguez, el primero natural de Coria, y la segunda de la Villa del Acebo: fueron sus Padrinos Dn Manuel Maria Montalbo Coronel del referido Regto y Da Orosia Aznarez, â quienes adberti el parentesco espiritual y demas obligaciones: fueron testigos Dn Jose

Dn Eugenio natural de la Va del Campo y no de Coria

Martinez Carapsin, y Dn. Gabriel Lopez Baños Capitan del mismo Regto.: Y para q.e conste lo firmo en cobre dia, mes, y año = Manuel de Castro =

La qual Partida es copiada fielmente de su Original q.e queda en el Libro, al folio ya citado: Y para q.e conste doi este tanto à solicitud de los interesados en Madrid à los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos y Catorce=

Manuel de Castro

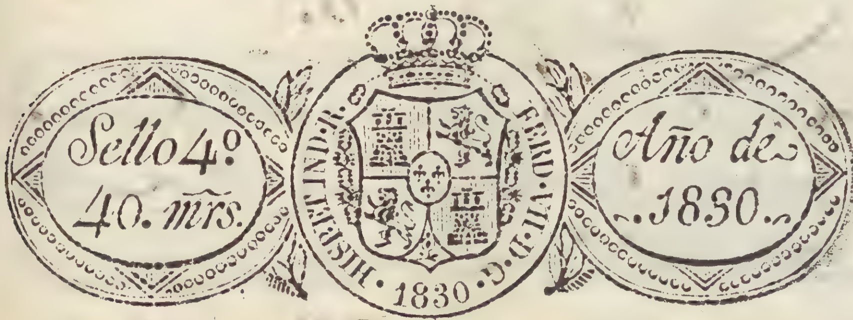
D. Santiago Alm.a Asistd.e del Vicario... en Castro... y Encargdo. de... q.e es Coron... Manl. Montalvo.

Certifico: Que D. Manl. de Castro q.n ... es dada, y firmada la anter... Partida de Bautismo es Capp.n del ... priado Regto. y su firma, y rubrica en ella se encuentra es de su mano pa. la misma q.e acostumbra a ... en todos sus escritos: Y para q.e conste doy la presente en Madrid à dies siete de Agosto de mil ochos. y catorce

Sant.o Alm.a

Manl. Montalvo

Se confirmo en la V.a de Priego, Reino de Cordova en Andalucia, y una copia de ella esta presentada en la Sec.a del Arpdo. de Cona q.e fue ordenado de Prima



Coria 30 de Marzo de 1830

Este interesado continuará por ahora asignado a los Colegios de nuestro Sem.º Conciliar y a la Ygl.a Parroq. de Santiago de la misma, en tpo. de vacaciones; y quando haya de trasladarse a otro Colegio, o Universidad, solicitará la correspond.te licencia, designando la Universidad o Colegio, donde haya de dirigirse: entretanto continue sus estudios y no este obligado al rezo, le conmutamos el Oficio divino en una parte del Rosario a Maria Sma. Lo decretó y firmó S. S. I. el Obpo. mi S.r de que certif.º

Joaq.n Obpo. de Coria

Illmo Sor

Cayetano Fontan familiar de V.S.I. natural de la Corte de Madrid, y Capellan de la q.e en el Lugar de Torrej.º fund.a p.r Alonso Gomez Portugués con la que V.S.I. se ha dignado agraciarle; con el mayor respeto pide a V.S.I. se sirva concederle su permiso para continuar sus estudios ya en el Colegio de esta Ciudad donde actualmente lo hace como en qualquiera otro o Universidad del Reyno hasta concluir la carrera, dispensandole p.r esta razon del rezo Divino conmutandoselo p.r qualquiera otro q.e fuere de su agrado y no le impida sus adelantam.tos y asignandole a qualq.a de las Yg.s Parroq.s de esta Ciudad para asistir a los Divinos oficios: Todo lo q.e espera conseguir de la innata bondad de V.S.I. cuya importante vida conserve Dios m.s a.s Coria 26 de Marzo de 18 1830

B. L. M. de V.S.I.

Cayetano Fontan

Por mand.º de S. S. I.
el Obispo mi Señor
D.r D. Man.l Lucas Maz[...]
Cang.º Srio.

Illmo Sor D.n Joaquin Lopez Sicilia

Coria 30 de Abril de 1830.

Queda tomada razon y sentado, en el libro de acordados q.e obra en la Secria. de Ayto. de esta ciudad que esta a mi cargo.

D.n Julian Torre

Rabon

N.º 5.º
3/10



Yo el Doctor D. Diego Muñoz del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad y Catedrático C. S. R.l N. de Instituciones civiles de la misma.

Duplica.

Certifico: Que D.n Cayetano Fontan natural de Coria Prov.a de Estremadura ha asistido a la clase de mi cargo en el primer curso de dichas instituciones civiles que dió principio el diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco con puntualidad, aplicacion y aprobechamien.to y para que conste donde convenga al interesado doy la presente en Sevilla a veinte y nueve de Febrero de 1836.

D.r Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado
D.r Herr.y

D.r F. Muñoz

Asistio a la Dominical
D.r Iberas





311

Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Para que con devolucion y á la posible brevedad informe V.S. lo que se le ofreciere, le incluyo, de órden de la Direccion, la adjunta solicitud documentada de D.n Cayetano Fontan Gaston, sobre que se le pongan corrientes las matriculas que espresa.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 29 de Julio de 1836.

Antonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

312

Direccion general

DE

ESTUDIOS.

Conformándose con el dictámen de V.S., ha acordado la Direccion que á D.n Cayetano Fontan Gaston se le pongan corrientes las matriculas de los cursos de Filosofia, estudiados en el Seminario Conciliar de Coria. Y de su órden lo digo á V.S.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Madrid 10 de Octubre de 1836.

Agustin Contreras
Srio. int.o

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

313



Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales, y encargado de la Secretaria.

Certifico: Que D. Cayetano Fontan, natural de Coria obispado de idem, tiene incorporado en esta Universidad un curso de Logica y Matematica: otro de Fisica general y particular: y otro de Metafisica y Filosofia Moral, ganados en el Seminario Conciliar de Coria desde mil ochocientos veinte y seis hasta mil ochocientos veinte y nueve. Segun que asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de que estoy encargado a los que me remito. Y en fee de ello a instancia del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta esmerada Universidad de Salamanca en ella a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete. =

Dr. Antonio Ferñz.
Puente

Rector de la Universidad de Salamanca

En el correo de Mayo ha recibido esta Secretaría una R.l orden en que se manda, que a D.n Cayetano Fontan y Santon, se le inscriba en la matrícula de 1.r año de leyes en la Universidad de Sevilla, y puedan en el caso de haber asistido puntualmente a la Cátedra durante todo el año escolar, se le pruebe el curso previo examen y demas requisitos. — A pesar de que considero se habrá comunicado á esa Univ.d la misma orden, creo un deber mio, consultando los intereses de esa Corporación, y el bien del interesado, manifestar, que dicho D. Cayetano ha presentado un certificado, en que acredita haber asistido a dicho 1.er año de leyes en el curso de 1834 en 1835, y en el esta incluido haber sido examinado y aprobado de él: adjunto le remito dicho certificado para que teniendo a la vista V. estos

dar cumplim.to a mencionada
R.l orden, pues a mi como en
cargado de esta Secret.a solo me
resta recibir un testimonio de
V. en que vea cumplida la vo
luntad de S. M. Creyendo podra
servirle dicho certificado por si
acaso mañana quisiese recla
marle de esta Secret.a dejo una
Copia de el.

Este mismo interesado tiene
que conmutar cursos de Teolog.a
por leyes, y como no podra ve
rificarse esta, sin que hoi se rea
lice lo indicado, se ha de merecer
evacue cuanto antes esta
diligencia para la remita para
hacer yo lo propio.

Dios gue. a V. m.s a.s Salam.ca
Jun.o 7 de 1837.

D.r D. Antonio Sevill.
[illegible]

Señor Secret.o dela Univ.d de Sevilla

Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Por el Excmo. Sr. Ministro dela Gobernacion dela Peninsula se comunicó á la Direccion en 25 de Mayo último la Real órden que sigue.

"Conformándose S. M. la Reyna Gobernadora con el dictámen de esa Direccion; se ha servido mandar que á D.n Cayetano Fontan y Gaston; se le inscriba en la matrícula del primer año de leyes en la Universidad de Sevilla, y que en el caso de haber asistido puntualmente á la Cátedra durante todo el año escolar, se le pruebe el curso prévio exámen y demas requisitos."

Y con acuerdo de S. E. lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s

Madrid 2 de Junio de 1837.

Javier de Quinto
Srio.

Sr. Rector dela Universidad de Sevilla

Felipe

Remití la Reg.

316



D. José Ramírez Jurado presbítero Cura propio de la Yglesia Parroq.l del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla: Certifico q.e en el Libro 17.º de Bautismos de dicha Parroquia al f.º 151 vto está la partida q.e sigue=

Partida — En la Ciudad de Sevilla en siete de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve yo el Dr. D.n Antonio Perez Gil Rector del Colegio mayor de S.ta Maria de Jesus, Universidad, y estudios Generales de Sevilla, con licencia, y en presencia de D.n Diego Lopez de Hinojosa Cura teniente de la Yglesia Parroq.l del Apostol el S.or S.n Andres de Sevilla bautizé solemnemente en ella á Felipe Neri, Thomas de Aquino, Diego Alcalá, José Maria, Manuel de los Desamparados, Antonio de Padua, Nicolas de Bari, Ramon, Lutgardo, Fran.co de Paula, y Ambrosio, q.e nació en lunes seis del presente mes á las nueve, y media de la mañana, hijo legitimo, y de legitimo matrimonio de D.n Manuel Santoni, y Soto, y de D.a Clara de Solis, y Contreras naturales de la Ciudad de Cadiz, y vecinos de esta Collacion; son sus Abuelos Paternos D.n Rafael Santoni, y Perez de Vivar, y D.a Maria Josefa de Soto, y Cabrera Condes de Ximena naturales de la Ciudad de Cadiz; y los maternos D.n Manuel de Solis, y Soria Capitan de Fragata de la R.l Armada natural de Cartagena de Lebante, y D.a Torquata de Contreras, y Soto natural de la Ciudad de Cadiz; fué su madrina D.a Gertrudis de Soto, y Cabrera Hermana de la Abuela Paterna Viuda del Capitan de Fragata de la R.l Armada, y de este Puerto D.n Diego de Escaleras, a quien adverti la cognacion espiritual, y demas obligaciones, y lo firmamos fho ut supra = en el margen Diciembre de = entre = y de legitimo Matrimonio= Dor. D.n Antonio Perez Gil= Diego Lopez Hinojosa Cura tent.e

Es copia literal. Sevilla catorce de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos=

José Ramirez Jurado

317

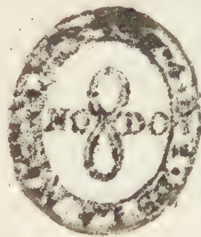


Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que Dn. Felipe Fantoni y Solis es de buena conducta Religiosa, moral y politica: que ni fue local, ni correspondio en nada al Govierno Revolucionario de que fue enemigo como amante del legitimo: y que ha confesado y comulgado las tres veces, que esta dispuesto por ambas Potestades. Sevilla catorce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=

Dor. Manuel de Arcilla

José Ma. Romero







El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Univer-
sidad de Sevilla [illegible]

Certifico: que D. [illegible] [illegible] en
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] treinta y dos a la [illegible]
[illegible] de mil ocho cientos treinta y dos a la [illegible]
de mi cargo que ha sido la del primer curso de [illegible]
[illegible] Filosoficas con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento. En los mismos terminos ha asis-
tido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta
y uno de Mayo de mil ocho cientos treinta y tres.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol [illegible] Bravo

Sev.a 2 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
[illegible] de la [illegible] de [illegible]
D. [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universd. Sevª que abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Felipe Fantoni y Solis ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevª treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



Dr. Manuel Maria
de Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Arespacochaga

Bravo

Sevª 23 de Obre. de 1834.

Es de buena conducta por atestado de la ... de ...

D. Mateo ...
Sº

320 5ª

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1835 — AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la R.l Universid.d de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y Juro q.e D.n Felipe Fantoni y Solis ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la f.ha fue la de ter.er año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Manuel Maria del Marmol

1.º prebendado.

Examinado

D.r Marmol

Alvarez

Arrupacochaga



Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Conformándose la Direccion con el informe de V.S. sobre la solicitud de D.n Felipe Zantoni ha acordado se le pruebe el 3.er año de Filosofía de que ya se examinó y se le matricule en 1.º de Leyes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 25 de Marzo de 1837.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Para que con devolucion informe si es cierto lo que en ella se expone, remito á V.S. la adjunta solicitud de D.n Felipe Fantoni, relativa á que se le pruebe el tercer año de Filosofia que tiene ganado en esa Universidad y que se le matricule en 1.º de Leyes.

Dios güe á V.S. m.s a.s Madrid 5 de Enero de 1837.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

323

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... D. Felipe Fantoni natural de Sevilla con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes —Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 2 de junio de 1841.

Felipe Fantoni

Sevilla

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.

Sevilla

DECRETO............. Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

Deposito........... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.*
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á* *de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Dr. Borjo

Puntos............... *En la Ciudad de Sevilla á* *de*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Felipe Santoni

[...]ITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

[...]ADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion política de la Monarquía española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legítimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Felipe Fantoni

Colacion.............. *El Sr. Dr. D.*

acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar

Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Felipe Fantoni

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el título que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Felipe Fantoni

Tomóse razon lib. 1º **fol.** 92 **núm.** 211 **Derechos** veinte y quatro r[illegible]

D. Bayo

325

D.n Antonio Gutierrez Doctor y Catedratico de Derecho Politico de la Universidad Literaria de esta Ciudad=

Certifico: que D.n Felipe Fantoní ha asistido en el presente año con puntualidad y aprobechamiento á la catedra de mi cargo por espacio de cuatro meses segun está prevenido por el Plan de Estudios ultimamente mandado observar. Y para que pueda acreditarlo donde convenga doy la presente en Sevilla á 26 de Setiembre de 1843.

Dor. Ant.o Gutierrez

Matemátic[illegible]

336

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Ildefonso Pontalva y Salafranca natural de la Villa de Teva, tiene ganados los Cursos que á continuacion se expresan: segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sev.a 15 de Diciembre de 1.830.

Martin
Sec.o

[illegible] en esta Universidad un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas de 1.830 á 1831. Probado f.o 212.

[illegible] asimismo otro de Física general y particular de 1.831 á 1.832 Probado f.o 510.

Incorporó un Curso de Metafísica ó Etica y dos de Instituciones Teologicas que ganó en [el] Colegio de Santo Tomas de esta ciudad en los de 1.832 á 1835 Lib.o 3.o de In[cor]p.s f.o 198.

Matr.do en 1.er año de | Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837 f.o [illegible] Prob.o f.o 519.

Matr.do en 2.o de Leyes pa. el curso de 1837 á 1838. f.o 579

Probó este curso en virtud de orn de la Direccion general de Estudios. Prob.o fo. 541 y se trasladó al año sig.te

Matr.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1837 a 1838. f.o 582 Prob.o f.o 693.

Matdo. en 4.º año de Leyes p.ª el curso 1832 á 1833 f.º 12. Probado folio 739.

Se graduó de Br. á claust.º pleno.

Matr.do en 6.º año de Leyes p.ª el curso de 1839 á 1840 f.º 57. Probado num.º 13.

Matr.do en 7.º año de Leyes p.ª el curso de 1840 á 1841 n.º 247.

327

SELLO 4º 40 Ms | ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 · | AÑO DE 1837.

Ilirado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciud.

Sevilla 15 de Dic.e de 1.837.

Mediante á que en el decreto de las Córtes se permite á los alumnos que estan en las circunstancias del esponente, que el curso simultaneo que pudiese ganar en commuta de ly de Teologia, lo estudien p.r lo respectivo al curso de 36 en 37 en enseñanza privada p.r lo adelantado del tiempo cuando se espidió el decreto mencionado; y en vista de la concesion que ha obtenido de la Direccion gral: admitasele á examen del 2.º año de Leyes, y siendo aprobado incorporesele, y matriculese en el tercero para el presente curso.

Dr. Naeme

D. Ildefonso Votalva vecino de la villa de Moron y Cursante de Leyes en esta Universidad a V.S. respetuosam.te Expone, q.e hallandose con una orden de la Direccion Gral. de Estudios comunicada a dha Universidad con fha 25 de Noviembre proximo pasado, por la q.e se le pasa los dos años de instituciones Teologicas q.e habia estudiado por uno de Dro. Civil Romano, permitiendole la simultaneidad de Cursos Caso de no haberlo estudiado privadam.te con un B.r en Leyes segun el Decreto ultimo de las Cortes; por tanto=

Suplica a V.S. rendidamente q.e en virtud de haber estudiado privadamente el segundo año de Leyes p.a el q.e esta matriculado con el B.r D. Diego de la Cruz y Baca, desde prim.o de Enero hasta fin de Nov.re del presente año, se sirva admitirle á examen a fin de q.e pueda matricularse en

el tercero q.e es Segundo de dn. Cirilo
Romano á cuyo efecto presenta la
Certificacion de dho. B.es gracia y
espera de la Notoria justif.on de V.
Sev.a y Diciembre 6 de 1837.

Alfonso Sontalba



Dn. Josef Angulo Herrera Capitan de Granaderos de la prima. Compañia del segdo. Batallon de la Milicia Nacional de esta Villa de Moron movilizada &c.

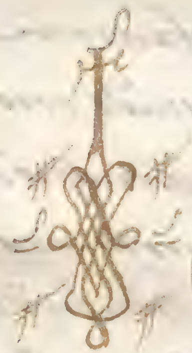
Certifico, q. Dn. Ildefonso Montalvo y Salamanca individuo nacional de mi Compañia ha estado movilizado hasta el dia quince de Dbre. del año pasado de 1836 = y despues continuo en la misma movilizacion con el fin de perseguir la faccion del titulado Lisnon hasta el dia seis de Enero de la fha., y pa. q. asi pueda hacerlo constar en la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevª. doy la presente a instancia del mismo interesado Moron 16 de Enero de 1837 =

José Angulo

Legalizacion

Los infrascriptos Esnos. publicos numerarios de esta Villa de Moron, que signamos y firmamos damos fee: que Dn. José Angulo y Herrera por quien aparece dada la anterior certificacion, es como se titula Capitan de Granaderos de la primera Compañia del segundo Batallon de la Milicia Nacional movilizada de es-

ta misma Villa en uso y exercicio de su destino y la firma y rubrica con que la autoriza es a parecer de su letra y puño, semejante á las que acostumbra en todos sus escritos y certificados, á los cuales se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él. Moron y Enero diez y seis de mil ochocientos treinta y siete.

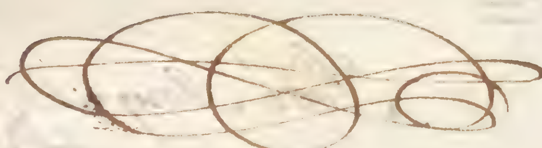


Joseph M.ª Cerezo



Jph Garcia de Soria y Moreno

Christobal Cavallos Avila S.no



329



Dn. Diego José Cruz, B.r en Leyes dela Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Ildefonzo Montalbo y Salamanca, vesino dela Villa de Moron, ha estudiado bajo mi dirección el primer año de Dro civil Romano, con aplicación y aprovechamiento, que principió en primero de Enero del presente, y ha concluido en el dia dela fha. Y para que conste y sirva al interesado, a los efectos que le convengan, doy esta á su instancia que firmo en dicha Villa, á 30 de Diciembre de 1837

B.r Diego José Cruz

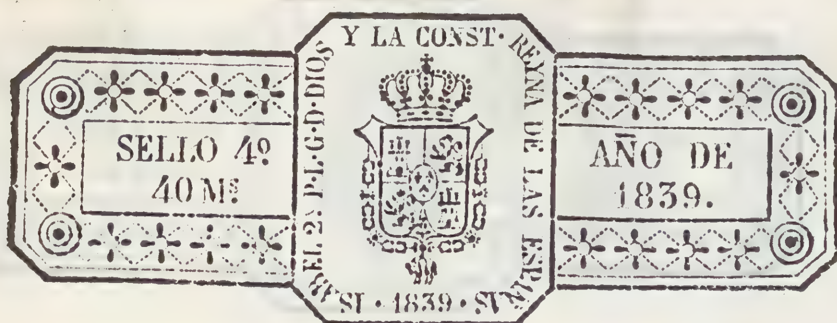
DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

Con fecha 11. de Julio último se dirigió á V.S. una solicitud de D. Ildefonso Pantalva p.a q.e, con arreglo al decreto de las Córtes de 29 de Junio próximo pasado, se le admitiere á la simultaneidad q.e le correspondiere en la facultad de Leyes p.r los años q.e tenia ganados en la de Teologia. Y habiendose hecho presente q.e dicha instancia se ha extraviado, la Direccion ha resuelto q.e, justificando Pantalva ante V.S. los años q.e tenga de entrambas carreras, le conceda la simultaneidad á q.e sea acreedor conforme al citado decreto. Y de su órden lo digo á V. p.a los efectos consiguientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 18 de Noviembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

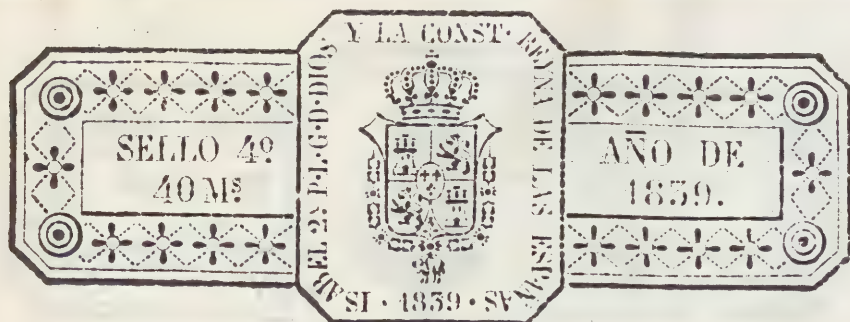


Ylmo. Sr.

D. Ildefonso Pontalva y Salafranca natural de la villa de Deva, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claústro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente; por lo que

Supp.co á V.S.Y. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia. &a.

Ylmo. Sr.



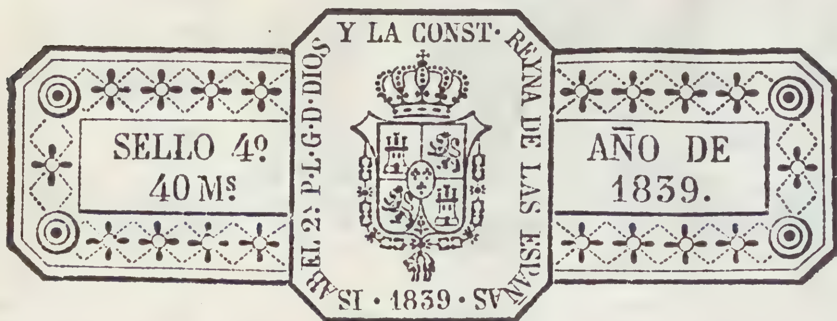
Ylmo. Sor.

D. Ildefonso Fontalva y Salafranca, natural de la villa de Teva, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller á claustro pleno en Leyes, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedrático la cualidad de Sobresaliente por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita al examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia &c.

Ylmo. Señor.

Ylldefonso Fontalba



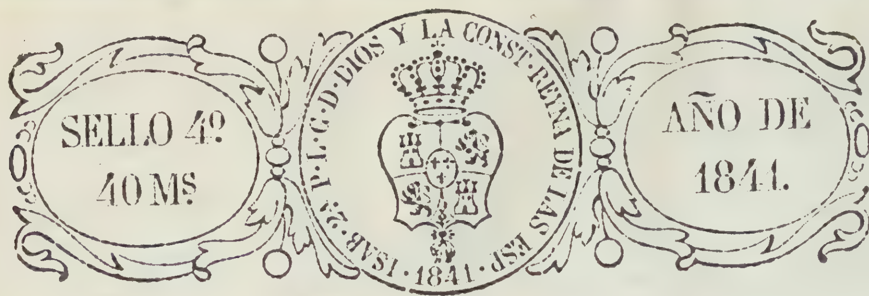
El Dor. y Maestro D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. de Instituciones Civil.s en la Universidad Literaria de esta Ciudad, y como encargado de la asignatura de cuarto año Leyes en el presente curso &c.

De buena conducta. Acuerdo de la R. C. por Cavillas Srio.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Ildefonso Fontalva natural de la villa de Teva y de la vecindad de Moron de la Frontera ha asistido á la enunciada clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y especial aprovecham.to acreditandose de sobresaliente, y en su consecuencia lo estimo apto para graduarse de Bachiller á claustro pleno en Leyes: Sevilla y Junio seis de mil ochocientos treinta y nueve =

Dr. Diego F. Muñoz





Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla 20 de Enero de 1.841.

Pase al Señor Síndico Fiscal.

(Rubricado) Seoane

Ildefonso Fontalva y Salafranca y Fran.co Lopez Sanchez estudiantes de septimo año de Leyes á V.S. con el debido respeto exponen: que haviendo estado movilisados en el Curso de 1835 á 1836 segun lo acredita la adjunta certificacion, por lo cual no pudieron continuar su carrera en aquel año, y mandandose por ordenes vigentes que este tiempo se abone á los que hayan dejado de estudiar por servir á la patria =

Sup.can á V.S. se sirva mandar se les pase el 8º año de Leyes como lo esperan de la notoria bondad de V.S. Sevilla 20 de Enero de 1841 =

Ildefonso Fontalva Salafranca (Rubricado) Fran.co Lopez Sanchez (Rubricado)

Sevilla 7 de Feb.o de 1841

Abónese, previo examen de transicion, el año que solitan estos interesados, como conviene el Fiscal y en cumplim.to de las órdenes vigentes.

R.or

Seoane (Rubricado)

335



D. Antonio Jimenez Palomo Capitan de la Compañia de Granaderos del Batallon de M. N. de esta Villa del que es Comandante D. Carlos Perez de Vera=

Certifico: que los Granaderos de mi Compañia D. Franco Lopez y Sanchez, y Dn Ildefonso Fontalva, estubieron movilisados desde principios de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, hasta fines de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, en cuya epoca fué presiso adoptar aquella medida de movilisar á los mas aptos, solteros, y disponibles, para perseguir la faccion, que empezaba á fomentarse, dirijida ó Capitaneada, por Limon y Copete; asimismo para celar el termino en defensa de sus fincas rurales, que solian verse acometidas, por otros malhechores; Asimismo me consta que los espresados Lopez y Fontalva, estubieron movilisados tambien, en los ultimos meses del año de mil ochocientos treinta y seis, cuando la faccion de Gomez, transitó en Andalucia; y para que asi conste donde convenga doy la presente á instancia de los interesados, en Moron á Doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno=

Vº Bº
El Comte
Carlos Perez de Vera

El Capitan
Antº Jimenez Palomo

Los infrascriptos Escnos. publicos numerarios de esta Villa

de Moron de la frontera damos fee q.e D.n Carlo[s]
Perez de Vera, y D.n Antonio Jimenez Palomo por
quienes aparece dada, y visada la anterior Certi-
ficacion, son el primero Comandante del Batall[on]
de Milicia Nacional de esta espresada Villa, y
el segundo Capitan de su compañia de Granaderos
y como tales ejercen en la actualidad las fun-
ciones de sus respectivos ministerios, siendo la[s]
firmas, y rubricas con q.e la autorizan al parecer
de sus letras, y puños semejantes a las q.e acostum-
bran en todos sus escritos, y certificados, a los cuale[s]
se les ha dado entera fee, y credito, en juicio, y fue-
ra de el. Moron á catorce de Enero de mil ocho-
cientos cuarenta y uno =

Jph Ferreira é Soria y Moreno

Joseph M.a Ceballos
Ess.no

Christobal Caball[ero]
Avila, S.no

336

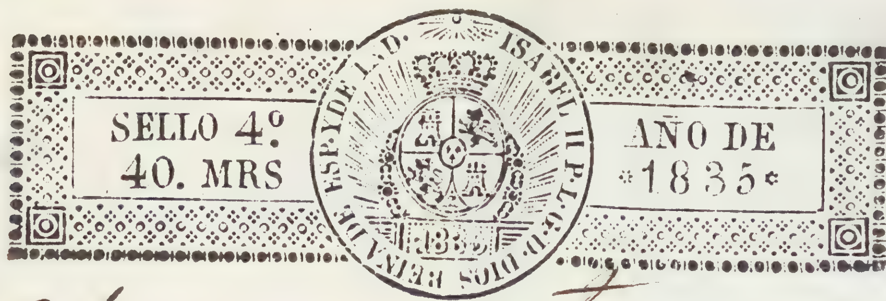


D. Diego José Escudero, Pbro. Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, con asignacion a la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé, de la misma.

Certifico: Que D. José Santoni, natural de Jerez de la front.a y Colegial, Porcionista de este Seminario, ha cursado en el, dos años de Filosofia, en los q.e se esplicaron las materias de Logica, Metafisica, Elementos de Matematicas, Fisica gral. y particular, asistiendo a sus Aulas con puntualidad, aplicacion, aprovecham.to buena conducta moral, y politica, y sin espiritu de partido conforme a las R.s ord.s de S. M. cumpliendo con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes, ha ganado, dos Matriculas, q.e principiaron en Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyeron en Junio del de la fha.

Todo lo cual asi resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q.e firmado p.r los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo, a q.e me refiero: y p.a q.e conste doy la presente, q.e firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz a veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o



337

El Licdo. Dn. Antonio Perez Ximenez, Presbitero Prebendado de la Santa Yglesia Catedral, y Rector del Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de esta Ciudad.

Certifico: Que Dn. Josef Fantoni y Virués, natural de la Ciudad de Xerez dela Frontera, há sido Colegial Porcionista en el expresado Seminario en virtud de especial Decreto del Exmo. é Yllmo. Sor. Obispo de esta Diocesis, y previas sus Ynformaciones de genere, vita et moribus, que previenen los Estatutos del mismo, desde el veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y quatro, hasta el dia y año de la fecha, en que há despedido la Beca: En cuyo tiempo, há estudiado y ganado dos Cursos de Elementos de Filosofia, haviendo cumplido en ellos con quantas Conferencias y Exercicios literarios le hán sido encomendados, y portadose, durante su permanencia en el Seminario, con una irreprehensible conducta, asi moral como politica, y la mas puntual asistencia á todos los actos y distribuciones de Comunidad. Y para qe. asi pueda hacerlo constar, le doy y firmo la presente, Sellada con el del propio Colegio en Cadiz á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Antonio Perez Ximenez
Rr.

338

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion

D. José Pantoni, natural de Jerez de la Frontera, ...

con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes =

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla veinte y cuatro de Junio ------ de mil ochocientos cuarenta. = Enmd.o = Jerez de la Frontera = vale

José Pantoni

Decreto

Sevilla 25 ---- de Junio ------ de 1840.

Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M.

Certificacion

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. José Pantoni natural de Jerez de la Frontera incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física general y particular que ganó en el Seminario de S. Bartolomé de Cadiz en los de mil ochoc.s treinta y tres á mil ochocientos treinta y cinco, y de este último al de mil ochocientos cuarenta ganó en esta Universidad uno de Metafísica y Etica, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, dos de Historia y elementos de Derecho Romano y principios de Derecho público en general, y otro de elementos de derecho público, civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, en el exámen del cual obtuvo la nota de sobresaliente. Así mismo tiene decreto del Señor Rector para principiar los ejercicios del grado de Bachiller á Claustro pleno en Leyes de su cuenta y riesgo, y sin que pueda conferírsele hasta que se devuelva su expediente aprobado por la Direccion de Estudios, segun resulta de los libros y papeles de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cinco de Junio de mil ochoc.s cuarenta.

V.o B.o

V.o B.o

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sevilla 25-- de Junio----- de 1840.

Decreto

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprob[ado] en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambie[n] aprobacion, confiérásele en la forma ordinaria, cuando se devuelva aprobado por la Direccion general de Estudios el expediente que se le ha remitido.

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana [Vi]ernes veinte y seis---- del corriente----- á las nueve y media-- de ella----- Sevilla veinte y cinco de Junio--- de mil ochocientos cuarenta.

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores Doctores D. Miguel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes D. Francisco de Paula Henry, D. José Gutierrez D. Diego Fernandez Muñoz y D. Ant.º José Santervas, Catedráticos de Instit.s Civiles, y D. Ramon de Beas que lo es de Instit.s Canónicas convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en Le[y]es------ que debe celebrarse mañana Viernes veinte y seis----- del corriente á las nueve y media---- de ella:----- cuyas cédulas entregué para su repar[ti]miento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevi[lla] veinte y cinco de Junio--- de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa,

Sec.º

Ejercicio de tenta- y votacion.

En la ciudad de Sevilla á veinte y seis-- de Junio-- de mil ochocientos cuarenta, ------ siendo las nueve y tres cuartos de hora-- de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Doctores D. Miguel de Vargas Decano del Cláustro de Leyes, D Francisco de Paula Herry, D. José Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz y D. Antonio José Santevar, Catedráticos de Instituciones Civiles, y D. Ramon de Beas que lo es de Instituciones Canónicas.----------------

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. José Fantoni---------------- y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. D Francisco de Paula Herry le preguntó durante nueve minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones Civiles------------ que se estudian en los años precedentes y en el quinto-- de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores Doctores D. Jose Gutierrez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. Antonio Jose Santevar y D. Ramon de Beas------------------------ dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora---- que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las diez y media--------------------- se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron seis------- AA por la admision y ningunas RR por la esclusion, quedando por tanto aprobado--- por unanimidad ó nemine discrepante.------ Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo sáber el Sr. Decano que habia sido admitido al grado nemine discrepante.--- con lo cual se concluyó este acto á que fui presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. D. Miguel de Vargas.

Antonio Martin Villa
Secr.

Depósito

He recibido de D. José Fantoni--------------- la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes------------ Sevilla 22--- de julio---- de 1840.
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las cinco en punto de la tarde----- de hoy el Sr. Doctor D. Miguel de Vargas,------- Decano del Cláustro de Leyes,------ y el Candidato D. José Fantoni---------------- á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números *treinta, ciento cuarenta y nueve, y ciento cincuenta* - - - - - - - - - - los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes: „*An constituere servitutem non possit, nisi qui pleno jure „est dominus praedii. = An fructuum ratio habeatur in restitutionibus in integrum, quae aetatis causâ fiunt. = An fructus rei venditae ad emptorem pertineant.*" - - - - - - - - - -

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la *primera,* - - - - - - - - - y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termino esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á *veinte y dos* - - - - de *julio* - - - de mil ochocientos *cuarenta.*

Antonio Martin Villa,
Ser.º

José Pantoni

Proposicion

En el mismo dia y *antes de concluir el plazo,* - - - - - - - - - parecció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: „*Constituere servitutem potest etiam qui pleno jure non est „dominus praedii.*" - - - - - - - - - -

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en *latin* - - - - - - - - de todo lo cual certifico:

Antonio Martin Villa,
Ser.º

José Pantoni

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de *Leyes,* - - - - - - - - - - - - - - convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana *Jueves veinte y tres del corriente* - - - - - - - - - - - - - - - á las *cinco en punto de la tarde* - copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

3410

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron el Ylmo Sr. D. Nicolas Maestre, Rector, y los Señores Doct. en Leyes D. Miguel de Vargas, D. Ant.º José Santeavar, D. José de Mier, D. Pablo Perez Seoane, D. José Rivero, Marques de Villafranca, D. José Guillelmi D. José Gutierrez, D. Francisco de Paula Hoary, D. Ant.º Maria de Rodas, D. Diego Suarez D. Rafael Ramirez D. Diego Fernandez Muñoz, D. José M.ª de Rodas, D. José Ramon Vazquez D. Manuel M.ª de Atajona, D. Juan Nep. Escudero, D. Ramon de Beas, D. José M.ª Molina, D. Patricio de Atajona, D. Miguel Gonzalez Andia D. Juan M.ª Rodriguez, D. Francisco Pantoja, D. Lorenzo Garcia Vego, D. Manuel Laraña D. Manuel Escudero, D. José M.ª Marquez, D. Juan Man.l Velazquez, D. Fran.co Pozanco, D. Diego Guerrero D. Andres Gutierrez D. José M.ª de Atamos, D. José M.ª Escudero D. Rafael Velazquez, D. Juan Dorronzoro, D. José M.ª Rincon, D. Agapito Llorente, D. José M.ª Cannevali, D. José Manuel Bayo, D. Manuel de Bedmar D. Fran.co Gomez Fernandez, D. Antonio Caujillo, D. José de Bedmar D. Blas Colom y D. José M.ª de Alava. Sevilla veinte y dos de Julio de mil ocho.s cuarenta.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Acto público

En la ciudad de Sevilla á *veinte y tres* de *Julio* de mil ochocientos *cuarenta,* siendo las *cinco en punto* de la *tarde,* se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores *D. Nicolas Maestre, Rector, D. Miguel de Vargas, D. Ant.º Santeavar, D. José de Mier D. Pablo Perez Seoane, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Fran.co de Paula Hoary, D. Ant.º M.ª de Rodas, D. Rafael Ramirez D. Diego Fernandez Muñoz, D. José M.ª de Rodas, D. José Ramon Vazquez, D. Manuel M.ª de Atajona, D. Juan Escudero, D. Ramon de Beas, D. Patricio de Atajona, D. Miguel Gonzalez Andia, D. Juan M.ª Rodriguez D. Lorenzo Garcia Vego, D. Manuel Laraña, D. Manuel Escudero, D. José M.ª Marquez, D. Juan Manuel Velazquez D. Fran.co Pozanco, D. Andres Gutierrez, D. José de Atamos, D. José M.ª Escudero, D. Rafael Velazquez D. Juan Dorronzoro, D. José Maria Rincon, D. José M.ª Cannevali, D. José Manuel Bayo D. Manuel de Bedmar, D. Francisco Gomez Fernandez, D. Ant.º Caujillo, D. Blas Colom, y D. José Maria de Alava, D. Diego Guerrero y D. José de Bedmar.*
Al toque de la campanilla entró el candidato D. *José Pantoni* con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion *latina* compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. *Francisco Gomez Fernandez y D. Blas Colom,* que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues *los Señores Doctores D. Diego Fernandez Muñoz y D. Ramon de Beas, Catedráticos de quinto año de Leyes, asignaturas del segundo curso de elementos del dro. público, civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, le preguntaron* durante media hora de los tratados correspondientes á dicho *quinto* año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio *dos horas y media;* transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Cláustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repa[rtí] una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Ca[n]didato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron treinta y ocho A A AA por la aprobacion y una R por la reproba[cion]: fué, pues, aprobado por mayor número de votos

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el gra[duando], á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser aprobado con lo cual se concluyó el acto que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Antonio Martin Vill[a] Sec.º

Juramentos En la ciudad de Sevilla á veinte y tres de Julio de mil ocho cientos cuarenta, y mediante á que la Direccion general de estudios ha declarado hábil á este alumno para el grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes, dis puso el Sr. Rector que se practicasen las demas diligencias en estos terminos. El Candidato D. José Santoni se pre sentó á prestar el juramento ante el Sr. Rector y Claustro de Leyes y lo hizo á mi presencia hecha la señal de cruz con la mano derecha, é interrogándole en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo res pondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

José Santoni

Ant.º Martin Vill[a] Sec.º

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr. D. José Gutierrez, y de acompañado de los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas se dirijió c[on el] Maestro de Ceremonias D. José de Castro el candidato D. José Santoni á una de las clases de Leyes y subido en una Cátedra é hincado de ro[di]llas el referido Candidato pidi[ó] que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes á cuya peticion ac cedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inme diatamente bajó de la Cátedra y subió á ella D. José Santoni y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D. José Gutierrez

Antonio Martin Villa
Sec.º

[…]ion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro tercero - - - - - - - - - - - al fólio veinte y uno - - - - - - - - - - y espedí el título que recogió D. Jose Fantoni, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - quien firma aquí su recibo. Sevilla veinte y tres - - - - - - - - de Julio - - - - - - - - - - de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

José Fantoni

Tomose razon lib.º 1.º f. 9 n.º 284 = Sin derechos p.r estar abonados en el Espediente enviado á Madrid.

D.r [illegible]

342



D. Juan Fran.co Berrocal Clerigo mas antiguo de la Yglesia Parroquial de ntra. Sra. de los Remedios de la Villa de Ardales y encargado en su Curato por fallecimiento de D.n Pedro Pelosillas Cura y Vicario Interino de la misma: Certifico q.e en el libro 21 de Bau.mos al folio 361 se halla una partida q.e dice asi

En la Villa de Ardales en primero dia del mes de Junio de mil ochocientos veinte años Yo D.n Jose Montesinos Teniente de Cura de la Yglesia Parroq.l de ntra. Sra. de los Remedios de ella: Exorcicé y Baptice a Jose Maria Rafael del Smo. Sacramento hijo legitimo de D.n Juan Fontalva natural de Peñarrubia y de D.a Maria del Rosario su muger natural de esta Villa: Nacio el dia veinte y siete del mes proximo pasado de dho. año; fueron sus padrinos, D.n Diego Fontalva y D.a Antonia Perez su muger: a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion de la doctrina cristiana y lo firme = D.n Jose Montesinos

Es Copia sacada fielmente de su original q.e conservo a mi cargo, a q.e me remito; y para q.e conste doy la pte. en Ardales a catorce de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis

D.r Juan Fran.co Berrocal

Yo el Infrascripto Escno. de S. M. en todos sus Reynos y Señorios y de Cavildo propietario y unico de esta Villa Certifico y doy fee = Que D.n Juan Fran.co Berrocal Pbro., por quien del parecer se haya dado y firmado la ant.r partida, es hoy Teniente Cura de su Yglesia Parroquial segun su titulo, el q.e esta en posesion y uso

exercicio de su Ministerio, lo firmo y rubrico con q.e lo autorizo es la misma de q.e usa en todos sus escritos y certificados a los quales siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios, y p.a q.e conste a instancia del interesado pongo el presente en Hidalgo, octubre de Dic.re de ochocientos treinta y seis =

Juan Manuel Almanza
Esc.o Pp.co

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

[illegible]bilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

[illegible] en [illegible] de [illegible]

Certificamos que [illegible] natural de la villa de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tanto Moral como Politica sin que se le halla notado, ni [illegible] que lo [illegible] [illegible] la presente en [illegible] de Sevilla a 13 dias de [illegible] de 1836.

[illegible]





Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to del 1836

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

Dn. José Fontalba [illegible], natural de la villa de [illegible] y vecino de esta, en la Colegiación de S. Bernardo [illegible] con el debido respeto dice: Que habiendo [illegible] curso [illegible] pagado [illegible] los derechos de Matrícula para el 1º de Filosofía, como también las Certificaciones de su conducta, pero no le es posible presentar aun su partida de Bautismo que sin duda no ha recibido de su Patria, por los atrasos [illegible] que sufren los correos; en cuya atención se dirige a V.S.

Suplicándole que mediante a terminar el tiempo señalado para ser habilitado y que el que dice [illegible] se sirva por su Decreto, el tenerle por presentado a dicha Matrícula, ó mandar se le matricule con la protesta de presentar su dicha partida de Bautismo tan luego como la reciba: así lo espera de la justificación de V.S., cuya vida Dios guarde muchos años. Sevilla y Diciembre 14 de 1836.

José Fontalba



SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1838. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

345

Excmo. Sr. La Direccion General de Estudios de Madrid

D. José Fontalba y Mora natural de la Villa de Pardales y vecino de la Puebla de Peñarrubia, á V. E. con el debido respeto Dice: Que habiendo ganado el curso de 2º año de Filosofia, en la Universidad de esta Capital en cuyo examen fue aprobado pasó á su Pueblo el tiempo de vacaciones, [illegible] en Valencia el 8 de Septiembre pasado [illegible] [illegible] hasta [illegible] del pasado Noviembre tiempo en que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] su Pueblo hasta el extremo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Capital [illegible] [illegible] Curso [illegible] en el 3º en los tiempos [illegible]

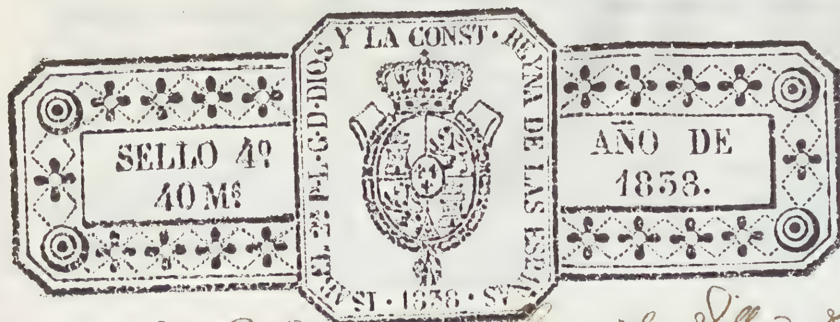
[illegible] [illegible] [illegible] V. E. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Diciembre 7 de 1838

Excmo. Sr.

José Fontalba



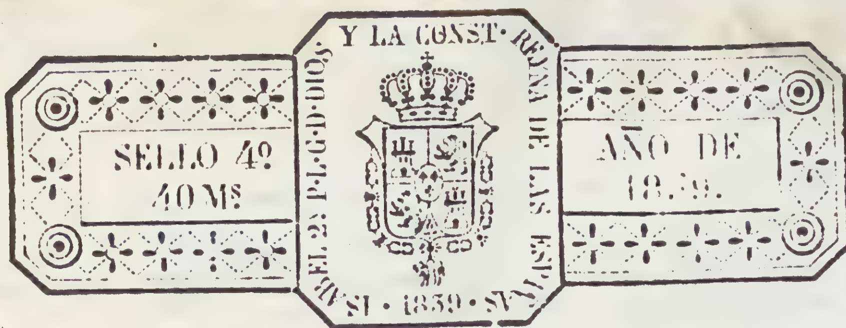


El Lic.do en Medicina D.n José Gutierrez, Medico de la Villa de Ardales, por Ausen-
cia del Dr. D.n Juan de la Monso su propietario

Certifico: haver pasado á la Puebla de Peñarrubia á curar á D.n José
Fontalva y Mora que se halla atacado de Calenturas viliosas de
Estacional que le han puesto en el extremo de la vida por estar com-
plicadas con Sintomas Hemotisis por la Contuccion de pecho del
paciente, hallandose á el presente en estado de Convalecencia; y p.a
los fines que le convenga doy la presente en d.ha Puebla de Peñarrubia
á veinte y tres de Noviembre de mil ochoc.s treinta y ocho =

Lic.do D.n José Gutierrez

347



M. Ill.mo S.r Rector, de la Universidad Literaria de esta C. &c:

[Sevi]lla 2 de Julio de 1.839.

[In]formen los Cat.s [illegible] sobre asisten[cia] [illegible] clase del interesado con [ex]presion del tiem[po] [illegible] q. ha concurri[do] [illegible] su apli[ca]cion y aprovecha[m]iento.

D.r Maestre

D.n José Torralba y Mora Estudiante de Filosofia, natural de Fardales y Vecino de Peña-Rubia, á V. S. I. con el debido respeto dice = los ultimos acontecimientos, de esta Capital, fueron tan abultados, en los Pueblos lejanos, que se suponia correr la sangre, motivo, por el que, no pudó presentarse, á Matricular para 2.º año, de dha. Facultad y probar el anterior Curso, hasta, el dia cinco, de Diciembre de 1838, y al hacerlo, se le dice es preciso, representar, á la Direccion General de Estudios, para saldar, uno, y otro defecto, inculpable, y mientras asistiese a Clase, en calidad de Oyente: En efecto, por el Conducto, de Secretaria, representó, previo informe de V. S. I. y ha asistido, á su clase, hasta fin del Curso, y haber sido examinado, pero hasta, el presente, no se há sabido cosa alguna, de su representacion, con el grave perjuicio de no poder probar los dos ultimos años de Filosofia, tal vez, por haberse perdido, su exposision, en virtud, de lo qual =

Suplica á V. S. I. que en fuerza de ser cierto, quanto lleva, expuesto, se sirva, dar sus Ordenes, ó yá para reclamar de la direccion, la dha. Exposision, ó yá para, que se dirija esta nuebamente, para conseguir la gracia, ya indicada, como tambien la espera merecer, de V. S. I. a quien Dios guarde m.s a.s Sev.a y Junio 28 de 1839.

Por ausencia y encargo del Suplicante.

Pedro de Mora

[Cat]edratico de [illegible] [F]isica e Histori[a] [nat]ural [illegible] la [illegible] solicitud dice [illegible] el interesado [illegible] el mes de [illegible] del año de 1838 [illegible] hasta fin de curso [illegible] hecho en este tiempo [illegible] faltas, y [illegible] y saco la nota de aprobado, de todo lo cual se deduce [illegible] cual haya sido su tiempo, su asistencia, su aplicacion y aprovecham.to [illegible] en cump.to del Decreto [illegible] Sevilla 14 de Julio de 1839.

Dr. Cordero

interesado ha asistido ala clase de filosofia moral y Religion desde el 10 de Diciembre anterior hasta fin del Curso, en cuyo tiempo faltó solo tres veces á las esplicaciones. – Fue aplicado, y cumplido, p.r cuya razon en los examenes obtubo la calificacion de aprovechado. – Y es quanto puedo informar á V.S. Sevilla y Julio 31 de 1839.

D.r Matias de Saavedra y Villaseñor

318

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del claustro de esta Universidad, en los de artes, y Medicina: su catedratico de Matematicas individuo del numero, y Vicepresidente de la Sociedad de Medicina en la academia medica de Madrid, socio profesor en la clase de Matematicas de la patriotica:

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Miguel Fontanes natural, y vecino de esta ciudad, ha asistido á mi clase de Matematicas todo el año escolastico, q.e empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio de este con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento: Y para q.e todo lo dicho conste donde convenga, le doy la presente en Sevilla á 17 de Agosto de 1822.

Dr. Gabriel Rodriguez



349

El Dr. y Maestro D. Juan Franco. Zapata
... del Claustro, y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad &a.

Certifico; y en caso necesario juro: q.e D. Miguel Fontane natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de Logica y Grammatica Gral en el curso proximo pasado q.e terminó en fin de Mayo del presente año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo sido declarado sobresaliente en los examenes generales celebrados en esta Universidad: Y p.a q.e le pueda probar el presente año Escolastico, firmo esta en Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos veinte y tres =

a probar un curso p.r esta certific.n 50 r.s D.r Juan Fran.co Zapata

D.r Muñoz

350



Yo el infrascripto Cura interino de esta Parroq.l de S.n
Mig.l de Sevilla certifico que en el Libro corriente de Bautis
mos de dha Yg.a al fol.o 3 vto. se halla la sig.te =

Partida 3. En Jueves veinte y cuatro de Marzo de mil ocho-
cientos y ocho años yo el B.r D.n Ant.o Montes Pbro. de
licentia Parochi bautizé solemnemente en la Parro
q.l de S.n Mig.l de esta Ciudad a Mig.l Andrés Yom.
Man.l de Paula José Man.l Ant.o Ramon Luis
Gonzaga Victoriano del Smo Sacramento Juan Bau
tista Maria hijo leg.mo y de leg.mo Matrimonio de Mi
guel Fontanes y de Josefa Rodrig.z su Padre nat.l de
Sta Maria de la Concepcn. de Seve Arzobispado de San
tiago en el Reino de Galicia y su Madre nat.l de es
ta Ciudad: es Nieto paterno de Carlos Fontane nat.l
de dho Pueblo del Reino de Galicia y de Juana Soja
del mismo Pueblo y Reino; y materno de Alonso Ro
driguez nat.l de la Ciudad de Carmona y de Maria Lo
pez nat.l de esta dha. de Sevilla: fue su Padrino D.n An
drés Lasso de la Vega de esta Collacion a q.n adverti el
parentesco espiritual y demas oblig.s p.a con su ahi
jado q.e nació en veinte y tres de dho mes y año a las
ocho de la mañana: ffho ut supra = D. D. Man.l de
Paula Vega y Rodriguez = Cura = D.n Ant.o Montes y Luna.

Concuerda esta partida a la letra con su original
a que me refiero. Sev.a y Nov.e 27 de 1824

Manuel Diaz Benjumea
Cura int.o

351



El infrascripto Cura interino de las Parroq.l de S.n Mig.l de Sevilla,

Certifico q.e D.n Mig.l Fontanes mi feligres hijo leg.mo de otro y de D.a Josefa Rodrig.z es de buena vida fama y costumbres, quieto y pacifico y no ha pertenecido a la Milicia llamada Vol.to pues siempre ha sido amante del Rey y de sus Soberanos derechos y p.a q.e conste a pedim.to m.o doy la presente Sevilla y Nov.e veinte y cuatro de mil ocho.tos veinte y cuatro.—

Manuel Diaz Benjumea
Cura int.o

El Infrascrip.to Alcalde 2.do de la demarcacion de S. Andres y S. Miguel.

Certifico: que es cierto cuanto dice la anterior Certificacion, con respecto a la Conducta de D. Miguel Fontanes. Sevilla fha. ut supra. Felipe Gonzalez de Leon

Al.e de 2.do

Sev.º 30 de Mzo. de 1824

Admitase le

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso
Sec.º

El Dor. D. Juan Francisco Zapata Presbitero del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Artes su Catedratico de Filosofia &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D. Miguel Pontanes natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á mi clase de Fisica que principió en Octubre, y terminó en Mayo de 1821: y para q. conste y pueda probar curso en esta y en donde sea necesario la firmo á 6 de Setiembre de 1821.

Dr. Juan Franco. Zapata





Dor. Dn. José Ma. de Soto, Presbº. del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de esta ciudad en el de Sagrada teologia; su Catedratico de Instituciones de esta facultad &.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Miguel Fontanes, natural de Sevilla, há asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico; y pa. qe. asi conste doy la presente en Sevª. y Junio 3 de 1825=

Dor. José Maria de Soto.

Examinado y aprobado. Sevilla 4. de Junio de 1825.

Dor. Fernando Gonz. Baños, Arenzª.

Dr. Juan Bautta. Maestre

Dor. José Ma. de Soto.



Yo El Doctor D.ⁿ Manuel Casilla del claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de Instituciones Theologicas, y Moderante de la Academia Dominical de la misma facultad &c.

Certifico, y en caso necesario júro, que D.ⁿ Miguel Fontanes y Rodriguez, natural y vecino de esta ciudad, há asistido á la clase de mi cargo, que es la de segundo de dichas instituciones, con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento, é igualm.ᵗᵉ á la Academia Dominical, en los mismos terminos, en el presente curso que dió principio el diez y ocho del mes de octubre proximo pasado, y finaliza el dia de la fecha, y para que conste firmo el presente en Sevilla hoy 31 de Mayo de 1826.

D.ᵒʳ Manuel de Casilla

Examinado y aprobado en 30 de Junio de 1826

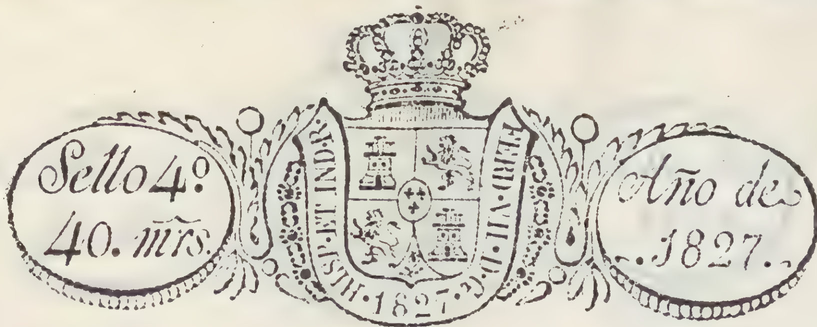
D.ʳ Casilla

D.ʳ Fern.ᵈᵒ Gonz.ᶻ Baños, Arenet

D.ʳ Juan Baut.ᵗᵃ Maestre

D.ʳ José M.ª de Soto.

Sev.ª Ag.ᵗᵒ 6 de 1826.
C.ᵒ de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.ʳ Arezo
Sec.ᵒ



El Dr. D. Manuel Castilla del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, en la de Sagrada Teología, su Catedratico de Instituciones, y Moderante de la Academia Dominical de la misma &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Miguel Fontanes natural y vecino de esta ciudad, há asistido á la clase de mi cargo, que es la de tercero de instituciones y empezó en diez y ocho de octubre, de mil ochocientos vente y seis, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad, aplicasion, y aprovecham.to é igualmente á la Academia Dominical de dichas instituciones, y para q.e conste firmo el presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1827.

Dr. Manuel de Castilla

(rubric)

a Oct.e 16 de 1827.

de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Sec.º Dr. Cereso.

(rubric)

Examinado y aprobado en 1.º de Junio de 1827.

Dor. D. Arenz.a (rubric) Dor. Castilla (rubric) Dr. Maerze Dor. D. Soro. (rubric)



El D.or D.n Manuel de Castilla, Lic.do del Claustro y gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada Teología, su Catedrático de Instituciones de esta Facultad, y Moderante dela Academia Dominical dela misma &.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Miguel Fontanes natural de esta ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo que es la de cuarto año de Instituciones con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico, que princi-pio el dia Diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y fina-lizará el treinta y uno de Mayo del año dela fecha. Asi mismo ha asistido en los propios terminos á la Academia Domini-cal dela misma facultad en el Escolastico año precitado. Se-villa y Abril 11 de 1828 años =

D.or Manuel de Castilla

Certifico igualm.te q.e ha asistido a las esplicasiones de estraordinario de mi cargo por el espasio de cuatro ~~años~~ meses q.e exige el plan a los q.e se hayan de graduar, Sevilla y Abril 11 de 1828.

Lic.do Juan Fran.co Astorga

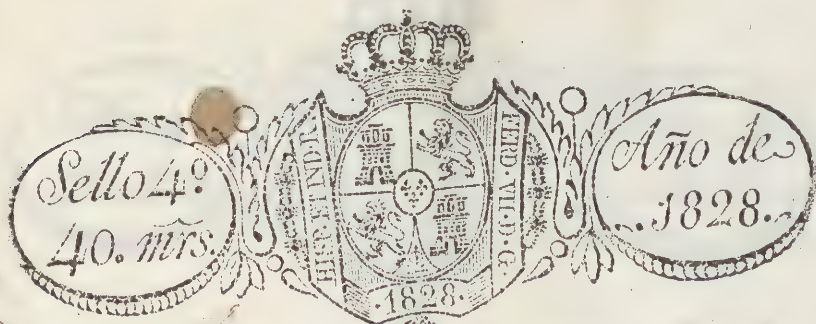
Sev.a Abril 14 de 1828.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

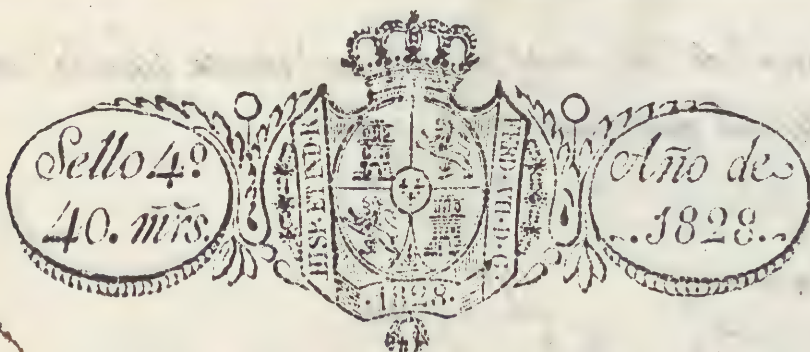
357



El D.r D.n Manuel de Castilla Pro. del Claustro y gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada Teologia, su Catedratico de Instituciones de esta facultad y Moderante de su Academia Dominical &c.ª

Certifico: y en caso necesario juro, que D. Miguel Fontanes natural de Sevilla ha asistido a la clase de mi cargo que es la de Cuarto año de Instituciones con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico que termina el diez y nueve de Junio del año de la fecha; asi mismo ha asistido en los propios terminos a la Academia Dominical q.e regento ... ... y para que conste firmo la presente en Sev.ª y Mayo 31 de 1828.

D.or Manuel de Castilla



D. Miguel Fontanes natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los años de Teología que se requieren para graduarme de Bachiller: por lo que=

Supp.co á V. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Miguel Fontanes

Auto

Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Doctor D. Nicolás Maestre Fons de Monsalve Rector y Cancelario de la Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Bujeiro

En cumplimiento del auto que precede certifico, que D. Miguel Fontanes natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Matemáticas, Lógica y Metafísica, Física, y tres de Instituciones Teológicas desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete; y de este al veinte y ocho está matriculado en el cuarto de Institución Teológicas, que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, por tres meses á los repasos de extraordinario, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta

Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre

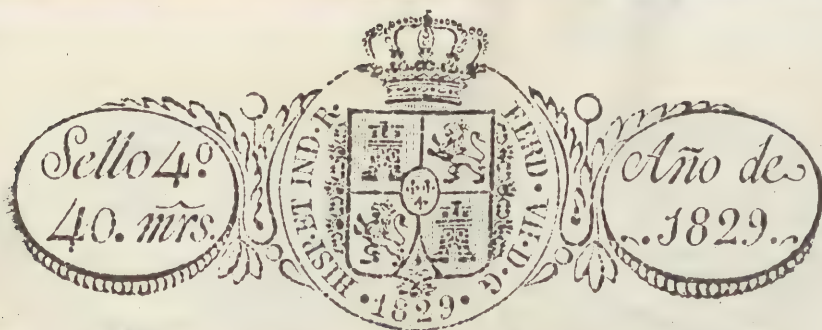
Dr. Cerero Dec.º

Dr. Juan Bagueriz

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Litª de Sevilla á veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Bagueriz



El Dr. en ambos derechos Dn. Manuel Ma. de Cespedes, abogado de los reales consejos, y del ilustre colegio de esta ciudad, y Catedratico de instituciones civiles de la Rl. Universidad literaria de la misma &c.

Certifica, y en caso necesario jura, q. Dn. [illegible] natural de esta ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo q. fue la de primer año de dichas instituciones, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamto. en este curso q. principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve; y pa. q. conste doi la presente en Sevilla 18 de Junio de 1829.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado en la forma ordinaria, fecha y supra.

Dr. Cespedes   Dr. [illegible]   Dr. Ibarra

[illegible] Felen.

En 4 de Nov.e de 1829 [illegible] con esta [illegible] acuerdo de la [illegible] Dr. Juan Bta. Martinez Sec.o



360

El Bachiller D.n José [illegible] por el [illegible] para pasar las vacaciones extraordinarias de la [illegible] de Leyes en el presente curso que empezó en [illegible] de 1829 [illegible] en clase de [illegible].

[illegible] por D. [illegible] cargo [illegible] por el [illegible] que presente [illegible] y para que conste firmo la presente [illegible] de 1830.

B.r Manuel Arrayás

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de 1830.

... Samuel ... de ... en ... premio de ... cátedra de segundo año ... Instituciones civiles, &c.

... que ... necesario para que D. ... vecino de esta ciudad ... á la clase de ... cargo con puntualidad ... y ... del año ... hasta fin de ... en que ... firmé la presente. Sevilla ... de Mayo de 183...

... presentó ... y fue examinado y aprobado ...

D. Gonzalez

D. ...

[illegible] certifico q[illegible] este [illegible] he [illegible]
[illegible] [illegible] en mi [illegible]
de [illegible] de 18[illegible]

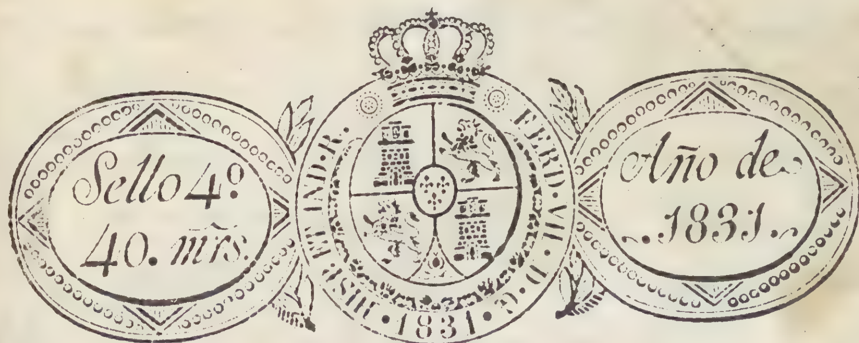
Dr. Ybarra [illegible]

Ser.º 22 de Oct.e de 18[illegible]

Es de buena conducta
Por [illegible] de la [illegible]

D.r [illegible]

3.



D. Miguel Fontanes, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que en Mayo próximo pasado V. S. se sirvió mandar se me formase el oportuno espediente para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en razon á tener ganados los cursos necesarios, y acreditadas las demas cualidades q.e p.a ello son se requieren; mas habiendo trascurrido largo tiempo sin que se haya devuelto p.r la Inspeccion gral de Instruccion publica pudiendo haber sufrido algun estravio en los correos ó por otro incidente semejante;=

Sup.co á V. S. se sirva mandar que por la Secretaria de esta Universidad literaria se certifiquen nuevamente los cursos que tengo ganados, remitiendose á la Inspeccion general de Instruccion publica á fin de q.e aprobados se me confiera el grado que solicito en la forma ordin.a Pido &a.

Auto. Por presentado, se defiere á la solicitud de esta parte y el presente Secretario certifique nuevamente los cursos que tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.or D. Fran.co de Paula Cerero, Rr. y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno, de q.e certifico.

M.

En cumplimiento del auto q.l precede certifico que D. Miguel Sou
natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un
de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica y otro de Física
estudió en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocien
inte y cuatro, con los cuales se graduó de Bachiller en Filoso
nemine discrepante en veinte y ocho de Abril de este último añ
por cuyo grado se suplió la Etica en virtud de Real orde
teriormente ha ganado dos cursos de Derecho civil Romano
los de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta. E
mismo ha presentado una certificación jurada espresiva de ha
asistido con puntualidad, aplicación y aprovecham.to á una a
mia particular que tuvo en esta Ciudad el D.or y Cat.co de Leyes
ta Universidad D. Manuel de Céspedes, dicho D. Miguel Mon
y Barrera desde primero de Noviembre del año pasado de
ochocientos treinta hasta dos de Mayo del actual



El Doctor D.n Miguel Moreno y Barrera, [illegible] y
[illegible] de esta Real Universidad de Sevilla, en el de Leyes, Li-
[illegible], de edad de veinte y dos años cumplidos &c=

Certifico y en caso necesario juro que D. Miguel
Fontínes, natural de esta Ciudad, ha estudiado con-
migo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento
el derecho [illegible] en su Ilustracion del
derecho Real de España en todos los [illegible] lectivos des-
de primero de Noviembre de mil ochocientos treinta
hasta el dia de la fecha. Sevilla 3 de Mayo de 1831=

Dr. Miguel Moreno y Barr.a

[illegible] privado [illegible] Barr.a

Damos fee: Que el Doctor Don

Miguel Moreno y Barrera por que
parece autorizada la anterior Certifica
on del Claustro y Gremio de esta Real
Universidad Literaria como se titula fiel
legal y de toda confianza, y á sus seme
jante, siempre se les ha dado y da en
tera fee y credito en ambos juicios. Y para
que conste donde convenga ponemos la pre
sente sellada con el de nuestro Colegio en
Sevilla á cuatro de Mayo de mil ochocien
treinta y uno.

Juan Ruiz
Toranzo.
no Pub.co

L. D. Manuel [illegible]
Cuesta
no ss. pp.co

L. D. José M. Valverde



En virtud del Sr. Rector comunicado por el
de esta Rl. Universidad hemos examinado del
año de Instituciones civiles al Matriculado
no Dn. Miguel Fontanes segun se expresa en
orden y habiendolo encontrado suficientemente
do lo hemos aprobado. Sevilla 6 de Mayo de

Dr. Manl. de Cespedes Dr. José Gutierrez
D. [illegible] Conf.



...D.n D.r Manuel de Cespedes del Claustro y Gremio de esta Real Universidad
...s de Leyes y Canones, su Catedratico de Instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Miguel Fontanes natural de esta ciudad ha asistido á una Academia particular que hé tenido desde Abril hasta el dia de la fecha en la que há estudiado el Derecho Real de España por el Autor y en los dias marcados por el plan de estudios, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y para que conste firmo el presente en Sevilla 23 de Julio de 1830.

D.r Man.l M.a de Cespedes



365



El infrascrito Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Ma. Magdalena de Sevilla

Certificamos: que el Br. Dn. Miguel Fontanes y Rodrig. es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue local, ni correspondio en nada al goVierno Revolucionario, antes al Contrario ha sido siempre y es amante de la Soberania del Rey nuestro Señor. Sevilla dos de Mayo de mil ochocientos treinta y uno =

Dor. Manuel de Zavillas
Cura



Fran.co Chamorro

+



El D.r D.n Manuel de Castilla del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla en el de sagrada Teologia &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Miguel Fontanes y Rodriguez Pro. natural de Sevilla, ha estudiado bajo mi direccion las materias pertenecientes a la asignatura de Religion, haviendo durado la enseñanza desde dos de Enero hasta dos de Julio, y haviendo estudiado por los autores q.e manda el Plan de estudios. Y para q.e conste firmo esta en Sevilla a 24 de Octubre de 1832.

D.r Manuel de Castilla

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 24 de Octubre de 1832 –

D.r Muñoz

D.r Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 27. de Octubre de 1832.

D.or Escudero



El L. D. Fernando Martinez Conde, Abog.do de esta Real Audiencia &.a

Certifico y en caso necesario juro que el Pro. D.n Miguel Fontané Rodriguez, nat.l de esta ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á una Academia de Digesto Romano Hispano que tuvo principio en dos de Enero y concluyó en 2 de Julio del año de la fha: en la que se lino vieron de texto los Autores señal.dos en el Plan de Estudios. Y p.a que conste donde convenga firmo el pres.te en Sev.a 3 de Julio de 1832.

Fernando Martinez Conde

Examinado y aprobado. Sev.a 22 de Oct.e de 1832.

D.n Agredano

D.r Rodas




+

368



Yo el infrascrito Cura propio de esta Parroquial del Arcangel S.n Miguel de Sevilla &c.

Certifico q.e D.n Miguel Fontanes Pro. y feligres en esta Collacion de mi cargo es de buena vida y costumbres y la frecuencia de haver recivido los S.tos Sacramentos de confesion y comunion y el cumplimiento Pascual de estos mismos es inherente á su caracter sacerdotal en la celebracion diaria q.e hace del S.to Sacrificio de la Misa y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla á 6 de Agosto de 1832.

D.r D. Fran.co de Paula Vega

Cura

El Infrascripto Alcalde de Barrio de la demarcacion de S.n Miguel y S.n Andres de esta Ciudad —

Certifico: que el Pro. D.n Miguel Fontanes, es sugeto de escelente conducta moral y Politica; obediente y sumiso á las leyes en la parte que le toca, y que no ha pertenecido á ninguna de las sociedades publicas ni secretas prohividas p.r las leyes, y la S.ta Religion: y p.a q.e así conste doy la presente en Sevilla á 9. de Noviembre de 1832.



Felipe Gonzalez de S.n Leandro





Fonvenla.

369



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de Latinidad nombrados por el Ilmo. [illegible] para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Univ.d

Certificamos que D. Manuel Fonvenla natural de [illegible] [illegible], de quince años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño está suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofía. Sevilla 20 de Nov.e de 1834.

D.r Fran.co de Paula [illegible]
R.r

D.r Manuel [illegible] del [illegible]

Sev.a 20 de Nov.e de 1834.

Admítasele.
Por Acuerdo de la J.ta de Len.a
D.r Muerte
S.º

D.r [illegible]

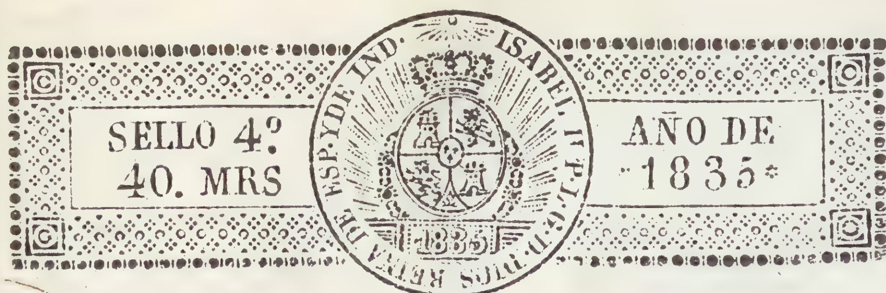
D.or Juan Nepomuceno Escudero

[illegible] en 1.º año de Filosofía para el Curso de 18[illegible] a 18[illegible] fol.

1







El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d que abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Manuel Fontecha y Caballero ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

D.r Marm.o — Arespacochaga

Alvarez

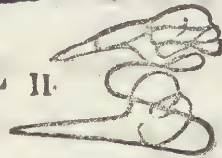
Baldomero.







Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.



[Fr]ey Dn Antonio Valdivia de la Cerda, del Orn de Alcantara y Cura propio [de] la Parroquial de esta Villa de Caveza del Buey Certifico que en uno [de] libros de ella numerado el veinte y tres, donde se anotaron las par[ti]das de los Bautizados, q.e dio principio, en el año de mil ochocientos [q]uince, y finalizó en el de mil ochocientos veinte y dos al folio ciento [t]reinta y seis hay una q.e dice asi =

Partida. En la Villa de Caveza del Buey, en primero dia del mes de Marzo, del Año de mil ochocientos diez y nueve Yo Dn Pedro Alcantara Quintana sacristan mayor de esta Parroquial de Santa Maria de Armentera Bapticé solemnemente à un niño que nació à veinte y siete del mes proximo pasado, y es hijo legitimo de Juan Timoteo Flores, y de Juana Jimenez su muger: nieto paterno de Leon Flores, y de Maria Eugenia Cuebas: maternos Jenaro Antonio Jimenez y de Maria Antonia Gomez todos naturales, y vecinos de esta villa fue su madrina Nicolasa Cortes, quien le puso por nombre Baldomero, Jose, Nicolas y le adverti la cognacion espiritual y lo firmé = Dn Pedro Alcantara Quintana. =

Concuerda con su original q.e queda en el Archivo de esta Parroquial en el libro, y folio citados à q.e me refiero, la q.e saqué à peticion de la parte, y para q.e conste doy la presente en esta Villa de Caveza del Buey à treinta de octubre de mil ochocientos treinta, y cuatro =

Frey Dn Antonio Valdivia
de la Cerda

Legalizacion { Los Infrascriptos Escribanos de la Reyna Nu-

esta Señora (que Dios guarde) publicos del numero, Juz-
gado, Ayuntam.^to y Rentas Reales de esta villa de Cabe-
del Buey; certificamos y damos fe que Frey D.^n
Antonio Valdivia de la Cerda por quien ba dada
la anterior certificacion es Cura propio de la Parroquial de
esta villa como en ella se titula; y la firma y rubrica
con que la autoriza son de su puño y letra, y las mismas
q.^e acostumbra a poner en todos sus escritos a los que siem-
pre se ha dado y da entera fe y credito tanto en juicio
como fuera de el. Y para que conste a solicitud del inte-
resado ponemos la presente que signamos y firmamos
en esta dicha villa de Cabeza del Buey a treinta de oc-
tubre de mil ochocientos treinta y cuatro ————

Pedro Tirado
Caballero

Juan Fernandez
Navarro

372

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Incorp.dos Lib.º 3.º f.º 251 v.to

D. Diego Florez - - - - - - -
natural de S. Vicente de Alcantara - -
~~ha presentado en esta Secretaría de mi
cargo un al parecer es-
pedido por V. del que resulta, que~~ pre
tende incorporar un curso de Lógica, Gram.ª
general y Matem.ª, otro de Física experimen
tal con nociones de Química y Matemá
tica, y otro de Ética, Religion, Literatura
é Historia que asegura haber ganado
en ese Semin.º de 1836 á 1839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 10 de Dic.e de 1839.

Antonio Martin Villa
Sec.º

D. Diego Florez ha ganado en este Seminario los cursos de q.e en el presente oficio se hace merito y en los años academicos en el expresados; así consta de los libros de matriculas, y pruebas de esta Secretaría g.l de mi cargo, al f.º 276 al 242. Badajoz y Dbre 17 de 1839

V.º B.º
Faustino Izquierdo
R.r

José M.ª Sal...

Sr. Secretario de l. Sem.º de S. Aton de Badajoz.

Dn Agustin Muñoz Alvarez, Presbo Individuo de las Academias Latina Matritense y de Buenas Letras de Sevilla, Profesor Regio de Humanidades, Director de la Casa de educacion para Jovenes Pensionistas, establecida en esta ciudad con especial aprobacion del Rey el Sr. Dn Fernando septimo, Catedratico Interino de las lenguas griegas y hebrea de la Universidad Literaria de esta misma ciudad, y Examinador pa los qe han de entrar a cursar en ella =

Certifico qe Dn Juan Maria de Flores natural de esta ciudad de Sevilla, de edad de diez y ocho años, color trigueño, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, está suficientemte instruido en la lengua latina, y por consiguiente apto para pasar a estudios mayores. Sevilla dos de Diciembre de mil ochocientos y veinte.

Agustin Muñoz Alvarez

Sevla y Dicie 2. de 1820
Matriculese.

Dr. Rey

Matdo en Mayores
en 2. de Dice de 1820
al folo 36.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.



Señor encargado de Policia de esta Villa de Cavezà del Buey

Juan Timoteo Flores Vecino de esta Villa; á V. con el de-
vido respeto hace presente: Que teniendo dispuesto dar estudios
a su hijo José y para ello incorporarlo en la Universidad dela
Ciudad de Sevilla como sea necesario para que nosele ponga
impedimento alguno acreditar qual a sido la conducta poli-
tica y Moral que a observado en esta Villa en todo el tiempo
que cuenta como ygualmente su asistencia a la Yglesia pª.
cumplir con los precectos divinos y demas funciones a que
concurren los buenos cristianos=

Suplico A. V. que a esta continuacion se sirva estender su Verar
informe sobre los particulares que quedan espresados y
y echo que seme devuelva para que pueda poner el suyo
uno de los Señores Curas Parrocos dela misma, favor
que siendo de Justicia espera el suplicante dela notoria
Justificacion de V. Cavesa del Buey 29 de Octubre
de 1834.

Juan Timoteo
Flores

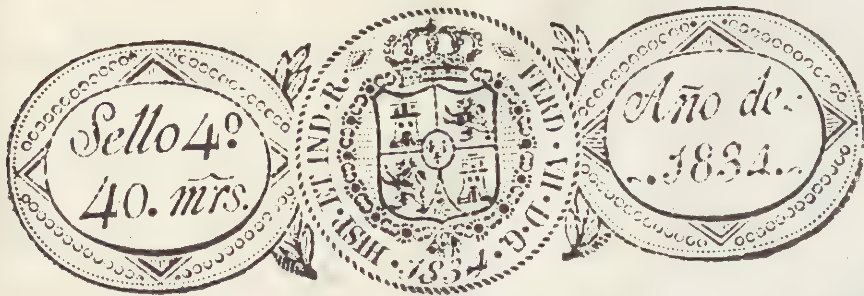
Ynforme { Dn Angel Diaz Madroñero Alcalde ordinario por

S. M. Estado Noble, y en Cargado de policia interinamente por Ausencia del que lo es en propiedad de esta Villa evacuando el informe que se pide en la solicitud anterior dice: Que José hijo de Juan Timoteo Flores y de Juana Jimenez su Muger Vecinos de esta Villa a observado siempre una conducta irreprensible y buena asistencia a las funciones de Yglesia como verdadero christiano. Siendo quanto puede y deve informar en obsequio de la verdad y buen desempeño de su destino. Cavesa del Buey y Octubre treinta de mil ochocientos treinta y cuatro

Angel Otero [rubric]

Frey D. Antonio Bote y Becerra del orden de Alcantara y Cura propio mas antiguo de la Parroquial de esta villa, haviendo visto la solicitud anterior dice: Que José hijo de Juan Timoteo Flores y de Juana Jimenez su muger vecinos de esta villa, ha observado siempre una irreprehensible conducta y asistencia bastante continua a todos los actos y funciones de Yglesia. Siendo cuanto puede y debe informar en obsequio de la verdad y buen desempeño de su ministerio. Y para que pueda acreditarlo el mi[s]mo doy la presente que firmo en Cabeza

3ª 375



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II



del Buey a treinta de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Frey Dn. Antonio Bote y Becerra



Legalizacion. Los infrascriptos Escrivanos de la Reyna Nuestra Señora (q. d. g.) publicos, del numero, juzgado, Ayuntamiento y Rentas Reales de esta villa de Cabeza del Buey; Certificamos y damos fe que D. Angel Diez Madroñero, por quien ba dado el primer informe es Alc.e de esta villa por su estado noble, y encargado de Policia interinam.te por ausencia del que lo es en propiedad; y Frey D. Antonio Bote y Becerra por quien ba dado el segundo es Cura propio y mas antiguo de la Parroquial de esta villa, siendo las firmas y rubricas q.e en ellas se hallan, de sus respectivos puños y letras y las mismas q.e acostumbran a poner en todos sus escritos a lo que siempre se ha dado y da entera fe y credito tanto en Juicio como fuera de el. Y para q.e conste a solicitud de la parte ponemos la presente q.e signamos y firmamos en esta dha villa de Cabeza del Buey a treinta y uno de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro

Pedro Jurado Caballero

Vicente Pizarro

Fran.co Fernandez y Navarro

376

[Di]reccion General de [Ins]truccion pública.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento General del Reyno comunicó á esta Inspeccion General en 17 de Setiembre último la Real órden siguiente

„Exmo. Sr. = He dado cuenta al Rey N. S. de la instancia documentada de Fr. José de Flores y Asola, Religioso del órden de San Juan de Dios, en solicitud de que se le incorporen en la Universidad de Sevilla tres años de Filosofía, que estudió privadamente con un Lector de teología estando abiertas las Universidades y otro de botanica y física esperimental estudiado en el Colegio de Medicina y Cirugía de Cadiz; y conformándose S. M. con el dictamen de esa Inspeccion General, se ha servido resolver que repitiendo el interesado los tres cursos de Filosofía en estudio habilitado, se le abone á su tiempo el de botanica y física esperimental que ganó en Cadiz".

Y por acuerdo de la misma lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios

guarde á V. S. m.s a.s Madrid 11 de Octubre
de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Señor

Rector de la Real Universidad de Sebilla 377

Dn. Jose Flores Natural de la Villa de Cabezas del Buei y Cursante en dicha Real Universidad á V. S. con el mas profundo respecto expone

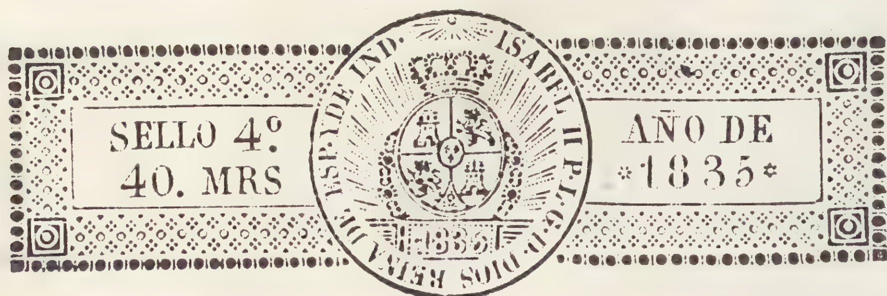
que por disposicion de los Señores encargados para el enpadronamiento de Esta Parroquia del Sagrario, ha sido alistado en el numero delos individuos abiles para el presente Sorteo. Pero como no tenga la edad prefijada por el Real decreto de 24 de Otubre ultimo y no obstante no pudiendo ser esclui do de dicho alistamiento sin pre sentar documento fidedigno que acredite no haber cum plido dicha edad; en este caso no le queda otro recurso que sobre cargar las atenciones de V. S. a fin de que se sirva comunicar sus superiores ordenes al Señor Secretario de dicha Real Universidad, para que entre gando al exponente su fee de Bautismo y presentan dola alas Autoridades respectibas, satisfaga ala parte ynteresada deno estar comprehendido en el presente sorteo prometiendo desde luego debolver al Señor Secretario dicha fee para su conserbacion en lugar combeniente.

Favor que Justamente confiado en la notoria Justificacion de V. S. espera conseguir de su acostumbrada beneficencia

Sebilla 7 Nobiembre 12 de 1835

Señor Rector de la Real Universidad de Sebilla

Jose Flores



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad q. abajo firma.

Certifico y Juro: que Dn. José Flores ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio del presente año fue el primero de Instituciones Filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Franco. de Paula Alvarez.

[illegible] de Nove. de 1835
[illegible] de buena [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Alvarez

Exam.do y aprobado.

Dr. Moreno — Dr. Alvarez — Arequivichaga

379

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios

La Direccion, en vista de la adjunta instancia de D. José Flores, ha acordado, q.e V.S. le admita á la matrícula p.a el 4.o de Filosofía, como lo solicita; siempre q.e acredite antes lo q.e espone y con sujecion á examen estraordinario á fin de curso. Lo q.e digo á V.S. de su órden p.a su debido cumplimiento.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 12 de Marzo de 1838.

Javier de Quinto
Srio

S.r Rector de la universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE Estudios

Con fha. 15 de Marzo ultimo digo a V. S. lo que sigue =

„La Direccion en vista de la adjunta instancia de D. José Flores ha acordado, que V. S. le admita á la matricula para el 4.º de Filosofia como lo solicita, siempre que acredite antes lo que expone y con sujecion á examen extraordinario á fin de curso. Lo que digo á V. S. de su órden para su debido cumplimiento."

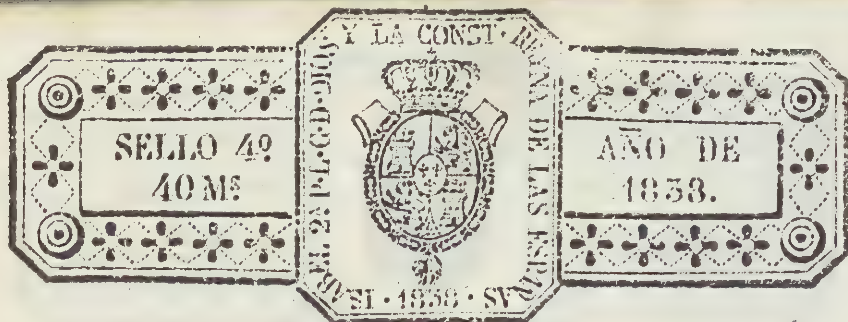
Y habiendo repetido su solicitud el interesado, sin duda por haberse extraviado en el Correo, la duplico á V. S. con acuerdo de S. E.

Dios guarde á V. S. ms. as.

Madrid 16 de Abril de 1838.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



381

Sr. Rector de la Universidad literaria de esta ciudad.

Dn. Jose Flores natural de Cabeza del Buey, Provincia de Estremadura, y cursante en el cuarto año de Filosofia, en esta Universidad literaria a Va. con el devido respecto espone; que no debiendo podido concurrir personalmente en tiempo avil a matricula de dho. año. a causa de la invasion faciosa que sufria aquella Prova.; y precisamente en aquella epoca mas que nunca, amenazado el pueblo de su naturaleza y residencia; dirigio una esposicion a la direccion de estudios para solicitar el permiso de ser matriculado tomando en consideracion tan justas causas. Y para permanecer estudiando la asignatura del referido año, se presento a su respectivo catedratico, para que lo admitiese en clase de alugno o de oyente asta tanto qe. venga la respuesta de la direccion. El cual a respondido que sin el permiso del Sr. Rector o Jefe de esta Universidad no puede hacerlo.

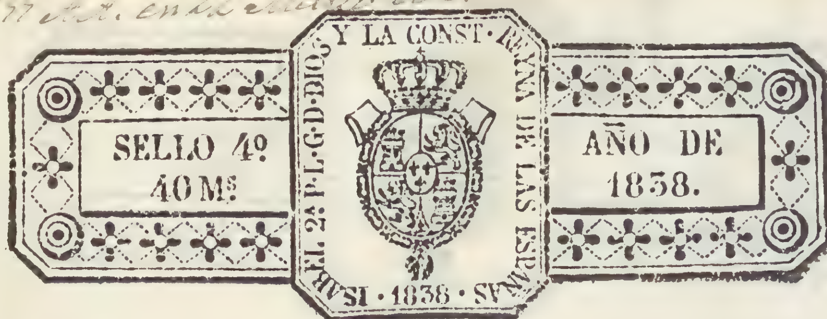
Suplica a Va. que tomando en consideracion tan poderosas razones, se sirva espedir su superior orden a su Sr. catedratico para que le admita en clase de alugno, gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de Va.

Sevilla 3 de Febrero de 1838

Jose Flores

Señor Rector de la Univer
sidad Literaria de esta Ciudad

Rdo. L 1º f. 185 Fol. en 22 Marzo 838.



382

Excelentisimo Señor Presidente de la direccion de estudios.

Dn. Jose Flores natural de la villa de Cabeza del Buey y cursante del cuarto año de filosofia en esta universidad literaria a V.E. con el debido respeto expone: que no habiendo podido concurrir personalmente en tiempo avil a matricula de dicho año a causa de la invasion facciosa que sufria aquella Provincia; y precisamente en aquella epoca mas que nunca amenazado el pueblo de su naturaleza y residencia; encargo a uno de sus compañeros como cosa admisible, la practica de su matricula y demas diligencias que fuesen necesarias pero como el secretario de dicha Universidad exigiese, prescindiendo de tan poderosas razones como indispensable, a todo rigor la presentacion del que expone, no pudo tener efecto.

En este caso aventurando el que dice una marcha tan arriesgada, llego a esta donde permanece estudiando las asignaturas del referido año, pero como la cualidad de no haberse matriculado pudiera hacerle infructuosos los gastos y sacrificios que se le han de ocasionar = Suplica a V.E. que tomando en consideracion tan justa causa se sirva expedir su superior orden a la Sria. de esta Universidad para que se le admita en la matricula de dicho año, gracia que no duda merecer de la notoria rectitud de V.E. Sevilla 1 de Marzo de 1838 Jose Flores

[illegible] circunstancias [illegible] en q. se [illegible] le pro- [illegible] de [illegible] q. pueda [illegible] le presenta [illegible] en tiempo del que [illegible] me mue- [illegible] V.E. se sirva examinar [illegible] 1838 [illegible] Maestre



Nota. Hago presente haber dirigido otro oficio
el 29 de Enero.

[illegible] 170 [illegible]

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS • 1839 •

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1839.

[illegible]

[illegible] la vista [illegible]

[illegible]

[illegible] presentarme al [illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible] no podia

[illegible] aunque [illegible] las [illegible]

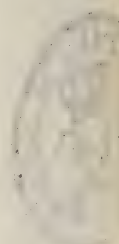
[illegible] que [illegible] orden

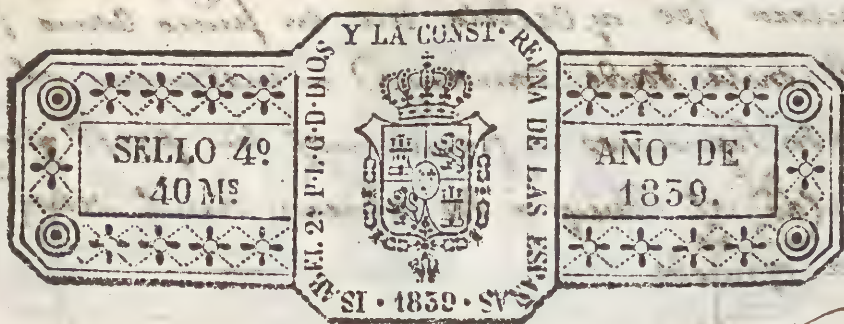
[illegible]

[illegible] Sevilla [illegible] de [illegible] de 183[illegible] Jose [illegible]

[Left margin:] [illegible]ero 1839 [illegible] para [illegible] exigiendo [illegible] [illegible]cacion de [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible]edra, y [illegible] [illegible] [illegible] acerca [illegible] que [illegible] de haberse [illegible] medio de [illegible]rado; y [illegible] de todo [illegible]culará [illegible] a V.E. [illegible] Quinto [illegible]





D. Jose Calixto Pizarroso y Fran.co Fernandez y Nabarro, el primero Presidente y el segundo Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Cabeza del Buey &c.

Certificamos: Que D. José Flores natural y vecino de esta villa, no ha podido salir para la Ciudad de Sevilla á continuar sus estudios hasta el dia, por que estando comprendido en la segunda clase de los mozos llamados á la ultima Quinta de cuarenta mil hombres, se prohibió pudieran hacerlo hasta que se ejecutáse el sorteo, que se celebró en el dia de hayer. Y para que esta falta de presentacion no le pare perjuicio y pueda acreditarlo donde le combenga á su solicitud, damos la presente que firmamos en Cabeza del Buey á dos de Enero de mil ochocientos treinta y nuebe.

José Calixto Pizarroso

Fran.co Fernandez y Nabarro

Legalizon

Los infras Escnos. SS. M. del Num.o veza v.a damos fee: Que dn José Calixto Pizarroso, y D.n Fran.co Fez y Nabarro por quienes ba dada la certifon antete son como se titulan el primero Alcalde y Presidente del Ayuntam.to constitucional de esta v.a y el segundo Secretario del mismo; y las firmas y rubricas de su final, son de la letra y puño de cada uno segun sus nombres, y las qe acostumbran en todos sus escritos, a los qe siempre se ha dado y da

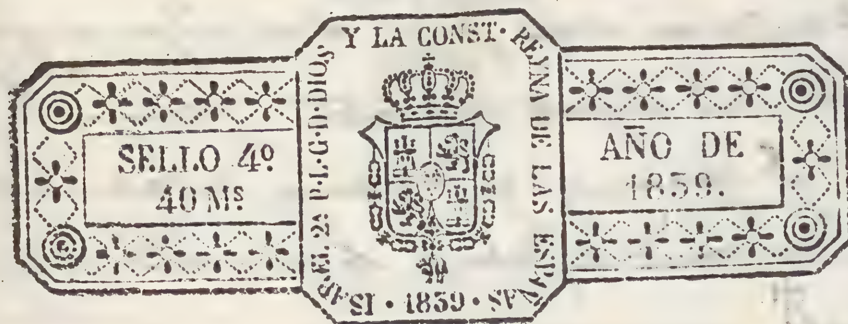
en cuya fee y credito asi en juicio como fuera del; y para q.e conste donde combenga a instancia del interesado signamos y firmamos la pres.te en la villa de Cav.za del Buey a dos de Enero de mil ochoz.tos treinta y nuebe





Antonio Valverde y Gallardo

Vicente Pizarro



Dn Domingo Nieto Medico titular de esta villa

Certifico: que Dn Jose Flores de esta vecindad Estudiante de la Universidad de Sevilla padecio una fuerte erisipela con fiebre amediados de Octubre ultimo y por razon de la oftalmia cronica que padece se prolongo quitada la erisipela la asta el seis ú ocho de Nobiembre siguiente tratandola con los remedios oportunos. Y para que Conste doy la presente a peticion de su Padre

Cabeza del Buey Febrero 20 de 1839=

Domingo Nieto

Legalizacion. Los Infrascriptos Escribanos de la Reyna Nuestra Señora (que dios gue) publicos, del numero, Juzgado, y Ayuntamiento de esta villa; certificamos y damos fé, que D. Domingo Nieto por quien ha dada la anterior certificacion, es Medico titular de la misma como en ella se titula; y la firma y rubrica con que la autoriza son de su puño y letra y las mismas que acostumbra á poner en todos sus escritos á los que siempre se ha dado y dá entera fé y credito

tanto en juicio como fuera de el. Y para que conste
a solicitud de parte interesada ponemos la pre-
sente q.e signamos y firmamos en Cabeza del
Buey a veinte de Febrero de mil ochocientos treinta
y nueve

Antonio Valverde
y Gallardo

Fran.co Fernandez
y Navarro

Vicente Pizarro

[illegible] Flores natural de la villa de Cabeza del Buey, cursante en el mismo año de medicina a V.S. con el respeto debido expone: que no ha-biendo podido, como creía, en tiempo oportuno a las [illegible] de su [illegible] por una pro[illegible] [illegible] enfermedad el haberse [illegible] en la vista la [illegible] en la actualidad le afecta pero con menos [illegible], como ha manifestado a su Catedrático, y también el haber obligado por la autoridad de su pueblo a permanecer en él desde que se publicó el acta hasta la celebración verificada el día [illegible] del presente mes.

Suplica a V.S. que tomando en consideración [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] expedir su superior orden al Sr. Catedrático para ser admitido en la lista del referido curso, [illegible] merecer de la notoria rectitud de V.S.

Sevilla [illegible] de Enero de [illegible]

José Flores



...en 12 de Dic.e de 1841.

SELLO 4º
40 Ms.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 ·

AÑO DE
1840.

387

...Rector de la Universidad de Sevilla=

18 de Nov.e de 1840.
Este alumno ... tengo ... matr... inmediatamente, y ... luego a las ... correspondan; deposite ... matricula ... se le ... ponse las ... acordadas ...
N...
Seoane

Joaquin Florez natural de Garrovilla de Alconetar Diocesis Coria á V.S. con el devido respeto expone: Que habiendo recibido el grado de Bachiller en la facultad medica en la Universidad de Salam.ca, como lo acredita el adjunto titulo, y siendo necesario al recibir este entregar la matricula, suplica á V.S. se sirva decretar en esta Secretaria se me matricule en quinto de medicina p.a poder continuar la carrera en esta Universidad, favor q.e espera conseguir de V.S. fiado en su rectitud y acreditada bondad=

Dios guarde á V.S. su importante vida p.r muchos años=

Sevilla y Nov.e 14 de 1840=

Joaquin Florez



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

388

D. Joaquin de Flores
natural de Garrovillas, Dioc. de Coria
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que se ha graduado de Bachiller á Claust. pleno en Medicina por esa Univ. en 16 de julio de 1840, siendo aprobado nemine discrepante.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de En.º de 1841.

Ant.º Martin Villa

Cierto que D.n Joaquin Flores recibió en esta Universidad el grado de Bachiller a claustro pleno en Medicina en 16 de Julio de 1840 nemine discrepante.

Dios gue a V. m. Salamanca Enero 27 de 1841

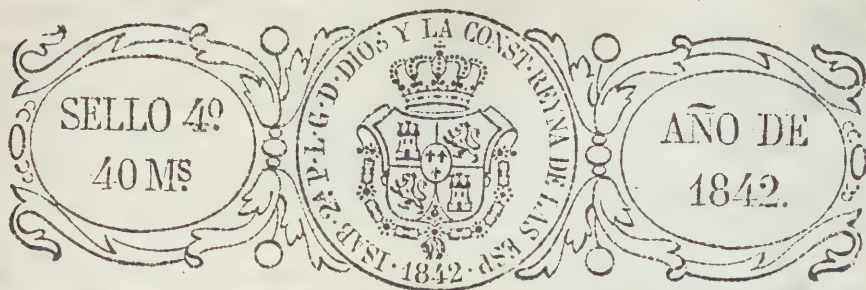
Dn. Antonio Ortiz
Secretario

V.º B.º
Marcos
Rector

Sr. Secretario de la Univ. de Salamanca

D. Franco. Porras Dr. en Medicina y Leyes, Catedratico de Clinica medica en esta N. Universidad &c. &c.

Certifico q. D. Joaquin Flores del Pozo, natural de Garrovillas de Alconetar, Provincia de Caceres asistio á la catedra q. está á mi cargo desde el 15 de octubre de 840, hasta el mismo dia del 41; durante cuyo tiempo cursaba el primero de Cirujia. Y p.a q. conste á peticion del interesado, doy la presente q. firmo en Sevilla á 3 de octubre de 1842.



390

(91) Joaquin Sanchez Moreno Subt.te de la 4.a Compañía y Comand.te accidental de la misma; del 2.o Batallon de Tiradores de la Prov.a de Caceres &c.=

Certifico; que D.n Joaquin Florez, hijo de Juan Antonio Florez, y de Maria Manuela Pozo, v.no de la v.a de Guard.a de Almoraton, entró á servir en d.ho cuerpo, y espresada compañía, en julio del año de mil ocho cientos treinta y seis, habiendo sido hecho prisionero con todo el Batallon en el Almaden, p.r la faccion de Gomez en Setiembre del mismo año; y como Mozo soltero agregado alas armas; el que, en el tiempo que permaneció en d.ho cuerpo, cumplió con toda exactitud y puntualidad observando una conducta tanto politica cuanto moral el yrreprensible. y para que conste y asolicitud del ynteresado doy la presente que firmo en Navas del Madroño Mayo 7.. de 1842.

V.o B.o
el S.r Comand.te
Pedro Sanchez
de Limas

Joaquin Sanchez y Moreno

Por Ysabel Segunda de S. M. la Reyna Nra S.a D.a Ysabel Seg.da

ove Diz q̃ue p.ᶠᶠ.ᵉˢ y al Exmo. lo dos que signan [illegible] [illegible]
al Ayuntam.ᵗᵒ Const.ˡ y Notario de Reynos [illegible]
Haven al Alcalde [illegible] [illegible] de [illegible] p.ˡᵃ [illegible]
tivo y p.ᵃ [illegible] Judicial de lect.ᵃ de Garrovillas [illegible]
ne[illegible] en la Nueva Prov.ᵃ de Caceres en Estrem.ᵃ

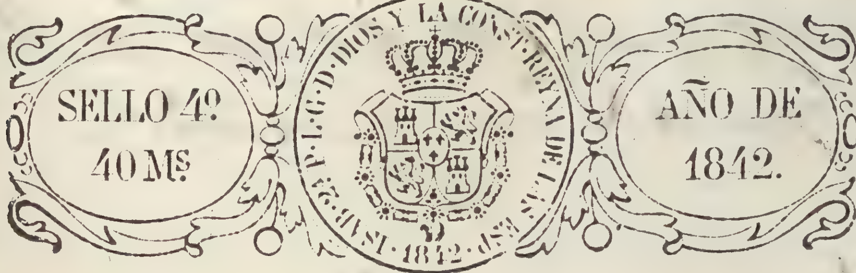
V.ᵃ

Certificamos damos fe y [illegible] que aquantas
cs dadas p.ʳ Joaq.ⁿ [illegible] Moreno Subt.ᵉ que fue a lo qual [illegible] comp.
al Segundo Batallon de Tiradores de esta Prov.ᵃ y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] quien [illegible] [illegible] y que toda su [illegible] [illegible]
[illegible] firmas y rubricas todas de [illegible] las [illegible]
que acostumbran, asi en [illegible] [illegible], a las que como a [illegible]
[illegible] y devociones [illegible] [illegible] tanto en Juicio como fuera
de [illegible] [illegible] y da entera fe y credito; y p.ᵃ que conste
a solicitud de parte [illegible] damos la presente que firma-
mos en [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] a [illegible]
del Mayo de [illegible] [illegible] [illegible] años.=

Marcelino Macias
[illegible] [illegible]

Juan Fran.ᶜᵒ Cordero
y Colmenar
[illegible]

Jose Sancho
Barroso



391

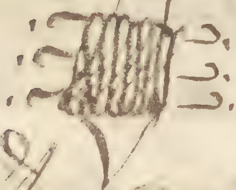
D.n Manuel de Sande y Mendoza, Teniente de la compañia de granaderos del Batallon de Milicia nacional al q.e dá nombre esta Villa, y Comandante militar q.e fué de este Canton, en el año pasado de mil ochocientos treinta y siete =

Certifico: q.e en fines de Marzo de dho año, se me presentó D. Joaquin Flores hijo de Juan Antonio y de Maria Jimenez Oró, de esta vecindad; diciendome: q.e venia fujitivo de la faccion del rebelde Gomez, en cuyo poder havia caido prisionero en el Almaden con el Segundo Batallon de Tiradores de esta provincia á q.e pertenecia; y q.e aunq.e havia procurado fugarse del tirano con anterioridad y desde el momento en q.e fué echo prisionero, no lo habia podido conseguir por la mucha vigilancia q.e en su custodia y en la de otros tenia: para q.e asi conste, y de q.e este interesado, y su padre, han sido y son de decidida y conocida adesion al Govierno q.e felizm.te nos rige, y de una conducta moral y reprensible; á peticion de parte pongo la presente q.e firmo en Cazorla á treinta y uno Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos = Manuel Sande Mendoza

Nos Los Essnos por S. M. publicos del numero y

Juzg.do de esta Villa de Tornav.s de Alcantar provincia de Caceres en Estremad.ra =

(D)amos fé: q.e D.n Manuel de Sande Morcdora de este vecindad por quien se halla dada la anterior certificacion, es Teniente de la Compañía de Granaderos de la Milicia nacional de esta Villa, y fué Comandante Militar de este Canton en mil ochocientos treinta y siete; q.e la firma y rubrica con q.e aquella autoriza son al parecer de su puño y letra y las mismas q.e usa en sus escritos á los q.e se ha dado y dá entera fé y credito en Juicio como fuera de el, sin q.e nos conste cosa en contrario. Y a peticion de parte lo signamos y firmamos en Tornav.s á cinco Junio de mil ochocientos cincuenta y dos = Enm.do = D = d = v = v = e







Felix Prieto Olivares

Gratis

Angel Garcia Cano

grat.s

Man.l Lopez Cortés

Gratis





Los q.e subscribimos, como individuos q.e fuimos del Ayuntam.to Constitucional de esta villa en el año pasado de mil ochocientos treinta y siete con inclusion del Srio q.e fue dela misma Corporacion

Certificamos: Que en uno delos ultimos dias del mes de Marzo de dho año, hallandonos reunidos enlas casas consistoriales, se nos presentó D. Joaquin Flores, hijo de Juan Antonio y de Maria Manuela Jimenez, Mozo de esta vecindad manifestando, q.e acababa de llegar á esta villa fugitivo dela faccion q.e comandaba el Rebelde Gomez, la q.e lo habia hecho prisionero en el Almaden con el segundo Batallon de tiradores de esta Provincia á q.e pertenecia, y q.e no habia podido verificar antes su evasion del tirano, p.r la mucha vigilancia con q.e á el y á otros los custodiaban: Y p.a q.e asi conste, como igualm.te el q.e dho interesado y su Padre, siempre han sido y son de conocida y decidida adesion al Govierno q.e felizm.te nos rige, y en lo moral de irreprensible conducta, á peticion de parte ponemos la presente q.e firmamos en Garrov.s á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos=

Manuel Dimas Magdaleno — Roque Jimen.z Pozo — Bruno Gonzalez

Antonio Jimenez Borrecio — Manuel Garcia Cano — Mart.n Jimenez Barreiro

Lorenzo Esteban Clemente

Domingo Hurtado Lozano — Franc.co Breña Srio

Nos Los Esnos por S. M. publicos del numero y Juzgdo de esta Villa de Gravor de Almonte, prov.a de Caceres en Estremad.a =

Damos fe: que los S.S. por quienes se halla dada la precedente certificacion fueron individuos del Ayuntam.to Constitucional de esta Villa de mil ochocientos treinta y siete, los dos primeros Alcaldes, los q.e le siguen Regidores, Garcia, y Sanchez Procuradores Sindicos, y el Ultimo Secretario de la misma corporacion; q.e las firmas y rubricas con q.e la autorizan son al parecer de su puño y letra y las mismas q.e usan en sus escritos á los q.e se ha dado y da entera fe y credito en Juicio como fuera de el Sin q.e nos conste cosa en contrario. Y á peticion de parte lo signamos y firmamos en Gravor á cinco Junio de mil ochocientos cincuenta y dos = Enm.do = S = v.e

Angel Garcia Cano
gratis

Juan Lopez Cortés
Gratis

Felix Prieto Olivares
Gratis



Sor Rector de esta Universidad literaria —

Pase al Sor Syndico Fiscal,

Rr Seoane

[…]indico fiscal no halla […]convte en q.e se abone […]alumno el año, q.e […] previo el corresp.te […] Sevilla 14. de Ju[nio de] 1842.

[…] Lic.do […]

[…]a Jun.o 26 de 1842

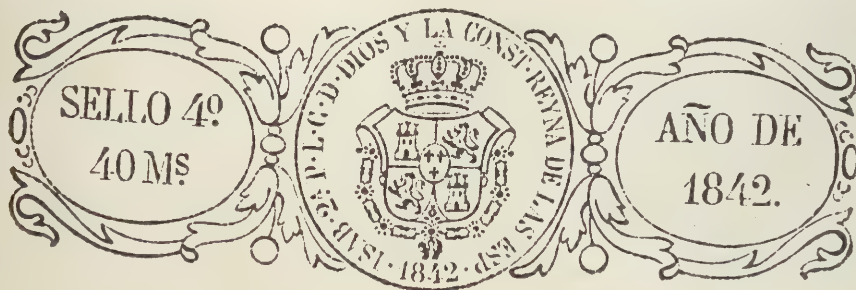
[Co]mo lo dice el [S]yndico fiscal

[R]r Seoane

Joaquin Flores del Pozo natural de Garrovillas de Alconetar, provincia de Caceres y cursante en Medicina á VS hace presente: Que habiendo tomado las armas en defensa de nuestra libertad el 4 de Julio de 836 en la 4ª compañia del 2º Batallon de Tiradores de la provincia de Caceres, y caido prisionero bajo el tirano poder de los despotas Gomez y Cabrera en el glorioso aunque desgraciado sitio del Almaden y habiendo sufrido con constancia su inhumano trato p.r espacio de 4 meses largos, hasta q.e con gran riesgo de su vida pudo evadirse y alcanzar su ansiada libertad, logrando presentarse el 28 de Marzo de 37 á las autoridades civil y militar de Garrovill.s é incorporarse á la compañia de Voluntarios del Batallon del mismo nombre á q.e ya pertenecia; todo lo q.e lo confirman las tres adjuntas certificaciones: cree ser acreedor á q.e se le abone el 7º año de Medicina ó sea clinica medica segun orden de nuestro govierno, y fiado en la recta administr.n d justicia p.r VS. y amor á los q.e con tan serena y placentera sufren y ven correr su sangre p.r nuestra libertad Suplica [a VS.] de se me abone dho año. Dios gue á VS. m.s a.s

Sevilla y Junio 11 de 1842

Joaquin Flores del Pozo



S. Rector de esta Univ.dad

(margin:) Sevilla 24 Sept.re 1842 / Informe el Catedratico de Clinica, despues tempo por Secretaria / Sevane

(margin:) Cierto lo que espone el interesado. Sevilla ... Setiembre de 1842 / D.r Sorrina

D. Joaquin Flores del Pozo, natural de Garrovillas de Alconetar, Provincia de Caceres; á V.S. con el competente respeto dice; Que habiendo concluido la carrera de Medicina y Cirujia, y siendole preciso p.a la revalida, un certificado de examen de 2.º de clinica medica, á el q.e asistió durante el 1.º de Cirujia = Suplica á V.S. se sirva mandar se le examine en dho año, favor q.e espera alcanzar de su acreditada rectitud y bondad = Dios gue. a V.S. m.s a.s

Sevilla y Sbre 23 de 842.

Joaquin Flores del Pozo

Sevilla 28 de Set.e del 1842

Mediante lo decretado en otros casos iguales, se concede á este interesado lo que solicita.

R.r Sevane

Secretaría de la Universidad de Salamanca

Registrados los libros de esta Secretaría no aparece haya ganado D. Joaq.n Flores en el curso de 1836 en 1837 curso alguno de Medicina y siendo dicho año inmediato el primero de dicha facultad

Lo digo a V. m. [illegible]

Salamanca Mayo 19 de 1842

Dr. Antonio Ferm[illegible]

Srio. [illegible]



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Universidad Nacional

Manuel Frontenla, natural de Fuente heridos y estudiante de Filosofia á V.S. debidamente expone: Que habiendo sido matriculado para estudiar lógica en el curso que pasó de 1834 á 1835 y obtenido certificacion de exactitud y aprobechamiento, le sobrevino una enfermedad que le hizo imposible probar el año á su debido tiempo, y habiendo tratado de continuar el presente no le ocurre otro oficio á la Secretaria que el esperar de q.e matricularlo en 2.º año de dha. facultad: y en su virtud —

Supp.ca á V.S. que constando lo dho. de la certificacion q.e acompaña al efecto, se sirva dar la orden que estime oportuna para que se le admita en dha. matrícula por ser así de justicia conforme con la que V.S. administra. Sevilla y Dic.e 15 de 1836

Manuel Frontenla



SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1842 · — AÑO DE 1842.

D. Juan Sanchez Domingo Pbro. Teniente de Cura, y Ecónomo Interino de la unica Yglesia Parroquial de N. S. de los Angeles de esta V.a

Certifico: q.e en un Libro de bautismos forrado en pergamino blanco y foliado, que tubo principio en diez y siete de Abril de mil ochoc.tos veinte y cinco, y concluyó en treinta y uno de Dic.e de mil ochoc.tos veinte y siete, a la cara del folio noventa, se halla una Partida que dice así =

Partida

En la villa de los Santos dia veinte y cuatro del mes de Junio de mil ochocientos veinte y seis: Yo D. Lorenzo Geronimo Chamorro Teniente de Cura de la unica Yglesia Parroq.l de esta dicha villa, bauticé solemnemente a un niño, á quien le puse por nombre Manuel Marcelino, Antonio José, que nació en diez y ocho del mismo, hijo legitimo de Fern.do Flores, y de Ynes Lemos; nieto Paterno de Manuel Flores, y de Manuela de Silva natural de Oliva en el Obispado de Badajoz; y materno de Genaro Lemos, y de Maria de la Concepcion Parede[s] este de la villa de Cheles, y todos los demas de esta V.a. Fue su Padrino José Torrado á quien advertí el Parentesco Espiritual y obligaciones, siendo testigos D. Andres Geronimo Lozano Pbro., y José Gil, q.e lo firmé = Lorenzo Geronimo Chamorro

Concuerda literalm.te con su original á que me remito, cuyo libro volví a colocar en su correspond.te lugar. Y p.a que

... y para que el Interesado lo presente, firmo la presente en los ... de ... del mil ochocientos cuarenta y ... =

[illegible]

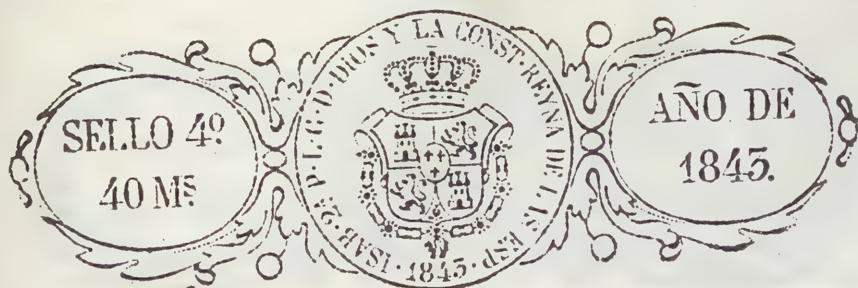
Pinilla

Los Escrivanos de S.M. Comisionados Publicos y Reales que abaxo signamos y firmamos, damos fee: que el Pbro. D. Juan Sanchez Piñeiro, es Teniente de Cura de esta Parroquial segun se titula, y de su puño y letra es el papel de la firma y rubrica con que la autoriza; las que en ambos sus firmas merecen fee y credito. Los Santos octubre veinte y uno de mil ochocientos cuarenta y dos = Enmdo = d = vale. ——



Juan Antonio Oyardo

Juan de los Reyes Florez



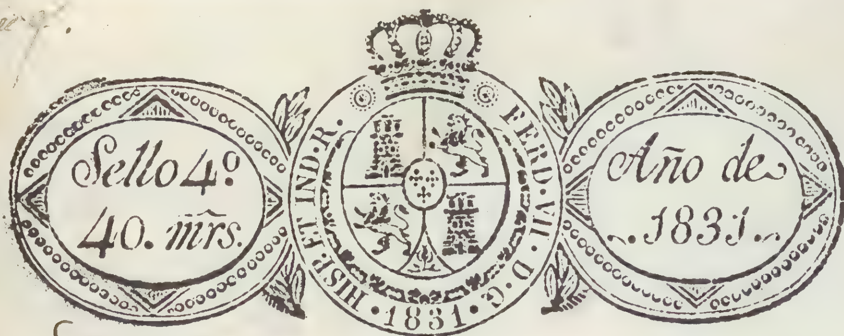
... de Octe. de 1843.
... lo pide, si acredita ganado legitimamte el curso q. pretende incorporar.
... Rr. Seoane

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Manuel Florez natural de la villa de Los Santos á V. S. respetuosamente hace presente: Que habiendo estudiado en el proximo curso pasado, el de, Logica, Gramatica General, y Matematicas, en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz, y conviniendole continuar sus estudios en esta Universidad, y ~~probar~~ incorporar el curso estudiado en dicho Seminario.

A V. S. Supp.co se digne admitirme log.o en esta solicito, gracia q. no dudo alcanzar de la notoria de V. S.

Sevilla y Octe. 30 de 1843



Dn. Fermin Luna Pbro. y Cura=Ecónomo de la Villa de Hinojosa del Duque Obispado de Cordova Certifico; que en el Tomo 30 de bautismos de su Yglesia Parroquial de San Juan Bautista al f.º 66 v.to se halla una partida del tenor siguiente.

Partida } En la Parroquial de San Juan Bautista de esta Villa de Hinojosa en veinte y cuatro dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos y once, Yo Dn. José Carabaca, Cura Vicario perpetuo de dicha parroquia bautice solemnemente á un niño, que nacio en el expresado dia, mes, y año, al cual puse por nombre Nicolas hijo legitimo de Basilio Flores, y de Maria Garcia su muger. Abuelos Paternos: José Flores y Lucia de los Santos. Maternos: Nicolas Garcia y Josepa Jurado Zapata, todos naturales y vecinos de esta villa; fueron sus padrinos Pedro, y Rita Gonzalez consortes, á los que adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones: siendo testigos Juan de Alcudia, y Vicente Rubio, y lo firme = José Carabaca = Fer. mon luna

Otro si Certifico; que en la S.ta Pastoral Visita del año mil ochocientos y quince, Dn Pedro Antonio de Trevilla dignisimo obispo de esta diocesis de Cordova en la Yglesia Parroquial de San Juan Bautista de esta villa de hinojosa á diez de Julio del expresado año; S. S. Ylma. administro el Santo Sacramento de la Confirmacion segun consta del Libro corriente de ella al folio 49. Numero 192. á Nicolas, hijo de Basilio Flores, y de Maria Garcia = Esta rubricada por dicho S.or Ylmo. y autorizada por el Rector y Cura de esta expresada parroquial Dn. Juan Caballero Molero; fue padrino de los varones Dn Eujenio Gavalguinto Corregidor de esta villa, y para las hembras Dña. Ana Ferrer su legitima muger =

Las dos partidas preinsertas concuerdan á la letra con sus Originales citados á que me remito. Hinojosa á veinte y seis de Noviembre del año mil ochocientos treinta y uno.

Fermon Luna
y Carrillo.






Sres. Just.a y Ayuntam.to de esta V.a

Nicolas Flores hijo de Basilio, Vez.no de esta villa ante V.des con el debido Respecto Dize: Que teniendo que pasar à la ciud.d de Sebilla à entrar à estudiar la Filosofia en aquella Unibersidad, me es indispensable para lograrlo justificar ò acreditar ante todas cosas no haber pertenecido en tiempo del gobierno constitucional à la Milicia Nacional llamada boluntaria ni à ninguna ôtra asociacion secreta antes si he obserbado buena conducta durante à aquel sistema, y para justificarlo como se Requiere:

Sup.co à V.des se sirban Informar à esta continuacion de mi conducta moral, y Politica, segun llebo solicitado por lo que Recibire gracia y md.:

Hinojosa y Sept.e 29 de 1832.

Nicolas Flores

El Ayuntamiento de esta V.a en vista del

memorial anterior dice: que no le consta que este Muchacho Nicolas Perez pertene- ciere, en tiempo del abolido Sistema Constitu- cional, á la Milicia Nacional Voluntaria ni á ninguna Asociacion secreta; antes bien sabe que tanto entonces como ahora ó despues ha observado buena conducta moral, y politica. Asi lo acordaron, y fir- maron, y señalaron los que no saben hacerlo en Higuera del Duque á veinte y nueve de Sepre. de mil ochocientos treinta, y dos =

Manuel Carvajal — Manuel Carrillo
Orfilepo — Alfonso Garcia
Alfonso Serrano
Señal del Regidor — Señal del Diputado
José Alcaide — Miguel Rebolcente
José Olivo — Gomez
José Guido y Gatle

Los Esnos. de Numo. y Juzgado de



Sr. Corregidor

Nicolas Flores, vecino de esta Villa, mozo soltero, a V. respetuosamente expone: Que con motivo á haverse hallando enfermo, no pudo en tiempo debido verificar su ida á la Ciudad de Sevilla para los estudios de Filosofia en aquella Universidad; pero hallandose en el dia restablecido trata de verificar su viaje; y como para ser admitido necesita certificacion de facultativo q.e acredite su enfermedad, por ser ya pasado el tiempo señalado por S.M., recurre á V. en solicitud que tenga á bien dar su orden, ó decreto para q.e el medico q.e le ha asistido certifique no haver sido voluntad del exponente su detencion: portanto=

A V. Pedidam.te Sup.ca se sirva dar la licencia q.e solicita para los fines indicados; y q.e no le pare perjuicio, ó perdida de tiempo en su carrera: gracia q.e con merced espera merecer, y de q.e recivirá obsequio. Hinojosa 30 de Sept.re de 1832.

Hinojosa y Octubre 1º de 1832.
Al facultativo que ha asistido á este interesado ponga ó dele la certificacion q.e pida.
Lic. Carvajal

Como Medico Titular que soi de esta villa certifico y en caso necesario juro que Nicolas Flores vecino de esta vecindad hace muchos meses que fue acometido de una fiebre remitente viliosa la que degenero en intermitente con tantas recaidas q.e lo han tenido en un estado

de summa devilidad, principalm.te en este mes de Septiembre proximo pasado sin estar capaz en el de salir de la cama, y para que no le pare perjuicio en su solicitud doi la presente à pedim.to de la parte y por mandato de el señor Juez de tal Medio en esta Villa de Hinojosa del Duque en 1º de Octubre de 1832=

Dionisio Capa y Murillo

Como Cura Economo q.e soi de esta Parroq.a de Hinojosa certifico por ella haver cumplido con la Yglesia y recivir los S.tos Sacramentos Nicolas Flores, y para que conste doi la presente, q.e firmo. &. Hinojosa y Oct.e 2 de 1832.

Fermin [illegible] Luna y Carrillo.

Los escriv.s del Num.o de este Juzgado de Hinojosa, que los dos firmamos q.e aucreditan la ora de Jose, que la firma de D. Dionisio Capa, fue ora del Pres.o Jesu... de Jesu..., son los q.e pasan en todos los ... Escritos, ó los q.e en ambos Juicios se les da entera fe y credito. Y lo firmam.s en Hinojosa, a ... dias del mes de ... de mil ochocient.s treinta y dos.

E. M.a ... Jose ... Diaz ... Zamorano ... Nevado

Christoval ... Navarro ... Cordero

19 mat

F



El Catedrático de Filosofía por Su Magestad de la Real Universidad de Sebilla que abajo firmo.

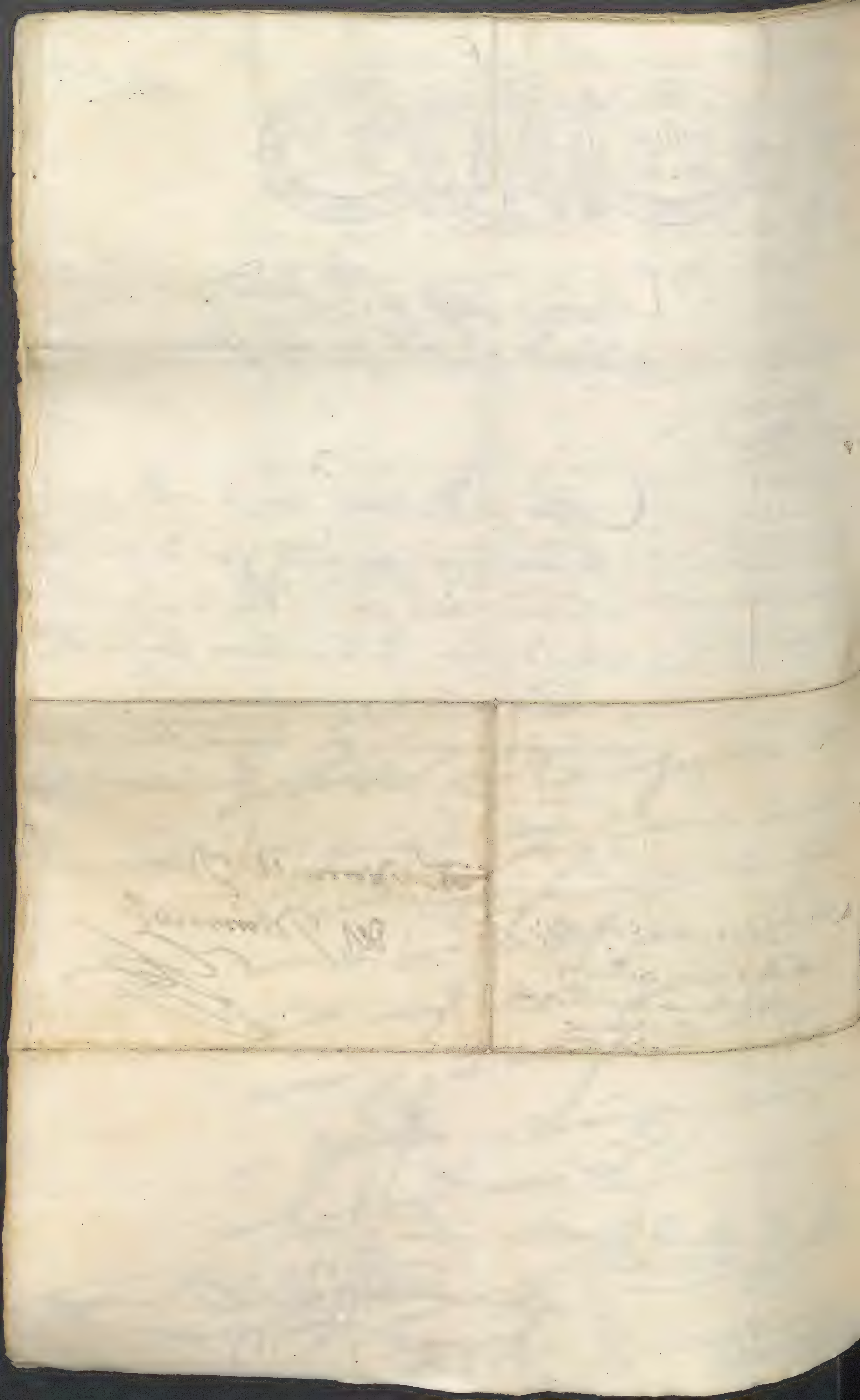
Certifico que Dn. Nicolas Flores, ha asistido en este Año escolastico, que empezó en Diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, a la Clase de mi Cargo, que ha sido la de primer Año de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sebilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Sevilla 30 de Junio de 1833
Es de buena conducta
Fr. i Parroco de la [illegible]
D. [illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Dr. Marmol [illegible] [illegible]



403



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por Su Magestad de la Real Universidad de Sevilla que avajo firmo

Certifico y Juro que Dn. Nicolas de Flores ha asistido conpuntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo que fue la de Segundo Año de instituciones filosoficas en este curso qe empezo en Enero y acavo afin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro

Por duplicado



Dr. Manuel [illegible]

Examinado y aprobado:

[illegible] Marmol

Arrizavochaga

[illegible]

Prueba 2.ª y se mar.ª en 3.º de Filosofía.



...idad lit.a de Sev.a

Matrícula

N.o 4

D. Nicolas de Flores natural de Hinojosa del Duque tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 14 de Mayo de 1.835.

Martin
Sec.o

...o de Lógica Ontologia y Matematicas, de 1.832 á 1.833 Prob.o f.o 256.

...o de Fisica general y particular de 1.833 á 1.834 Prob.o f.o 12.

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1.834 á 1.835 f.o 3... Prob... 57.

... Mat.do en Fisica Experimental i Quimica para el Curso de 1.835 á 1.836 f.o 427. Prob. f.o 15.

Mat.do en 1.er año de Medicina para el Curso de 1.836 á 1.837 f.o 513.
...do f.o 44

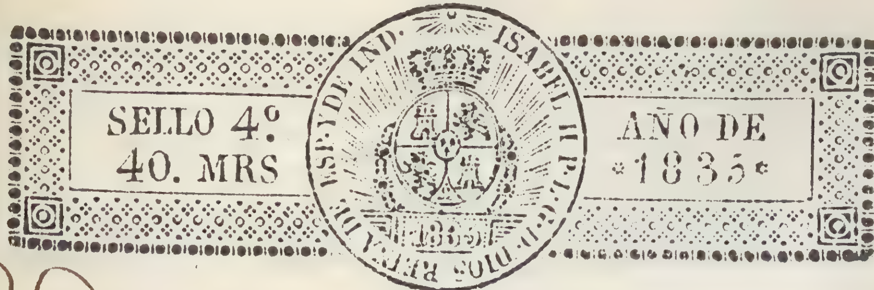
Matriculado en 2.o año de Medicina p.a el curso de 1837 á 1838. f.o 529. Probado f.o 54.

Mat.do en 3.er año de Medicina para el Curso de 1.838 á 1.839 f.o 540
Prob.o f.o 80

Mat.do en 4.o año de Medicina para el curso de 1.839 a 1840 f.o 451.
...do ... 148

Mat.do en 1.er año de Cirujia p.a el curso de 1840 á 1841. n.o 74
Probo n.o 71
Mat.do en 2.o año de Cirujia p.a el Curso de 1841 a 1842
... Prob.o n.o 24

Nº 405



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y Juro que Dn. Nicolas Flores ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



Dr. Manuel Marrica
del Marmol

Examinado y aprobado

Marmol

Arespacochaga

Flores

Sevª. 4 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de S. Srª. de Sevª.
Dr. Malilla
Srº.





Señor. Rector de esta R.l Universidad de Sevilla.

D.n Nicolas de Flores Estudiante de esta, con el respeto debido, pide á V.S.ia, se digne, concederle la Gracia de ser esaminado, para tomar el grado de Bachiller en Philosofia, de Gracia, á causa de no poder contribuir con los intereses que el Plan prescribe, por mis cortas facultades.

Favor, que espero de su benemerita y acreditada vondad,

Sevilla hoy dia 5. de Junio de 1835.

Nicolas de Flores

Dn. Antonio Enriquez, Caballero dela Rl. y militar Orden de Sn. Hermenegildo, condecorado con Varias Cruces de distincion por Acciones de guerra, Capitan dela 5a. Compañia del Regimiento Caballeria de Leon 2o. de Ligeros, y egerciendo funciones de Teniente Coronel mas antiguo del mismo, del que es Coronel el Sor. Dn. Juan Caramayor, y Comandante ac-cidental por ausencia del Coronel, el Teniente Coronel Dn. Manuel Herrera &a.

Certifico: Que Nicolas Flores, hijo de Basilio y de Maria Garcia, natural de Hinojosa del Duque en el Reyno de Cordoba, y quinto del ultimo alistamiento en Virtud del Rl. Decreto de 24 de Octubre del año anterior, el cual fue filiado en el Deposito de esta Ciudad de Cordoba el dia 24 de Noviembre Siguiente; por Rl. orden de 11 de Julio anterior le ha sido concedida la gracia de que su hermano Jose le Sustituya su plaza a Solicitud del Padre delos interesados, y que sele expida al Nicolas la Competente Certificacion de Libertad; En su Cumplimiento sele da la presente, ajustado y Satisfecho delos haberes y raciones quele han correspondido hasta este dia en el Canton de Manzanares a seis de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho.

Antonio Enriquez

Vo. Bo.
Herrera

Presentado á las 8 de la noche del dia 15 de Dicre. de 1836

408

Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

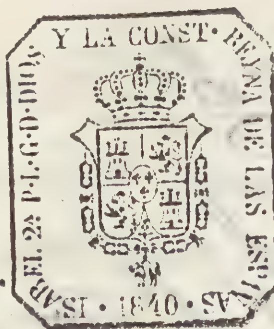
D. Nicolas de Flores, naturar de la Villa de Hinojosa, A V.S. con la sumision que debe espone.

Que en virtud de la Orden dada, para los que esten estudiando 1º de Medicina, y no hayan estudiado Fisica Esperimentar y Quimica, pasen á estudiarla, este, se haya entre estos ultimos, Pero en Virtud, del Rl. decreto del 24 de Octubre del Año anterior, fueron comprendidos sin distincion todos los mozos que tubiesen la edad de 18 Años asta 40, entre los quales se hayo este, y habiendo detenido su marcha á la Universidad, asta ver la suerte que para el, estaba destinada, le cupo la de soldado, en el momento mismo, como S.M. en su Rl. decreto, dice, que á los Estudiantes que les tocase la suerte, se les pasara sus matriculas, este mando la suya y los intereses, que para el efecto eran necesarios, y contestaron que á no presentarse personalmte. no seria matriculado, á este ya le era imposible, estando en el Rl. serbicio, como sus Documentos lo prueban, y por tanto, pareciendole justo.

Suplica á V.S. si esta en sus atribuciones, concederle la Gracia, de quedar Matriculado en 1º de Medicina, y Matricularse en la fisica Esperimentar, para despues ser examinado de ambos Años de cuyo feliz resultado, quedara sumamente agradecido. Sevilla 15 de Diciembre de 1836.

Nicolas Flores

409



Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

D. Nicolas Flores: cursante en quinto año de Medicina á V.S. con el devido respeto y consideracion espongo, que habiendome presentado á su devido tiempo á Matricularme en la clase nuevamente creada de Cirugía; no se me ha admitido, por razon de no tener el grado de Bachiller en Medicina; requisito que no obtengo ni aun puedo obtener en la actualidad, por razon de las circunstancias que me rodean, y la escases de los intereses necesarios para realizarlo.

Pero siendome conveniente comenzar este curso de Cirugía, y continuar despues con la Medicina, como se halla mandado por el Claustro de esta Universidad, y teniendo entendido á demas, que otro individuo en igualdad de circunstancias con migo se le ha concedido la gracia que yo he solicitado.

Espero que V.S. teniendo en consideracion las razones espuestas, y el tiempo que llevo de asistencia á la referida clase, á la que, asisto desde el primer dia de su instalacion, como podra informar el Catedratico que la desempeña: por lo que no dudo V.S. dara orden á el Sr. Secretario, á que se me Matricule, si le parece justo. De cuya gracia quedare sumamente agradecido.

Sevilla 12 de Diciembre de 1840

15 de Dbre. de 1840.

[illegible] ... curso mientras no se gradúe de ... [illegible]

Nicolás Flores

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

410

Yo el Dr y Mtro D. Franco de Paula Yberri del claustro y Gremio de la Rl. universidad literaria de esta Ciudad en las de Leyes, y Filosofia, su Catedratico de Partidas, Abogado del Ylle. Colegio de esta Rl. Audiencia, y socio de la Rl. Patriotica de la misma &ra.

Certifico, que D. Antonio Ferreras y Pasarero à asistido a la clase de mi cargo, que principio el 18 de octubre de 1816, y concluyo en Junio del corriente con puntualidad aplicacion, y aprovechamto.; desempeñando a mi satisfaccion todos los actos literarios, que le he encargado: Y para que conste donde convenga, doy la presente a sus ruegos en Sevilla à 16 de Julio de 1817.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

Yo el D.r y Mro D.n Manuel M.a Camino del claustro y gremio de es.. R.l Universidad literaria, y su Catedratico de Canones &.a &.a

Certifico q.e D.n Antonio Ferreras natural de la V.a de Utre-ra de este Arzobispado ha asistido à la clase de mi cargo des-de el principio de este curso pasado hasta su conclusion; con exactitud puntualidad y aprovechamiento. Y para q.e cons-te doy esta à peticion del interezado en Sevilla à 31 de Mayo de 1818=

D.or Manuel Maria de Camino
y Elizagoyen

Yo el D.r D.n Manuel de Siles del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria: Abogado de los R.les Consejos y Catedratico de Canones p.r S.M. en dha Universidad &c.a &c.a

Certifico q.e D.n Antonio Ferreras natural de la V.a de Utrera de este Arzobispado ha estado asistiendo à la clase de mi cargo desde el principio de este curso pasado hasta su conclusion con exactitud puntualidad y aprovecham.to

Y para q.e conste, à pedimento del interesado doy la presente en Sevilla à 31 de Mayo de 1818

D.r D.n Man.l de Siles



José Rubiales y Alba escno. de S. M. pp.co y del Juzgdo. de Primera Ynstancia de esta Ciudad mi domicilio doy fee: que por D. Antonio Fernandez de esta vecindad se me á exibido la certificacion cuio tenor es el siguiente ———

Certificacion. La Diputacion Probincial de Badajoz. D. Nicolas coronado secretario de la Diputacn. de esta Prova. Certifico: que D. Antonio Fernandez vecino de Xerez de los caballeros á quien á cabido la suerte de soldado con el Num.o ocho en el sorteo celebrado en dha. Ciudad á cuyo cupo correspondia la Redimió mediante la entrega que á berificado de un caballo y mil rs., segun se prebiene por los Rl. Decretos de veinte y cuatro de octubre y diez y seis de Nobiembre de mil ochocientos treinta y cinco; como lo acredita por la carta de pago dada por la Ordenacion del Distrito de la Capitania General de esta Prova. con fecha de hoy que queda anotada en esta secretaria en el registro correspondiente á el folio veinte y dos numero ciento ocho. Y por acuerdo de la Diputacion doy la presente en Badajoz á primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco = Vto. como Presit. Fernando de la Laguna = Por acuerdo de la Diputacion Probincial = Nicolas Coronado

Corresponde á la letra con la original que debolbi á el exhibente por cuio recibo firma á que me remito. Y en credito de ello á su solicitud, doy signo y firmo el presente en Xerez de los caballs. á quince de Diciembre de mil

ochocientos y treinta y cinco

Rˢ.

Antonio Fernandez

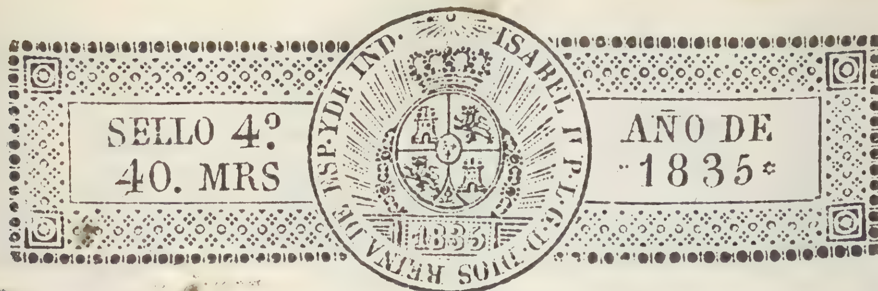
José Rubiales y Alba

Los Escños de S.M. ppcos del Juzgdo de esta ciudad nuestra vecindad que abajo signamos, y firmamos damos fé: que José Rubiales y Alba pr. quien aparece dado el presente testimonio, él tambien Escño de esta misma y el Signo y rubrica q. estampa á su final es á nuestro parecer suya propia la misma de q. usa y pr. tal la reconocemos y á sus Escritos se ha dado, y dá entera fé y credito en juicio, y fuera de él pr. ser persona fiel legal y de toda confianza. Con su credito damos la presente en Jerez de los caballs. á diez y seis de Abl. de mil ochocs. treinta y cinco

José Mendez Bernaldez

Manuel Borrachero

414



Dn. Fernando Santos de Castro, individuo de numero de la Rl. Academia de Medicina y Cirujia de Sevilla, Socio facultativo en Ciencias Matematicas de la de Amigos del Pais, de la misma Academia dela de buenas letras de esta Ciudad, Catedratico de Fisica Experimental y Elementos de Quimica de esta Rl. Universidad.

Certifico, y en caso necesario Juro: que Dn. Antonio Fernandez natural de Jerez de los Caballeros, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, durante el curso escolar qe. principió en diez y ocho de Octubre y concluyó en el dia dela fecha. y pa. que conste lo firmo. Sevilla primero de Junio de 1835.

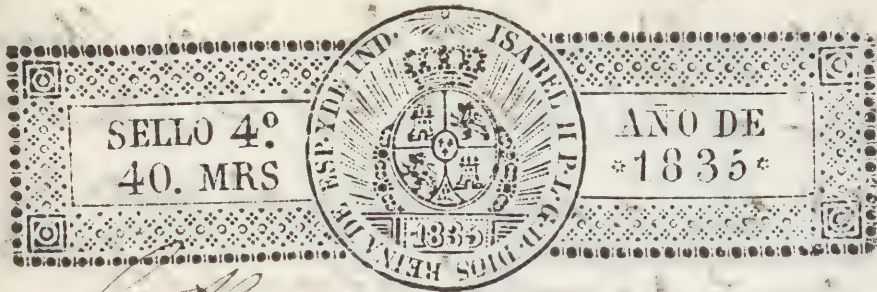
Lic. Fernando Santos de Castro

Examinado y aprobado

Santos

Fr. Marmol

...27 de Junio 1835.
... de buena conducta.
... Arnedo dela Ita. del ...
... y ...



Sr. Presid.te del Il.e Ayuntam.to de esta Ciudad

Dn. Antonio Fernandez Cursante de la N.l Universidad literaria de Sevilla, á V.S. como mas vien proceda digo: Que conviene hacer constar que en el sorteo celebrado en esta Ciudad para la saca de setenta y seis hombres y decimas, cupo de los cien mil para organizar el Exto. me ha cavido la suerte de soldado con el num.o ocho, y al mismo tiempo que haviendo tratado de exigir de este Sr. Subd.o de Policia el corespond.te pasaporte la noche del 16 del corriente con la idea de presentarme antes del veinte en Sevilla para matricularme, se resistió á franquearmelo, respecto á ser uno de los mozos sorteables; y para conseguirlo—

A V.S. Suplico se sirva mandar que por el Secretario de Ayuntam.to y con citacion del Pror. Sindico, se estampe á esta continuacion testimonio que acredite mi aserto con referencia á dho. sorteo, y al mismo tiempo oficiar al Caballero Subd.o de Policia para que informe sobre los demas particulares sentados, y todo evacuado interpuesto por V.S. su decreto de aprobacion, se me entreguen las diligencias para solicitar mi matricula y que no me pare perjuicio la no presentacion á tpo. mediante á estar practicando dilig.s para redimir mi suerte de soldado con el pago del contingente señalado por superiores R.s decretos de la Reina N.a S.a. Jerez de los Cavalleros y Nov.e veinte y uno de mil ochoc.tos treinta y cinco—

Ant.no Fernandez

...no Con citacion del Procurador del Comun

de esta Ciudad, estamp.se el Testimonio, que se solicita p.r D. Ant.o Fernandez, librandose Oficio al Sr. Subdeleg.do de Policia de esta Ciud.d como se pretende, y asi realizado deseq cuenta. Lo mandó, y firma, el Sr. D.n Segundo de Salezan Chaparro, Abogado de los Tribunales del Reyno, Capitan de la Segunda Compañia dela Guardia Nacional, Ald.e R.l Presid.te del Il.e Ayuntam.to de esta Ciudad de Jerez de los Cab.ros á veinte y tres de Nobiembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Segundo de Salezan Chaparro

Ante mí

José Mendez Bernaldez

Notif.on y citac.on

En seguida yo el Escno hice saber el Auto q. antecede á D. Ant.o Fernand.z y cité p.a lo en él prevenido, á D. Juan Ster Delgado Proc del comun doy fé =

Mendez

Nota

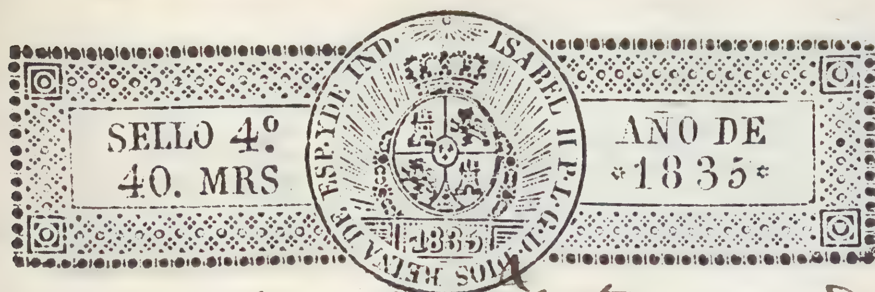
Con la misma fha se libró el Oficio prevenido en el Auto q. antecede; Pá q. conste lo firmo.

Mendez

Testimonio

José Mendez Bernaldez Escno de S. M. la Reyna Nuestra Señora, D.a Ysabel Segunda Pp.co

416



del Juzg.do y M. N. Ayt.o de esta ciudad mi recind.d doy fé: Que en el Sorteo celebrado en esta ciudad p.r dha M.e Corporacion p.a la Saca de reemplazo, y el hombre [illegible], y su decima de Otro, q. correspondieron á esta Poblacion p.a el presente llamamiento de cien mil hombres conforme al R.l Decreto de S. M. de veinte y cuatro de octubre ultimo, fué comprendido el nominado D. Ant.o Fernand.z hijo de D.n Manl. á quien tocó la Suerte de Soldado con el numero ocho: segun, q. asi resulta del Espediente á q. me refiero. Y en su credito cumpliendo con lo mandado, doy el presente, q. signo y firmo en Jerez de la F.a á veinte y tres de Nov.e de mil ochoc.tos treinta y cinco.

José Mendez
Bernaldez



Presidencia del Ill.e Ayuntam.to de Jerez de la Frontera

Sor. D. Antonio Hernandez hijo de D. Manuel, se me ha presentado el recurso que dice así =

Recurso = „ Sr. Presidente del Ill.e Ayuntam.to de esta Ciudad = D. Ant.o Hernandez, cursante de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, á V.S. como mas bien proceda digo: Me conviene hacer constar q.e en el sorteo celebrado en esta Ciudad, para la saca de sesenta y seis hombres y decimas, cupo de los cien mil hombres para reemplazar el Egercito, me ha cabido la suerte de Soldado con el num.o ocho; y al mismo tiempo q.e habiendo tratado de exigir de este Sr. Subd.do de Policia el correspond.te Pasaporte la noche del dia diez y seis del corriente, con la idea de presentarme antes del veinte en Sevilla p.a matricularme, se reusó á franqueármelo, respecto á ser uno de los mozos sorteables; y p.a conseguirlo = A V.S. suplico se sirva mandar que por el Srio. de Ayunt.to y con citacion del Sor. Sindico, se estampe á esta

continuacion testimonio q.e acredite mi asiento, con referencia á dho. Sorteo, y al mismo tiempo oficiar al Caballero Subdeleg.do de Policia para q.e informen sobre los demas particulares tratados, y todo ebacuado interpuesto por V.S. su decreto de aprobacion, se me entreguen las dilig.s p.a solicitar mi Matricula; y que no me pare perjuicio la no presentacion á tiempo mediante á estar practicando dilig.s p.a redimir mi suerte de Soldado con el pago del contingente señalado por superior R.l Decreto de la Reyna N. S.a Xerez de los Caballeros y Nov.e veinte y uno de mil ochocientos treinta y cinco=

Antonio Hernandez."

A cuya solicitud he accedido por auto de este dia; y en su consecuencia espero se sirva V.S. informar á continuacion sobre la veracidad del particular que le es relativo, devolviendomelo p.a los demas que apetece el interesado.

Dios guë. á V.S. m.s a.s Xerez de los Cav.os y Noviem.re 23 de 1835.

Segundo de Valeran
Chaparro

S.or Subdelegado de Policia de esta Ciudad.



[...]gacion de Policia, [...]omand.a del [...]anton militar [...]e esta ciudad

Evacuando el Ynforme, q.e V.S. me pide en su anterior Oficio á instancia de D.n Ant.o Fernandez; devo manifestarle: que és cierto, cuanto se espone p.r dho interesado en el recurso q.e en él se inserta, con respecto á habersele negado p.r mi, el Pasaporte, ó pase militar, que en 16 del corriente, solicitó, p.a pasar á la R.l Universidad de Sevilla á continuar sus estudios; á causa de estarme prevenido p.r Superiores ordenes, la no espendicion de dho docum.to en epoca de Quinta, á personas incluidas en ella. Con lo q.e contesto al citado su anterior Oficio.

Dios q.e á V.S. m.s a.s Xerez de los Caballeros y Noviembre 23 de 1835.

Manuel M.a de Soto

Sr. Alc.e M.l Presid.te del Ill.e Ayt.o de esta Ciudad.

Auto [illegible]

El anterior Oficio, unase á los antecedentes, lo q.e se apruevan cuanto há lugar in-terponiendo su aut.d p.a su mayor validacion, y firmeza en [illegible] y decreto jud.l en forma, y legalizadas las dili-gencias se entreguen á la parte á cuya inst.a han sido obradas p.a el uso de su dro. Lo mandó y firmó el S.r Juez, q. de ella conoce en Jerez de los [illegible] á veinte y tres de Noviembre de mil ochoc.tos trein-ta y cinco =

Segundo de Salazar Chaparro

Ante mí

José Mendez Hernandez

Yo el infrascripto Esno doy fé: Que las anteriores dilis. fueron obradas en el tribunal del S.r Alc.e R.l D. Segundo de Salazar Chaparro, á ins-tancia del Comisionado D. Ant.o Fernandez, y p.r ante mí segun en ella se hace mencion. Y de ser cierto, con la debida referencia, y cumpliendo con lo man-dado pongo el presente que signo y firmo en Jerez de los [illegible] á veinte y tres de Nov.re de mil ochocientos treinta y cinco

José Mendez Hernandez



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

S.r Rector de el Claustro y gremio de esta Universidad

lo de En.º de 1.837.
se pide

Antonio Fernandez natural de Xerez de los Caballeros con el de-
con el devido respeto a V. S.a dice como habiendo estudiado en esta
universidad, el primer año de facultad Medica en el curso
proximo pasado, y haviendo sido examinado y haprovado: se
marcho sin probar el año por no haber hasta pasado las
notas a la Secretaria los S.res Catedraticos, y no haviendo
podido venir a su devido tiempo a probarlo y matricularse
en el siguiente año por que como Nacional le comprendio
el R.l Decreto de 26 de Agosto ultimo para la movilizacion.

Suplica pues a V. S. de orden a esta Secretaria para que
mediante dicho R.l decreto q.e dice en el articulo catorce q.e
a los estudiantes mobiliados se les habone su matricula
pueda probar el año proximo pasado y Matricularse en el
presente para cuya aprobacion lleva la adjunta Cer-
tificacion de el Comandante de armas de Estremadura todo
lo que espera de la notoria Justicia de V. S. que tanto
tiene acreditado. Sevilla Diciembre 24 de 1836

Antonio Fernandez

Sr. Rector de esta Universidad.

v 8

S. Comand.te de las Armas y del canton Militar de esta ciud.

420

Sr.

D. Antonio Fernand.z vecino de la misma y Volunt.o Nacional del arma de Caball.a de ella, á V.S. hace presente: Que las dos espedi-ciones q.e con sus demas compañeros á hecho á consecq.a de ordenes de la Superioridad p.a cubrir la linea de esta Prov.a en las ynbasiones de la Faccion de Gomez, le han ympedido haberse matriculado oportunam.te p.a continuar es-tudiando la facultad Medica en la Universidad de Sevilla; y siendole yndispensable p.a q.e se verifique aquel estremo y no se pare-perjuicio, acreditarlo en debida forma=

Suppca. á V.S. se sirba certificar á esta continuacion sobre la ve-racidad de su aserto, y despues transmitir esta ynstancia á el Cav.ro Capitan Comand.te del Es-cuadron á cuyas ords. á prestado el serbicio en ambas salidas p.a q.e lo haga igualmente, de qual á sido mi comportamiento singularm.te en el encuentro te-nido con la Faccion del Cabecilla Lopez en el Pueblo de Herrera del Duque. Ser.a de los Caball.s y Diciem.e 10 de 1836.

Antonio Fernandez

...de los Caball.s 13 de dic.e de 1836.

...Com.te del Escuadron ...rá á continuacion ...lo conste de lo q.e ...este interesado

El Com.te del Canton
Guzman

...o que este individuo ...ha verificado ... ...y que dice y que ...ultima se hallo en ...cion del 27 de Octu-...donde fueron ata-...y vencidas las faccion ...de Sermiento y los Cane-...en los Campos de ...era del Duque ...y Dicibre 13 de ...36
El Capit.n Comandan.te
Rafael Gragera

A los Señores del M. Ill.e Cab.do y del Juzg.do de esta Ciudad nuestros Se[illegible]

Fº 1



Habilit. public. para el bienio de 1836 y 1837.

de habilit publica la consiug. en 15 de Ag. de 1836

q. signamos y firmamos, damos fe: q. D. José de Guzman y D. Rafael Iragera por quienes se estampa el decreto marginal y presenta la certificacion ó informes a continuacion son el primero Comand.te de Armas y del Canton de la misma, y el Segundo Capitan Comandante de Voluntarios de Caballeria de ella, segun se titulan, y como á tales les hemos visto exercer las funciones respectivas á sus cargos: que las letras de las firmas y rubricas con q. autorizan, son, á el parecer, de su puño y de las mismas que usan En su credito á nuestra parte damos la presente en Jerez de los Cab.s á trece de Obre de mil ochoc.tos treinta y seis

Juan José Fernandez

Juan José Rafael Moreno



(11) José de Guzman y Liaño, Conde de Villapineda, Comandante del Batallon de la Milicia Nacional de Infanteria de esta Ciudad y de las Armas de la misma =

Certifico: Que D. Antonio Fernandez de esta vecindad Voluntario de la Milicia Nacional de Caballeria de la misma, ha estado movilizado en el presente año con varios de sus compañeros en la persecucion de las partidas de facciosos que con frecuencia se presentaban en esta Provincia habiendo hecho ademas las salidas que con el mismo fin se han ofrecido y servicios que le han correspondido: y con la idea de que le sirva de merito y lo pueda hacer constar en donde convenga, le doy la presente que firmo en la Ciudad de Xerez de los Caballeros á 19 de Diciembre de 1837

José de Guzman

Los ynfrascriptos Escrivanos de S. M

423



SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1837.

Habilitado publico en la convocatoria en 15 Agto de 1876

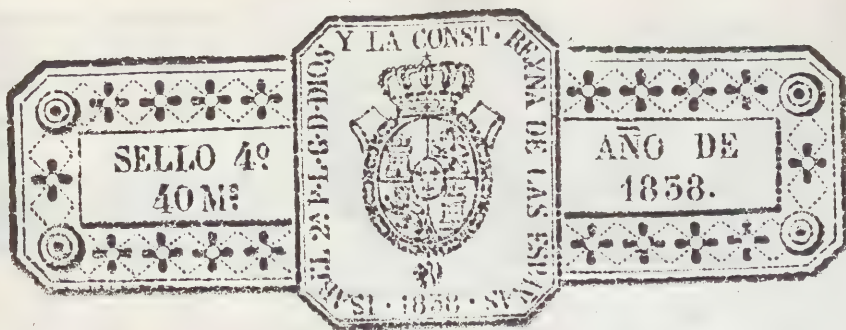
Los escribanos publicos y del Juzgado de prim. instancia de esta Ciudad nro domicilio y que al final signamos y firmamos, damos fee: que D. José de Guzman y Liaño conde de Hilly, por quien aparece dada la que antecede es Comandante de la Milicia Nacional y de las armas de esta dha Ciudad como se titula, y la letra de las firma, y rubrica con que la autoriza (a nro parecer suya) propia la misma de que usa. Y a solicitud del interesado en aquella damos la presente en Xerez de los caballeros y Diciembre veinte y quatro de mil ochocientos treinta y siete.

Pedro Gonzalez Cornejo

José Antonio López y Moral



424

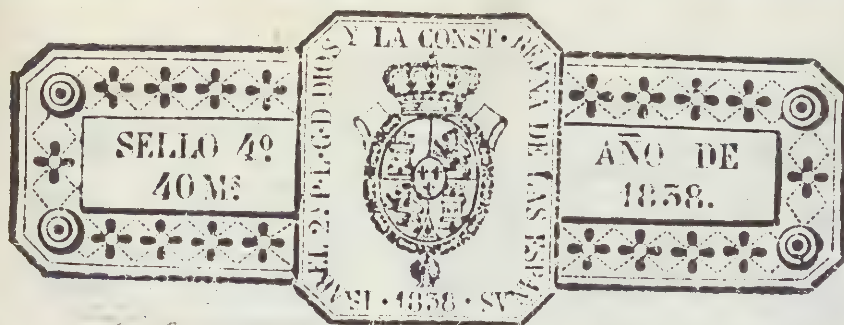


El Dr. Dn. Felipe Ma. Sanchez Profesor de Medicina y Cirugia con Rl. aprobacn. &c. &c.

Certifico q. desde principio del mes de En.o procsimo pasado estoy asistiendo á Dn. Antonio Fernandez natural de Xerez de los caballeros, y estudiantes de medicina de la Universidad literaria de esta ciudad q. padeció una Broquitis aguda; pr. cuyo motivo, y pr. lo crudo de la estasion le dispuse el metodo mas rigoroso, ordenandole evitase el relente de las noches así como el humedecerse los pies, pr. cuya orsevancia no le há sido posible asistir á sus clases respectivas, hasta antes de ayér q. le permiti saliese á la calle pr. habér meforado el tiempo y hallarlo en convalescencia = y pa. q. así conste á los fines q. convenga doy la presente en Sevilla á 8. del mes de Febrero de 1838.

Dr. Dn. Felipe Ma. Sanchez





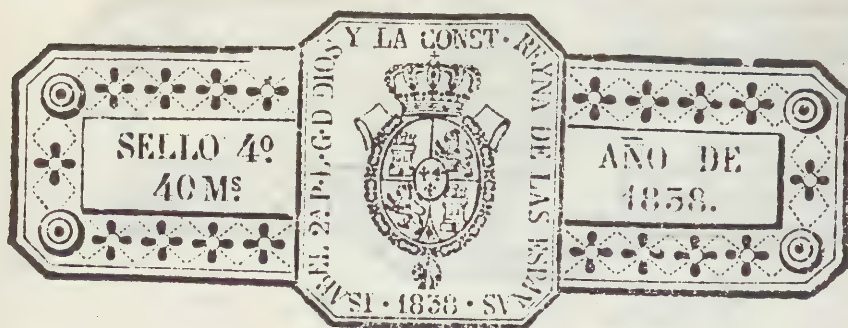
Sr. Rector de la Universidad Nacional de esta Ciudad

...de 1838

Dn. Antonio Fernandez Cursante de Medicina en la misma á V.S. respetuosamente expongo: Que el haberme hallado movilizado en la persecucion de las distintas facciones que an inundado la Provincia de Extremadura a que pertenece la Ciudad de Xerez de los Caballeros Pueblo de mi domicilio y á cuya Milicia Nl. Voluntaria de Caballeria pertenezco, y empleado en otros servicios anejos de la misma arma, me an privado de venir á presentar personalmente en esta oportunamente á firmar mi matricula en tercer año de dicha facultad: todo lo espuesto se comprueba de la Certificacion que debidamente acompaña: Y con objeto de que no me ponga perjuicio el Justo inconveniente q.e á motivado la presentacion en tiempo habil=

Suplica á V.S. que abida consideracion a lo relacionado, se sirba mandar desvanecer cualquiera obstaculo q.e se presente para conseguir semejante matricula mayormente cuando como es mui adelantado el tiempo. Gracia que espero recibir de la notoria bondad y Justificacion de V.S. Sevilla y Enero 29 de 1838.

Antonio Fernandez



Exmo. Sor.

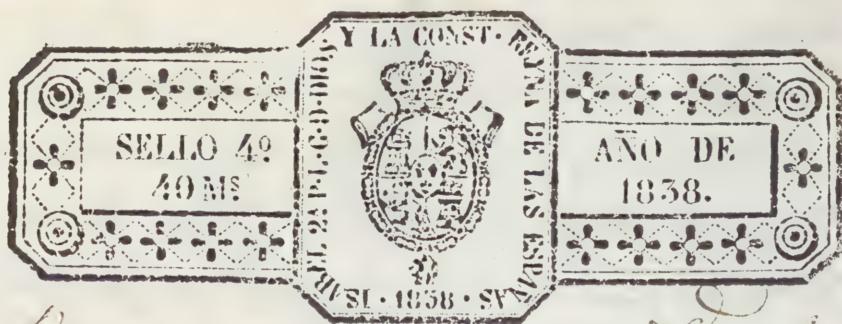
D. Antonio Fernandez cursante en Medicina de la Universidad de Sevilla, a V. E. con el devido respeto expone: Que en el año pasado se matriculó en segundo año de dicha facultad, a cuyas clases asisti con puntualidad, aplicacion y aprovechamto.: tuvo la desgracia de no ser aprobado en los examenes generales, y cuando, restituido a su casa, era a prepararse y poder sufrir por Octubre el examen estraordinario, sucedio que en Estremadura que es su provincia, se movilizaron los Nacionales, y entre ellos el exponente, por las circunstancias en que se hallaba; razon por la cual no ha podido presentarse hasta el diez y ocho de Enero ultimo. Mas aunque ha sido admitido a la matricula, ha tenido que inscribirse de nuevo en el segundo año por no haberse podido preparar para el examen. Y deseando subsanar este perjuicio =

Suppca. a V. E. se digne permitirle la matricula simultanea del tercer año de Medicina en atencion á las atendibles circunstancias espuestas. Asi lo espera de la justificacion de V. E.. Sevilla diez y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho

Exmo. Sor.

Antonio Fernandez





S. Rector de esta Universidd. Liter.a Nacion.l

D. Antonio Fernandz. Cursante de Medi-cina en ella, á V.S. respetuosamte. espone: Que las causas qe. espuso en otra ynstancia qe. con certificacn. tiene pre-sentada, le impidieron personarse en esta á probar el segundo año de su facultad examinante, y poder ma-tricularse pa. continuar estudiando el tercero; pero como de resulta de una sofocacion padecida en el camino le proporcionase una fuer-te afeccion á la garganta que le á tenido ymposibilidad de poder salir de Casa asta el dia de ayer que se lo prebinó el Facultativo de su asistencia Dn. Felipe Maria Sanchez como lo confirma la Certifi-cacion que, debidamte. acompaña y en cuyo dia se presentó ynmediata-mente á Clase como lo podrá decir su actual Catedratico Dr. Joaquin Sanchez Reinoso, por estas justas causas se mira en el caso de no haber-se podido examinar pa. qe. probando el Curso se le matriculase en terce-ro en los ultimos verificando el cin-te del anatomía, y con objeto de conseguirlo hoy y que no le

para perjuicio=

Supp.ca a V.S. atentam.te q.e teniendo por presentada la Certificacion de que queda hecho merito, y prebias las demas noticias q.e crea utiles p.a Convencerse de la veracidad de sus asertos; se sirba mandar se proceda á su Examen, y en consequencia le abilite de su matricula p.a estudiar tercer curso. Gracia q.e espera Recibir de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 7. de Febrero de 1838.

Antonio Fernandez



Dn Alejandro Bazarente y Moscoso primer Comandante que del segundo Batallon de la Milicia Nacional de esta Ciudad &a.

Certifico: Que hallandome mandando el segundo Batallon de la Milicia Nacional de esta Ciudad, correspondió á la primera Compañia del mismo D. Antonio Fernandez desde el mes de octubre del año de mil ochocientos treinta y seis, hasta el de Julio de mil ochocientos treinta y siete, en cuyo tiempo estubo dicha Milicia mobilizada, y por cuyo motibo se halló en aquel caso el mencionado D. Antonio Fernandez. Y para que lo pueda hacer constar y á su peticion, firmo la presente en Badajoz á trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno=

Alexandro Bazarente y Moscoso

Los Escnos alnos. a esta Ciudad damos fe, que la firma y rubrica que antecede a Dn. Alexandro Bazarente

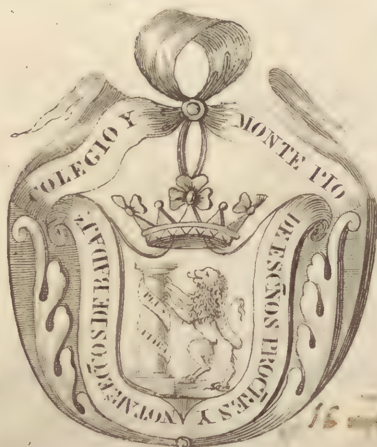
y tercero primer Comand.te que fue del segundo Batallon de la milicia Nacional de esta Ciudad en la epoca q.e manifiesta, es igual á la que acostumbra á usar en todos sus escritos.

Y para q.e conste damos la presente sellada con el de n.ro Colegio en Badajoz á catorce de Mayo de mil ochocientos quarenta y uno

Antonio Sanchez Ramos

Antonio de Abalos Borrella

Geronimo M.n Paulin



16 mrs



Habilitado, publicada la Constitución en 1º de Agosto de 1836.

Sr. Rector de el Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla

Dn. Antonio Fernandez de Arevalo natural de Campanario con el respeto devido a V.S. dice: como habiendo estudiado los años de Filosofía en Toledo Plasencia y Caceres y incorporado en la Universidad de Salamanca para a esta a estudiar leyes pero habiendose quedado en casa su certificación no se le admite en esta secretaria para la matricula asta que no presente las certificaciones q. acrediten aber ganado dichos años y p.r lo tanto

Suplica a V.S. se sirva mandar a la secretaria q.e se le admita a matricula o se le tenga presente p.a presentado en tiempo para que cuando venga la certificacion no encuentre impedimento en su matricula lo que espera de la notoria Justicia de V.S. Sevilla Diciembre 13 de 1836

Antonio Fernandez Arevalo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



430

SELLO 4.º 40 mrs. | ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 | AÑO DE 1836

Dtaudo publicado en contestacion a 15 de Nbre 1836

D. Fran.co de la Portilla primer Teniente Alcalde de esta Ciudad y Presidente de su Ayuntamto

Certifico: que D. Antonio Fernandez natural y vecino de esta Ciudad hijo legitimo de D. Simon Fernandez y D.a Fran.ca Lopez; Estudiante en ella ha observado buena conducta tanto politica cuanto moral, y para que conste a peticion del interesado doy la presente en Mequinenza a ... de Nov.e de mil ocho cientos treinta y seis.

... =

El Alcalde 2.º

Fran.co de la Portilla

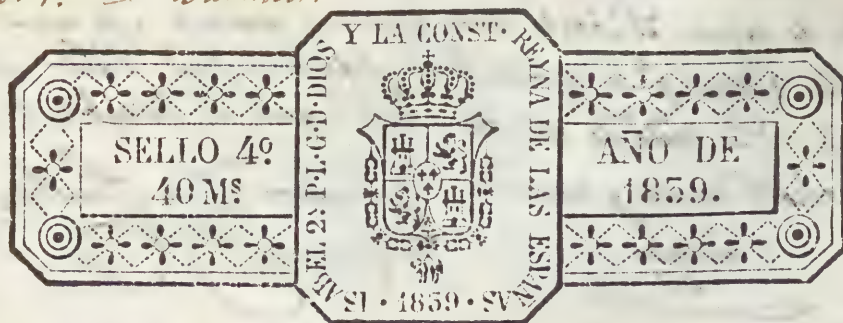
Dicen: D. ... Ferrer ... y dele ... esta Ciudad ... D. Fran.co de la Portilla Teniente primero de Alcalde de esta Ciudad, ejerce ... y de Confianza, y la ... ciudad ... de q.e ... y costumbre ...

Jose Joaq.n Bassi

Juan Lorenz.o

Ytmo

Filosofía. Expedte. Núm.º 1.º = Bachiller. 431



D. Antonio Fernandez Lopez, natural de Moguer, como mejor proceda de dro., digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por tanto =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.a Sido just.a, juro &.

Antonio Fernandez y Lopez

Auto

Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos ganados por este alumno. Lo mandó asi el Sr. Rr. de la Univ.d de Sevilla á veinte de Setiembre de mil ochoc.s treinta y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Fernandez Lopez, natural de Moguer, tiene ganados en esta Univ.d un curso de Lógica, Gramát.a gral. y Matemáticas, otro de Física experimental con nociones de Química, Geograf.a Astronomia y Matemáticas, y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia que ganó y probó en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y nueve; segun aparece de los libros de esta Secret.a de mi cargo, á que me remito. Sevilla veinte de Setiembre de mil ochoc.s treinta y nueve

V.o B.o
Dr. Maestre
Rr.

V.o B.o
Dr. Juan José Maceda

Antonio Martin Villa
Sec.o

Auto..

Admitase á grado en la forma ordin.a y siendo aprobado, confiérasele y despáchesele título. Lo mandó asi el Sr. Rr. de la Univ.d de Sev.a á veinte de Setiembre de mil ochoc.s treinta y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Martin
Sec.o

Diligencia – Consiguiente al auto anterior y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D.r D. Matias Saavedra, se han extendido cédulas citando al mismo Sr., y á los Señores Doct.

D. Fernando Santos y D. Juan Nepomuceno Escudero para este grado de filosofía que se ha de verificar el Sábado veinte y uno del corriente á las nueve de la mañana cuyas citas entregué pª su repartimtº al Bedel D. Franᶜº Salas siendo las dos de la tarde de este dia. Sevilla veinte de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve.

Ignacio de Salas

Martin
Srio.

En la Ciudad de Sevilla á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la Camara de los Sres Doctores D. Matias Saavedra D. Fernando Santos y D. Juan Nepomᶜº Escudero: colocados en sus sitios y presidiendo el Sr. Dr. Saavedra, como mas antiguo, el Maestro de Ceremonias introdujo al candidato D. Antonio Fernandez [illegible] pregunta [illegible] y preguntaron [illegible] los Sres. Examinadores [illegible] dos cuanto juzgaron conveniente por espacio de un veinte minutos cada uno sobre los tratados de las Instituciones filosóficas: el candidato contestó á las preguntas cuanto creyó necesario y supo. Acabado el tiempo designado por la ley, despejaron la Sala rectoral los circunstantes, quedando solo los Sres Examinadores. Yo el infrascripto q. habia presenciado todo, repartí á cada uno de ellos una A y una R. pª que votasen conforme á la costumbre de la Universidad: hecha la votacion y contada y regulada sobre la mesa por mi á presencia del Sr. Presidente resultaron tres A.A. quedando por consiguiente aprobado nemine discrepante. Con lo que concluyó este acto á que fui presente y de que certifico, firmando el Sr. Presidente.

Antonio Martin Villa,
Srº.

Dr. Saavedra

Diligencia de Juramento. —

Acto contiuo entró el Candidato, y á presencia de todos los antedichos y de [illegible] se le anunció la votacion, y en seguida puesta la cruz, le pregunté yo el [illegible] ¿Jurais guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Córtes en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S.M. la Reyna Dª Ysabel segunda, obedecer las autoridades legítimamente establecidas, y cumplir exactamente las obligacs. de vuestro cargo? // Y habiendo respondido: "Si juro", concluyo este acto que firmará tambien el Presidente.

Antonio Martin
Srº.

Dr. Saavedra

Diligencia de Colacion del grado. —

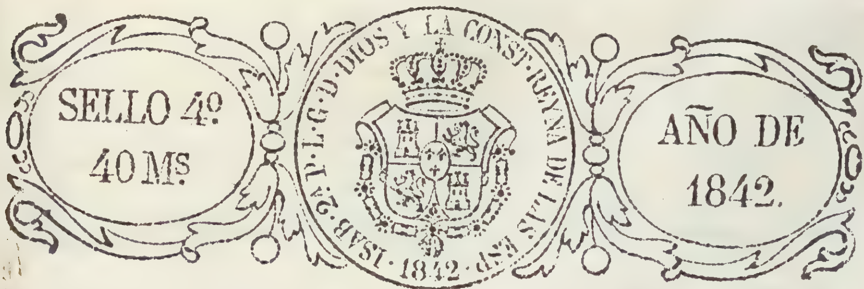
Acto contiuo el Sr. Dr. D. Matias de Saavedra á mi presencia y á la de los Bedeles y Maestro de Ceremonias, subido en una Catedra, y habiendole pedido el Candidato, puesto de rodilla la colacion del grado se lo confirió en la forma ordinaria subiendo despues el candidato á la Catedra en señal de posesion. A todo lo cual fui presente, y de ello certifico.

Antonio Martin Villa,
Srº.

Dr. Saavedra

Seguidamte extendí el grado en el libro registro y le despaché el titulo, de cuyo recibo firmó el interesado. Sevilla veinte y uno de Setº de mil ochocientos treinta y nueve.

Martin
Srº.



Ilmo Sor

Univ.ª 29 de Oct.e de 1842

Informe el S.r Cat.co sobre la asistencia de este alumno á su clase, expresando cuantas [illegible] hayan sido las [illegible] con el tiempo q.e le ofrece.

[illegible] Seoane

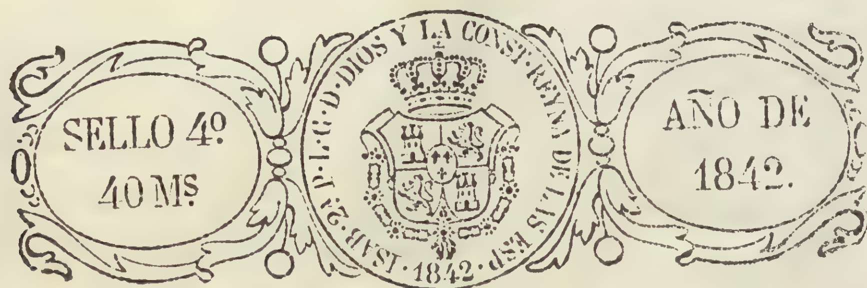
D.n Antonio Fernandez Lopez. Estudiante del tercer año de Medicina á V.S. con toda atencion expone: Que en el mes de Mayo del año actual, a consecuencia de haberle acometido una bronquitis crónica que no haberse acudido oportunamente á su remedio habria podido traer males dificiles de remediar, solicitó de su catedratico le concediera el correspondiente permiso para pasar á su pais natal, con la idea de que mediante la benignidad del Clima, y [illegible] que hubiera podido tener al lado de su familia, lograra [illegible]; en efecto el tal permiso [illegible] en su virtud pasó á dicha su patria en donde á beneficio de una esmerada asistencia del facultativo que le asistió, logró restablecerse al mejor estado de salud, cuyo extremo se acredita por la adjunta certificacion que tiene el honor de elevar á sus superiores manos; en [illegible] y mediante á que por el mediante referido le fue de todo punto imposible, como V.S. con su ilustracion conocerá, proseguir y terminar el curso [illegible] circunstancias [illegible]

de entrar en el siguiente.

Suplica á V. S. que teniendo en consideracion los justos causales que le sirvieron de fundamento para la suspension del Curso, y los enormes daños que deben seguirsele de le imposibilitar se sirva darle entrada al examen competente; y resultando reunir la aptitud y conocimientos necesarios para la prosecucion de su carrera, mandar se sirva de abrirle la no concurrencia á clase en los ultimos meses del espresado curso. Gracia que por ser compatible con la justicia, no duda conseguir de la filantropia de V. S. Sevilla de Novre. de 1842

Dn. Antonio
Fernandez y Lopez

El Catedratico q. suscrive debe informar a V.S. que Antonio Ferna. Lopez, alumno de su clase fue [borra]do de la lista de la misma clase el dia diez y seis de Abril ultimo por haber cumplido sobradamte. el no. de faltas que previene el reglamento, y durante el tiempo academico que quedaba para los examenes ordinarios no haber probado suficientemte. causa legitima de la falta de asistencia al aula; al mismo tiempo puede asegu



D. Rafael Prieto Medico Cirujano titular de la Villa de Bonares.

Certifico: que D. Antonio Lopez ~~Lopez~~ Romero vecino de esta poblacion, ha padecido una Bronquitis cronica, por cullo motivo lo he asistido en el intervalo de tres meses. En cullo epoca ademas de los medicamentos indicados en tal afeccion, de la quietud, y la preservacion de una temperatura fria, se le ordenó ultimamente la leche de Burra, con cullo ausilio se ha concluido su restablecimiento. Y para que conste donde convenga á este interesado, o, a su instancia, doi la presente q.e firmo en Bonares á beinte y seis de Octubre de mil ochocientos quarenta y dos.

L. Rafael Prieto

[illegible] Ynfrascriptos hombres buenos certificamos p[illegible]

hallarse ausente de esta el Esc.no que la firma que

antecede puesta es propia de D. Rafael Prieto y la

misma que usa en todos lo escrito y se le da todo

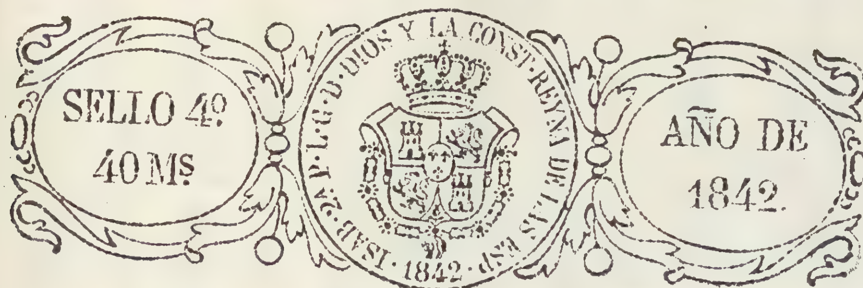
credito en juicio y fuera del y para que conste firmamos

la presente en este lugar de [illegible] a veinte y [illegible]

[illegible] de mes de noviembre [illegible] y [illegible]

1810

Franc.co Diaz Lop[illegible] [illegible] Diego [illegible]



á V.S. que hasta la epoca de su exclusion, ó mas bien hasta despues del Carnaval estuvo asistiendo con puntualidad y aplicacion, y parecia buen estudiante como lo comprueba la ~~[illegible]~~ censura de notablem.te aprovechado q. ha obtenido en los años anteriores; por consiguiente siendo cierto que la enfermedad de que presenta certificacion de facultativo fue la causa de las faltas de asistencia á la clase, como muy justa é involuntaria no se me ofrece inconv.te alguno se le admita al examen extraordin.º que prescribe la ley de estudios, y si fuese aprobado pueda ascender en su carrera. Sin embargo V.S. con su sup.r ilustracion determinará lo que juzgue mas justo. Sev.a y Oct.e 22, de 1842.

Dor. Fernando de Ydaza

Catedratico

A los efectos q.e hayan lugar admitase á este alumno á examen; y acreditandose las resultas, dese cuenta.

R.or Pizarro

Universidad literaria
DE
SEVILLA.

En contestacion al oficio de V. debo manifestar con toda verdad, q.e D.n Antonio Fernz. natural de Fuente de Cantos estudió bajo mi direccion siendo Corista en el Convento de S. Benito de la Villa de Zafra un curso, ó año de Logica, Ontologia, y Matematicas, otro de Fisica gral. y particular, y otro de Matematica, y Etica con utilidad y aprovechamto. y en los de 1833, 34, y 35.

Dios gũe. á V. m.s a.s

Usagre y Nov.e 25 de 1837.

Fr. Ant.o Hava

Sr. D.n Martin Villa Srio. de la Univ.d literaria de Sevilla.

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que don Antonio Fernandez, natural de Fuente de Cantos estudió bajo su direccion, siendo corista en el Convento de S. Benito de Zafra un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica jeneral y particular y otro de Metafisica y Etica en los de 1.833 a 1.835 y segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 28 de Octubre de 1.837.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. don Antonio Haba Ex-lector de Filosofia del Convento de S. Benito de Zafra.



Fr. Antonio Hava Exclaustrado del Orden de Sn. Fran.co y Lector de Filosofia en el suprimido Comb.o de S. Bentto dela V.a de Zafra.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Antonio Fernandez natural y V.o de la villa de F.te de Cantos, Corista q.e fue del suprimido Combento de dha Orden y Villa, Estudio con aplicacion y aprovechamiento los tres años de Filosofia, ha saber: Logica, Metafisica, Fisica general, y particular, en los años de treinta y tres, treinta y quatro, y treinta y cinco, de los cuales el ultimo q.e principio como los otros dos el seis de Octubre, y finalizo el seis de mayo de mil ochocientos treinta y cinco; y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Vragne á 13 de 8bre de 1837.

Fr. Ant.o Hava

[rubrica]

[D]e Antonio Tinon q.e Real Escrivano por S.M. publico y del Juzgado de esta V.a de Vragve mi domicilio, ~~[illegible]~~ certifico y doy fe: q.e Fr Ant.o Hava por quien aparece dada la precedente certificacion es Religio-so exclaustrado del Comb.o de Sn. Benito de la V.a de Zafra, y demas que espresa y la firma y rubrica con q.e se halla

autorizada es suyo y propia la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos, á la q.e siempre se le hadado y da entera fe y credito asi en Juicio como fuera de el, por ser fiel legal, y de toda confianza, en fé de lo cual y p.a q.e asi con y obre los efectos q.e haya lugar doy la presente q.e sig... y firmo en esta v.a de Utrique y Abre veinte y ... de mil ochocientos treinta y siete = entre lineas = ... mas q.e espresa = v.e

Antonio Ymor Diaz

Yo el Ynfrascripto Ess.no de S.M. pp.co Vecino de la V.a dela Puebla de Sn Pedro Perez y residente en esta, Certifico: Que D.n Antonio Ymor y Real por quien antecedentemente se legaliza, es Ess.no tambien pp.co como se ti- tula de esta Villa; y que la firma, signo y rubrica con que autoriza, son, al parecer, de su puño y letra como acostumbra en todos sus Escritos y Certificados, á los que asi en Juicio como fuera de él siempre seles àdado y dá entera fee y credito, como legal y de confian- za; y para que endonde combenga cause debidos efectos, á instan- cia de parte, pongo la presente que signo y firmo en Utrique fha ut supra. —

Fran.co Borrego

Jose Garcia Mesa Ess.no de S.M. ... S. ... de ... no publico del numero y Juzgado de esta v.a ... Certifico y doy fe: Que D. Fran.co Borrego por quien ...

SELLO 4º
40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Habilitado publicado la Const.on en 15 de Agto. de 1836.

[illegible] la anterior legalizacion es tambien [illegible] publico

[illegible] se titula y [illegible] la firma signo y rubrica [illegible]

[illegible] al [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] en todos los Escritos

que [illegible] en testimonio [illegible]

[illegible] a pedimento de parte interesada doy la presente que signo

y firmo en esta villa de Fuente de Cantos veinte y cuatro

de [illegible] de mil ochocientos treinta y siete

José [illegible] Garcia Mesa

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

Matrícula
438

D. Antonio Fernandez, natural de Fuente de Cantos, tiene ganados los cursos que á continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 13 de Nov.e del 1.837

Martin,
Sec.o

...incorporó un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Convento de S. Benito de Zafra [redacted], en los de 1.832 á 1.835 Lib.o 3.o de Incorp. f.o 204 v.to

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.837 á 1838 f.o 573.
Ex.o f.o 706.

Mat.do en 2.o año de Leyes p.r el curso de 1.838 á 1839 f.o 8
Prob.o f.o 774.

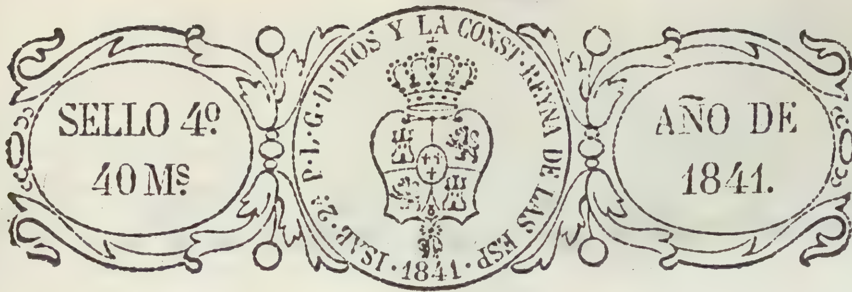
Matriculado en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.839 á 1840 f.o 39.
Prob.o n.o 3 f.o
Mat.do en 4.o año de Leyes p.r el curso de 1840 á 1841. n.o 29.
Prob.o n.o 19 Se graduó de B.r en Leyes á Claustro pleno

En virtud de decreto del Señor Rector, se le abonó el 6.o año de Leyes, por haberle ganado por virtud en el curso de 1836 á 1837. Probado n.o 56.

Matr.º en 1.er año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 42.

Prob.º n.º 424

439



[...]a 28 de Jun.º de 1841

[...]se al Sr [...]dico fiscal.
[...] Sevan[...]

El Sindico Fiscal [...] justa la pretension [...] este interesado. Se[...] y Junio 30 de [...]

Dr. Porrua

[...] 28 de Jul.º [...] 1841.

[...] a este alumno [...] examen, el 5º año [...] Leyes como solicita y [...] el Sr. Sindico [...] [...] como [...]

Antonio Fernandez natural y vecino de Fuente de Cantos a V.S. con el debido respeto y consideracion expone: que habiendo obtenido el grado de Bachiller a Claustro Pleno en Leyes; y hallandose comprendido en la disposicion del Rl. decreto, en el que se concede la gracia de abonar los años de carrera por los de servicio, segun aparece de la adjunta certificacion, que acredita haber estado movilizado desde el mes de Octubre de 1836. hasta Julio de 1837. y no habiendo por esta causa podido cursar en el expresado año, segun constará de los libros de Secretaria

A V.S. Suppca. que previo el competente examen se sirva decretar se le abone el año sesto inmediato, gracia que espera merecer de su notoria justificacion. Sevilla 28. de Junio de 1841.

Antonio Fernandez



4410

S. Rector de la Universidad Literaria

Sevª. 3 de Dicᵉ. de 1837

Acreditando competentemᵗᵉ en el examine de ocho dias, q. estuvo impedido de asistir al cursillo, examinese, y no le pare perjuicio

Dr. Maestre

(rúbrica)

[illegible] de Dicᵉ de 1837

Admitase a [illegible] no haviendo mas inconvte que [illegible]

Dr. Maestre

(rúbrica)

Dn. Antonio Fernandez Peñaranda Vecino de esta Ciudad á V.S. con el mayor respeto espone: que en el año escolastico proximo pasado se matriculo en el segundo año de Filosofia, del que ha merecido la Competente aprovacion; pero como segun el plan de estudios vigente devió estudiar simultaneamᵗᵉ las matematicas y no le fue posible asistir á la Clase con la puntualidad que deseara, se reservo pª el cursillo el havilitarse pª poder obtener la correspondᵗᵉ aprobacion; y encontrandose actualmᵗᵉ ocupado en recoger los documᵗᵒˢ que acrediten su aptitud en la citada ciencia =

Suppᶜᵃ á V.S. tenga á bien mandar se le prorrogue por ocho dias mas el termº prefijado pª que dentro de el se verifiquen las matriculas del presente año. Cuya gracia espera merecer de la notoria Vondad y justificacion de V.S. Dios gue. á V.S. mˢ. aˢ. Sevilla y Dbre. 2 de 1837.

Antonio Fernanᶻ

Peñaranda (rúbrica)

441



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Certifico q.e en el mes de Julio de el presen-
te año D.n Antonio Fernandez [illegible]
zando padecio una fiebre [illegible]
produciendo p.r [illegible]
[illegible] la cond.
[illegible] enfermedad [illegible]
[illegible] q.e pueda [illegible]
contar el [illegible]
[illegible] 6 de 1837

Antonio Galvez



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

...a y Nobre 7
...842.

...oncedense
...l interesado
...iez dias de ter-
...ino p.a la pre-
...tacion de la parte
... de Bautismo
...cluso
... venga he-
...a solicitud p.a
... matricula
... tpo habil
R. Seoane

D.n Antonio Fernandez Bega natural y vecino de Quintana... ante V. S. con el debido respeto espone: que haviendo sido examinado y aprobado de latinidad á tiempo oportuno, y pasando a matricularse en 1.º de filosofia no puede hacerlo á causa de no haber traido la fe de bautismo; espera de la notoria bondad de V. S. le conceda treguas para embiar p.r ella, deseando guarde el cielo muchos a.s n.s la importante vida de V. S.

Antonio Fernandez
Bega

Expediente de purificacion de D.n Ant.o Fernandez Daza de militar a matriculas con protesta

[illegible]

[illegible]

[illegible]



444

Certificacion } Yo D. Juan Alfonso Hidalgo de Caceres Cura Bene-
ficiado de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa
de Castuera, certifico q.e entre los Libros que en el
Archivo de la misma Parroquial se conservan, hay
uno forrado en pergamino donde se asientan las
personas q.e en ella se bautizan, q.e dió principio en el
año de mil setecientos noventa y siete y finó en el
de mil ochocientos y diez, al folio doscientos sesenta
y siete buelto la primera partida ala letra dice asi

Partida } En la Parroquial dela villa de Castuera en veinte
y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos
y seis, Yo D.n Fran.co Morillo velarde Cura teniente
de Beneficiado dela Parroquial de ella, bautice so-
lemnemente y puse los santos oleos á un hijo
del Lic.do D. Benito Fernandez Calderon y de D.a Maria
Narcisa de tena y Caceres su legitima muger: Abue-
los paternos D. Simon Fernandez Dara, y D.a Manue-
la Morillo Calderon: Maternos D. Juan Martin
de tena y D.a Maria Morillo de Caceres, el que
nació dia diez y nueve de dicho mes y año, pusele
nombre Antonio Celestino, fué su Padrino referido
su abuelo materno D. Juan Martin de tena todos
vecinos y naturales de espresada villa, avisele el
parentesco espiritual, y lo firme = Francisco

Marginal notes: Lev.a 19 oct.re 1825 — cumplida la ... — ... acuerdo del ... — D.r Cerezo

Morillo Velarde

Consta dicha partida de su original con quien concuerda a que me remito, y para los efectos convenientes á peticion de la parte doy la presente q. firmo. Castuera trece de octubre de mil ochocientos veinte y dos

Juan Alfonso Hid.o y Caceres

Nosotros los Esnos. del Numero y Juzgado de Primera Ynstancia de esta Villa de Castuera q. abajo signamos y firmamos certificamos damos fe q. D. Juan Alfonso Hidalgo y Caceres es tal Cura Beneficiado de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa como se titula y la firma y rubrica con que la autoriza son de su puño y letra y las mismas q. acostumbra echar en todos sus escritos á los que siempre se ha dado y da entera fe y credito por ser fiel legal y de toda confianza y para q. conste damos esta en Castuera á trece de octubre de mil ochocientos veinte y dos

Manuel de la Cueva

Pedro Palacios

Luis Matamoros

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.



D. Gaspar Murillo Valdivia Regidor Decano del Rl. Ayuntamiento de esta Villa de Castuera y Regente de la Rl. Jurisdicion en la vacante de Alcalde mayor de ella y D. Juan Alfonso Hidalgo y Caceres Cura Beneficiado Economo de la unica Yglesia parroquial de esta Villa de Castuera.

Certificamos, q. el Bachiller en leyes D. Antonio Ferńz Daza natural y residente en esta Villa ha observado y observa una buena conducta religiosa y politica, y p.º q. lo haga constar en la Universidad de Sebilla donde pasa à continuar sus estudios le damos esta q. firmamos à su instancia verval. Castuera siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro

Gaspar Murillo Valdivia — Juan Alfonso Hidalgo y Caceres

Nosotros los Essnos. del Numero y Juzgado de esta Villa de Castuera q. abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe q. D. Gaspar Murillo Valdivia y D. Juan Alfonso Hidalgo y Caceres por quien esta dada y firmada la anterior certificacion son tales, el primero Regidor decano

del Real Ayuntº de esta Villa y Regente de su Rl. Jurisdn.
en la vacante de Alcalde mayor de ella y el segundo
Beneficiado y Economo de la unica Yglesia Parroquial
de esta dha Villa, como lo firmaron y las firmas y rubricas
con q.e la autorizan son de su puño y letra, las mis-
mas q.e acostumbran à echar en todos sus escritos, à los q.e siem-
pre se ha dado y da entera fe y credito por ser fieles
legales y de toda confianza y para q.e conste damos
esta en Carmona à diez de Diciembre de mil
ochocientos veinte y quatro =

Luis Matamoros

Pedro Palacios



D. Luis Vidal de Caceres Regidor del Real Ayuntamiento de esta Villa y Regente de su Real Jurisdiccion, por ausencia del Señor Alcalde mayor y del Decano de dicho Ayt.o y D. Juan Alfonso Arriaga y Caceres Cura Beneficiado de la unica Yglesia Parroquial de esta misma Villa =

Certificamos: que el Bachiller D. Antonio Fernandez Daza natural y vecino de esta Villa cursante en la universidad de Sevilla no fue Voluntario nacional en el tiempo del sistema revolucionario, y para q.e lo haga constar donde le convenga y a su instancia le damos esta en Castuera a cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Luis Vidal de Caceres

Juan Alfonso Arr.a y Caceres

Nosotros los Escri.nos del Rey N. S. del numero, Publico y Juzgado de esta Villa de Castuera q.e a la buelta signamos y firmamos, certificamos y damos fe q.e D. Luis Vidal de Caceres y D. Juan Alfonso Arriaga y Caceres por quienes esta dada y firmada la certificacion q.e antecede son el uno Regidor del Ayuntamiento y Regente de la Real Jurisd.on

de esta Villa, y el otro Cura Beneficiado de la misma
Yglesia Parroquial de esta dicha Villa como se
titulan, y las firmas y rubricas con q.e la au-
torizan son suyas propias y las mismas que
acostumbran echar en todos sus escritos a los
q.e siempre se ha dado y da entera fe y credito
por ser fieles legales y d.e toda confianza. En
cuya fe damos esta en la Cueva á cuatro de
Marzo de mil ochocientos veinte y cinco —

Manuel de la Cueva

447

Matriculo.

Dn. Antonio Fernandez Daza, natural de la Villa de Castuera se matriculó en el presente Curso bajo la protexta de ganar los que deben preceder á aquel en que se matricule en virtud de Decreto verbal del Sr. Rr. [illegible] 31. de Enero de 1824

Dn. Boguerizo

Sria.

Matdo. en Pant. y Reump.n en 31 de Enero de 1824 en virtud de decr.o verbal del Sr. Rr. y bajo la protexta antecedente fol. 106.

17 de Marzo d. 1824

Defendiolo por autor. Rº.

Nulla est donatio sine aceptatione Donatarii

Hæc thesis defendenda erit in hac hispalensi Academia ab Antonio Fernandez Daza sub auspicio D. D. D. Josephi Gutierrez ipsius Academiæ Moderatoris

Certifico q el contenido ha tenido la sabatina de estatuto y sostenido tres argumentos sobre la precedente conclusion, y para q conste doy la presente en Sevª. á 18 de Marzo de 1824.

Dr. José Gutierrez

3



S.res de la Junta de correccion y censura

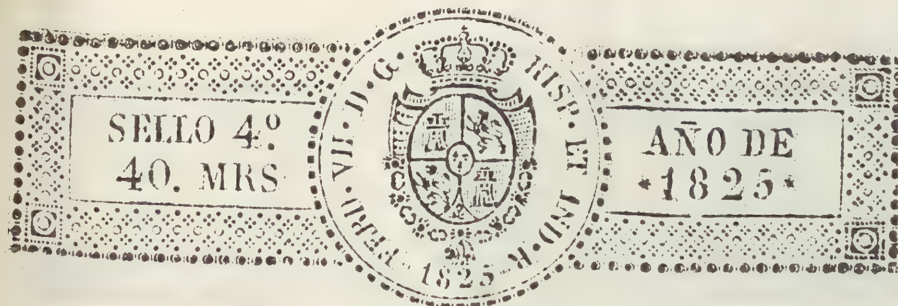
D. Antonio Fernandez Daza natural de la Villa de Castuera en la Provincia de Extremadura a V. SS. con el respeto debido hace presente: que siendo tan perentorio el termino que se ha señalado para las matriculas, y no pudiendo en otro tiempo exhibir los documentos que se exigen en el art.º 268 del Plan

Sup.co a V. SS. se sirvan decretar se le admita a matricula con la protesta de presentarlos con la brebedad posible. Sevilla 18 de Dic.bre de 1824

Antonio Fernandez Daza



450.



Señor Rector y demas Señores de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad de Sevilla.

D. Antonio Ferndz. Daza Natural de la Villa de Castuera de la Provincia de Extra. y cursante de dha. Universidad á V. SS. expone: que habiendo sido aprobado en el examen q. ha sufrido de Novisima y practica cuyas certificaciones q. acompaña=

A V. SS. Supp.ca se sirban despachar la correspondiente cedula para probar el referido curso de Novisima y Practica fabor q. espera de la bondad de V. SS.

Sevilla y Junio 11 de 1825

Antonio Fernandez Daza

451



D. Tomas Romero de Agredano Doctor y Cate-
dratico de Novisima Recopilacion de la R.l
Universidad de Sevilla &c=

Certifico y en caso necesario juro: que D. An-
tonio Fernandez Daza, natural de Castuera,
Provincia de Estremadura ha asistido a
dicha mi clase de Novisima Recopilacion
desde principios de Diciembre del año pro-
ximo pasado hasta el dia de la fecha del
actual: y para que conste, doy y firmo
la presente en Sevilla a 3 de Junio de

1825

Dr. Tomas Romero
de Agredano

Aprob.dos en el examen.

Dr. Agredano Dr. Municheño Dr. Roda





D. Fran.co Mancheño Dor. de esta r.l Univ.d
y Catedratico de su Academia de
practica forense &ª=

452

[left margin:] ..l.ta de Sevilla

[left margin:] ...legitima dada
...firmada p.r mi
...certificacion
...que se hace me-
...en este oficio;
...caso necesario
para los efectos
... puedan ser con-
...ente asi lo fu-
...como el ser es-
...el contenido de
...certificacion
...Dios gũe à v. m.s
...rmona 7. de Marzo
1825.
...Benito Fern.
Dara

...de la Univ.d lit.a de Sev.a

D.n Antonio Fernandez
Dara nat.l de Carmona
me ha presentado una
Certificacion firmada al
parecer por V. p.r la q.
aparece q. ha estado pra-
ticando bajo su direccion
todo el año de 1824 des-
pachando con exactitud
cuantos negocios civiles
le encomendaba: cuya cer-
tificacion se servirà V.
decirme al margen de
este si es ò no legiti-
ma, y juzanto en ca-

[right column:] ...onio Fernandez Dara
...Provincia de Estre...
...tra mi Academia
...imbre del año pro-
...l dia de la fecha
...tualidad y apro-
...conste doy y
...n Sevilla 5 de
...

...co
...an. Mancheño

lo necesario, p.ᵉ es [illegible]
sito indispensable, [illegible]
cual carece.

Dios gue. á V. m.ˢ [illegible]
Rd.º y Marzo 2 de [illegible]

J. N.º Juan Alon[so]
Barquín[illegible]
Lic.º

Lic.ᵈᵒ D.ⁿ Benito Fernandez Daro[illegible]



D. Fran.co Mancheño Dor. de esta r.l Univ.d
y Catedratico de su Academia de
practica forense &c=

Certifico: que D. Antonio Fernandez Daza
Natural de Castuera, Provincia de Estre-
madura ha asistido à dha mi Academia
desde mediados de Diciembre del año pro-
ximo pasado hasta el dia de la fha
del actual con puntualidad y apro-
bechamto. y p.a que conste doy y
firmo la presente en Sevilla 5 de
Junio de 1825

Dr. Fran.co Mancheño

4541

El Dr. Dn. Juan Fco Zapata del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla, y Catedratico de Logica y Gramatica General &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Antonio Agustin de la Fe zia Nl. del Paimogo ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad applicacion y aprovechamiento. Y por ser cierto lo firmo en Sevilla a 16 de Nobiembre de 1823. Dr. Juan Franco Zapata

Nota
El curso de q. habla esta certificacion es el q. terminó en fin de Mayo mil ochocientos veinte y tres Zapata

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla en los de Artes, y Medicina, su Catedratico de Matematicas Individuo de numero, y Vice Presidente de la Sociedad de Medicina, de la Academia Medica de Madrid, Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica =

Certifico, que D. Dn. Antonio Agustin de la feria, natural de la Villa de Paimogo, de este Arzobispado, ha asistido á mi clase de Matematicas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, el año escolastico, que empezo en octubre anterior, y finalizo en Junio del presente. Y para que todo lo dicho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á 13 de Setiembre de 1822.

Dr. Gabriel Rodriguez

Dn. Antonio Fernandez Galan, natural de Montanchez, me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. pa. acreditar q. ganó en esa Universidad un Curso de Matemáticas en el de 1821 á 1822.

Dn. Miguel y Dn. Juan Cipriano Perez Tabora hermanos y naturales de la villa de

Muy Sr. mio: son ciertos y legitimos todos los cursos q. en la adjunta se expresan, respectibamte. de cada uno de los interesados contenidos en ella; lo q. certifico y prebengo a V. pa. su inteliga.

Dios gue. a V. ms. as. Salamca. y Marzo 13 de 1824.

Lic.do D.n Jph Ledesma

Srio.

Sr. Secret.o de la Real Univd. de Sevilla

Lib. 1.o de [illegible] fol. 20 B. los Tabora

Alcuearcar me han presentado tambi en dos Certificaciones firmadas al parecer por V. de tener ganados en esa Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Filosofía Moral, otro de Dro. Natural y otro de Principios de Legislacion q.e finalizaron en 1823.

Sírvase V. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dhas. Certificaciones.

Dios gue. à V. m.s a.s
Sevilla 3 de Marzo de 1824.

[illegible]

Sr. Secretario de la Univ.d de Salamanca

456

DON Antonio Diez, Abogado de la R.l Aud.a de Extremad.a Catedratico de filosofia moral y

Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Antonio Fernandez Lazaro natural de Montanche diócesis [illegible] habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene ganado previo el oportuno examen el curso de Física de que ganado en este Establecim.to literario en el de mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y cinco

Así resulta de los libros de matricula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Juan Ant.o Fernandez Lazaro pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y cinco

Vista.

DIRECTOR
Manuel Nicasio Dexmoso

SECRETARIO
Lic. D. Antonio Diez



Certifico Yo Dn. Jose Fill Vacio. Cura thente en el Sagrario dela Sta Yglesia Cathed. de esta ciudad, q.e en el Libro Onze de Bautismos a los fol. 459 v.to se halla el Casso siguiente —

En Cadiz diez y nueve de Octubre de mil ochocientos onze años: Yo Dn. Manuel Galiano, Cura thente en el Sagrario de esta Sta Yglesia Cathed. baptise sub conditione, a Antonio, Lucas, Jph, Maria de los Dolores, q.e nació en diez y ocho del presente mes, hijo de Dn. Cipriano Fernandez Lavandera, y de Da. Antonia Lopez de Haro, casados en la auxiliar de Sn. Antonio este año dela fecha: fueron Padrinos Dn. Antonio y Da. Josefa Lopez de Haro, advertidoles sus obligaciones siendo testigos Dn. Vicente Walgrove, y Otro su Padre, todos vecinos de esta ciudad, y lo firme ut supra = Manuel Galiano —

Concuerda con su original a q.e me refiero. Cadiz treinta de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco años —

Dn. Jose Fill Vacio

Los infrascriptos Escribanos damos fé: Que Dn. Jose Maria Vacio por quien la Certificacion q.e antecede parece autorizada es, como se titula Cura Teniente en el Sagrario de la Santa

Yglesia Catedral de esta Ciudad; y a los tenemos de siempre sellados y da fé y credito en todos Juicios. Y para q. conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Numero en Cadiz fha. ut supra. =

Franco. Melendez

M. de Carleta y Jimenez

Franco. de Bonilla y Rivera

y Lozano

HERCULES FUNDATOR GADIUM DOMINATOR QUE

ESCRIBANOS DEL NUMERO DE CADIZ



Como Cura propio de la Yglesia Parroq. de Sn. Estevan de Sevilla, certifico que Dn. Antonio Fernandez Lavandera, hijo de Dn. Cypriano, y Da. Antonia Lopez Haro, consta y parece empadronado en el presente año de mil ochocientos veinte y cinco, y cumplio el precepto Pascual a su debido tiempo segun se averigua del padron corriente al No. 8. y observa, y ha observado buena, y arreglada conducta, sin haver dado nota en el vecindario ni motivo de reprehension por su proceder. Sevilla diez de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Josef Mª de Segura

Dn. Juan Manuel Frutos Teniente de las Milicias Realistas y Alcalde de la Demarcacion de Sn. Estevan de esta Ciud.=

Certifico q. Dn. Antonio Lucas Fernandez y Haro hijo de Dn. Cipriano Fernand. Lavandera y de Da. Antonia Lopez de Haro se ha ocupado esclusivamente desde su infancia en la instrucion de primeras letras Grammatica castellana y

latina sin haver pertenecido a Juntas ni à cuerpo de
locales voluntarios en el pasado sistema constitucional
ni dado la menor nota de accesion à aquel govierno
Sevilla y Octubre quince de mil ochocientos
veinte y cinco =

Juan Manuel de Frutos

En la matricula estaba el Dni-
tando del Tribunal de Censura

Martin



El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico del Primer año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Antonio Fernandez y Haro natural de Cadiz y residente en esta Ciudad ha asistido con aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi Cargo en este presente curso que empezó en Octubre de 1825, y concluirá en 18 de Junio de la fecha y para que conste á instancia del Interesado doy el presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo Murillo

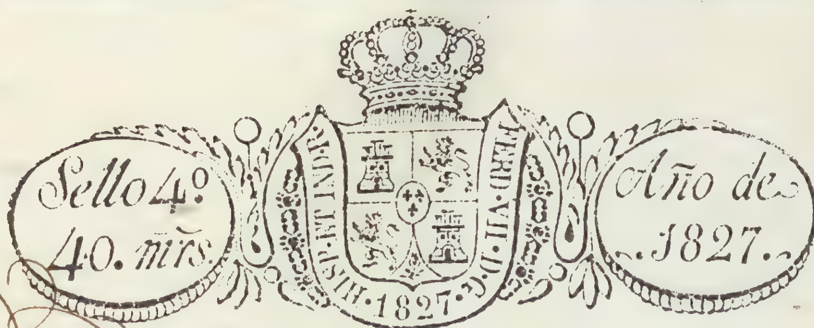
Los Infrascriptos Catedraticos certificamos que el contenido en la anterior, se presentó y fue aprobado en los Examenes Generales, á 6 de Junio de 1826

Dr. Manuel Morrion de Morrondy

Sev.a Dic.e 19 de 1826
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secr.o

Jose Antonio de Arizpacochaga

Lic.do Juan Bravo Murillo



El Licdo. D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Catedratico de segundo año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Antonio Fernandez Haro, natural de Cadiz, y residente en esta, ha asistido con aprovechamiento, puntualidad y aplicacion á la Clase de mi cargo en este presente Curso, que principió en Octubre pasado y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete = Ent. reng. = puntualidad y aplicacion = Vale =

L. Bravo

L. Juan Bravo Murillo

Aprobado en los examenes generales.

Dr. Marmol Arrizurochaga L. Bravo

Sev.a Oct.e 30 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Sec.o

461

Inspeccion General
de
Instruccion publica.

Vista por esta Inspeccion General, la adjunta instancia documentada de D.n Antonio Fernandez de Haro, sobre recepcion del grado de Bachiller en Filosofia, ha declarado apto á este individuo para recibir dicho grado como solicita.

Dios gûe á V. S. m.s a.s Madrid 25 de Octubre de 1828.

Fran.co Marin

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

462



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Y. Il.e Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma =

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Antonio Fernandez Haro natural de la ciudad de Cadiz, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la clase de tercer año de instituciones filosoficas, que ha sido la de mi cargo en este presente curso que principio en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido a la Academia Dominical. Sevilla y Junio 1.º de 1828 =

L. Juan Bravo Murillo

...a Nov.e 1828 ... buena con... Por acuerdo ... la Junta. D.r Cerezo

D.r Moreno

Areyzaochaga



463



D. Antonio Fernandez Haro natural de Cádiz, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Antonio Fernandez Haro

Auto } Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Ab.r y Juez Cancelario, de esta Universidad literaria de Sevilla á catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M. Dr. Camino

Dr. Bayerizo
Se.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Fernandez Haro natural de Cádiz tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, y Física general y particular y Metafísica y Ética en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla catorce de Octubre de

mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º V.º B.º

D.r Camino D.r Marchena

V.e R.r

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Auto

Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Señor Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á quinse de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M. D.r Camino
V.e R.r

D.r Baquerizo
Sec.º

404



El Dr. D. Fran.co Sanch.z Bondia Vro. del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla en el de Medicina y Catedratico de Anatomia p.r S. M. de Anatomia &. &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Ant.o Fernandez Haro nat.l de la Ciudad de Cadiz ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; en el curso q.e empezó en 18 de Octubre de 1828 y concluyó en Junio del de la fecha. Sevilla y Octubre 18 de 1829.

Dr. Joaquin Sanchez.

Mesientes

Moderante de la Academia Dominical de Medicina, Certifico q.e el individuo arriba enunciado ha asistido á la Academia de mi cargo. fecha ut supra.

D. Manuel de Campos

Los Catedraticos de Medicina teorica q.e abajo firmamos. Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion havrido examinado y aprobado en su correspondiente asignatura. Sev.a 23 de Octubre de 1829.

D.n Rodriguez

D.r S. Reciente

Sev.a 20 de 9bre de 1829.
Es de buena conducta.

D.r Adame

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
Sec.o



[illegible] Dr. D.n Diego de Vera y Limon [illegible] Claustro y Gremio de esta Real Universidad [illegible] Catedratico de segundo curso de Instituciones medicas &.a

Certifico y juro: que D.n Antonio Fernandez Haro natural de la ciudad de Cadiz ha asistido á la clase de mi cargo todo este año Escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, presentandose con el rigoroso traje Escolar segun se manda por el art. 285, del tit. 24 del plan vigente: por lo que doy esta que firmo en Sevilla y [illegible] 31 de 1830=

Dr. Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia de esta Real Universidad Literaria &.a

Certifico y Juro: que D.n Antonio Fernandez Haro natural de la ciudad de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo como previene el Plan vigente en el tit. 8.o art. 84 con estas palabras: Los Discipulos de este segundo año repetiran las lecciones del primero principalmente en la parte practica: por lo que doy esta que firmo en Sevilla á 31 de Mayo de 1830=

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Como Moderante de las Academias Dominicales de Medicina &.a

Certifico y Juro: que D.n Antonio Fernandez Haro, natural de la ciudad de Cadiz ha asistido á ellas como se previene por el plan vigente: por lo que doy esta en Sevilla y Mayo 31 de 1830=

D.r Manuel de Campos

Nos los Catedraticos de Instituciones Medicas de esta Real Universidad Literaria: Certificamos y juramos: que D.n Antonio Fernandez Haro natural de la ciudad de Cadiz, se presentó á publico examen, y fué aprobado. Sev.a 4 Junio 4 de 1830=

Dr. Vera

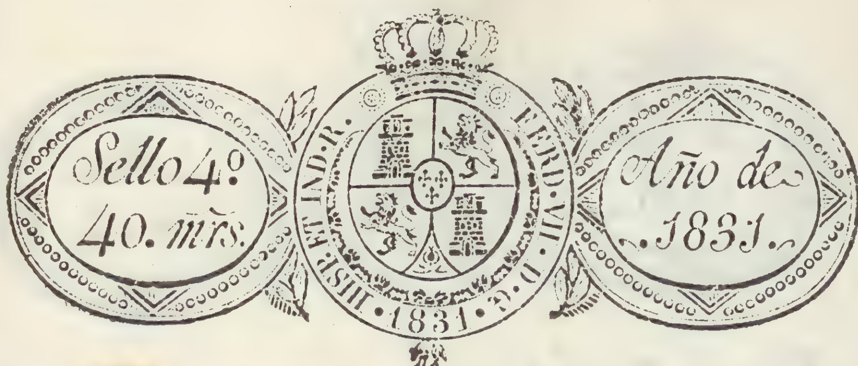
Dr. Rodriguez

Dr. J. Reciente

f. 28 de Junio [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]





El Dr. D. Gabriel Rodz. de Vera de Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Medicina, Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas é Individuo de varias sociedades &c.

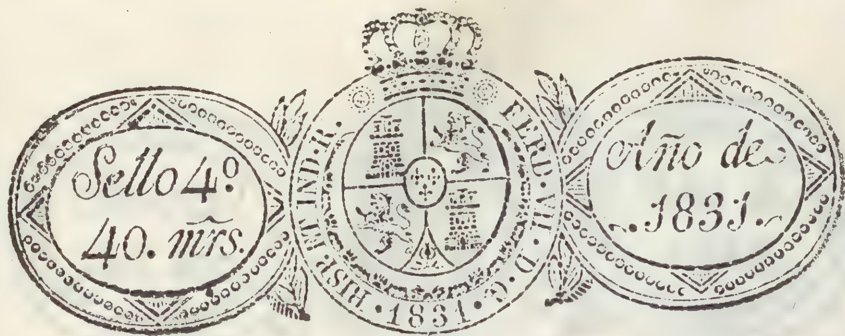
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Fernandz. y Haro natural de Cadiz cursante de tercer año de instituc.s medicas, ha asistido con puntualidad aplicac.on y aprovecham.to à una academia particular q.e empezó en 2 de Nov.re de 1830 = y concluyó en 23 de Julio de este presente año, haviendose dado en ella las materias correspond.tes à dho año, y son Terapeutica, materia medica y medicina legal, todas por los autores señalados p.r el plan vingente: Y para q.e obre a los fines comben.tes doy la presente à solicitud del Interesado en Sevilla à Veinte y cinco de Julio de Mil ochocientos treinta y uno =

Dr. Gabriel Rodriguez
Dor

Se examinó y aprobó:

Dr. Rodriguez Dor — Dr. Adame — Dr. J. Reciente

46



Como Cura de la Yglesia Parroquial de Sn Estevan de Sevilla.

Certifico que Dn Antonio Fernandez, y Haro es vecino de esta Parroquia de Sn Estevan, su ocupacion Estudiante en ella, y he observado buena, y arreglada conducta moral, y politica, sin haver dado motivo de nota, ó reprehension alguna, de que tenga noticia. Sevilla quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y un años.

Josef Ml. de Segura

Me consta ser cierto el contenido en la anterior certificacion Sevilla 15 de Diciembre de 1831. Josef de Mera
Alc. de Barrio



Como Cura de la Parroquial de Sn.
Esteban de Sevilla.

Certifico qe. Dn. Antonio Fernandez Ruiz, es vecino de esta mi Parroquia, le conozco, y es de buena conducta, sin dar escandalo en el vecindario. Sevª. siete de Septe. de mil ochocientos treinta y dos.

Jose de Mesa
Nª. de Barro

Josefelie. de Segura

Igualmte. certifico qe. el referido Dn. Antonio Fernandez, ha echo constar haver cumplido el precepto Pascual en este año. Sevª. 10 de Septe. de mil ochocientos treinta y dos.

Segura

Certifico, q.e D.n Antonio Fernandes, no solo a cumplido con lo q.e
previene la Universidad en orden a las veces q.e deven frecuentar
los Santos Sacramentos de la penitencia y Sagrada Comunion, sino q.e
tam bien añado q.e está a mi direccion confesando y comulgando con fre-
cuencia como Joven morigerado: en fe de lo qual le vindo la pre-
sente en el Conv.to Casa grande de S.n Agustin de Sevilla hoy dia
14 de Setiembre de 1832.

Fr. Juan Bauta. Maseres

Visto bueno

Fr. José Govea
Prior

Ademas de la Confesion y Comunion
Pascual creo y estoy persuadido ha con-
fesado y Comulgado D.n Ant.o Fern.z dos
veces en el año Escolastico anterior,
en atencion de la certificacion q.e antecede
de su Confesor. Sev.a 21 de Sept.e de 1832

Segura



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Medicina su Catedratico de Anatomia &a.

Certifico y en caso necesario juro que dn. Antonio Fernandez Haro, natural dela Ciudad de Cadiz, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia de quarto año de Medicina cuya asignatura es Nosografia ó Patologia especial enla que se han dado los Autores mandados por el Plan, cuya Academia fue establecida en esta Ciudad en primero de Febrero de este presente año y concluyo en fin de Julio del mismo. Y para qe. conste firmo la presente en Sevilla á 24 de Agosto de 1832.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Se examinó y aprobó.

Dr. Adame — Dn. Rodriguez — Dr. S. Reciente



D. Antonio Fernandez natural de Cadiz, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que=

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &

Antonio Fernandez Haro

Auto — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

D. Baquerizo
Sri.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Fernandez Haro natural de Cadiz tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematica, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, y otro de Terapeutica, materia medica y Medicina Legal desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno y de este al treinta y dos esta matriculado en

Patología especial y Nosografía médica que deberá probar en su día con arreglo á las Reales órdenes vigentes; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr. Cerero.

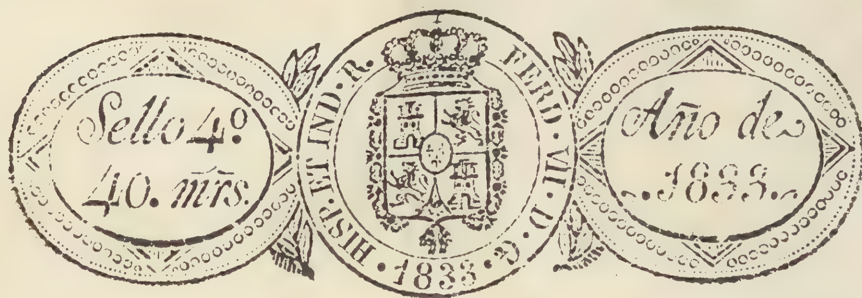
V.º B.º
Dn. Gabriel Rodriguez
Decano. Dr.

Dr. Juan Baquerizo
Sec.

Autos. Remitase este expediente á la Inspección general de Instrucción pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Baquerizo
Sec.º

Dr. Cerero.



El Licenciado D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron del gremio y Claustro de esta R.l Universidad Literaria su Catedratico de Religion &. &.

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Antonio Fernand.z Haro natural de la Ciudad de Cadiz, estudiante de quinto año de Medicina, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en este presente curso a la clase de mi cargo que empezó en [illegible] de Octubre de mil ochocientos treinta y [illegible] y concluye en [illegible] de [illegible] de este año; y para que conste firmo la presente en Sevilla, a [illegible] de [illegible], de mil ochocientos treinta y [illegible]

Sevilla 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.n Macias
[illegible]

Examinado y aprobado. Sevilla 3, de Junio de 1833,

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron — B.r Martinez



Señor Rector de esta Rl. Unibersidad.

Sevª Dice. 9 de 1833.
Como se pide.
Dr. Cerero

Dr. Antonio Fernanz. Haro, estudiante de Clinica en el 2º. á V.S. con el mayor res-peto expone: qe. pr. fallecimiento del Dr. Dn. José Sabidia, y Espejo Catedratico que fué de Clinica, quedó sin examinarse al concluir su primer año, y siendole indispensable, pª. probarlo acreditar con la competente certificacion de dicho curso, y á mas la de Religion, qe. obra en su poder=

Supcca. á V.S. se sirba disponer sea examinado pr. el actual Catedratico de Clinica, el Dr. Dn. Franco. Belazquez, en union con el Dr. Dr. Serafin Adame, como esta dispuesto, pr el Plan de Estudios: sin irrogarsele perjuicio en el tpo, qe ha transcurrido desde la conclusion de su primer año qe. lo fué el 15, de Septbre de 1832.

Gracia, que espera merecer de la bondad de V.S. Sebilla 5. de Diciembre de 1833.

Antonio Fernanz. Haro

Examinado y aprobado. Sevilla 29 de Enº de 1834.

Ldº Adame   N. Velazquez

En Sevilla a treinta de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro D. Antonio [illegible] para la información que tiene ofrecida y le esta mandada dar presentó por testigo a D. Ysidoro Carvajal natural de esta Ciudad y cursante en Clínica de quien recibí juramento que hizo segun dro. bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias dijo conoce a D. Antonio [illegible] y sabe ha asistido a la Clase de Clínica con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde quince de Setº de mil ochocientos treinta y dos hasta quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres: manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y un años y lo firmo conmigo el Secretario de que certifico.

Ysidoro de Carvajal

En el mismo dia mes y año de dha. presentó por testigo a D. Rafael Gomez cursante de Clínica de quien recibí juramento que hizo segun dro. bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo conforme a lo prevenido por el Sr. Rector dijo conoce a D. Antonio [illegible] y le consta que ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento a la Clase de Clínica desde quince de Setº de mil ochocientos treinta y dos hasta quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres: manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y un años y lo firmo conmigo el Secretario de que certifico.

Rafael [illegible]

En el mismo dia, mes y año de dha. presentación para esta información presentó por testigo D. José Mendizábal cursante de Clínica de quien en virtud de la comisión que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun derecho bajo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siendolo conforme a lo prevenido por el Sr. Rector dijo conoce a D. Antº [illegible] natural, y dijo que ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento a la Clase de Clínica desde quince de Setº de mil ochocientos treinta y dos hasta quince de Setº de mil ochocientos treinta y tres: manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y dos años y lo firmo conmigo el Secretario de que certifico.

José Mendizabal



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Franco. Velazquez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla, en la facultad de Medicina; su Catedratico de Clinica &c &c

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio Fernandez Haro, matriculado en segundo de clinica en quince de Setiembre del año pasado, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Dr. Frand. Velazquez

Examinado y aprovado: fha ut supra

Dr. Adame Dr. Velazquez

El Doctor D.n Manuel de Campos del Claustro, y Gre[mio]
de la R.l Universidad literaria de Sevilla en la fac[ul]
tad de Medicina, Catedratico de segundo año de Instit[ucio]
nes Medicas, y encargado en la moderantia de las Acad[emi]
as dominicales, &c.

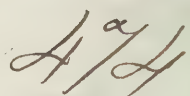
Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Antonio [Her]
nandez Olivo, ha asistido con puntualidad, apl[ica]
cion y aprobechamiento á las academias de este
año de treinta y tres, hta el dia de la fecha.
Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla
á quince de Sep.bre de mil ochocientos trein[ta]
y quatro.

D.n Manuel de Campos

Sev.a 28 de Feb.o de 1835.

Este buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.s
D.r Malitne

A.



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. — FERD. VII. D. G. — 1828 — Año de 1828.

Certifico yo el infrascto Cura Ydel Sagº dela Stª Patl Yª de Sevª q en el libº 14 de Bautismos al folº 323 se halla la sigte

Partida

En Miercoles doce de Mayo de mil ochocientos y trece aº Dn Manuel Maria de Rojas, Pbro con licª de mi el infrascto Cura del Sagº desta Stª Patl Yª de Sevª bautizó solemnemte a Antonio, Maria, Raymundo, Manuel, Jose, Mamerto, Franco de Paula, dela Sma Trinidad, q nació el dia once de dho mes, y año, hijo legmo de Dn Manuel Ferrera, y de Dª Maria Rita Rodriguez, natl desta Ciudad; fueron sus Padrinos Dn Raymundo Temero, y Dª Manuela de Cueto, vecos desta Collon, a qs advirtio el parco espl y sus obliges, y en fee de ello lo firmé fho ut supra = Dr Dn Pedro Peraza Cura = Dn Manuel Maria de Rojas. —

Concuerda con su original a qe me refiero Sevilla y octubre veinte y seis de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr Dn Pedro Peraza
Cura

Sevª Octe 30 de 1828. Informe con... Por acuerdo de ... Dr Cerero

El infrascto Cura de dho Sagº certifico q. Dn Antº Maria Ferrera mi parroqno no ha sido local, y q. su conducta ha sido buena asi moral como politica. Sevª y Octe 29 de 1828.

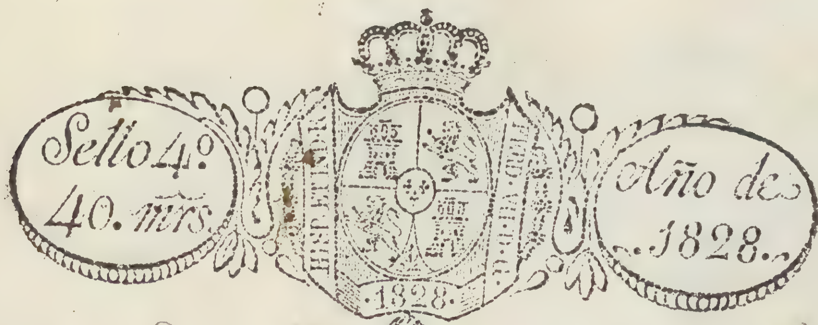
Migl Lopez

El Alcalde de la demarcacion 1ª del Sagrario, suscribe a lo sertificado, por el Sor Cura, Sevilla ut supra

José Bravo

D. Antonio Romero y Rodriguez

Num.o 64



El Catedratico de Filosofia en esta R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firma

Certifico y juro: que D.n Antonio Hernandez ha asistido á este Curso q.e empesó en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabó en mil ochocientos veinte y ocho á la clase de mi cargo q.e fue la de Lógica y Matematica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Jose Antonio de Arespacochaga

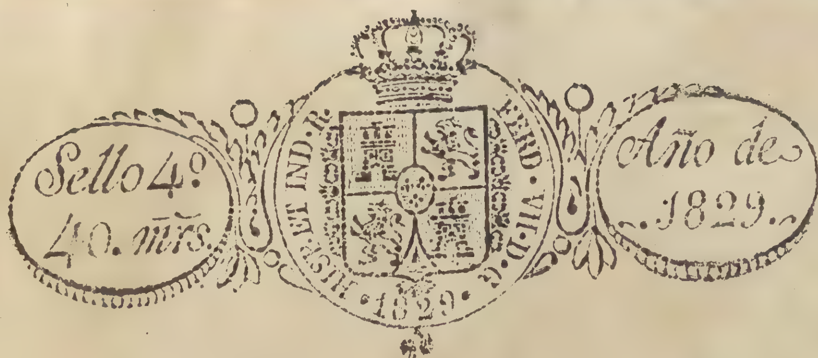
Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad. Certificamos que el contenido en la anterior Certificacion se presentó á los examenes de prueba de Curso y fue aprobado. Sevilla fecha ut supra

Arespacochaga   J. Bravo

D.r Marmol

[illegible] 1828
[illegible] conduzca.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero

475



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Antonio Fernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

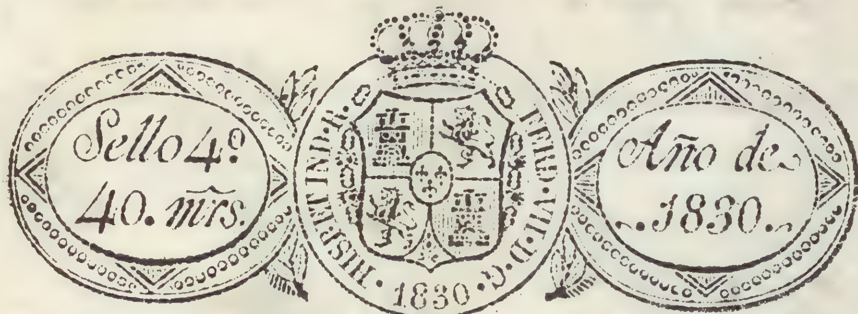
Dr. Antonio de Arpurichaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Mármol Arpurichaga Bravo

Sevª 15 de Octubre 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cenª
Dr. Juan Antº Martel
Srio.



S.or Rector de esta R.l Universidad Literaria.

[illegible] de Junio de 1830

[illegible] Decano de [illegible] á para que en [illegible] con los Catedrát[illegible] Instituciones [illegible] al Suplican[te] [illegible] arreglo á lo q.e [illegible] en el arte [illegible] 3 del Plan [illegible] é inform[illegible] su pobreza, [illegible] y conducta [illegible] á la gracia [que] solicita.

D.r Cerezo

D.n Antonio Fernandez, Clerigo de menores, natural y vecino de esta ciudad, con toda la veneracion debida á V. S. dice: que habiendo concluido con la mayor puntualidad aplicacion y aprovechamiento los tres cursos de Filosofia bajo la direccion de su Catedratico D.n José Antonio Aregacochaga, y teniendo sus certificaciones del expresado con la nota de bueno, como podrá informar el nominado Catedratico, resulta que siendo sus deseos de recibir el primer grado de Bachiller en Filosofia y no pudiendo verificarlo por falta de intereses á causa de haber ocho dias q.e falleció su madre, despues de haber sacrificado el padre del exponente sus intereses en una dilatada enfermedad de dos años y medio, y ahora ultimamente ha apurado todos los recursos en los gastos del funeral, y por otra parte han quedado seis hermanos á quienes el

referido padre tiene que alimentar por todas estas consideraciones justas

Supp.ca rendidamente á V. S. tenga á bien admitirlo [illegible] el referido grado de Bachiller en Filosofia en clase de pobre para que queden realizados sus deseos. Asi espera recibir de la mucha bondad y amor á la literatura de V. S. á quien Dios nro. S.or conserve en mayor grado de esplendor y grandeza. Sevilla [illegible] Junio 1. de 1830. Antonio Fernandez y Cabrera [rubric]

En el examen q.e ha sufrido este interesado en el dia de la fha. ha manifestado [illegible] que mediana instrucción en las materias de Filosofia; lo cual, y su buena conducta y la certeza de los hechos en que funda su suplica, parece q.e le hacen acreedor á la gracia q.e solicita. [illegible] pudiendo [illegible] conforme [illegible] S. [illegible] de Jun.o de 1830.

D.n Juan Manuel Manzano [rubric]

Jose Antonio de [illegible] [rubric]

[illegible] Mendoza [rubric]

Juan de Paula [illegible] [rubric]

N. 220 — 478



D. Antonio Fernandez natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que =

Supp.co á VS se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Antonio Fernandez

Autos — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.l de Sevilla á veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M

D.r Cereo
R.r

D.r Bayuerizo
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Fernandez natural de esta Ciudad ganó en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, y de este al treinta está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido á las Academias dominicales; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo

á que me remito. Sevilla veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

V.o B.o
D.r Cereso

V.o B.o
D.r Manchueño

Auto { Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. y Cancelario de esta Universidad de Sev.a á veinte y tres de Junio del mil ochocientos treinta, de que certifico.

M.

D.r Cereso

D.r Baquerizo
Sec.o

479

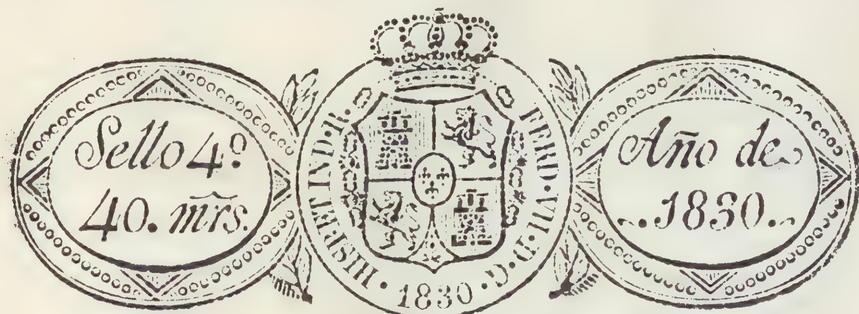
[D]ireccion General
de
[Ins]truccion pública

D. Antonio Fernandez, cuya instancia documentada devuelvo á V. S. tiene los cursos suficientes para recibir el Bachillerato en Filosofía.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 8 de Julio de 1830.

Fran.co Marin

[S]. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Catedratico de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo =

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Antonio Fernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo que fue la de Metafisica y Etica que empezó en Octubre de 1829 y concluyó en Junio de 1830. y en los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales, y para que conste doy la presente. Sevilla á 1.º de Junio fecha ut supra.

Jose Antonio de Arrepacochaga

Sev.a 16 de Junio de 1830

Es de buena conducta por acuerdo de la Jun.ta de Cen.a

D.r Almestre
Sec.o

Examinado y aprobado para ganar el Curso en la forma ordinaria.

Marmol

Arrepacochaga

Bravo






Dn. Alfonso Cabrera Presvitero Vicario Ecco. de la Villa de Hinojosa del Duque, Examinador Sinodal de la Diocesis de Cordoba, y Cura Propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Juan Bautista Certifico como en uno de los Libros donde se anotan las partidas de Bautismo titulado el 22. al fo. 39. se halla una del tenor sigte. =

Partida. En la Parroquial de esta Villa de Hinojosa en veinte, y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos, y quince años, yo el Dr. Dn. Jose Gabriel Garco, y Cisneros Prior y Canonigo de Sn. Salvador de Sevilla, e Ynquisidor del Santo Tribunal de Llerena, de licencia del Dn. Jose Carabaca Cura de dha. Parroquial bautizé solemnemente à un Niño, que nació dho. dia de dho. mes, y año, al que puse por nombre Antonio Joaquin Zoilo hijo legitimo de legitimo matrimonio de Dn. Gumersindo Maria Perez de Cordoba natural de esta Va. y de Da. Teresa Ferreras, y Badiola natural de Zalamea de la Serena. Abuelos Paternos. Dn. Luis Maria Perez de Cordoba, natural de Constantina, y Da. Josefa Becerra natural de esta Va. Maternos. Dn. Antonio Ferreras, y Badiola natural de la Plaza de Oran y Da. Maria Josefa Calderon Hidalgo natural de la Villa de Castuera. Fue su Madrina Da. Josefa Becerra muger de Dn. Luis Maria Perez de Cordoba, à la cual adverti el parentesco Espiritual que contraxo con el bautizado, y sus Padres, y demas obligaciones: siendo tgos. Juan Almendia Elias Moreno y Vicente Rubio, y lo firmamos = Jose Carabaca = Dr. Dn. Jose Gabriel Garco, y Cisneros ———

Concuerda lo inserto con su original citado à que me

remite. Hinojosa á treinta, y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

D^n. Alfonso Cubrera

Damos fe los escrivanos del N.^o de esta villa, que la firma y rubrica q.^e antecede es propia de D.^n Alfonso Cornena, la q.^e pone en todos los escritos dandole en ambos juicios entera fe y credito; y generalmente es cierta y verdadera de esta fe. Y p.^a q.^e conste lo signamos y firmamos en Hino.jos.^a y d.^o mes. mes. de mil ochocien.^s trein.ta y dos.

En test.^o de verdad
Joseph Navarro
escribano

En test.^o de verdad
Jose Fedor
Vicario

482



Señores Justicia y Ayuntamiento de esta V.a

D.n Antonio Fernandez de Cordoba hijo de D.n Gumesindo vecino de esta villa ante V.V. con el devido respeto dice: Que teniendo, que pasar à la Ciudad de Sevilla, a entrar à estudiar la Filosofia en aquella Universidad me es indispensable para lograrlo, justificar, ò acreditar ante todas cosas no haber pertenecido en tpo del Gobierno Constitucional à la Milicia Nacional llamada Voluntaria, ni à ninguna otra asociacion secreta, antes si he observado buena conducta durante aquel sistema, y despues; para justificarlo como se requiere.

Suplico à V.V. se sirvan informar à esta continuacion segun, y como llevo solicitado, por lo que recibire gracia. Hinojosa, y Agosto 31 de 1832.

Antonio Fernandez de Cordoba

Ynforme

El Ayuntam.to de esta Villa enterado de la exposicion

anterior dice: que el exponente D.n Ant.o Ximz
de Cordova ha observado buena conducta moral
y politica tanto en tiempo del abolido sistema
constitucional, como despues, y no le consta que
perteneciere á la Milicia Nacional Volunta-
ria, á ning.a sociedad secreta. todo lo qual és
quanto puede informar esta Corporacion
Moj.or a del Duque, 15 Sep.e primero de mil
ochocientos treinta y dos =

Ramon Carvajal
[illegible]
Alfonso Garcia
Señal del Diz.do
Mig.l [illegible]

Manuel Carrillo
Señal del regidor Jose [illegible]
Jose Almedia
Juan [illegible]
Jose [illegible] y Gate

Damos fe los escrivs. del No. de [illegible] que
los firmas que anteceden, son prop.s de los
Señores del Ayuntamto. de [illegible], las
q. ā Costumbran poner en todos los escritos,



tos, alos q. en ambos juicios se les a dado y dan enmenda su credito. apa. q. Conste lo firmaron y firmo. en Viñuelas primero, Damiel Ochoa, escrivo. Luchuta y dos

Ante mí. Enterrtmo. x Verdad

Josef Navarro Berrocoro

Josef Lopez Vicaytio

Pedro [illegible] [illegible]

Ante mi [illegible]

[illegible]



Dn. Alfonso Cabrera Vicario Ecco. y Cura propio mas antiguo de esta Villa de Hinojosa del Duque &a.

Certifico que Dn. Antonio Fernandes y Ferreras Clerigo tonsurado agregado al servicio dela unica Iglesia Parroquial de esta villa, dela que es vecino, es joven de buena vida, y costumbres, y como tal goza de buena reputacion en este vecindario. Y para que lo haga constar donde le convenga pongo la presente, que firmo en Hinojosa a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos=

Alfonso Cabrera

Los Infraescriptos Escnos. publicos del Numero Juzgado y Ayuntamto. de la Villa de Hinojosa del Duque: Certificamos y damos fe: Que D. Alfonso Cabrera, por quien va autorizada la anterior Certificacion es tal Vicario Ecco. y Cura propio en la actualidad de esta Va. como se titula usando la firma y rubrica puesta a su pie de su puño

y hora y la misma q.e acostumbran a echar en todos
sus escritos o el q.e siempre como fiel y legal
se le ha dado, da, y deve dar entera fe y cre-
dito asi judicial como extrajudicialm.te; y p.a q.e cons-
te a instancia de parte ponemos la presente q.e
signamos y firmamos en Yugosa a veinte de
setiemb.e de mil ochocientos treinta y dos

En testim.o de verdad

Jose Guirio

Conrd Navarro

Barrocon



El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico ~~xxxxx~~ que D.n Antonio Fernandez de Córdoba natural de Aznalcázar del Duque ha asistido en este año escolastico q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, q.e ha sido la de primer curso de instituciones filosóficas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: en los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria. ~~xxxx~~

~~xxxxxx~~

D.r Marmol Arrepurochaga Navarrete

Sev.a 31 de D.bre de 1832.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Sen.a
G.l Muestra
S.o

040
060
160
232½

492

500



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro; que Dn. Antonio Fernandez de Cordova, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala Clase demi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas, en este curso, que empezo en Enero y acabo en fin de Junio dela fecha. En los mismos termino ha asistido alas Academias Dominicales.– Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.–

Sevª. 25. de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia dela Dn. dela Univ.
D. Alvarez
Sº



D. Manuel Marrier
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol

Alvarez [illegible]

Navarro



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor Rector de esta Universidad de Sevilla.

[Se]villa 16 de Dic.e de 1837.
[Ad]mítasele al exámen q.e [so]licita de su cuenta y riesgo y sin per[jui]cio de lo q.e [r]esuelva la Dir.on [Gen.l]

D. Maci[illegible]

D. Antonio Perez de Cordoba estudiante de Leyes de la misma à V.S. hace presente: q.e habiendo echo una solicitud à la Direccion General de estudios para q.e se le admitiese à esamen de Derecho natural y de Gentes y aprovado q.e fuese matricularse en cuarto de Leyes, por haber estudiado en los dos cursos anteriores los dos años de Dro Romano, y como aun no haya habido resultado de aquella solicitud, acaso por haber sido interceptado el correo.

A V.S. Suplica se sirva mandar se le admita al esamen de Dro nat.l y de Gentes sin perjuicio de lo q.e resuelva la Direccion General de estudios. Gracia q.e espera merecer de la bondad de V.S.

Sevilla 16 de Dbre de 1837.

Antonio Perez de Cordoba

458

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

La Direccion ha acordado que acreditando D. Antonio Fernandez de Cordoba haber estudiado privadamente el derecho natural se le abone, previo examen estraordinario, con arreglo a la circular de 20 de Enero anterior: siendo cierto q.e tiene ganados académicamente los dos años de Derecho Romano.

Dios gue a V. m.s a.s Madrid 12 de Enero de 1838.

Javier de Quinto

Srio

Rector de la universidad de Sevilla.

489

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

Con fecha 12 de Enero último se dirigió á V. la orden q.e sigue:

"La Direccion ha acordado q.e acreditando D.n Antonio Fernandez de Córdoba haber estudiado privadamente el derecho natural se le abone, previo exámen extraordinario, con arreglo á la circular de 20 de Enero anterior: siendo cierto q.e tiene ganados academicamente los dos años de derecho romano."

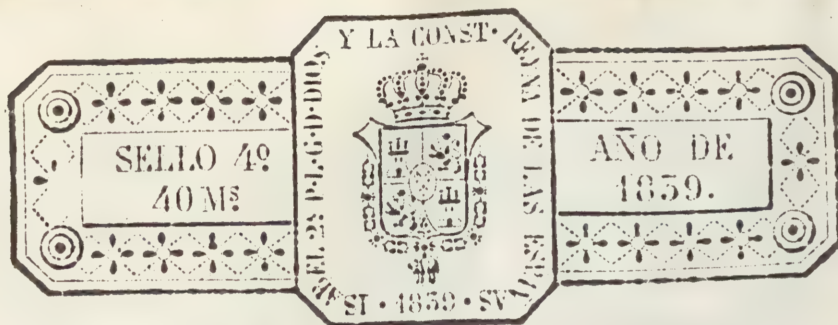
Y habiendose hecho presente q.e no se ha recibido en esa universidad la duplica p.a los efectos consiguientes.

Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 12 de Feb.o de 1838.

[illegible]

S.r Rector de la universidad de Sevilla.

190



Ylmo. Sr.

D. Antº. Fernandez de Cordoba, natl. de Hinojosa del Duque ~~como~~ mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes: por lo q.l = Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Antonio Ferz. de Cordoba



D. José Ant.º de Arespacochaga Coronel retirado de Infanteria, Dr. en filosofia y Catedratico de Instituciones filosoficas de esta L. Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Ant.º Herrera, natural de esta Ciudad, ha asistido en el presente año escolastico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo q.e ha sido la de Metafisica, y Etica, igualmente q.e á las Academias Dominicales q.e he presidido, y p.a q.e conste, doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ocho cientos treinta y tres.

Sev.a 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
[illegible] de la [illegible]
D. Alvarez

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol — Arespacochaga — Bravo





El Dr. Dn. Fernando Velasco del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en el de Medicina, Catedratico pr. S. M. del primer año de instituciones dela misma &a &a.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Antonio Ferrera ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento ala Clase de mi cargo en el curso proximo pasado de mil ochocientos treinta y quatro, a ochocientos treinta y cinco. Sevilla Octubre 27 de 1835 = Dr. Fernando Velasco

[illegible] 22 de [illegible] de 1835
[illegible]
[illegible]
D. Moreno

El Dr. en Medicina Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria catedratico pr. S. M. de cuarto año de Instituciones Medicas y Moderante de la Academia Dominical de Medicina, Academico nato de numl. de la Rl. de Medicina y Cirujia de esta misma Ciudad &a.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Antº Ferrera ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo. Sevilla 28 de octe. de 1835 =

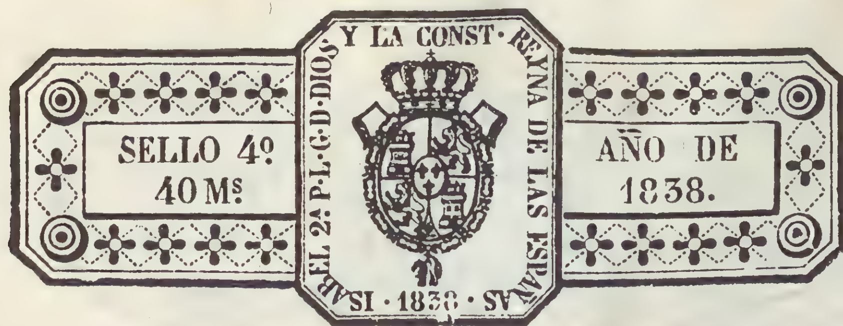
Dr. Serafin Adame

Examinado y aprobado

Dr. S. Bei[illegible] Dr. Adame D. [illegible] Campos

[illegible]

3



D. Antonio Ferrera, natural de Sevilla, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &ª

Antonio Ferrera









VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Sr. Dn. Juan José Manzano pbro. Cura Beneficiado propio de la yglesia Unidas de Sn. Julian y Sta. Lucia de la Ciudad de Sevilla = Certifico que en el libro
numero septimo de Bautismos Custodiado en el Archivo de la
primera expresada al folio dos cientos nueve se halla una
partida del tenor literal siguiente ———

" En viernes dia ocho de Septiembre de mil ochocientos y quince años: yo el Dr. Dn. Rafael de Escudero Cura Beneficiado propio de esta yglesia Parroquial de Sn. Julian de Sevilla = Bautizé solemnemente en ella a Antonio, Juan Maria, Sandalio, José Rafael, que nació el Domingo dia tres de este dho mes y año a las seis y media de la mañana, hijo legitimo de Dn. Juan Maria Fernandez, y de Da. Antonia Groso su Muger = Sus Abuelos paternos = Dn. Luis Fernandez y Da. Maria Cebrado: y los Maternos, Dn. Juan Groso, y Da. Maria Joaquina Ojeda = Fueron sus padrinos su Abuelo Materno Dn. Juan Groso, y su tia Materna, Da. Josefa Groso, de esta Collacion a quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrageron, y lo firmé. Fecho ut supra = Dr. Rafael de Escudero = Cura. "

La preinserta partida es en todo conforme con su precitado original a que me refiero. Sevilla hoy veinte y dos dias del mes de Enero de l año del sello. —

Dr. Juan José
Manzano

El ... expresado Dn. Antonio, Juan Maria Sandalio José Rafael Fernandez, Groso, Clerigo tonsurado Estudiante de ... de esta ciudad es acreedor pr. su buena conducta a inscribirse en la ... Universidad Literaria de esta Ciudad si el Sr. ... de ella lo tiene a bien pa. emprender la carrera de Estudios mayores, de que Certi=

co. Sevilla [illegible] veinte y tres del mes de Enero del
año del sello.

Fr. Juan José
[illegible]

Como Alcalde que soy de esta Demarcación de S. [illegible]
Certifico: Que Fr. Antonio M.ª Fernández y [illegible], [illegible]
[illegible], es persona de buena conducta, [illegible]
honrado y [illegible], como tal [illegible] á qualesquiera
gracia que solicite. Sevilla veinte y [illegible] de Enero
de mil ochocientos treinta y quatro.

J. [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro: que D.n Antonio Frow ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Manuel Moria
M. Morm.l

Sev.a 29 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta
por Acuerdo de la Junta
D. [illegible]
Sr.

Examinado y aprobado

D.r Morrnl

Arrupaw Maya

Bravo Vello







Sr Rector del Colegio de Medicina de esta Ciudad

Antonio Fernandez residente en la misma, á V.S. con el debido respeto espone: que segun resulta de la adjunta Certificacion, el dicente ha cursado los tres años de filosofia en el Seminario Conciliar de Malaga, incorporado á la Universidad de Granada.

Mas deceando el esponente dedicarse á el estudio de la Medicina ó sea practica en el arte de Curar. =

Supca á V.S. se sirva dar las ordenes convenientes á fin de que pueda Matricularse en el año primero. Merced que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 30 de Noviembre de 1843.

Antonio Fernandez

Sevª y Novre 30 de 1843.

Pase a la Comision nombrada.

Dr Adame

La Comision no encuentra reparo en que se le admita a la matricula de 1er año de Colegio, siempre que de la certificacion que presente de la Universidad de Granada, compulsada resulten [ganados] los tres años de filosofia cursados en el Seminario de Malaga. Para obviar dificultades deberá satisfacer por derechos de matricula desde luego doscientos cincuenta rs. é igual cantidad en todo el [fi]n de Marzo, uniendose definitivamente el dia [la] inscripcion para este segundo plazo el dia 31 de dho. mes, y teniendo los mismos efectos esta matricula con respecto al abono del [pres]ente termino que el de la [matricula] año. Sevª y Novre 30 de 1843.

Dor. Adame

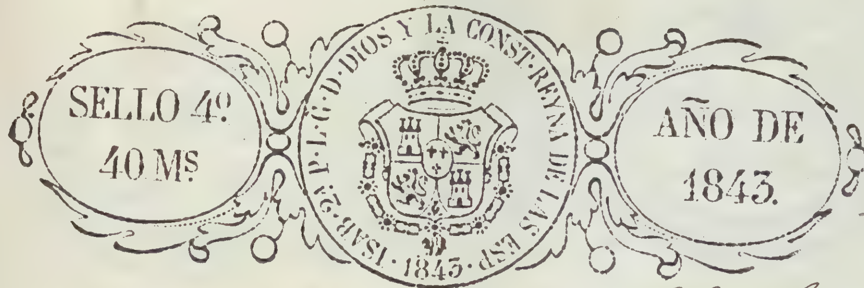
Sevª y Novre 30 de 1843.

Como lo previene la Comision.

Dr Adame

Pagó 250.

97



Dn. Juan Baena y Roman Pbro, Catedratico de Filosofia de este Seminario Conciliar, y Secrio del mismo

Certifico, que Dn. Antonio Fernandez Porras natural de Coin Diocesis de Malaga, ha cursado en este Seminario en clase de externo los tres años de Filosofia, en los Academicos de mil ochocientos quarenta, al quarenta y tres, habiendo merecido la nota de Sobresaliente con lo que se le ha incorporado en la Universidad de Granada, a donde se halla agregado este Seminario, segun resulta a las listas de Matriculas, y Pruebas de curso, que se hallan en esta Secretaria de mi cargo.

Y para que asi pueda hacerlo constar donde abien tenga, a su instancia doy el presente visado por el Sr Rector, y sellado con el de este Seminario. Malaga 28 de Octubre de mil ochocientos quarenta y tres

Juan Baena
Secrio

Vº Bº
Dr. Cantarin
Rr.



Señor Rector de esta Real é Imperial Universidad.

Granada 21 Setiem.e de 1832.
Líbrese á este interesado la Certificacion que pide de lo que conste y sea de dar.
S.r Tejada
M.r
Dorado
Srio

D. Antonio Fernandez Prada vecino de esta Ciudad á V. S. con el debido respeto hace presente: tiene q.e acreditar en debida forma q.e su hijo D. Antonio tiene ganado en este R.l Establecimiento tres años de Filosofia, y que para el curso de 1831 á 32, esta matriculado al primer año de la facultad de Leyes, p.r lo q.e Supp.ca á V. S. se sirva mandar q.e por el Caballero Secretario de esta Real Univ.d se le libre testimonio fehaciente de lo ya indicado, en lo q.e recivirá merced. Dios gue. á V. S. m.s a.s Granada 22 de Set.e de 1832 Ju.e Ant.o Ferñz Prada

Yo, el infrascripto Secretario de la Imperial y Real Universidad Literaria de Granada por S. M. (Q. D. G.) &.a

Certifico: Que D. Antonio José Fernandez Prada, natural de

Lima Diocesis de la misma, tiene ganados tres Cursos de Filo-
sofia que estudió en esta Universidad; el primero
Matematicas y Logica de ochocientos veinte y
ocho á veinte y nueve; el Segundo Fisica general
y particular de ochocientos veinte y nueve á ochocientos
treinta, y el tercero Metafisica y Etica de ochocientos trein-
ta á treinta y uno; y en fin que para el Curso de ochocien-
tos treinta y uno á treinta y dos está matriculado al pri-
mer año de Leyes, Historia y Elementos del Derecho Ro-
mano; como todo asi resulta de los Registros que existen
en esta Secretaria de mi cargo, á que me remito: Y para
que conste, á virtud del anterior decreto del Señor Rector
libro la presente que sello y firmo en Granada á veinte
y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Ant. Portillo
Secretario
Rub.

Despachada

El Dr. D. José Gutierrez y Vega, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Derecho Civil de la Real Universidad de la misma &c.

Certifico: Haber examinado á D. Antonio Fernandez Capitan del Regimiento Ynfant.a de la Princesa en las Materias de Derecho Civil, y lo he hallado instruido en ellas, y por lo mismo dis-puesto y apto para entrar á recibir el grado de Bachiller en la facultad de Leyes á Claustro Ple-no, y á instancia del Suodicho, y para los usos que le sean convenientes le doy la presente en Sevilla á diez y seis de Diciembre de Mil ochocientos diez y siete =

Dr. José Gutierrez

167.

500



Dn. Josef Suarez Millan Vicario Eclesiastico, Cura Beneficiado propio de esta unica Yglecia Parroquial del Sr. Sto. Domingo de Guzman de esta Villa de Bornos, Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cadiz Guadix y Baza. Certifico: Que en el Libro treinta y quatro de Bautismos al folio diez y ocho buelto está una Partida que copiada á la letra es del tenor siguiente —

En la Villa de Bornos sabado ocho dias del mes de Enero del año de mil ochocientos y tres, Yo Dn. Domingo Josef Martinez Beneficiado propio y cura mas Antiguo de la Yglecia Parroquial de Sr. Sto. Domingo de Guzman de dha. Villa bautizé Solemte. á un niño y le puse los nombres de Agustin Alonzo Jesé niño Benito de Palermo Lutgardo de todos los Santos, el qual nacio en dicho dia hijo de Dn. Josef Maria Fernandez natural de la Ciudad de Sevilla en la Collacion de Triana, y de su legitima muger Da. Maria Garcia y Ortega, natural de esta expresada Villa y fueron sus Padrinos Dn. Pedro Ruiz Santiago, y Da. Catalina Sevillano á los que adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana en fe de lo qual lo firme = Domingo Josef Martinez —

Sevª. 5 de Mzo. de 1825

Unase á los antecedentes.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

[rúbrica]

Sevª. 20 de Mayo de 1825

Cumplida la propuesta.

Esta conforme á la letra con su Original que queda en el Libro y folio citado, en el Archivo de esta Parroquia, á que me remito; y para que conste á instancia de parte legitima doy la presente que firmo en Bornos á trece de Agosto de mil ochocientos veinte y dos Años —

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

[rúbrica]

Josef Suarez Millan [rúbrica]

En testim.o de verd.

Fran.co Xav. Sanudo
Ess.no

El Doctor Dn. Manuel Maria del Marmol, Capellan del Rey en la Santa y Real Capilla de San Fernando, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Artes, su Vice-Rector, y Catedratico de Filosofia por S. M. destinado á las clases de Fisica experimental, y Quimica &c. &c.

Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n Agustin Fernandez ha asistido á la clase de mi cargo q.e empezó en Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizó en Mayo de mil ochocientos veinte y uno, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento. Sevilla 30 de Mayo de 1821.

Lib.o 2.o f.o 155

Dr. Manuel Maria del Marmol

5t. 2

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Agustin Fernandez y Garcia *natural de* Bornos *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30. *de* Mayo *de* 1822.

Dr. Diego de Vera, y Limon

El Dor. Dn. Sancho Bondiã, Pño. del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico de Anatomia, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: que el Bachiler Dn. Agustin Fernandez y Garcia, natural de Bornos, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al primer curso de Anatomia, que principio en primero de Octubre, de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó en treinta y uno de Mayo, de mil ochocientos veinte y dos, con arreglo al plan, de mil ochocientos quatro que está mandado por la Superioridad se siga interinamente. Sevilla y Junio primero, de mil ochocientos veinte y dos=

Dr. Franco. Sancho
Bondia

El D.[n] D. Fran.co Sancho Buendia Pro. del Claustro y gremio de esta Universidad de Sevilla, su Catedratico de Anatomia &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D. Agustin Fernandez natural de la Villa de Bornos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo perteneciente al segundo curso de Anatomia q.e empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y dos y finalizo en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres con arreglo al plan de mil ochocientos cuatro q.e esta mandado se siga interinam.te Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres =

D.r D. Fran.co Sancho Bondia

... probar un curso por esta ... ficacion pago 70 r.s vn.

D.r Muñoz

505

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Agustin Fern.z Garcia *natural de* Borros ——— *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1823.

Dr. Diego de Vera y Limon

510



D.n Juan M.a Acosta Catedratico de matematicas del colegio de S.n Hermenegildo cuyo establecim.to está al cuidado dela R.l Sociedad Economica de amigos del Pais de la ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Augustin Fernandez nat.l de Bornos, ha asistido a las clases q.e estan à mi cargo en dho Colegio desde principios de Octubre de Ochocientos diez y seis, hasta fines de Noviembre de Ochocientos diez y siete, con puntualidad y aprovecham.to en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, Geometria elemental, y trigonometria rectilinea, y tanto por su aplicacion como por su buena conducta se ha hecho acree-dor ala presente certificac.n q.e firmo en Sevilla à veinte y tres dias del mes de Abril de 1824.

Juan M.a Acosta
cat.co

Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de amigos del Pais. V.o B.o

Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.





El D.r D. Serafin Adame del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina y Catedratico de Visperas de dha facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e el B.r D.n Agustin Fernandez y Garcia nat.l de la Villa de Bornos ha asistido a la Clase de mi asignatura con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q.e principio en Octubre de mil ochocientos veinte y tres. Sevilla 10 de Mayo de 1824 =

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Joaquin de Parias, Catedratico de metodo de esta Real Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Agustin Fernandez y Garcia, natural de la Villa de Bornos ha asistido a la clase de mi asignatura, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso q.e principió en primero de Octubre de 1823. Sevilla 7 de Mayo de 1824.

D.r Joaquin de Parias



El Dr. Dn. Franco. Sancho y Bondía, Catedratico de Clínica de esta Rl. Universidad &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Br. en medicina Dn. Agustín Fernandez, nl. de la Villa de Borrero, ha asistido á la visita y Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el dia 21 de Octbre. de 1824 hasta el de la fecha y para q. conste firmo la presente en Sevilla á 22 de Diciembre de 1824



510

Los Dres Dn Gabriel Rodrigz. y Dn Antonio San-
zuella, catedraticos de Clinica en esta Rl Univer-
sidad &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que
el Br en medicina Dn Agustin Fernandez,
natural de la Villa de Bornos, ha asistido
á la visita y clase de nuestro cargo, con pun-
tualidad, aplicacion y aprovechamiento des-
de el dia 16 de Mayo de 1824 hasta el de
la fecha; y para que conste damos la pre-
sente en Sevilla á 25 de Noviembre de 1824

Dr Antonio Sanzuella — Dn Gabriel Rodriguez

434.

511



Sor. Presidente y Sres. de la Junta de Censura.

Sla
V. 6 de Enº. de 1825

Admitasele con pro-
testa.
De acuerdo de la
Junta.
Dº. Cerero
Secº.

Dn. Agustin Fernandez natural de la Villa de Bornos y vecº. de esta ciudad; cursante de Medicina practica hallandose ó teniendo q. matricularse en el segundo de dhõ. facultad y no pudiendo presentar los documtos. q. se requieren segun el plan q. nos rige protestando presentarlos en todo el referido curso=

Suplica á VSS. se sirvan mandar se les matricule; favor q. espera de su notoria bondad.

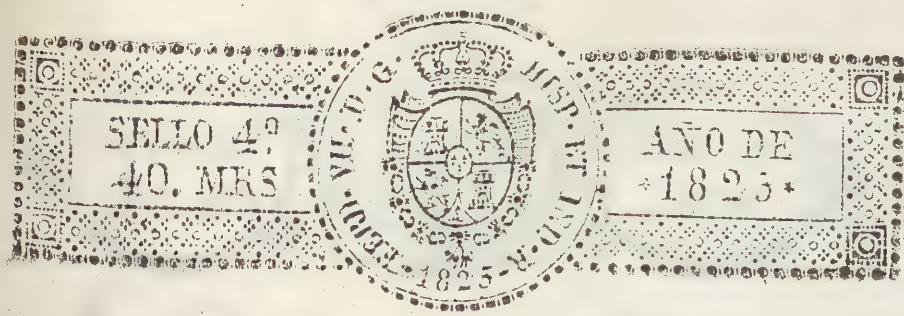
Sevilla y Enº. 5 de 1825.

Agustin Fernandez



El Dr. Dn. José Maria Lavidia y Espejo Catedratico de Clinica de esta Rl. Universidad &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que el Br. D. Agustin Fernandez y Garcia natural de Bornos, ha asistido á la Clase y Visita diaria en el Hospital del Amor de Dios, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el dia veinte y uno de Diciembre del año proximo pasado, asta el dia seis del mes y año dela fecha, y para que pueda hacerlo constar, le doy esta que firmo en Sevilla á seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco = D. Josefum. Lavidia y Espejo.



El infrascripto Cura then.te dela Y.a Parroquial de Señor San Roque extramu.s de esta Ciudad

Certifico q.e D.n Agustin Fernandez y Garcia mi Parroquiano, a quien he observado desde cerca todo el tiempo del govierno revolucionario, es de buena è irreprehensible conducta, no ha sido miliciano local, ni pertenecido à ninguna sociedad publica ni secreta, ni sido bullanguero, antes si le he conocido adhesion, y un desidido amor ala R.l Persona de nro Soberano, e igualm.te a nra Santa Religion. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a ocho de Enero de mil ochocientos veinte y cinco años

V. B. El Alcalde del Barrio Valentin Albarraz

Fr. Fran.co M.a Lautien
Cura then.te



No hay mas q.^d^ un memorial



El Dr. Dn. Jose Gavidia y Espejo Catedratico de Clinica de esta Real Universidad Literaria &c. &c.

18 de Mayo de 1824
Mta. 6 de Enº. de 25

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Agustin Fernandez Garcia natural de Bornos ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo y visita diaria de Hospital desde el dia seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco hasta la fecha; y para que conste donde convenga doy la presente que firmo á peticion del interesado en Sevilla á 17 de Abril de 1826 =

Dr. Dn. Josef Mª. Gavidia y Espejo.

Sevª. Abril 19 de 1826

Cs. de buena conducta: Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.





515

J. M. y J.

Año de 1.826

Informacion practicada á instancia de Dn. Agustin Fernandez y Garcia natural de la Villa de Bornos para cumplir la protexta con que se graduó de Bachiller en Medicina por esta Real Universidad literaria de Sevilla



Yo el Doctor D.n Juan Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Real Univ.d Lit.a de Sevilla en el de Sagrada Teología, Catedrát.co de Instituc.s Canónicas, encargado interinam.te en el despacho de esta Secret.a de la Univ.d por ausencia del propietario.

Certifico que entre los papeles de esta Secret.a se halla el exped.te presentado al Tribunal de Censura en cumplim.to del Plan vig.te por D. Agustin Fernandez y Garcia natural de la villa de Bornos, y en él se halla una Partida del tenor sig.te

Partida. D.n Jose Suarez Millan Vicario Ecô., Cura Benef.o propio de esta única Yglesia Parroquial del Sr. Santo Domingo de Guzman de esta Villa de Bornos, Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla, y de los Obispados de Cádiz, Guadix y Baza: Certifico que en el libro treinta y cuatro de Bautismos al folio diez y ocho v.to está una Partida que copiada á la letra es del tenor sig.te = En la Villa de Bornos Sábado ocho dias del mes de Enero del año de mil ochocientos y tres, yo D.n Domingo José Martinez Beneficiado propio y Cura mas antiguo de la Yglesia parroquial del Sr. Sto. Domingo de Guzman de dha. Villa, bauticé solemnem.te á un Niño y les puse los nombres de Agustin Alonso Zeferino Benito de Palermo Lutgardo de todos los Santos, el cual nació en dho. dia, hijo de D.n Josef M.a Fernandez natural de la Collacion de Sevilla (digo) de la Ciudad de Sevilla en la Collacion de Triana y de su legítima muger D.a M.a Garcia y Ortega natl. de esta expresada Villa, y fueron sus Padrinos D.n Pedro Ruiz Santiago y D.a Catalina Sevillano, á los que advertí el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, en fé de lo cual lo firmé = Domingo José Martinez = Está conforme á la letra con su original q.e quedo en el libro y folio citados, en el Archivo de esta Parroquia, á que me remito. Y para que conste á instancia de parte legítima doi la presente, que firmo en Bornos á trece de Agosto de mil ochocientos veinte y dos años = Josef Suarez Millan

Los dos Escribanos únicos públicos del Numero de esta Villa de Bornos damos fé: Que D.n Josef Suarez Millan Pro. por quien la Certificacion de la vuelta parece dada y firmada es Vicario Ecco., Cura y Beneficiado propio mas antiguo de esta única Parroquial segun se titula y como tal administra los Santos Sacramentos á sus feligreses: la firma con que la autoriza está hecha de su puño y letra segun acostumbra en todos sus escritos, y sus semejantes siempre se han tenido y tienen por ciertas y verdaderas, dandoles entera fé y credito en juicio y fuera de él. Y para que sirva de justificacion signamos y firmamos la presente en Bornos á quince de Agosto de mil ochocientos veinte y dos años. = En testimonio de verdad = Fran.co Xavier Sanudo = Esno = En testimonio de verdad = Josef Alvarez Escobar = Escribano

Es copia de la Partida original, la que por ahora queda entre los demas papeles de esta Secretaria interinamente de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, doi á su instancia la presente que firmo en esta Ciudad de Sevilla á siete de Abril de mil ochocientos veinte y seis.

Por aus.a del Ser.o prop.o

D.r Fran.co Bayneriza



Certifico que D.n Josef Agustin Fernandez y García natural de la Villa de Bornos se graduó de Licenciado en Artes por esta Univ.d en tres de Octubre de mil ochocientos siete, para lo cual practicó las informac.s de legitimidad y limpieza de costumbre, que se hallan archivadas en esta dha Univ.d en el libro correspondiente cincuenta y seis al folio trescientos veinte y siguiente, acreditando en ellas con testigos y las oportunas Partidas sacramentales de Bautismo y Casamiento de sus Padres y Bautismo suyo que era hijo legítimo de D.n José Fernandez natural de Sevilla y D.a María García que lo era de la Villa de Bornos: Que su Padre era tambien hijo legítimo de D.n Josef Fernandez y D.a M.a Fernandez ambos nat.s de Sevilla Que su Madre era hija legítima de D.n Alonso García y D.a Ysabel Ortega ambos nat.s de la Villa de Bornos: Que así el dho graduado, como los referidos sus Padres y Abuelos habian sido Cristianos viejos limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no habian sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregía, apostasía, judaismo, ni otro: Que no habian cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios viles, ni bajos por donde hubiesen degenerado de quienes eran; segun que con mas extension consta de los libros de esta Secretaría interinam.te de mi cargo á que me remito. Y para los efectos convenientes firmo la presente á instancia de parte en Sevilla á siete de Abril de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Bagueriza

Pedim.to Y C.- D.n Agustin Fernandez y García natural de la Villa de Bornos como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que me gradué de Bachiller en Medicina por esta Univ.d en diez y ocho de Mayo de

817

mil ochocientos veinte y cuatro bajo la protexta de practicar las informac.s de legitimidad y limpieza que para dho grado se requiere: mas como se acredita por la Certificacion que antecede D.n Josef Agustin Fernandez mi hermano entero las tiene hechas en debida forma con motivo de haber recibido por esta mysma Universidad el grado de Licenciado en Filosofía: de modo que ~~que~~ acreditandose ahora ser yo hermano entero y carnal del dho D.n Josef Agustin Fernandez, como hijos ambos de unos mismos Padres que lo fueron D.n Josef Fernandez natural de esta Ciudad y D.a María García que lo es de la Villa de Bornos, como en parte se averigua de la Partida de mi Bautismo; parece se está en el caso de dar por cumplida la protexta con que recibí el grado de Bachiller en Medicina. Por tanto

Supp.co á V.S. se sirva admitirme, (teniendo por presentadas la Certificacion y Partida q.e dejo referida) la correspond.te informacion que ofrezco al tenor de este escrito; y dada que sea y aprobada por V.S. alzarme la protexta con que recibí el mencionado grado de Bachiller en Medicina. Pido justicia Juro &

Otrosí digo: que para completar la informacion que se requiere por las leyes vigentes, conviene justificar que no he correspondido á ninguna de las Sociedades secretas de cualquier clase ó denominacion que sea: que no he pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: que no he intervenido ~~en~~ conmoc.s populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra he ~~pr~~ propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á ntra. Sagrada Religion Católica, Apostólica Romana, á los dros. del Rey Ntro. Señor, y á



su Sagrada Persona: Por todo lo cual=
Supp.co á V.S. se sirva mandar que la informacion que dejo pretendida en lo pral., sea extensiva á los particulares contenidos en este Otrosí. Pido ut supra.

Agustin Fernandez

Auto. Por presentado este Pedim.to con la Certificacion y Partida sacramental que refiere: á lo principal y Otrosí se admite á esta parte la justificacion que ofrece; la que se comete al inpraescripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario: cítese para ella al Caballero Síndico Procurador general de esta Ciudad, á quien se pasará fha. que sea para que exponga lo conveniente; y con lo que diga désele vista al Sr. Síndico Fiscal de esta Rl. Univ.d lit.a; y todo evacuado, traígase para dar la providencia que corresponda. Lo mandó así el Sr. D.r D.n Antonio Josef Fernandez Vice Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla á ocho de Abril de mil ochocientos veinte y seis.

M. Y. Dr. Fernandez
vic Rector

D.r Baquerizo

Notificac.n Yn el arriba dicho dia notifiqué é hice saber el auto

que antecede á Dⁿ Agustin Fernandez y García en su persona: manifestó quedar enterado de que certifico.

D.r Bagueroso

Citacion. En el mismo dia cité para esta justificacion al Caballero Síndico Procurador general de esta Ciudad en su persona: manifestó quedar enterado, de que certifico.

D.r Bagueroso

Justificacion. En la Ciudad de Sevilla á diez de Abril de mil ochocientos veinte y seis, Dⁿ Agustin Fernandez y García para la informacion que tiene ofrecida y le está mandado dar, presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del Sr. Propietario á el P. Fr. Martin Sanchez Conventual de San Agustin Extramuros de esta Ciudad, de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento segun derecho, y habiéndolo hecho, ofreció bajo de él decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siendo al tenor del Pedimᵗᵒ que antecede, Dijo: Conoce á Dⁿ Agustin Fernandez y García que le presenta natural de la Villa de Bornos: sabe es hermano entero y carnal de Dⁿ Josef Agustin Fernandez y García natural tambien de la Villa de Bornos, el cuál se graduó de Licenciado en estatutos por esta



Real Univ.d lit.a: asimismo le consta que el pretendiente y el dho D.n Jose Agustin Fernandez fueron hijos de unos mismos Padres que fueron D.n Jose Fernandez natural de esta Ciudad y D.a Maria Garcia que lo fué de la Villa de Bornos: igualmt.e sabe que el dho Pretend.te ha observado siempre la mejor conducta moral y politica, no habiendo pertenecido á ninguna Sociedades secretas de cualquier clase y denominacion que fuesen: que no correspondió á la llamada Milicia Nacional Volunt.a: que no intervino en conmociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública: Y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á ntra. Sagrada Religion C. A. R., á los dhos. del Rey N. S. y á su Sagrada Persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretend.te, sus Padres y hermano, ser público y notorio y la verdad por su juram.to fho, dsa q.e se afirmó y ratificó leida q.e le fué p.r mi esta su declaracion: manifestó no comprehenderle los generales de la ley; que es de edad de treinta y siete años, y lo firmó conmigo de que certifico.

Fr. Martin Sanchez   D. Juan Bagnerente

En el mismo dia, mes y año de la dha. presentacion y para

esta informacion pareció por testigo Fr. Joaquin Deusdat Conventual de San Agustin Extramuros de esta Ciudad, de quien en virtud de la comision que se me confiere por el auto antecedente recibí juramento segun dro, y habiendolo hecho, ofreció bajo de él decir verdad en cuanto supiese le sea preguntado, y siendolo al tenor del Pedimto. q. motiva esta diligencia, Dijo: Conoce á Dn. Agustin Fernandez y Garcia natural de la Villa de Bornos que le presenta, y sabe es hermano entero y carnal de Dn. Josef Agustin Fernandez y Garcia tambien natural de la Villa de Bornos, el que se graduó de Licenciado en Artes por esta Real Universidad litª.; y que ambos son hijos de unos mismos Padres que lo fueron Dn. Josef Fernandez natural de esta Ciudad y Dª. Maria Garcia que lo fué de la dha Villa de Bornos: Que asi mismo sabe que el Pretendte. ha observado siempre buena conducta moral y politica: Que no ha correspondido á ninguna de las Sociedades secretas de cualquier clase y denominacion que sean: que no ha pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública: Y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á ntra Sagrada Religion Católica, Apostólica Romana, á los dros. del Rey N. S. y á su Sagrada Persona. Todo lo cual sabe y le consta por haber tratado y comunicado al Pretendte., sus Padres y hermano, ser público y notorio y la verdad bajo el juramto. fho, en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mi esta su declaracion: manifestó no



compareciendole las generales de la ley que se le manifesta ron, que es de edad de setenta y dos años y lo firmó de q. certifico.

F. Joaquin Deusdata Dr. Juan Bagueriezo

En el mismo dia mes y año de la otra presentacion, y para esta informacion parecio por testigo Dn. Pedro de Moya vecino de esta Ciudad en la Collacion de San Nicolas, de quien en virtud de la comision q. se me confiere por el auto antecedente recibi juramento segun dro, y ha biendolo hecho ofrecio bajo de él decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado, y siendolo al tenor del Pedimto. que motiva esta diligencia Dijo: Conoce a Dn. Agustin Fernandez y Garcia natural de la Villa de Boanos que le presenta: sabe es hermano entero y carnal de Dn. Josef Agustin Fernandez y Garcia natl. tambien de la Villa de Boanos, que se graduó de Licenciado en Artes por esta Real Univd. Literaria y que ambos son hijos legitimos de Dn. Josef Fernandez natural de esta Ciudad y Da. Maria Fernandez que lo es de la citada Villa de Boanos: que igualmte. le consta que el Pretendte. es de buena vida y costumbres: que no ha pertenecido á ninguna de las Sociedades secretas de cualquier clase y denomi nacion que sean: que no ha correspondido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: que no ha intervenido en conmocs. popu lares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publi

ca: y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á ntra. Sagrada Religion Catolica, Apostolica, Romana, á los dros. del Rey N. S. y á su Sagrada Persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Reverend.[do] sus Padres y hermano, ser público y notorio, y la verdad por su juram.[to] fho. en que se afirmó y ratificó, leida q. le fué por mi esta su declaracion: manifestó no com-prehenderle las generales de la ley, que es de edad de sesenta y cuatro años y lo firmó de que certifico.

Pedro de Moya — D.r Juan Bayneros. Not.[o] de S. M.

El sindico procurador general, ha visto la informacion q. antecede, y dice, q. el caballero juez q. de esta conoce, podra dar la providencia, q. tenga por conveniente, mediante a no constarle otra cosa mas, q. lo q. los testigos espresan.

Man.l de Mendoza

Estas Actuaciones estan corrientes p.a el fin á q. se dirijen: Sevilla 15. de Ab.l de 1826.

D.r Rodas
Sind.co Fiscal.

Auto. En la Ciudad

52.



de Sevilla á veinte de Abril de mil ochocientos veinte y seis el Sr. Dr. Dn. Antonio Jose Fernandez Vice-Rector de esta Rl. Universidad Litª. habiendo visto la antecedente informacion practicada á instancia de Dn. Agustin Fernandez y Garcia para cumplir la protexta con que se graduó de Bachiller en Medicina con lo en su razon expuesto por el Caballero Sindico Procurador general de esta Ciudad y por el Sr. Sindico Fiscal de esta dha Univd., Su Señoria: Dijo: Que las aprobaba y aprobó, daba y dió por bastantes, y en su consecuencia mandó que al referido Dn. Agustin Fernandez se le diese por cumplida la protexta con que recibió el grado de Bachiller en Medicina. Y por este su Auto, así lo proveyó mandó y firmó de que certifico.

M. 4º Dr. Fernandez
Vicerector

P. Baquerizo
Sriº.

Thesis Medica

Præcipua coctionis causa est sucus gastricus.

Propugnab.r in hac Regia Hispalensi Academia, à B. D. Andrea Fernandez, et Calatrava, sub præsidio D. D. D. Andreæ de Adame, Cath.s Hipocratis Aphorismorum prædictæ Universitatis dignissimi Moderatoris.

Remitense à la censura del S.r D.r D.n Ant.o Rodrig.z de Vera. Sevilla y Mayo 13 de 1788.

D.r Santullano

Lic.do [signature]

Aprovada y. Sev.a 2 Mayo 13. de 1788.

Rodrig.z [signature]

6

SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. — AÑO DE 1822.

Dn. Josef Suarez Millan Vicario Eclesiastico Cura Beneficiado Propio de esta unica Yglecia Parroquial del Sor. Santo Domingo de Guzman de esta Villa de Bornos; Examinador Sinodal del Arzovispado de Sevilla y de los Obispados de Cadiz Guadiz y Baza. Certifico: que en el libro treinta y quatro de Bautismos al folio docientos cinquenta y Cinco esta una partida que a la letra dice como sigue

En la Villa de Bornos Martes quatro dias de el mes de Febrero de mil ochocientos y seis; Yo Dn. Franco. de Vega y triqueros Presvitero Capellan de la Yglecia parroquial de Sor. Sto Domingo de esta Villa de Bornos con lizencia del Sor. Cura Semanero baptice solemnemente a Alonzo Franco. de Paula Benito de Palermo Lugardo Blas que nació a tres de dicho mes hijo de Dn. Josef Fernandez y de Da. Maria Garcia vecinos de esta Villa, Abuelos Paternos Dn. Josef Domingo Fernandez, y Da. Maria Luisa Fernandez naturales de Sevilla, maternos Dn. Alonzo Garcia Zapia y Da. Ysabel de Ortega naturales de esta Villa fueron sus Padrinos Dn. Pedro Ruiz Santiago y Da. Fabiana del Real a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la doctrina Christiana, y lo firme = Josef Labrador = Franco. de Vega y triqueros

Esta Conforme con su original que queda en el libro y folio citado en el Archivo de esta Parroquia a que me refiero; y para qe. conste a pedimento de parte lexitima doy la presente que firmo en Bornos a trese de Agosto de mil ochocientos veinte y dos Años =

Josef Suarez Millan

[illegible] siempre se han tenido [illegible]

[illegible]

En testim.o de verd.

Fran.co Xav.r Sanudo
ess.no

En testim.o de verdad

Jose Alfonso
Escobar
ess.no
p.co

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

523

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRÍCULAS.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria &c.

Graduó a Claus. pleno en Leyes

Certificamos que D. Alonso Fernandez, nat. de Bornos, de quince a. color trigueño claro, pelo castaño mui claro, ojos pardos ~~~

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar, pero no en otra ma- [illegible] nera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in [illegible] tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta cuatro de Noviembre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado: Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Enº diez de mil ochocientos veinte y ~~uno.~~ dos

Dr. Manuel Maria del Marmol
V. Rr.

Agustin Muñoz Alvarez

D. Man.l M.a de Céspedes

Sev.a 12 Enº 10. de 1822.
Mat.e
Dr. Marmol
V. Rr.

Juan Baut.ta Maestre
Mat.do en Matem.s en 10 de Enº de 1822. f.º 68.

Derechos 10 reales.

... Oct.e 9 de 1822.
... mat.e en Lógica 16 r.s vn.

Mat.e Dr. Muñoz

Dr. Marzmol

Sevilla y Nov.e 4. de 1823.
Para mat.e en Medicina 30 r.s vn.
Mat.e
D.tor Outon Dr. Muñoz
Nr.e

Derivattos. m.

Mat.do en 2.o de Leyes p.a el Curso de 1824. á 1825
f.o 120. con la protesta q.e expresa el Exp.te N.o 53
Cesó la protesta. ... fol. 50
Nov.a Oct.e ... de 1825.

Es de buena conducta.
Sev.a y Nov.e 3 de 1825 Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerro
Mat.e
D.tor Outon
Sev.a 3 de Nov.e de 1826
Mat.e
M. D.or Maestre

Mat.do en 5.o de Leyes p.a el Curso de 1827 en 28 p.r acuerdo de la Junta de Arreglo y sin perjuicio del resultado de la ...
... 3. Prof.o f.o 699

Sevilla 12 de Noviembre de 1828
Matricúlese
M.

Mat.e en Lóg.a y Me-
física en 9. de Oct.e ...
f.o 111. Prof.o f.o 52

Mat.e en Medicina
de Nov.e de 1823 ...
Mudado á Cánones. Véase el libro
de Matrículas de Dr.o Canónico
fol. 276. Prof.o f.o 379.

Mat.do en 3.o de Ley ...
de 1825 á 1826 ...
de 1825 fol. 196 Prof. f.o ...

Mat.do en 5.o de Leyes en 3 de ...
de 1826 f.o 221 ...

Mat.do en 7.o de Leyes en 12 de No-
viembre de 1828 ...

Continua la matricula de D. Alonso Fernandez 524

Sevilla 20 de Nov.e de 1829. Matriculese

M.

Dr. Cerero

R.r

Mat.do en 3.º año de Leyes en 20 de Noviembre de 1829. f.º 339

Probado folio id.

Mat.do en 5.º de Canones p.a el Curso de 1831 en 32: bajo la protesta de presentar los libros. f.º 243.

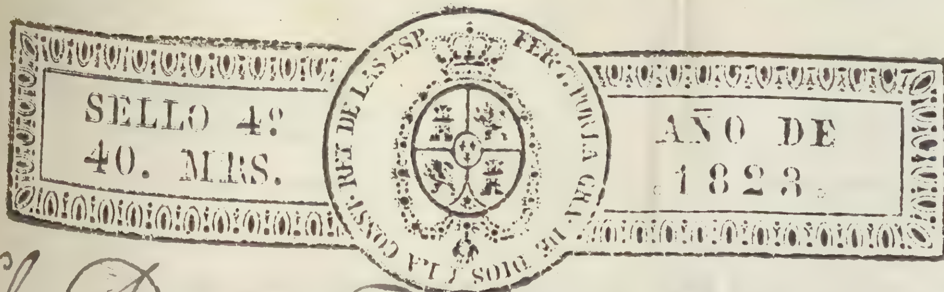
... B.r en ... en 12 de Agosto de 824.

Leyes a Claustro pleno el dia ... Junio de 826

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en los de Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas, individuo del numero, y vice-presidente de la Sociedad de medicina, de la Academia Medica de Madrid, Socio profesor en la clase de matematicas de la patriotica =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Alonso Fernandez, y Garcia natural de la Villa de Bornos, ha asistido a mi Clase de Matematicas todo el año escolastico, q.e empezo en Octubre anterior, y finalizo en Junio de este, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e todo lo dicho conste donde convenga le doi la presente en Sevilla a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y dos —

D.r Gabriel Rodriguez



El Doctor, y Maestro Dn. Juan Francisco Zapata Pro. del Claustro, y Gremio de esta universidad Literaria &c.

Certifico q. Dn. Alonso Fernandez, natural de la Villa de Bornos, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento a mi clase de Logica, y Gramatica general, en el curso pasado q. dio principio a primero de Octubre de mil ochocientos veinte, y dos y finalizó el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte, y tres, y para que conste, firmo la presente.

Sevilla a 13 del mes de Junio de 1823

Dr. Juan Franco. Zapata

[Se]villa y Nov.e 4. de 1823.
[Pue]de probar un curso por esta certi[fica]cion 30. reales vn.
Dr. Muñoz

527 29

~~REAL~~ UNIVERSIDAD
Literaria de Sevilla.

Clase de Lógica y Gram. grat.

EL DOCTOR DON JUAN FRANCISCO ZAPATA, Pro. del Claustro y Gremio de la ~~Real~~ Universidad de Sevilla, en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedratico de Filosofia, Sócio facultativo de educacion de la ~~Real~~ Sociedad Patriótica de dicha Ciudad, y de la de Artes y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico: que en los exâmenes que con arreglo al plan que observo en la clase de mi cargo se celebraron en la ~~Real~~ Universidad en el dia 4. 5. y 6. de Junio de este año, se presentó entre otros estudiantes D. Alonso Fernandez uno de los sob.tes de esta Clase, el que habiendo cumplido á satisfaccion de los Señores Doctores Exâminadores que conmigo firman, fué aprobado, y se le adjudicó el tercer prem.o Sevilla siete de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Baquerizo

Dr. Gabriel Rodriguez

Dr. [illegible]

528

REAL UNIVERSIDAD
Literaria de Sevilla.

CLASE DE Física

EL DOCTOR DON JUAN FRANCISCO ZAPATA, PRO. del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía, Sócio facultativo de educacion de la Real Sociedad Patriótica de dicha Ciudad, y de la de Artes y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico: que en los exâmenes que con arreglo al plan que observo en la clase de mi cargo se celebraron en la Real Universidad en el dia 19 y 20. de Diciembre de este año, se presentó entre otros estudiantes D. Alonso Fernandez el que habiendo cumplido á satisfaccion de los Señores Doctores Exâminadores que conmigo firman, fué aprobado. con la nota de sobresaliente. Sevilla 20 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres

Dr. Manuel Marria del Marmol Dr. Juan Franco Zapata

+

529

Yo el Dr. Dn. José Ramon Barquez del Claustro y Gremio de la Lit. Universidad de esta Ciudad, su Catedratico de Visperas de Derecho Eclesiastico, y encargado por la Junta de Gobierno de la misma en la Catedra de Prima de dha. facultad, por ausencia en el Real Servicio, de su Propietario el Dr. Dn. Manuel Siles.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Alonso Fernandez y Garcia vecino de esta Ciudad ha asistido á las Clases de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento durante el año escolastico de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y cuatro. Y para que conste donde convenga, firmo la presente a ruegos del interesado, en Sevilla a 29 de Mayo de 1824.

Dor. Dn. Josef Ramon Barquez

63



Yo el Lic.do D.n Alonso Fernandez de Peñaranda, Vic. Rector del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Acredite con certificacion del Cura cual ha sido su conducta desde principio del año de 1820, si ha correspondido á la Milicia Nac.l volunt.a, y entre tanto admitase con protexta. Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso
Sec.o

Certifico que el B.r D.n Alonso Fernandez y Garcia Natural de la Villa de Borna y Familiar de este dho Colegio Mayor no há pertenecido á la Milicia local del pretendido Gobierno Constitucional; ni pertenecido á ninguna sociedad secreta de suerte que haya manifestado afecto al sistema pasado. Y para que conste donde convenga, le firmo la presente á su peticion en Sevilla a 30 de Noviembre de 1824.

Lic.do Alonso Fern.z
Peñaranda
V.e R.r

Sev.a Ene.o 19 de 1825
Cumplida la protesta.
D.r Cereso
Sec.o
Por acuerdo de la Junta

Como Alcalde que soi segundo de esta Demarcacion primera del Sagrario de esta Ciudad me consta ser de una conducta sobre saliente el B.r D.n Alonzo Fernandez y Garcia Familiar del Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus no ha pertenecido ala llamada Milicia Local, ni sociedad alguna. y para lo fines que pueda combenirle le firmo el presente en Sevilla primero de Dic.re de 1824=

Manuel M.a Raygada
Alc.de 2.o

33



Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagra-
rio dela Sta. Patriarcal Yglesia de Sevilla qe. Dn.
Alonso Fernandez y Garcia Familiar ~~Colegial~~ enel de Sta.
Ma. de Jesus deesta ciudad es de buena vida, y
costumbres, no ha sido voluntario local enel ti-
empo dela llamada Constitucion, ni ha sido
contrario, al trono, ni al Altar. Sevilla, y
Noviembre quatro de mil ochocientos vein-
te ycinco. Br. Dn. Franco. de Paula Fueyo
Cura.

Entre renglones = Familiar = Vale



El Doctor D.n José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad de Sevilla, en los de Filosofia y Leyes y su Catedratico de instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario, juro q.e D.n Alonzo Fernand.z y Garcia Natural de Bornos ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to a la Clase de mi Cargo, y está apto p.a el examen q. previene la Ley. y para q.e conste firmo la Presente en Sevilla tres de setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r D.n José Gutierrez

Los Doctores D.n Manuel de Cespedes D.n Fran.co de Paula Yberri, y D.n José Gutierez Vega, del claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria de Sev.a &.

Certificamos y en caso nesesario juramos que D.n Alonzo Frnz Estudiante de Leyes se presento a examen el dia 31 de Octubre del presente año

y habiendo cumplido à satisfaccion de los S.^rs Exa-
nadores fue aprovado. Sevilla

D.^r Man.^l Mart.^n de Cespedes

D.^r Josè Gutierrez

D.^r Ybarra

533



El Doctor Dn. Jose Gutierrez, del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, y su Catedratico de tercer año de Leyes.

Certifico, y en caso nesesario juro que Dn. Alonso Fernandez, y Garcia, natural de la Villa de Bornos está apto para recibir el grado de Bachiyer á Claustro pleno, y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á seis de Junio de mil ocho cientos veinte, y seis.

Dr. José Gutierrez

Sevª. Junº. 6 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta-

Dr. Cerero

Secº.



El Doctor D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, su Catedratico de tercer año de Leyes &c.

Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n Alonso Fernandez y Garcia natural de la Villa de Bornos, ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste, donde convenga doy la presente en Sev.a a seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r José Gutierrez

Sev.a Jun.o 6. de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o





Certifico q. D. Alonso Ferna. natural de la Villa de Bonnos tiene ganados tres Cursos de Leyes en los q. concluyeron en mil ochoc.s veinte y seis: ha acreditado con Certificacion jurada de su Catedratico su aptitud p.a el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q. me remito. Sevilla siete de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

Ld. D. Baquerizo
Sec.o

Pedim.to D. Alonso Fernandez, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certif.on q. antecede, tengo ganados tres Cursos de Leyes, he acreditado mi aptitud para el grado de Bachiller a Claustro pleno en dha. facultad de Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; y respecto á que necesito recibir el mencionado de Bachiller a Claustro pleno

Sup.co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia, juro &

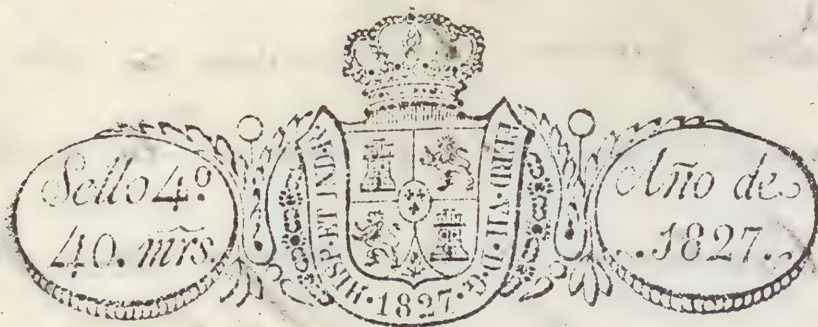
Alonso Fernandez

Auto. Por presentado este Pedim.to con la Certificac.n q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D.r D. Ant.o Jose Fern.z V. Rr. y Juez Cancelario de esta R.l Univ. lit.a de Sev.a á siete de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

Ld. D. Baquerizo
Sec.o

Nf. D.n Fernando
[illegible]

530



El Dr. y Maestro Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de Digesto Romano Español, y Abogado por S. M. del Ylustre Colegio de la misma ciudad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Alonso Fernandez, y Garcia, natural de Rosas, y vecino de esta ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el presente curso de mil ochocientos veinte, y seis a mil ochocientos veinte y siete, y pa. que conste firmo esta en Sevilla á 6, de Junio de 1827.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen. Leso. 9. de Juno. de 1827.

Dr. Arredondo   Dn. Manibeño   Dr. Rodas

Ygualmte. Certifico qe. Dn. Alonso Fer

nandez Garcia contenido en la ant.[or] certi
ficacion ha asistido á la Academia
de Oratoria de mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento. Sevilla 10 de Julio
1827

Lic.[do] D. José Lopez Rubio

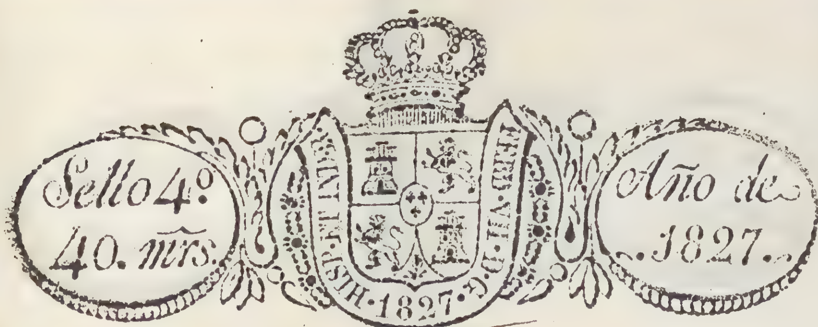
Sev.[a] Jul.[o] 16 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.[r] Arevo

Sec.[o]



El Doctor Dn. Jose Matta del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad en los de Sagrada Teologia y su Catedrattico de Religion. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Alonso Fernandez, y Garcia natural de Bornos ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que dió principio en diez, y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finalizó en treinta, y uno de Mayo de mil ochocientos veinte, y siete; y que está apto pa. presentarse al examen, que exige el plan vigente, y pa. que conste lo firmo en Sevilla a 6 de Junio de 1827.

Dr. Jose Matta

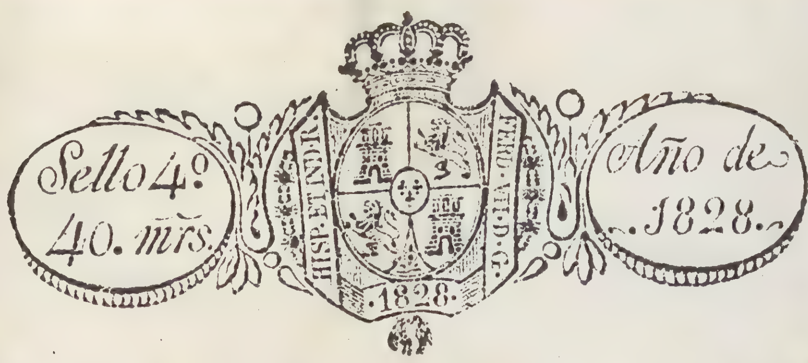
Seva. Junº. 6 de 1827
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta
Dr. Cereso
Secº.

Examinado y aprobado hoy 6 de Junº. 1827

Jª Matta

Dr. Chaz



D.^r Tomas Romero, y D.^r Francisco Manchen̄o, del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, y sus Cate draticos de Novisima Recopilacion, y Practica Abogados del Ylustre Colegio de la misma &. &.

Matr.^a Nov.^e 3 en 1828. Certificamos, y caso necesario juramos, q.^e D.^n Alon Fernandez, y Garcia natural, y vecino de Ron

Es de buena con duc.^ta Por acuerdo de la Junta. D.^r Cerero Secr.^o

nos ha asistido a las Clases de tro Cargo, con pun tualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el cur so, que empezó en 18 de Octubre del año pro ximo pasado, y concluyó en diez, y ocho de Junio del año de la fha, y p.^a que asi conste le fir mamos la presente en Sevilla a cuatro de 1828

D.^r Tomas Romero D.^r Fran.^co Manchen̄o

Agredano

Aprobado en el Examen. Sev.^a 10. de Jun.^o de 1828.

D.^or Agredano D.^r Manchen̄o D.^r Rodas

Inspeccion General
de
Instruccion publica

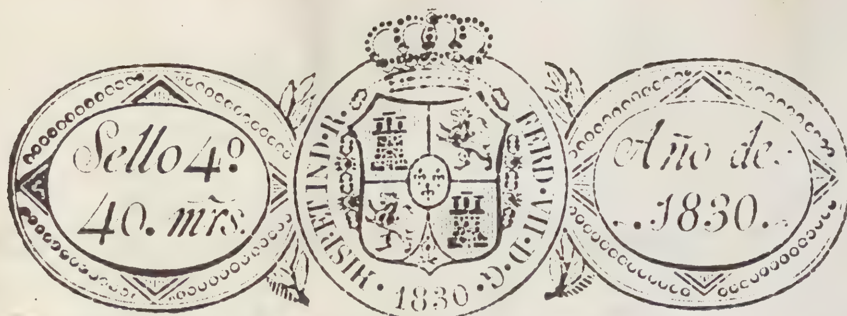
539

Habiendo acreditado D.n Alonso Fernandez Garcia cursante de 6.º año de leyes que esta graduado de Bachiller en Filosofia segun aparece del adjunto titulo, ha resuelto esta Inspeccion general que V.S. mande matricular a dicho individuo en 7.º año de su facultad, quedando sin efecto el acuerdo de la clasificacion por el cual se le designo el 3.º de filosofia a causa de haber omitido el Secretario de esa Universidad en la hoja certificada de sus cursos la circunstancia de estar graduado de Bachiller en artes.

Dios gue a V.S. m.s años Madrid 17 de Octubre de 1828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



El Doctor D. Juan Ramirez Cardenas, Abogado de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] sidad de la misma, su Catedratico de Practica forense [illegible]

Certifico que el Sr. D. Alonso Fernandez y Garcia natural de la Villa de Bornos de este Arzobispado ha asistido a la clase de mi cargo con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento en este presente curso, q. principio en diez y ocho de octubre del año pasado de ochocientos veinte y nueve, y concluira en diez y ocho de Junio del año de la fha. y p.a que conste doy la presente en Sevilla á 1 de Junio de 1830

Dr. Dn. Juan Ramirez
y Cardenas

Examinado y aprobado. Sev.a 3. de Jun.o de 1830.

Dor. D. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Nodas

Sev.a 1? de Marzo de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ten.a de Sev.a
Dr. Maestre
Srio.

541 | 10

El Doctor D. Manuel Carmona Pro. del claustro y gremio de esta Rl. Universidad en Sdos. canones, y Sostitutos de la Catedra de Instituciones canonicas &c.

Certifico yen caso necesario juro que D. Agustin Ferrer, ha asistido ala clase que esta a mi cargo, el año proximo pasado de mil ochocientos quince con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: A Peticion del interesado y para que conste donde convenga firmo la presente en Sev.a a 18. de Junio de 1816.

Dr. D.r Manuel Carmona

El Dr. D. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de la ... en leyes

1.er Secret.o 542/10

D ... rá Vmd
... Partidas ha tenido las
... stin Pérez ... leyes en mi cla-
... ue ha sido ... sion: Mulier
... e de mil ... ... anterio-
... nueve años ... bentibus: y q.a
... ha. Sevilla ... resente. Sevi-
... tre de 1818.

... Gutiérrez

Gutiérrez

Sr. D. Fran.co Baquerizo

Am.o y S.r tendrá V. la bondad
... hacer se prueve el curso anterior de
... D.o civil al dador q.e es D. Agustín Pér-
... ez.

Páselo V. bien y mande a su
Am.o y serv.or q. B. S. M.

Rodas

38 / 2 / 16

... 29 / 816.

Ber- / Ni- / esta / de / na / mi / or q. / en / 4 / D / ando / io / exo

El Dr. D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de la

38
2½
6
9
5

Por Secret.o 542/10 en la de Leyes

Pasará vmd

el año de Partidas ha tenido la

a D. Agustin Perez Leyes en mi cla-

Estud.te que ha sido cion: Mulier

en la Clase de mi [illegible] aussenio-

Cargo en este año bentibus: y q.a

de la fha. Sevilla presente. Sevi-

9 de Octre de 1818.

Dr. Gutierrez Gutierrez

El D.r D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Artes, su Catedratico de partidas =

Certifico q.e D. Agustin Ferrer ha tenido la Sabatina p.a el grado de B.r en leyes en mi clase, en la q.e defendió esta proposicion: Mulier non praefertur creditoribus privatis anteriorem expressam hypothecam habentibus: y p.a q.e conste donde convenga doy la presente. Sevilla 18 de Mayo de 1818 =

D.r Jose Gutierrez

Par- li- esta se - na- ni- or- q. con - q - ado io ero

El D.r D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, en el de Leyes y Catedratico de derecho Romano en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Agustin Ferrer ha asistido a la clase de mi cargo q.e empezó en primero de Octre. de 1818 y concluyó en fin de Mayo de este año con aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla ocho de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

D.n tomas Romero
de Agredano

El Dr. y Mro. D. Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en la de Leyes y Artes, y Catedratico de derecho romano en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Agustin Ferrer ha asistido a la clase de mi cargo qe. empezó en primero de Octre. de 1818 y concluyó en fin de Mayo de este año con aplicacion y aprovecham.to y pa. qe. conste doy la presente. Sevilla ocho de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberri

540

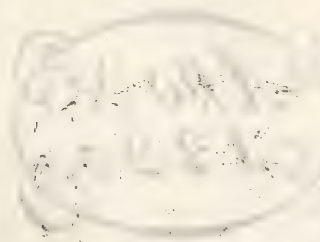
Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, Jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

El D.r D.n Bartolome Garcia Romero y Bernal del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Leyes, Abogado del Ytre Colegio de esta Ciudad, Secret.º int.º de la Dip.n Prov.l y Catedratico de Constitucion de otra Universidad Literaria

Certifico: que D.n Agustin Ferrer nat.l de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo desde su apertura en el curso anterior q.e concluyo en fines de Mayo proximo pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y para que asi conste a pedimento del interesado doy la presente. Sevilla Doce de Junio de mil ochocientos y veinte.

D.or Bart.me G.a Romero y Bern.l







Dn. Agustin Ferrer y Salas Pro. como mejor proceda parez-
co ante VS. y digo: Que teniendo ganados los Cursos necesarios
para recibir los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrados
Canones =

Supp.co á VS. se sirva mandar se me admita á los ejercicios pre-
venidos en el Plan vigente, y que siendo aprobado se me confieran
en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &.

Agustin Ferrer

Auto = Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos q.
esta parte haya ganado en esta Universidad. Lo mandó así el
Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jous de Monsalve Rector y Juez Cance-
lario de esta Universidad literaria de Sevilla á dos de Abril de
mil ochocientos veinte y siete.

M / Dr. Maestre — Dr. Bayuenizo Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que Dn. Agustin

Jesser natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Univ.
un Curso de Lógica, otro de Física y otro de Meta-
física en los de mil ochocientos tres á mil ocho-
cientos seis: otro de Lugares Teológicos de mil ochocientos
seis á mil ochocientos siete, cuyo Curso tiene conmutado
por uno de Cánones en virtud de Orden del Consejo de Cas-
tilla de Febrero de mil ochoc.s diez y siete: siguió estu-
diando la Carrera de Teología, y ganó el Curso de Historia
Eclesiástica de mil ochocientos once á mil ochocientos do-
ce. Despues ganó dos Cursos de Derecho Romano, uno
de Derecho Español, otro de Partidas y Recopilacion, y dos
de Cánones en los seis años académicos de mil ochocien-
tos trece á mil ochocientos diez y nueve. Todos los cuales
Cursos han sido ganados en esta Universidad en los años
escolásticos expresados, y son los únicos de Cánones, Leyes
y Filosofía que tiene ganados el pretendiente. Así
resulta de los libros de esta Secretaria de mi car-
go á que me remito. Sevilla tres de Abril de mil
ochocientos veinte y siete = Emm.do = ca = seis = Vale

V.o B.o
D.r Maestre Rozas

V.o B.o
D.or Vargas

D.n Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

Auto
Remítase este expediente á la Ynspeccion general de



Instruccion pública en cumplimiento de la Circular de veinte de Marzo próximo pasado. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo
Srio.

Ex lege 12 Codicis tit. qui potior. in pignor.

Thesis.

Mulier non praefertur creditoribus privatis anteriorem expressam hypothecam habentibus.

Quam pro exercitatione gradus Bachalaureatus in jure civili praemittenda defendet Augustinus Ferrer.

Pasada en 8 de Mayo de 1818 a la censura del Sr. Pr. Azpeytia (?)

Dr C

J. B.

Dn Azredano

treinta y seis se halla matriculado en Derecho canonico que provino en su di



D. Bernardo Fernandez Arévalo natural de Campanario, como mejor proceda digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller á claustro pleno en Leyes, á cuyo efecto he obtenido de mi catedrático la adjunta certificacion, en que me califica de sobresaliente y me conceptua apto. Por tanto =

Supp.co a V. que habiendo por presentada dha certificacion, se sirva mandar q.e á su tiempo se me admita al referido grado y que mereciendo la aprobacion de los actos, se me confiera en la forma ord.a Pido just.a &

Bernardo Fernandez de (Arévalo)

Auto — Por presentado este pedimento con la certificacion que refiere, y el actual Secretario certifique los cursos que esta parte haya ganado. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de la Univ. lit.a de Sevilla á veinte y uno de Mayo de mil ochoc.s treinta y seis, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Martin, Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que Don Bernardo Fernandez Arévalo, natural de Campanario, incorporó un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica y el primero de Historia y elementos de Derecho Romano que ganó en la Universidad de Toledo en los cuatro años académicos de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y cuatro. En esta Universidad ha ganado el segundo de Historia y elementos de Derecho Romano en el de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y cinco, y de este al treinta y seis se halla matriculado en Derecho Patrio que probará en su dia

con las certificaciones correspondientes, tiene acreditada su asistencia por tres meses á las explicaciones extraordinarias de leyes, y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

Vº Bº | Vº Bº

Dr. Maestre, Rr. | Dr. Vargas, Decano

Antonio Martin Villa, Sec.

Auto — Remitase este expediente á la Direccion gral de Estudios. Asi lo mandó el Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin, Sec.

551



Yo el D.r D. Paula Yberry de el Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta ciudad, Catedrático de Instituciones Civiles por S. M. Doctor en Leyes y Filosofía su catedrático de Instituciones Civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reino y de el Ilustre Colegio de esta dicha ciudad, Socio de número de la Económica del País de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Bernardo Fernandez de Arévalo natural de Campanario cursante en la clase de tercero de dichas Instituciones de mi cargo en el actual curso, es sobresaliente y le considero apto para obtener el Grado de Bachiller á Claustro pleno en Jurisprudencia civil. Y para que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla Mayo diez y nueve de mil ochocientos treinta y seis

D.r D.n Fran.co de P.a Yberry

Sev.a 20 de Mayo de 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cent.a
D.r Mairena
S.o

asistencia) por



El Bachiller en Leyes D.n Fermin de la Puente Apecechea, de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, y encargado p.r el S.or Rector de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Bernardo Fernandez de Arevalo, natural de Campanario ha asistido á la Catedra de extraordinario de mi cargo con puntualidad y aprobechamiento, los tres meses mandados observar por el plan de estudios vijente. Y para que conste doy la presente en Sevilla 19 de Mayo de 1836

Br. Fermin de la Puente y Apecech



D.n Juan Fran.co Cid, Catedratico por la Universidad de ins-
tituciones filosoficas de esta R.l y Pontificia Universidad de Toledo=

Certifico y caso necesario juro: que D.n Bernardo Fer-
nandez de Arevalo, natural de Campanario, Diocesis
de Zagacela ha asistido con puntualidad, apli-
cacion, y aprobechamiento, ala Catedra de Logica
que esta ami cargo, en clase de discipulo, en
el presente curso, el que dio principio en el diez
y ocho de Octubre del año proximo pasado y
finaliza en el mes de la fecha: y para que
conste doy la presente que firmo en Toledo a
1 de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

Lic.do D. Juan Fran.co Cid

Toledo y Junio 1.o de 1833=
Examinado y aprobado=
D.r Gonzalez

Licdo Cid

B. Davila

Continua esta el 12

Trasdo Logica y Matema-
ticas, de 832 a 833. f.o 263 v.o
Maximo
Ulio

554



COMO ACADÉMICO SECRETARIO

de la Real Academia de Filosofía, sita en esta Real Universidad de la Imperial Ciudad de Toledo, bajo la proteccion de SAN AGUSTIN.

Certifico: Que Dn Bernardo Fernandez Arebalo Natural del Campanario Dioceris Nullius *individuo* De la primera clase *de dicha Real Academia, ha asistido á los ejercicios literarios de ella, segun previenen sus Reales Constituciones y Acuerdos, para ganar el Curso que principió en San Lucas de mil ochocientos* treinta y dos *y acabo en diez y ocho de Junio de este de la fecha; como todo asi parece de los libros de la Secretaría que por ahora quedan en mi poder, y á que me refiero. Y para que conste doy la presente, V. B. y firmada por el Señor Moderante general, y sellada con el de esta Real Academia en Toledo á* diez y siete *de* Octubre *de mil ochocientos* treinta y tres.

Dr. Dn Ambrosio Gonzalez

Moderante.

Por mandado de la Real Academia.

Bach. Dn Nicolas Vicente

Acad.º Secret.º Mazan

Fol. 6. En 4 de Nov.e de 1833 = Mazan

Mazan



LOS INFRASCRIPTOS DOCTORES

Examinadores de Latinidad de esta Real Universidad de Toledo.

Certificamos haber examinado á Don Bernardo Fernandez Rebollo *natural de* Campanario *Diócesis de* Nullius *de edad de* quince *años, de color* moreno*, ojos* pardos *pelo* castaño oscuro*, y le juzgamos capaz de poder empezar el estudio de la Filosofía. Y para que conste donde convenga, firmamos la presente en esta Real Universidad de Toledo á* seis *dias del mes de* Septiembre *de mil ochocientos* treinta y dos.

Dr. Dn. Ramon Ferrz. de Loaysa

Dr. Dn. Jose Juñent

Matdo. en Logica, ontologa. y Matematicas 1º de Filosofia fº 7º v. En 25 de Nov. de 1832; precedido juramto. de Obediendo Rector =

Marin
Srio.

Probó Logica y Matematicas de 832 a 833, folº 263 v. =

Marin
Srio.

Matdo. en Fisica fol.º 6. En 4 de Novbre. de 1833 =

Marin
Srio.

Probó Fisica de 833 en 834. fº 279 =

Marin
Srio.

556 2º

Conclusiones ex Imperatoris Justiniani Institutionibus deprombtae.

556 1º

... et bienni-

... nse Uni-

... ionii fruc-

... , restitu-

Muy Sr. mio: habiendo pasado à la Secret.a de esta Rl. Univ.d la apreciable de Vm. de 29 de Oct.re ult.o, me informa el Secretario q. de reconocidas las Matriculas de los dos Cursos de 84 y 86. hallò alistado en ellas para lo de filosofia à D.n Benito Fariña natural de esta villa, y en su conseq.a creo no podrà haber duda alguna en la certificacion q. ha presentado en la Secret.a de esta Rl. Universidad, aun quando no se halle visada y autorizada, como corresponde.

Me es de particular satisfaccion haberseme proporcionado este motivo, para ofrecer à Vm. mi buena volunt.d y que no dude mandarme en q. me considere util. Rl. Seminario de Monforte de Lemos 9bre. 24 de 1801.

B.l.M. de Vm.
su seg.o serv.r y cap.n

Antonio Benito Canzela

Sr. D.n Juan Carneiro.

...eron los Bachilleres D.n Josef Maria Domenec, y D.n ...lian Agudelo, y el D.n Sebastian Riarola el medio.

550 2ª

Conclusiones ex Imperatoris Justiniani Institutionibus depromtae.

Debitor exceptionem non numeratae pecuniae post biennium opponere non potest, onus licet probandi in se suscipiat. jure civili

Testator non potest fructuario remittere cautionis fructuariae partem, quae ut de re, finito usufructo, restituenda.

... 23 ... 1804.

... la cens. ... Dr. Santerwas. Dr. Prieto.

Deffenduntur à D. Bartolomaeo Fernandez à Leal Sub auspitiis D. D. Thomae de Agredano huius Regalis Academiae publicae Moderatoris.

... se me ofrece repar... ... se defiendan

Dr. Santerwas

... los Bachilleres Dn. Josef Maria Domenec, y Dn. ... Agudelo, y el Dn. Sebastian Riarola el medio.

Theses juris civilis.

1.ª Maritus in re dotali habet dominium civile, uxor vero naturale.

Sev.ª y Marzo 15 de 9...=
... merezerse à la cons... ... el S.r ... Torres
... D. Olarvar... ...

2.ª Ex stipulatione in diem nascitur actio.

Aprobadas. Sev.ª y Marzo 16, de 9...
D.or Torres

Expugnantur à D. Bartholomeo Fernandez Leon Presbitero die 18 Martii in hac regia ac perillustri Hispalensi Academia hora et loco solitis sub protectione D.D. Antonii Rodriguez Albenca Presbiteri jure civili baccalaureatus.

El D.or D.n Man.l de Siles Catedratico p.r S. M. de Visperas en Sagrados Canones &.a

Certifico, y en caso neces.o jur.o, q.e el Padre D.n Bartme Fern.z Presv.ro clerigo menor de esta Ciudad, ha asistido con la puntualidad necesaria, y conocido aprovecham.to, á las confe rencias diarias, y actos literarios de la Catedra de mi cargo, en el curso q.e concluyó á fin de Mayo del presente año, en cuya matricula se comprehen de: y p.a su prueba doy la presente en Sevilla á 5 de Octubre de 1819 = y en caso neces.o juro. V.e =

D.r Siles

El D.r D.n Manuel de Seras Carmona Capellan Real de la Capilla de S.n Fernando Catedratico en sobstitucion de Sagrados Canones en la de Prima de esta Real Universidad &c.a

Certifico y juro q.e el B.r D.n Bartolomé Fernandez Clerigo [illegible] de esta Ciudad ha asistido con la puntualidad necesaria y conocido aprovecham.to a las conferencias diarias y actos literarios de la Catedra de mi cargo en el curso q.e concluyo a fin de Abril del presente año, [illegible] y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 2 de Octubre de 1819.

Dr. Fran.co de Seras Carmona

Buenaventura.



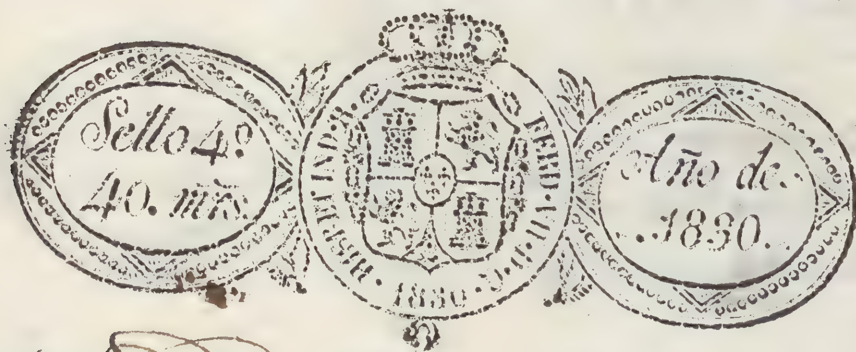
Certifico yo D. Josef Ygnacio Gomez Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Cathedral con asignacion á la Parroqa. de Sn. Lorenzo de esta Ciudad de Cadiz que en el libro trece de Baptos. al folio docientos ochenta y seis está un capitulo firmado y dice así= En Cadiz seis de Septe. de mil ochocientos y trece: Yo el Dr. Dn. Manuel de Barrena Cura theniente en esta Parroquia auxiliar de Sn. Lorenzo, baptizé á Buenaventura, Josef, Eugenio, Maria del Carmen, qe. nacio en dho dia, hijo legitimo de D. Josef Fernandez y de Da. Manuela Perez naturales de la Ciudad de Sevilla, en donde casaron Parroqa. del Sagrario, año de noventa y siete, segun dixeron: fue su padrino Dn. Franco. de Paula Raura, á quien adverti sus obligaciones, siendo testigos D. Josef Fello, y Juaquin Pacheco, todos vecinos de esta Ciudad, y lo firmé ut supra= Dr. Dn. Manl. de Barrena= El qual Capitulo concuerda con su original á ql. me refiero en dho libro y folio citados. Cadiz trece de Enero de mil ochocientos veinte y nueve= D. Josef Ygnlo. Gomez= Los Ynfrascriptos Escribanos de S. M. y Publicos del numero de esta Plaza. Damos fee que D. Josef Ygno. Gomez de quien parece firmada la anterior certificacion, es como se titula Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral con asignacion á la Parroquia de Sn. Lorenzo de esta Ciudad, y como tal se halla en actual exercicio

de su sagrado Ministerio. Y á sus semejantes se les dá validacion, y credito. Y para q.e asi conste ponemos y sellamos la presente en Cadiz, ffha ut retro= Bartolomé Rivera = Jose M.a Noble = Antonio Rodriguez Guerra = tiene un sello

Concuerda con dha certificacion q.e para efecto de sacar esta Copia ante mi el Escribano publico del numero de esta Ciudad, exivio, y volvio á recojer D.n José Fernandez vecino de esta Ciudad, á quien doy fee, conosco cuyo recivo firma aqui á q.e me remito, y de su pedimento, signo y firmo el presente escrito en papel del sello quarto en Nueva a diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve = sobre raya = tiene un sello = vale

José Fernandez

Fran.co Jph Moscareñas
SS.no Pco
[illegible]



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Buenaventura Fernandez Perez ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso, que empezo en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta = Entre renglones = Fernandez = vale =.

= Fernandez = sobre
= el renglon = vale =

D. Manuel Maria del Marmol

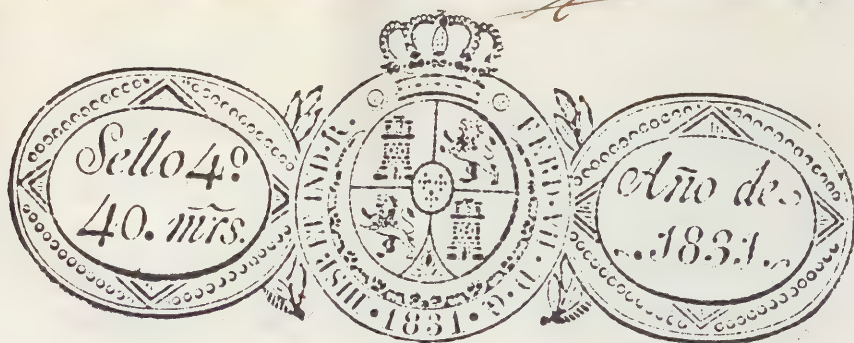
Examinado y aprobado.

Arrepiaochaga   Bravo

Marmol

Sev.a 19 de Abril de 1821.

Es debuena conducta.
Por Acuerdo dela J.ta de Cen.a
D.r Maestre
J.o



D. Man.l M.a del Marmol D.r en Teologia y Filosofia p.r la R.l Universidad de Sevilla, Catedratico en ella p.r S. M. de esta ultima facultad. &.a

Certifico y juro q.e D. Buenaventura Fernandez y Perez, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes al Segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan gral de estudios q.e he dirigido en esta Ciudad de fin de Enero hasta ultimo de Julio del año de la fha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas q.e el Jueves y Viernes Santo. Se ha señalado p.r el autor mandado p.r Reales ordenes, p.r el P. Andres de Guevara, cuya materia se ha explicado. Sevilla treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno =

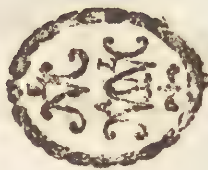
D.r Manuel Maria del Marmol

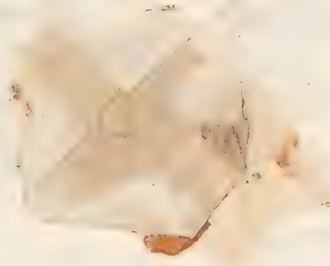
Examinado y aprobado

D. Marmol — Arrupauchaga — Bravo

Esta certificado ... dos tres ... gral de estudios ... Arrupauchaga

143

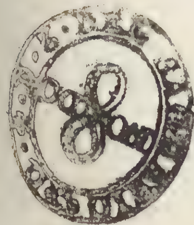






El D.r D.n Fran.co Cleme.te Mathe[illegible], Cura del Sagrario de la S.ta Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico: q.e D.n Buenaventura Fernan.z Perez [illegible] Feligres [illegible] es de buenas costumbres, adicto a la R.l Persona de S. M. [illegible] sus derechos, y no ha pertenecido a socie dad alguna reprobada, ni a la [illegible] llamada Nacional [illegible] para q.e conste [illegible] la presente [illegible] de Dicbre. de mil ochocientos treinta y uno. = D.r D.n Fran.co Cleme.te Mathe[illegible]



Matias Delgado
Alcalde



Yo el Infrascripto Cura del Sagrario dela Santa Metropolitana y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad=

Certifico: que D. Buenaventura Fernandez y Perez es mi feligres de buenas costumbres politica y moral: ademas tiene confesado y comulgado tres veses en el año, segun lo dispuesto pr. la Rl. orden de S. M. (Q. D. G.) del año pasado=

Y para que conste en la Secretaria de esta Rl. Universidad Literaria doy la presente á pedimto. del D. Buenaventura Fernandez y Perez en Sevilla á 10 de Novre. de 1832.

Br. Dn. Franco. de Paula de Fuya
Cura.

Derm. m S.a del Sag.o

Me consta lo conte Dho. Sevilla 13. de 8bre. de 1832.

Fl. Bernardo Delgado






Dn. José María Gonzales y Castro (de edad de veinte y tres años) graduado de Br. en Filosofias, y sagrada Teología, en la Rl. Universidad literaria, de Sevilla y nombrado sostituto, de una de las Clases, de instituciones Teologicas, por el claustro de dicha Rl. Universidad, Catedratico de instituciones Filosoficas del Colegio del Sr. S. Isidoro, de esta dha. Ciudad =

Certifico y en caso necesario juro, que D. Buenaventura Fernandez y Perez, ha asistido con puntualidad, aplicasion y aprovechamiento á la Academia, que ha estado á mi cargo desde dos de Enero hasta igual día, de Julio del año de la fecha, en cuyo tiempo á estudiado el tercer año de instituciones Filosoficas, en los libros mandados, por el plan vigente de estudios = Y para qe. conste en donde combenga, firmo la presente en Sevilla á primero de Agosto de mil ochocientos treinta y dos. ——

Br. José Ma. Gonzalez y Castro

Examinado y aprovado Sevª. 12 de Setª. de 1832

Dr. Marmol Arispacochaga

Bravo

f



El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla q.l abajo firma =

Certifico: que D. Buenaventura Fernandez y Per., ha asistido á la clase de Fisica Esperimental y Quimica que ha estado en este año á mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y tres =

Dr. Manuel Maria
del Mármol

Examinado y Aprobado

D. Mármol

Arripaucheaga

J. Bravo

D. Buenaventura Fernandez y D.n Rafael Chodino han acudido á mi quejandose de que V.S. sin motivo legal alguno, le ha negado la certificacion de que en el curso próximo pasado de 1.833 en 1.834 asistier.n á las clases de segundo año de Medicina de su cargo, como aseguran habelo hecho con regular exactitud. Y para proceder á lo que corresponda, espero que V.S. me diga con urjencia los motivos que haya tenido para denegar las certificac.s á estos alumnos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Noviembre de 1.834.

Fran.co de Paula Cerero.

Sr. Dr. D. Manuel de Campos.

D.n Buenaventura Fernandez y D.n Rafael Chodino han sido examinados en varias ocasiones en las materias correspondientes al segundo año de Medicina, catedra de mi cargo, y nunca he encontrado el aprovechamiento preciso para darles la certificacion: es quanto puedo decir á V. S. respecto de estos interesados. Sevilla y Noviembre 21 de 1834.

D.n Manuel de Campos.

71

Sevilla 24 de Nov.e de 1.834.

Unanse a este oficio las tres solicitudes de D. Rafael Chodino, d. Buenaventura Fernandez y d. Antonio Rodriguez. Dirijase otro oficio á don Manuel de Campos para que informe qué faltas hicieron á su clase en el curso pasado estos tres escolares y lo acordado.

D.r Cerero

R.r



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL IIª

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente Catedratico q. fue de Anatomia en el año proximo anterior &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Buenaventura Fernandez nat. de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolastico q. empezó en Octubre de 832 y concluyó en Junio de 833 &c. y q. conste firmo la presente en Sevilla á 12 de Enero de 1834.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Sa. a 30 de Enº de 1833

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Censa.

Dr. Mestre Se examinó y aprobó.

Dr. Vilaró

Dr. Reciente Dr. Campos

Dr. Adame

A

569

Sor. Rector dela Rl. Univer-
sidad de Sevilla

Sla. 20 de Novre. de 1834
Sin perjuicio de rein-
tegrar á su tiempo á
la Real Hacienda, infor-
me el Sr. Dr. Campos,
á cuyo efecto se le pase
el correspondiente oficio

Dr. Ceren

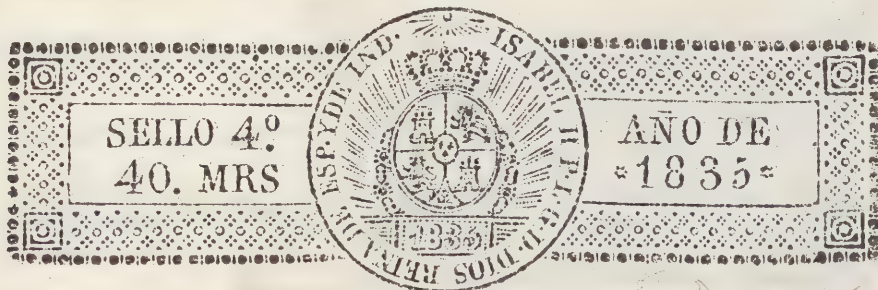
D. Buenaventura Fernandez, veci-
no de esta Ciudad, y Estudiante del 2.o
año de instituciones medicas á V.S.
con el devido respeto expone: Que su
Catedratico D. Manuel de Campos
no ha permitido se presente á
examen del curso pasado porque
desgraciadamte. no ha estado en su
academia, pr. cuya razon quiere
hacerle perder un curso sin ser
examinado, o lo qe. es lo mismo
por no haberse abonado á redimir
la certificacion pr. cierta cuota
alzada qe. arbitrariamte. exije á
los mas delos Estudiantes de su cla-
se: esta osadia infringiendo abier-
tamente la soberana resolucion
vigente, es punible bajo todos
aspectos, obstruyendo pr. esta causa

el progreso dela carrera literaria;

en vista delo espuesto, rendidamente

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.r el Catedratico q.e V.S. tenga á bien designar, protestando en el interin no me para perjuicio en la matricula: Gracia q.e no duda merecer dela g.d de V.S. dispensa. Sevilla y Noviembre 20 de 18[illegible]

Buenaventura Fernandez



El Dr D. Manuel de Campos del claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria y Catedratico del segundo año de Instituciones medicas &c.

Certifico en mi conciencia puro que D. Buenaventura Fernandez Jerez ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el presente curso que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y finalizo en el dia de la fecha; y para que conste firmo la presente en Sevilla a primero de junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr Manuel de Campos

Examinado y aprobado

Dr Velasco   Dr Lucena   Dr Adame   Dr Campos

... Medicina Dr Fernando Velasco &c.

Certifico que D. Buenaventura Fernandez ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad. Sevilla 20 de Octubre de 1835

Dr Fernando Velasco

El Dr D. Serafin Adame, Catedratico por S.M. del cuarto

año de Instituciones Medicas, Moderante dela Academia Dominical dela misma facultad &c.

Certifico: que D. Buenaventura Fernandez y Perez ha asistido á la dha Academia Dominical en este curso pasado. Y para que conste firmo la presente fha ut retro =

Fr. Serafin Adame



Yo el Dr. D.n Fran.co de Paula Ybarra del claustro y gremio de esta Universidad literaria de Sevilla en las de Leyes y Filosofía, Regente de la [illegible] Cathedra de Instituciones civiles [illegible]

R. F.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Carlos [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] natural de la ciudad de [illegible] y vecino de esta ha cursado el segundo año de instituciones civiles que he tenido a mi cargo que dio principio el dia [illegible] de octubre del pasado y concluyó el último de [illegible] de este año y asimismo que ha asistido a la academia [illegible] con puntualidad aplicación y aprovechamiento y para que [illegible] pueda [illegible] doy esta a petición del interesado en Sevilla a [illegible] de Junio de 1838.

Dr. D.n Fran.co de P.a Ybarra

Examinado y aprobado.

Dr. Ybarra

Dr. Gutiérrez

Dr. F. [illegible] Núñez

[illegible] de 1835.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la J.ta de Cen.a
D. [illegible]



D. Fermin de la Puente y Apezechea Bachiller en Leyes de esta Universidad Literaria y encargado por el claustro de la misma en la academia estraordinaria de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Carlos Apolinario Perez de Soura natural de Cordoba ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a dicha academia q. el curso pasado estubo a mi cargo; y pª q. lo pueda hacer constar firmo la presente a sus ruegos en Sevilla a veinte y tres de Mayo de 1836=

Br. Fermin de la Puente
y Apezechea



Dn. Carlos Fernand.z

573



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837

Nos el Presidente y Examinadores de latinidad nombrados en virtud de orden superior en esta Universidad lit.a

Certificamos que D. Carlos Fernandez, natural de Sanlucar de Barrameda, de quince años, color claro, ojos pardos oscuros, pelo castaño claro, ha merecido la nota de aprobado en el examen oral y en el escrito la de aprobado; y por consiguiente le conceptuamos apto para estudiar filosofia. Sevilla 2 de Diciembre de 1837.

Dr. José Ramirez Cruzado

D. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno Escudero

571



El Catedratico de filosofia que lo es de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico q.e D.n Cristobal Manuel Fernandez ha asistido en este curso q.e empezo en octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acabo en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, a la clase de mi cargo q.e fue la de fisica y astronomia, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y lo mismo a las academias dominicales. Sevilla Junio de mil ochocientos veinte y ocho

Manuel Maria del Marmol

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o

Los Catedraticos de filosofia de la R.l Universidad de Sevilla, q.e abajo firmamos; Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion se presentó a examen de prueba de curso, y fue aprobado. Sevilla fecha ut supra.

D.r Marmol   Arizpacochaga   J. Bravo



...Oct 01 de 1838
...de buena conducta
Por acuerdo de la
...tamo.
J. Yerro
Sec°

Cristobal 575



Dn Antonio Arhitona y Bagueno Cura propio y unico de la Iglesia Parroquial de esta Va de Fuente de Cantos &c.

Certifico que en un libro de Partidas de Baptizados y Confirmados forrado en pergamino y foliado que dió principio en quinze de Febrero de mil ochocientos diez y finalizó en diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y siete a su folio quarenta y uno buelto y quarenta y dos cara se halla una partida que a la letra dize asi =

Partida) En la Va de Fuente de Cantos en nueve dias del mes de diciembre año de mil ochocientos y onze yo Dn Juan Aparicio Guerrero teniente de Cura de la Yglesia Parroquial, Bauptizé solemnemte y puse los santos oleos a un niño que nació el dia siete de este referido mes y se le puso por nombre Christoval Ambrosio Manuel hijo legitimo del Ldo Dn Juan de Dios Fernandez natural de la inmediata Va de Calzadilla y de Maria del Rosario Arteaga su muger de esta dha Fuente de Cantos y sus vecinos son sus abuelos Paternos Pasqual Fernandez natural de la Va de Bercianos Obispado de Leon y Ana Maria Ariencio y Cortes de la Va de la Cañaveral de Leon y los Maternos Alonso Arteaga y Ana Maria Albares de toro de esta referida de Fuente de Cantos fue su Padrino el Dr Dn Christoval Bezerro Medico titular de esta Va quien quedó entendido del parentesco espiritual y obligaciones siendo testigos Dn Christoval Guerrero

Clerigo Beneficiado Dn. Jose Maria Murillo
Elias Rodriguez y otras muchas personas Vecinos de
esta Va. y para que conste lo firmé = Dn. Juan
Aparicio Guerrero =

Cuya precopiada partida concuerda con su original a que
me refiero, y para los efectos que convengan a pe-
ticion de parte interesada doy la presente que firmo
en Fuente de Cantos en tres de Marzo de mil ocho
cientos veinte y cinco =
Antonio de Archidona
y Vaquero

Nosotros los infrascriptos Esnos. de S. M. Notarios de Rey-
nos Publicos del numero y Juzgado de esta villa nuestra vecindad.
Damos fee: Que Don Antonio Archidona y Vaquero por
quien va dada la precedente Certificacion es efectivamente
Cura propio de la unica Yglesia Parroquial de esta villa,
cuyas funciones ejerce: Y que la firma y rubrica con que
la autoriza en al parecer de su mano y pulso y las mismas
de que usa en todos sus Escritos, a los que tanto en juicio como
fuera de él se les ha dado y da entera fe y credito. Y para
que conste a solicitud de parte interesada, damos el presen-
te que signamos y firmamos en Fuente de Cantos a veinte y tres de
octubre de mil ochocientos veinte y cinco

Alonso Thomas
Gallardo

Antonio Maria
Vara

576



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que Dn. Cristobal Manl. Fernandez ha asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha, há sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella á los examenes generales, para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arepaochaga — J. Bravo

Sevla. Octe. 16 de 1829.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de los Srs.

Dr. Cerro

Secº

57



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

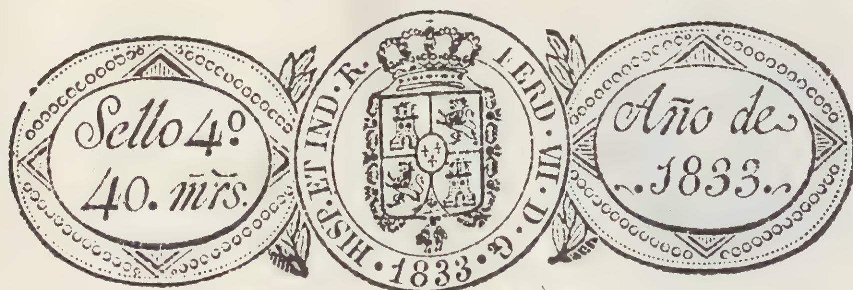
El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Cristobal Manuel Fernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol Arespacochaga Bravo



Sevª 16 de Abl de 1833.

Dn Cristobal Manuel Fernandez,
es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta de Comn
Dr Mureno



Sev.ª 29 de Sete.
del 1847.
Incorporense ȳ
luego q.e el ex-
ponente dice ha-
ber ganado pre-
vias las acordadas
y acreditando
haber recibido
el grado de
Dr. en filo-

Hª
Ofn.ª lo dará
providencia.

[firma] Corona



580



El Dr. D. Luis Lopez Vigil, Canonigo Doctoral de la Sta. Yglesia Catedral de esta Ciudad y Vocal Srio. de la Comision de Dotacion del Culto y Clero de este Arzobispado.

Certifico; que de los libros de Entablatura de Esclaustrados y Secularizados procedentes de las Juntas de Regulares y Diocesanas Decimales que obran en esta Sria. de mi cargo, consta que D. Cristobal Fernandez era al tiempo de la Esclaustracion Corista en el Convento del Calvario orden Francis cos Observantes Estramuros de la Villa de Osuna donde residia en las epocas de dichas Juntas. Y para que obre los efectos oportunos á solicitud del interesado doy la presente que firmo. Sevilla veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete.

Luis Lopez Vigil





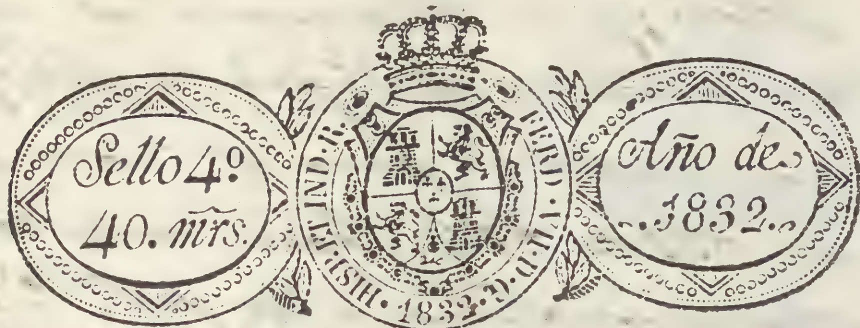
Yo el Doctor D. D. Juan Baquerizo y Peñas Sro del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, en el de Sagrada Teologia, Abogado de esta Real Audiencia, actual Secretario de esta dha Universidad.

Certifico que D. Candido Fernandez natural del Almaden del Azogue incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, y otro pribado de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de la Asuncion de Cordoba en los de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno: segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo al que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo a su instancia la presente en Sevilla á veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Juan Baquerizo
Sro.

Los tres cursos de Filosofia que resultan de la precedente certificacion se incorporaron precedida acordada en esta Rl. Universidad de





Yo el Doctor D. D. Juan Baquerizo y Peñas Pro del Claus-
tro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, en el
de Sagrada Teologia, Abogado de esta Real Audiencia, actual Se-
cretario de esta dha Universidad.

Certifico que D. Candido Fernandez natural del Alma-
den del Azogue incorporó en esta Universidad un Curso
de Lógica y Matematicas, otro de Física general y parti-
cular, y otro pribado de Metafisica y Etica que ganó en el
Colegio de la Asuncion de Córdoba en los de mil ocho-
cientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno; segun
se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo
al que me remito. Y para que conste donde convenga al
interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla
veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y

Dr. Juan Baquerizo
Srio.

Los tres Cursos de Filosofia que resul-
ta la precedente certificacion
incorporaron precedida acor-
da en esta Rl. Universidad de

Toledo; y se matriculó al interesado en primero de Sagrada Teología en tiempo debido para el curso privado de 831, en 832: Segun resulta de los respectivos Libros á los fol.s 223 v.to y 84 =

Marin
Srio

+ 582

D. Manuel Galiano, Bachiller en Sagrada Teologia y Substituto pro Universitate de Instituciones de dha facultad, en esta Rl. Universidd.

Certifico: que D. Candido Fernandez, natural de la Va. de Almaden del Azogue, de este Arzobispado, ha asistido á la Catedra de mi cargo con objeto de ganar el segundo año de referidas Instituciones qe. principió en S. Lucas de mil ochocientos treinta y dos y finaliza en diez y ocho de Junio de este de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovechamto., por lo que le juzgo capaz para ser examinado.

Y para qe. lo haga constar el interesado donde le combenga, le doy la presente qe. firmo en Toledo á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

B.r D.n Manuel Galiano

Examinado y aprobado
Toledo 1. de Junio de 1833.

D.r Jiménez

Lizdo. Rosero — B.r Galiano

Nota continuo hasta el diez y ocho de el de la fha.
B.r Galiano

Probo segundo de teologia de 832 á 833. f.o 175 = Masin
srio

74

Mat.do en 3.o de teologia fol. 88 v.o
Avrd. de decreto del S.r Cancelario
de 2? de Nov.e de 1838.



D.n Marcos Ciordia, Bachiller en Sagrada teologia Academico y encargado delas esplicaciones de estraordinario dela misma en el curso de 1832 á 1833=

Certifico: Que D.n Candido Fernandez natural de Almaden del Azogue de este Arzobispado, cursante en segundo año dela misma facultad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á dhas esplicaciones que he tenido por espacio de tres meses contados desde primero de Febrero de mil ochocientos treinta y tres á primero de Mayo del mismo. Y para que conste doy la presente que firmo en Toledo á diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y tres=

B.r Marcos Ciordia

D. José Juñent, D.^r en Sagrada Teologia y Catedratico de Ynstituciones de dha. facultad en esta Real Universidad.

Certifico: qe. D. Candido Fernandez, natural de la V.a de Almaden del Azogue, de este Arzobispado, ha asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente curso qe. dió principio en S. Lucas de mil ochocientos treinta y dos y finaliza en diez y ocho de Junio de este de la fha. por lo qe. le juzgo capaz para ser examinado.

Y para qe. el interesado lo pueda hacer constar donde le combenga le doy la presente qe. firmo en Toledo á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r D.n José Juñent





Como Catedratico en propiedad que soy de Instituciones teologicas de esta R.l y Pontificia Universidad=

Certifico: Que D.n Candido Fernandez, natural de Almaden del Azogue, de esta Diocesis, ha asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente curso que dió principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finaliza en el dia de la fha.

Y para q.e conste donde combenga doy la presente que firmo en Toledo á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

D.n Juan Duro

Dr. Dn. Juan Fernandez Alonso, Catedratico por S. M. de Instituciones teologicas de esta Rl. y Pontificia Universidad

Certifico: Que Dn. Candido Fernandez, natural de Almaden del Azogue, de esta Diocesis, y cursante en tercer año de teologia, ha asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en clase de discipulo en el presente curso que principió el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finaliza en el de la fha, por lo que le considero apto para ser examinado.

Y para que conste doy la presente que firmo en Toledo á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

Juan Ferm. Alonso

Esaminado y aprovado.
toledo fha ut supra
Alonso
V. Jimeno
Duro

Probo tercer curso de instituciones teologicas, de 833 en 834.
fo. 178. leu 23 de Junio de 1834 —

Marin
srio.

Univ.d de Sevilla

Matrícula

580

D. Cándido Fernandez natural del Almaden del Azogue tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.a 3 de Enero de 1.835.

Martin
Sec.o

Incorporo un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que gano en el Colegio de la Asuncion de Cordoba desde 1.828 a 1.831. Asi mismo incorporo tres Cursos de Instituciones Teologicas que gano en la Universidad de Toledo en los de mil ochocientos treinta y uno a mil ochocientos treinta y cuatro. Lib.o 3.o de Incorp.s folio 90 v.to

Mat.do en 4.o año de Teologia para el Curso de 1.834 a 1.835 folio 400. Prob.o f.o 16

Mat.do en 1.o de Instituc.s Canónicas para el curso de 1835 en 1.836 f.o 182 Prob.o f.o 512.

Mat.do en 6.o año de Canones para el Curso de 1836 a 1.837 f.o 490. Prob.o f.o 518.

Mat.do en 7.o año de Canones y 1.er año de Leyes en virtud de ord.n de la direccion para el Curso de 1.837 a 1.838 f.o 574 y f.o [illegible] Prob.o 1.o de Ley.s f.o 666 Prob.o 7.o de Canones f.o 520.

Matr.do en 2.º y 3.er año de Leyes p.a el curso de 1838 a 1839 — fuera de orden de la Direcc.n f.o del 2.º año 7 f.o del 3.º 13.

Prob.do f.o del 2.º y el 3.º 77.

29 Matriculado en 4.º año de Leyes para el curso de 1839 á 1840 f.o 41.
Prob.do num.o 29.

[illegible] en 5.º año de Leyes para el curso de [illegible]
num.º 50. Prob.do n.º 60.

Matr.do en 6.º año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 15.
[illegible] Prob.do n.º 16.

Matr.do en 7.º año de Leyes p.a el curso de 1842 a 1843 [illegible]

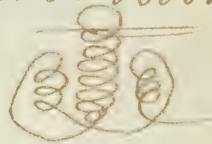
587



El Dr. Dn. José María de Soto, Presbitero del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, en el de Sagrada Teologia su Catedratico en propiedad por S. M. de Instituciones teologicas &c.

Certifico y en caso necesario juro; que Dn. Candido Fernandez y Guevara, natural de Almaden del azogue, há asistido á la clase de 4.to curso de dchas Instituciones que há estado á mi cargo habiendo principiado en el mes de Octubre del año de ochocientos treinta y cuatro y concluye en el dia de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde combenga al interesado doy la presente que firmo en Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dor. José María de Soto.



Como Moderante que soy de la Academia Dominical Certifico haber asistido en la forma y terminos ut supra.

D. Ruiz

Sev.ª 1 de Junio de 1835.

Es de buena conducta.
Por mandado de la Jta. de Ca.
D. Marne
S.



Certifico que D. Candido Fernandez natural del Almaden del Azogue, incorporó un Curso de Logica, Ontologia y Matematica, otro de Fisica general y particular otro de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de la Asuncion de Cordoba desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno. Asi mismo incorporó tres Cursos de Teologia que ganó en la Universidad de Toledo en los de mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y cuatro y de este al treinta y cinco esta matriculado en cuarto año de Ynstituciones Teologicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Sevilla diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Pedim.to D. Candido Fernandez natural del Almaden del Azogue como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de B.r en Teologia por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Candido Fernandez

Auto. Admitase a esta parte al grado de Bachiller en Teologia que solicita. Lo mandó asi el Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos

los treinta y uno.



D. Cándido Fernandez, natural de Almaden del Azogue, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Cánones: por lo que=
Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Candido Fernandez

Autos Certifico que D. Cándido Fernandez natural de Almaden del Azogue incorporó en esta Universidad literaria un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Colegio de la Asuncion de Córdoba en los de mil ochocientos veinte y ocho, á mil ochocientos treinta y uno. Así mismo incorporó tres Cursos de Instituciones Teológicas que ganó en la Universidad de Toledo en los de mil ochocientos treinta y uno a mil ochocientos treinta y cuatro. En esta Universidad ha ganado un Curso de Cuarto año de Instituciones Teológicas de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y cinco. Se graduó de B.r en Teología en veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Y finalmente ha ganado un Curso de Instituciones (Teológicas) digo Canónicas en el presente de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y seis; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sev.a diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

Autos Admítase á esta parte al grado de B.r en Cánones en atencion á tener

los requisitos prevenidos. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Fons de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Sevilla 1º de Dic.e de 1837.

En atencion á lo que previenen las ordenes de la Direccion respecto de este y otros cursantes, se admite á las matriculas del 7º de Can.s y 1º de Ley.

Dr. Maestre

Candido Fernandez y Guevara, Br. en Teologia y Canones, natural de Almadén del Azogue á V. S. con la mas justa consideracion hace presente: Que por virtud del R.l Decreto de 19 de Junio ultimo acudió á la Direccion gral. de Estudios en 14 de Setiembre manifestando los que habia cursado hasta el 6º de Canones en la misma Universidad y solicitando la gracia de [illegible] el 7º al propio tiempo que el 1º de leyes poniendose al nivel de otros de su clase; y por cuanto se decretase favorablemente su pretension en 27 del d.ho Setiembre, cometiendo á V. S. el efecto de que aquella se dirija conforme al expresado Decreto de las Cortes, se encuentra en el caso de hacer esta manifestacion y suplicar á V. S. tenga la bondad de expedir su orden á Secretaria, para que se realicen las espresadas matriculas, merced que no duda conseguir de V. S. cuya vida gũe Dios m.s a.s

Sevilla 20 de Noviembre de 1837.

[illegible]

R. Fº 358. vº

591



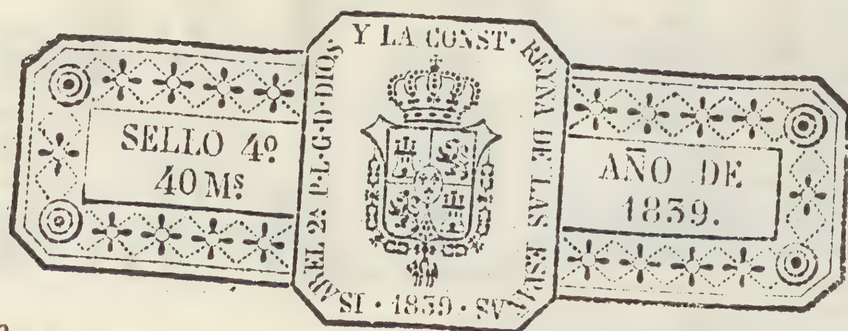
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Excmo Sr. Presidente y Vocales de la Direccion gral de Estudios

27 de Sbre 1837. Al Rector de ... para que justificando ... años de Teologia que ... le admita á los estudios simultaneos de leyes ... al ... de 19 de ... Direccion ...	Candido Fernandez y Guevara natural de Almaden del Azogue, residente en esta Ciudad, Br. en Teologia y Canones, como Estudiante en 6º año de esta ultima facultad á V. E. con el devido respeto hace presente: que habiendo cursado cuatro años de Teologia se considera comprehendido en la gracia que dispensa la R. orden de 9 de Julio del presente año expedida por el Ministerio de la Governacion del Reyno y comunicada por V. E. á las Universidades en 18 del mismo; en virtud de la cual solicita rendidamente la correspondiente declaracion de V. E. para el pase en leyes de los dos años permitidos por dha R. orden por los cuatro de Teologia; dispensandole ademas la de q. en el curso procsimo de 1837 á 1838 estudie el 7º de Canones al mismo tiempo que el 1º de Leyes y se ponga al nivel de otros de su clase, á fin de que en el siguiente año Escolastico q. principiará en 1838 pueda cursar 2º y 3º de Leyes.
	El suplicante confia en la rectitud y justificacion de V. E. tenga la bondad de dispensarle la gracia á q. se dirige la precedente solicitud, bien cierto del reconocimiento á que le será deudor y que ruega á Dios guarde la vida de V. E. m. a. Sevilla 14 de Setiembre de 1837.
	Candido Fernandez



532

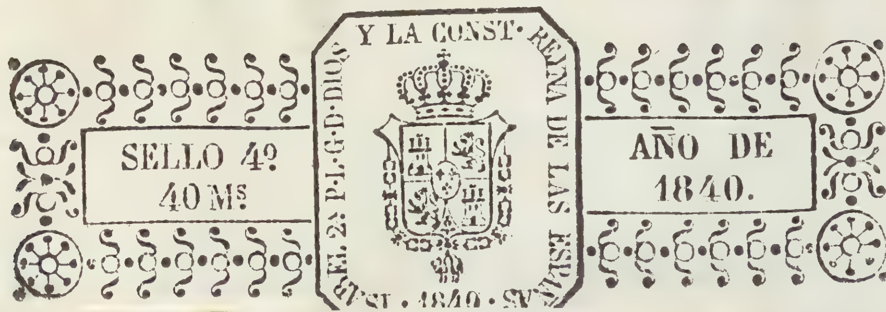


Ylltmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Dn. Candido Fernandez y Guevara natural de Almaden de la roque, Ber. en teologia y Canones á V.S. Illtma. con el debido respeto hace presente: Que habiendo concluido la carrera de Canones segun consta en la Secretaria y deseando graduarse de Licenciado en dha facultad—

Suplica á V.S. Illtma., que en virtud de la autorizacion conque se encuentra investido por la Excma Direccion gral, se digne admitirle á recivir dho grado. Esta gracia espera el esponente conseguir de la notoria bondad de V.S. Illtma. Sevilla 6 de Julio de 1839,,

Candido Fernandez



...lit.a de Sevilla — Matricula literaria

D. Candido Fernandez natural del Almaden del ...arogue tiene ganados los cursos que abajo se expre...san; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Sev.a 3 de Enero de 1835

Martin
Sec.o

Ymcorporó los tres años de filosofia ganados en la Asuncion de Cordova desde 828 á 1831: los tres cursos de teologia en la Uni.d de Toledo desde 1831 á 1834. libro 3.o de Ymcorporac.n f.o 90 v.to

4.o año de teologia del 34 al 35 matr.a f.o 400 —
Prob.n f.o 1.o
Ynstitucn.s Can.s matricula 482, Prob.n f.o 512 del 35 al 36
6.o año de Can.s del 36 al 37 matricula 490, Pro.do f.o 518
7.o año de id y 1.o de leyes del 37 al 38, f.o de Can.s m.a 574, f.o de C.s 494, Prob.do leyes f.o 666 Prob.n 7.o de C.s f.o 520, ... de la ... del 1837 ... de mi reclamacion
2.o y 3.o de leyes del 38 al 39 m.a f.o 7 y 13 —
Prob.do 779, con arreglo á la concesion de si-multaneidad
4.o de leyes del 39 al 40 m.a f.o 41, Prob.n num.o 29

...llevara Lic.do en Canones ...e presente: Que habiendo ...oposicion para conferir ...cultad á los Licenciados ...mo bienio, y reunan los ...se determinan, se convi... ...e lo tenga p.r tal opositor, ...s que deban verificarse.

...ndez
...rara

Matriculado en 5º de leyes p.ª el curso de 1840 á 1841 nº 60

Prob.º nº 60

Matriculado en 6º año de leyes p.ª el curso de 841 á 842 f.º n. 16

~~y en Htubre~~ Prob.º nº 16

Nota Hoy 22 de Set.re de 842 remito á D.n Manl. Carr.ª del Con.º Sevilla la matricula p.ª q.e su hijo D.n Man.l pruebe el 6º año y matricule en el 7º.

Otra Hoy 16 de Oct.re le escribo dic.dole estrañaba su silen...

Y D. Con fha 8 de id me devuelve la matricula

Matriculado en 7º año de leyes p.ª el curso de 1842 á 1843 nº 9

B.r en Cánones 20 de Junio de 1839. N.

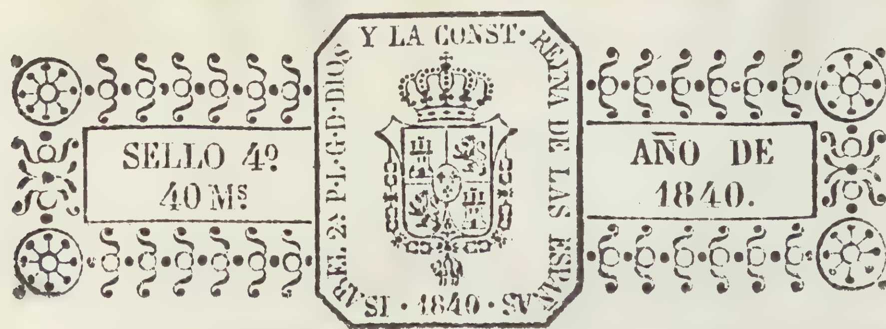
B.r en Leyes en 29 de Oct.e de 1.841, N.

Lic.do en Cánones el 27 de Julio de 1839. N.

Por decreto del S.r Rector de 18 de Marzo de 18..

y con el consentim.to de la Comision nombrada de ... Catedr.s de Jurisp.cia se conmutó á D. Candido ... y Guevaras, el grado de Lic.do en Cánones por ... de Lic.do en Jurisp.cia

593



Il.mo S.r Rector de esta Universidad literaria

D.n Candido Fernandez y Guevara Lic.do en Canones á V. S. Ylma. con el debido respeto hace presente: Que habiendo leido el edicto por el que se convoca á oposicion para conferir gratis un grado de Doctor en dicha facultad á los Licenciados que se hubieren graduado en el ultimo bienio, y reunan los demas requisitos prevenidos q.e en él se determinan, se considera en el caso de Suplicar a V. S. Ylma. lo tenga p.r tal opositor, y le admita á los egercicios literarios que deban verificarse.

Sevilla 12 de Julio de 1840.

Candido Fernandez
Guevara

La Comision de Catedráticos de Cánones reunida hoy bajo la presidencia del Decano de la facultad, ha examinado verbalmente y por espacio de una hora á D. Cándido Fernandez, aspirante al grado de Doctor en Cánones por sobresaliente, y en su vista le califica por unanimidad con la nota de Aprobado. Sevilla 22 de Julio de 1.840.

D. Vazquez D.r Carmona D.r Vazquez D.or Anaya

D.r Beas

Vistas la censura antecedente en el exámen verbal, y la que ha merecido en el pliego D. Cándido Fernandez, la comision le califica definitivam.te y por unanimidad con la nota de Notablemente aprovechado. Sevilla 22 de Julio de 1.840.

D.or Vazquez D.r Carmona D.or Vazquez D.or Anaya

D.or Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

595

SEÑOR RECTOR.

PETICION..............

D. *Candido Fernandez Guevara* natural de *Almaden del Azogue* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Leyes* . . . Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 24 de Octubre de 1841.

Candido Fernandez Guevara

Sevilla *24 de Octubre de 1841.*

DECRETO..............

Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

CERTIFICACION..

En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. *Candido Fernandez Guevara, natural de Almaden del Azogue tiene en esta Universidad los cursos siguientes. Incorporó tres cursos de filosofía que ganó en el Colegio de Humanidades de la Reunion de Cordoba de mil ochocientos veinte y ocho á treinta y uno. Incorporó asimismo tres cursos de Instituciones Teológicas que ganó en la Univ.d de Toledo de mil ochocientos treinta y uno á treinta y cuatro. En la de esta Ciudad ganó el cuatro de Teología de treinta y cuatro á treinta y cinco. En el siguiente el primero de Canones; en el de treinta y seis á treinta y siete el sexto de la misma facultad. En el de treinta y siete á treinta y ocho el septimo de Canones y primero de Leyes simultaneamente. En los mismos términos y en el año siguiente ganó los dos cursos de D.ro Romano; y de treinta y nueve á cuarenta y uno el quinto y sexto año de Leyes, segun todo consta de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.*

Sevilla *24 de Oct.e de 1841.*

DECRETO..............

Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en Leyes y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano..........

Cítese para este acto el
á las *de* *Sevilla* *de* Octubre
de 1841

El Decano

Deposito..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Cándido Fernz Guevara *para graduarse de Bachiller en* Leyes *Sevilla á* *de* Octubre *de 1841*

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. Barzo

Puntos..........

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cuatro *de* Octubre *de mil ochocientos* cuarenta y uno *siendo la hora de las* ocho *de* su mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* *y el graduando D.* Candido Fernandez Guevara *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números*

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la *y que la defenderia en estos términos*

Posesio nec animo solo, nec corpore solo, sed utroque simul acquiritur.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

Latín — con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Candido Fernandez

Guevara

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana veinte y cinco del corriente á las ocho de la mañana

Sevilla 24 de Octubre de 1841

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Candido Fernandez

Guevara

Colacion................ *El Sr. Dr. D.* Jose Gutierrez *acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles* Santiago Valldares y Alejandro Sanchez. *se dirigió con el Candidato á una de las clases de* Leyes *y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en* Leyes *á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar* las instituciones civiles *Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en* veinte y cinco *de* Octubre *de mil ochocientos* cuarenta y uno *siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.* Jose Gutierrez

Candido Fernandez

Guevara

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro* veinte y cuatro *al folio* ciento noventa y dos *y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla* 25 *de* Octubre *de 1841.*

Candido Fernandez

Guevara

Tomóse razon lib. 1.º **fol.** 26 **núm.** 556 **Derechos** veinte y cuatro r.s

D. Berja

2 Negociado Científico
1ª. Seccion

Para resolver con acierto una instancia de D. Candido Fernandez Guevara, cursante de sesto año de Leyes en esa Universidad, en que solicita la simultaneidad á que cree tener derecho por los años de Canones q^e^ probó, ha venido en acordar que V.S. informe con estension el tiempo, modo y forma en que este interesado haya hecho sus estudios de Canones y Leyes.

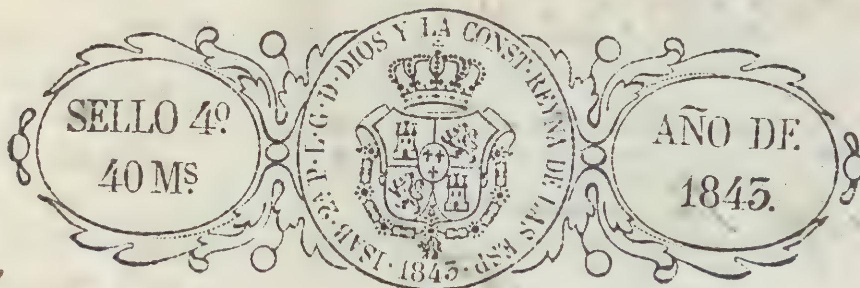
De orden de S.E. lo digo

á V.S. para su inteligencia
y cumplimiento.

Dios gūe á V.S. m.s a.s Madrid 14 de Octubre de 1842.

José Garnica
Villalta
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Sr. Rector de esta Universidad literaria

Sevª 16 de Enº de 1843.

Pase á la Comision nombrada pª que informe lo que deba hacer.

Rr. Pesar

D.n Candido Fernandez Guevara Lic.do en Canones por la misma y cursante del 7.º año de leyes, á V.S. con la devida consideracion espone: Que estando comprendido en las gracias que dispensa la Rl. orden de 1.º de Nbre. del p.p.do año á los graduados en la facultad de Canones, cuya carrera quedó refundida en la de leyes, espera de V.S. se sirva conmutarle aquel grado por el de esta facultad, previo examen estraordinario, con arreglo á las aclaraciones de citado decreto. No duda conseguirlo de la rectitud de V.S. cuya vida que Dios m.s a.s Sevilla y Enero 11 de 1843.

Candido Fernandez Guevara

El interesado en la solicitud precedente se encuentra comprendido en la disposicion tercera del decreto de 1.º de Nbre. de 842, y por lo tanto es acreedor á que se acceda á lo que pretende; V.S. sin embargo resolverá lo que crea conveniente. Sevª y Febrero 14 de 1843.

Dr. Franm.co de P. Lobera   Dr. José Echeverz

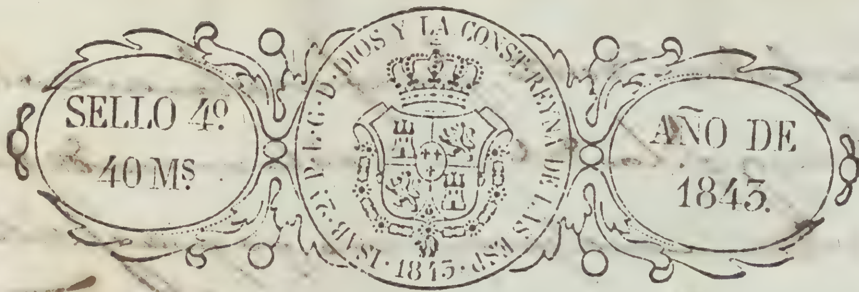
[illegible]

Como lo pide la Comision

[illegible] Ph. Seoane



599



S.r Rector de esta Universidad literaria

V.a 14 de Marzo de 1843.

Pase con los antecedentes á la comision nombrada, p.a q. con presencia de la nueva aclaratoria publicada y no recibida hasta hoy, proponga lo q. corresponda en justicia.

R.r Seoane

D.n Candido Fernandez Guevara á V.S. expone: Que habiendose aproximado á recoger el título ó certificado de la conmutacion del grado de Lic.do en Canones por el de Jurisprudencia, q. V.S. se sirvió conceder en vista del informe emitido al efecto p.r la comision de S.res Doct.s Catedraticos, apoyado justamente en la disposicion 7.a de la R.l orden de 1.º de Oct.re del año p.p.do; despues de haber tenido el examen estraordin.o como todo el que se ha encontrado en su caso, no ha creido oportuno el S.r Secret.o exhibirle sin consultarlo de nuevo con V.S., p.r haverse publicado en los periodicos de la Capital otro decreto de 3 del corr.te no derogatorio, sino aclaratorio de aquella, relativo á los teologos, q. habiendo terminado su carrera, no estudiaron p.a la de Canones mas q. dos años, cuyos cortos conocimientos no bastan p.a egercer la Abogacia, p.r carecer absolutamente hasta de los elementos ó prolegomenos del derecho, y á los cuales se les conmutan sus grados en su propia carrera de teologia.

Tal es el espíritu de citado decreto, y su contesto tan esplicito que no deja campo á la interpretacion ni á la duda. El que suscribe al espedirse aquella R.l orden terminó su carrera de Jurisprudencia, habiendo ganado consecutivam.te los diez cursos invertidos en la de Can.s y leyes como consta en esta Secret.a, sin conmutar ni simultanear alguno de ellos p.r los de la nueva carrera; y p.r lo mismo no comprehendido

Informando á V.S. de la nueva aprecion de D. Candido Guevara en vista de la aclaratoria de 3 del corriente, debemos manifestar, que ... á la anterior ... manifiesta a favor del interesado solicitud ... de Enero ... autori... la vez que ... Candido fr-

en el ultimo decreto, q. se refiere solamente á los Estudiantes teologos q. han dado principio á la carrera de Jurisprudencia en el presente curso, y á quienes se les deniega toda conmutacion y simultaneidad. En esta atencion

Suplica á V.S. se sirva mandar á esto Sr. Secret.o franque el certificado solicitado con tanta justicia cuanta se ha ejercido ya al entregarsele á otro condiscipulo q. ha marchado á su pais, y no lo puede hacer lo mismo (aunq. el estado de su casa lo reclama imperiosamente) el que confia obtener de la rectitud de V.S. su pronta y favorable decision

Sevilla 13 de Marzo de 1843.

Candido Fernandez

Guevara

mandar. no se encuentra en el caso de los teologos sino como cursantes en Jurisprudencia civil, puesto que cursó su grado de Bachiller conforme los estudios de Jurisprudencia, razon por que insistimos en el dictamen q. evacuamos el cuarto de fb.o anterior, militando ademas a favor de este interesado la disposicion setima del decreto de 1.o de Octubre de 1842. Es cuanto creemos informar á V.S. quien sobre todo resolverá lo que estime mas conveniente. Sevilla 17 de Marzo de 1843.

Dr. Fran.co Ml. de Hemy. D.n Jose [illegible]

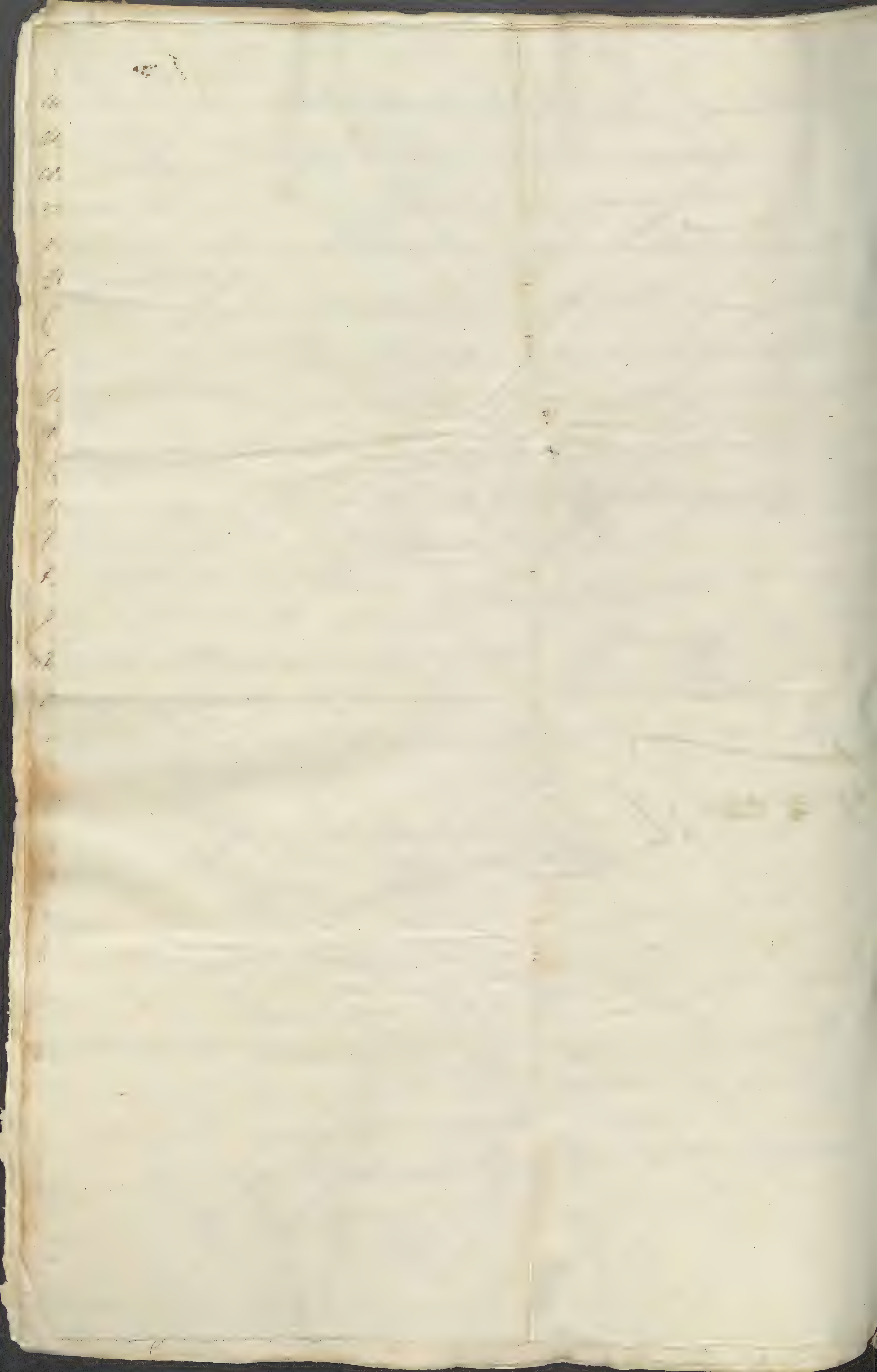
Sevilla 18 de Marzo de 1843

Como el decreto de 6 de Febrero ultimo y en su cumplimiento permitase á este alumno el grado de Licenciado en Canones por el de Jurisprudencia, de conformidad con el parecer de la Comision y en virtud de lo mandado en la orden de S.A. el Regente del Reyno de 1.o de Oct.e último.

M. [illegible]

Rl. Scovan

Tomo de l



Examen estraordinario del 7.º año de leyes

Preguntas

1.ª .... Que quiere decir adherirse á la apelacion; en qué casos tendrá efecto lugar y como deberá hacerse.

2.ª .... Que es juicio y cuantas son sus especies.

3.ª .... Justificado el interdicto de despojo qué estremo deberá comprender la sentencia qué el Juez dicte.

4.ª .... En qué casos la oposicion de un tercero suspenderá absolutamente el curso de la via ejecutiva y cuando no.

5.ª .... Que es Contestacion en el juicio y de cuantas maneras puede hacerse.

6.ª .... Que se entiende en las causas criminales por declaracion indagatoria y por confesion y en qué consiste su diferencia.

7.ª .... Cual ha sido el objeto de la ley, permitiendo poner tachas á los testigos, de qué las partes usan para sus pruebas en los juicios: en que estado del pleito y dentro de qué termino podrá hacerse.

8.ª .... Cual es la principal division de los interdictos.

9.ª .... Con qué orden se anotarán en el Copiador las cartas y qué requisitos debe observarse en su copiacion.

10.ª .... Pueden los Socios en particular hacer negociaciones sobre los mismos objetos qué se ocupa la Compañía.

11.ª .... Que clase de bienes se consideran mercantiles.

12.ª .... Que requisitos son indispensables para qué la muger casada pueda ejercer el Comercio.

13ª. Los estrangeros q. no hayan obtenido la naturalizacion en su domicilio legal podran ezercer el comercio y á q. reglas deben sugetarse.

14. Cuando se entiende deposito mercantil

15ª. Cuales son los resultados de la obligacion contraida p.r la Compañia contra la espresa voluntad de uno de los socios administradores.

16ª. En q. pena incurre el comerciante q. no lleva los libros de contabilidad seg.n el codigo y q. efectos producen los libros p.r su irregularidad.

17ª. Cual es el objeto de la elocuencia

18ª. Que se entiende p.r sinonimos en una lengua

19. Porque se exige una buena coordinacion en las palabras p.a q. el estilo sea claro.

20. Porq. se dice q. la encision ha de tener un principio cierto privado y grave.

21. Que diferencia hay entre la propiedad y la precision consideradas como calidades del lenguaje.

22. Como se define el Exordio.

23. Son universales en todos los paises ó convienen en uno mismo los medios del ridiculo.

24ª. Cual es el objeto de la peroracion en el discurso.

Respuestas

A la 1ª. Si el litigante que obtuvo la sentencia á su favor se creyere tambien agraviado p.r haver sufrido algun perjuicio en la omision de la condena de costas, restitucion de frutos &. puede adherirse a la apelacion en aquella parte q. la sentencia le perjudique, pidiendo se confirme en cuanto le sea favorable, y se revoque en cuanto le fuese adversa en un escrito llamado pedimento de agravios medio.

2ª. Es pues el juicio Legitima controversia y decision de una causa

50

Candido Fernandes

Guevara

Conmutacion de grado

entre actor y reo ante Juez competente: Puede ser por razon de
los medios amigables ó judiciales de conciliacion, de arbitros y con-
tenciosos; en razon á la materia de que se versa civil, criminal ó mix-
to: por la cantidad verbal, de mayor y de menor cuantia: por los
procedimientos ordinarios, estraord.s plenarios, sumarios, sumari-
simos y egecutivo: por el objeto petitorio y posesorio; por los intere-
sados en dobles y sencillos y por el fuero ~~civil~~ secular, eclesiastico y militar.

3ª... Provados por el actor los tres estremos que debe abrazar el interdicto de
despojo el Juez providenciará la restitucion de la posesion al despo-
jado, condenando al despojante en las costas causadas, y previniendole
no vuelva á perturbarle en la posesion de su finca bajo apercivimto.

4ª... Es admisible la oposicion de un tercero á la via egecutiva tanto en el pro-
greso del juicio como despues de sentenciado y rematado, con tal de que
no se haya hecho pago ó dado al comprador la posesion de los bienes
vendidos: No se suspende absolutamte su curso sino es cuando el
opositor acredita [illegible] de los bienes, ó si al tiempo de oponerse
presenta documento que traiga aparejada egecucion.

5ª... Contestacion es "la respuesta que dá el reo á la demanda del actor,
negando ó confesando la causa ó fundamto de la accion: puede ser
espresa ó tacita: La 1ª la dá por escrito el demandado, proponiendo
alguna escepcion perentoria ó conviniendo en la demanda: la tacita
se supone por el silencio del mismo.

6ª... No es lo mismo la declaracion indagatoria que la confesion: pues
aquella se dirige primeramte á indagar la existencia del delito y
delincuente, y la confesion (primer periodo del juicio publico) es el acto
en que el Juez á presencia del escribano hace los cargos (tales como ellos sean)

2

al procesado p.a q. de palabra ó p.r escrito se defienda del delito q. há cometido, sirviendose p.a ello de los datos del sumario.

7.a ... Las partes pueden valerse p.a sus pruebas de testigos legalm.te p.a declarar, ó q. no deban ser creidos, y p.r esta razon los litigantes pueden rechazar semejantes pruebas defectuosas, p.r medio de las tachas q. son notas q. se oponen contra ellos p.a q. el juez no dé credito á sus deposiciones: se han de proponer dentro de los seis dias sig.tes al de la notificacion de la publicacion de probanzas, sobre cuyo termino no hay restitucion.

8.a ... Los interdictos pueden ser de ~~ad~~ retener la posesion, de adquirirla, ó de recuperarla.

9.a ... Se pondran en el Copiador q. p.r el orden de su fecha sin dejar huecos en blanco ni intermedios y si se cometiere alguna errata se salvará precisam.te á continuacion de la misma carta.

10.a ... No pueden porq. perjudicarian los intereses de su Comision.

11.a ... Todos aquellos q. licitam.te puede ofrecer alg.a utilidad.

12.a ... Habilitacion de su marido.

13.a ... Podrán egercer los Estrangeros el comercio bajo las reglas convenidas en los tratados vigentes con sus naciones respectivas.

14.a ... Se requiere que la Cosa sea comercial, y q. depositario y depositante sean Comerciantes.

15.a ... No produce efecto alguno

16.a ... Incurren en una multa q. no excederá de 20 $. si son varios los libros defectuosos y en juicio no se admiten sus asientos.

17.a ... Objeto de la elocuencia q. convencer y persuadir; instruir ó 6

entendimiento y dirigir la voluntad.

18a... Son palabras q. significan una misma cosa

19.... Es indudable q. p.a q. el estilo sea correcto se requiere la coordinacion de las sentencias.

Cumplió el tiempo prefijado

Conmutacion de grado

Notablemente aprovechado

Dor Jacinto Arboleyas

Aprobado en la calificacion definitiva de p.o de la Comunidad

Dr. Arboleyas

[illegible] Yturriaga



Negociado Científico.

En 14 de octubre ultimo se dijo a V.S. por acuerdo de la Direccion lo que sigue.

="Para resolver con acierto una instancia de Dn. Candido Fernandez Guevara cursante de 6.º año de leyes en esa Universid.d en que solicita la simultaneidad a que cree tener derecho por los años de Canones que probó; ha venido en acordar que V.S. informe con extension el tiempo y modo y forma en que este interesado haya hecho sus estudios de Canones y leyes="

Y no habiendose recibido contestacion hasta el dia S.E. me manda decir a V.S. como desu

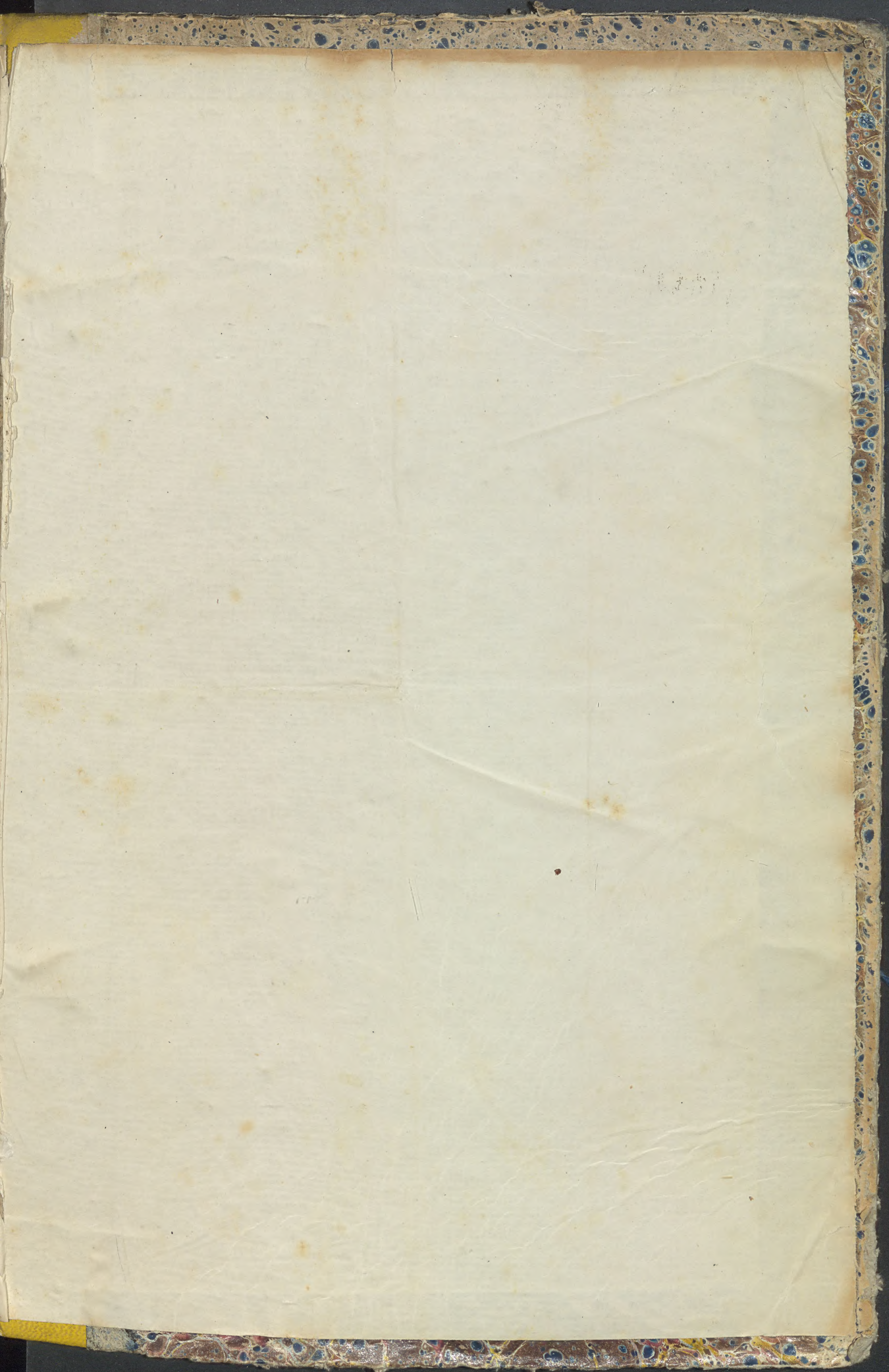
orden lo ejecute inmedia
tamente y sin dar lugar á nue
vo recuerdo evacue V.S. el infor
me á que se refiere la preinserta
comunicacion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid
22 de Febrero de 1843

José Gaviña
Villalta
Srio.

Sor Rector de la Univ.d de Sevilla.

Sor Rector de la Univ.d de Sevilla





F.

LIB.º 24.

Yndice de Carreras.

